

# PROYECTO DE ACTUACIÓN Ur1-M, Ur2-M, Ur3-M y Ur4-M

## INFORME PARA CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EXISTENTES EN PROYECTO INSCRITO



**MUNICIPIO: ALDEATEJADA**  
**PROVINCIA: SALAMANCA**

EQUIPO REDACTOR: VICTOR CAMPAL GARCIA Arquitecto colegiado N° 3.469

**PROMOTOR: EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA**

Fecha de entrega: SEPTIEMBRE 2.016

V-2016\_16-11

A.	OBJETO DEL DOCUMENTO.....	3
B.	ANTECEDENTES.....	3
B.1	Normativa urbanística.....	3
B.2	Redacción y tramitación del Proyecto de Actuación.....	4
B.3	Fundamentos del Registro de la Propiedad para la suspensión de la inscripción.....	7
C.	DOCUMENTACION PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME.....	11
<b>INFORME</b>	<b>.....</b>	<b>12</b>
D.	CONSIDERACIONES PREVIAS.....	12
D.1	Determinaciones del planeamiento urbanístico vigente.....	12
D.2	Correspondencia entre el planeamiento urbanístico y las determinaciones del Proyecto de Actuación.....	19
E.	RELACION DE ERRORES. PROPUESTA DE CORRECCIONES.....	21
E.1	Respecto del Documento nº 1: Determinaciones Generales.....	21
E.2	Respecto del Documento nº 2: Determinaciones de Urbanización.....	22
E.3	Respecto del Documento nº 3: Determinaciones completas de reparcelación.....	23
F.	ANÁLISIS DE ERRORES. DESCRIPCION DE LA CORRECCION PROPUESTA.....	27
F.1.	Parcelas aportadas 109 (finca registral 2792) y 112 (finca registral 453).....	28
F.2	Parcelas aportadas: 169(a) (finca registral 473), 169(b) (finca registral 1.320) y 169(c) (finca registral 2.392).....	36
F.3	Finca de resultado A1-26-3.....	45
F.4	Finca de resultado A1-26-4.....	54
F.5.	Parcelas aportadas 70 (finca registral 1.590) y 71 (finca registral 1.589).....	64
F.6.	Parcelas aportadas 96 (finca registral 456) y 135 (finca registral 1.135).....	74
F.7.	Parcelas aportadas 69 (finca registral 1.597) y 57 (finca registral 1.604).....	85
F.8	Finca de resultado A1-45-6.....	94
F.9	Parcela aportada 90 y Finca de resultado A1-13-9.....	102
F.10	Finca de resultado A2-6-(7-13).....	109
F.11	Finca de resultado A1-13-8.....	117
F.12	Finca de resultado A1-22-5.....	125
G.	TABLAS CUENTAS LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL REVISADAS SEPTIEMBRE 2016.....	133
G.1	Tabla 3.1.- Cuentas Liquidación individual (Derechos).....	133
G.2	Tabla 3.2.1.- Cuentas Liquidación individual (Parcelas Asignadas).....	134
G.3	Tabla 3.3.- Cuentas Liquidación individual (Reparto de cantidades).....	135
H.	PLANOS REVISADOS SEPTIEMBRE 2016.....	136
H.1	Plano parcelario aportado: planta general. Revisado septiembre 2016.....	137
H.2	Plano parcelario adjudicado: planta general. Revisado septiembre 2016.....	138

## A. OBJETO DEL DOCUMENTO

El presente informe tiene por objeto la explicación pormenorizada y la justificación de las correcciones introducidas en el documento presentado en febrero de 2013 ante el Registro de la propiedad Nº 2 de Salamanca para la Corrección de Errores Materiales existentes en el Proyecto de Actuación de los Sectores Ur1-M, Ur2-M, Ur3-M y Ur4-M del PGOU vigente en el municipio de Aldeatejada, inscrito en el Registro de la Propiedad Nº 2 de Salamanca con fecha 6 de mayo de 2011.

El Informe se redacta por encargo del Excelentísimo Ayuntamiento de Aldeatejada, Salamanca.

Es autor del mismo, quien suscribe, Víctor Campal García, arquitecto, colegiado 3.469 en el C.O.A.L, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Veracruz, nº 4, 1º b, Salamanca.

## B. ANTECEDENTES

### B.1 Normativa urbanística

La normativa urbanística vigente actualmente en el municipio de Aldeatejada es el PGOU, aprobado parcialmente con fecha 30 de marzo de 2007 (publicación BOCyL Nº 101/2007 de 25 de mayo de 2007).

Previamente al PGOU la normativa urbanística aplicable eran las Normas Subsidiarias Municipales, aprobadas definitivamente por la C.T.U de Salamanca con fecha 15 de mayo de 1995 (publicación BOCyL Nº 107/1995, de 6 de junio de 1995).

A la vista de la clasificación del suelo que se establecía en dichas Normas Subsidiarias Municipales se redactó el *Plan Parcial de iniciativa municipal que afecta a los Sectores de Sectores Ur1-M, Ur2-M, Ur3-M y Ur4-M*. El citado Plan Parcial fue aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 27 de noviembre de 2001 (publicación del acuerdo del Pleno Municipal de aprobación en el BOCyL Nº 190/2002, de 1 de octubre de 2002, y publicación del texto completo del Plan Parcial en BOP nº 191/2002 de 3 de octubre de 2002).

AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA  
(SALAMANCA)

ANUNCIO de información pública relativo a la aprobación definitiva del Plan Parcial Municipal.

Por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2001, se adoptó el siguiente acuerdo:

**B.O.C. y L. - N.º 190**

**Martes, 1 de o**

«... El Pleno, conocido el informe jurídico que fue solicitado por la Alcaldía en relación con lo acordado por la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión de 2 de octubre de 2001, ...

Por unanimidad de los siete concejales presentes, totalidad de los que en derecho componen la Corporación, acuerda:

1.º- Considerar aprobado definitivamente por silencio administrativo positivo el Plan Parcial de iniciativa municipal que afecta a los sectores UR1-M, UR2-M, UR3-M y UR4-M incluyendo en dicha aprobación el acuerdo del Pleno Municipal de 29 de mayo de 2001.

2.º- Ordenar la corrección de todos los errores materiales del texto aprobado provisionalmente, publicando la oportuna corrección de errores.

-7.6.1, 7.6.2 y 7.6.3 (fichas de Ordenanzas viales y de anchura de calles) que quedan sustituidos.

3.º- Dar traslado del presente acuerdo a la Administración de la Comunidad Autónoma, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a quienes se mencionaron durante el periodo de información pública.

4.º- Ordenar la publicación del presente acuerdo de aprobación definitiva en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia. En este último se añadirá el Anexo previsto en el Art. 61.2 de la Ley.

Contra la anterior Resolución, que a gota la vía administrativa, cabe recurso de reposición potestativo, previo al contencioso-administrativo, ante el Pleno Municipal en el plazo de un mes, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.

Aldeatejada, 17 de septiembre de 2002.

*El Alcalde,*  
Fdo.: FELICISIMO CRIADO VELASCO



ADMINISTRACIÓN LOCAL	
<b>Ayuntamientos</b>	<b>VEGETACIÓN</b>
<b>Aldeatejada</b>	1.3.2. ANÁLISIS DE LOS USOS, EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES USOS Y EDIFICACIONES
ESIC:	1.3.3. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD
Por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2001, se adoptó el siguiente acuerdo:	1.4. DIAGNÓSTICO DE PROBLEMAS Y SISTEMA DE OBJETIVOS
1.º- Considerar aprobado definitivamente por silencio administrativo positivo el Plan Parcial de iniciativa municipal que afecta a los sectores UR1-M, UR2-M, UR3-M y UR4-M incluyendo en dicha aprobación el acuerdo del Pleno Municipal de 29 de mayo de 2001.	1.4.1. PROBLEMAS Y OBJETIVOS RELATIVOS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES
2.º- Ordenar la corrección de todos los errores materiales del texto aprobado provisionalmente, publicando la oportuna corrección de errores.	1.4.2. PROBLEMAS Y OBJETIVOS RELATIVOS A LOS USOS EXISTENTES
-7.6.1, 7.6.2 y 7.6.3 (fichas de Ordenanzas viales y de anchura de calles) que quedan sustituidos.	1.4.3. PROBLEMAS Y OBJETIVOS RELATIVOS A LA CARENIA DE INFRAESTRUCTURAS
3.º- Dar traslado del presente acuerdo a la Administración de la Comunidad Autónoma, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a quienes se mencionaron durante el periodo de información pública.	1.4.4. PROBLEMAS Y OBJETIVOS RELATIVOS A LAS DEBILIDADES DE ESPACIOS LIBRES Y DOMINIONES
4.º- Ordenar la publicación del presente acuerdo de aprobación definitiva en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia. En este último se añadirá el Anexo previsto en el Art. 61.2 de la Ley.	1.5. PROPUESTA DE PLANEAMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN PARCIAL
Contra la anterior Resolución, que a gota la vía administrativa, cabe recurso de reposición potestativo, previo al contencioso-administrativo, ante el Pleno Municipal en el plazo de un mes, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.	MANZANAS TIPO A
Aldeatejada, 17 de septiembre de 2002.	MANZANAS TIPO B
<i>El Alcalde,</i>	MANZANAS TIPO A-II
Fdo.: FELICISIMO CRIADO VELASCO	MANZANAS TIPO C
	1.5.1. EN RELACION CON LAS EDIFICACIONES EXISTENTES
	MANZANAS TIPO A
	MANZANAS TIPO B
	MANZANAS TIPO C
	1.5.2. EN RELACION CON LOS USOS EXISTENTES
	MANZANAS TIPO A
	MANZANAS TIPO B
	MANZANAS TIPO C
	1.5.3. EN RELACION CON LAS DEBILIDADES PARA ESPACIOS LIBRES Y DOMINIONES
	1.5.4. EN RELACION CON LA CARENIA DE INFRAESTRUCTURAS
	ANEXO I: CUMPLIMIENTO DE DEBILIDADES
	CUADRO RESUMEN DE SUPERFICIES Y DEBILIDADES
	ANEXO II: CUADRO RESUMEN DE SUPERFICIES
	2. PLAN DE ETAPAS
	3. ORDENANZAS REGULADORAS
	TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES
	TÍTULO II. NORMAS GENERALES SOBRE LAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS
	CAPÍTULO I. Orden de Actuación
	CAPÍTULO II. Deberes y Deberes de los Propietarios de Suelo
	CAPÍTULO III. Normas de Procedimiento. Plazos
	TÍTULO III. NORMAS GENERALES SOBRE EL SUELO
	TÍTULO IV. NORMAS GENERALES DE DISEÑO

En el PGOU vigente actualmente asumió íntegramente como "planeamiento asumido" la normativa urbanística establecida en el Plan Parcial de los Sectores Ur1-M, Ur2-M, Ur3-M y Ur4-M.

## B.2 Redacción y tramitación del Proyecto de Actuación

Por Resolución de Alcaldía de 13 de diciembre de 2010 el Ayuntamiento de Aldeatejada aprobó el Proyecto de Actuación objeto del presente informe (publicación BOCyL Nº 252/2010, de 31 de diciembre de 2010). Dicho documento fue elaborado por un equipo redactor formado por los siguientes técnicos:

- Isidro Mesonero Alvarez, Ingeniero de Caminos
- Germán Martín Aldeano, Arquitecto
- Antonio Sanz Madruga, Abogado Urbanista

Aprobado por el órgano municipal correspondiente, el Proyecto de Actuación es remitido al Registro de la Propiedad Nº 2 de Salamanca para su correspondiente inscripción registral. Con fecha 6 de mayo del 2011 se fue inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Salamanca del Proyecto de Actuación de los Sectores Ur1-M, Ur2-M, Ur3-M y Ur4-M del municipio de Aldeatejada.

Posteriormente, del examen de los datos y documentos que figuran en el documento registrado se detectó que en el proyecto inscrito existían algunos errores de diferente naturaleza. Según se describe en algunos de los documentos examinados para la redacción del presente informe, por parte del de los técnicos redactores del Proyecto de Actuación registrado y del propio Ayuntamiento de Aldeatejada se considera que *“se han detectado errores materiales consistentes en incluir en el Proyecto fincas externas al mismo, asignar mediciones erróneas, etc. Muchos de dichos errores fueron reclamados por los propios interesados (...)”*. Una vez detectados los errores, se fueron redactando diversos documentos rectificativos, y presentándose al Registro de la Propiedad Nº 2, para que este procediese a su corrección e inscripción.

En octubre de 2012 el Ayuntamiento remite al Registro nueva documentación en la que se relacionan los errores detectados, según lo siguiente:

PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LOS SECTORES URA1, URA2, URA3 Y URA4 DE LAS FINCAS DE ALDEATEJADA (SALAMANCA).  
CORRECCIÓN PROYECTO MATERIALES –OCTUBRE 2011

### MODIFICACIÓN Nº 1.

Se ha modificado la situación registral de la parcela aportada PA(109), eliminando como propietario registral a Dª. María del Carmen García Sánchez y como consecuencia afectando también a las parcelas resultantes B1-23-(4,5), B1-25-(1-5) y B2-28-(12-16).

DICIEMBRE 2.010			
Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	PARCELAS ADJUDICADAS
112	JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ	25% pleno dominio	B1-23-(4,5)
	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA SÁNCHEZ	25% pleno dominio	
	MARÍA ADELINA GARCÍA GARCÍA	16.666667% más propiedad carácter privativo	B1-25-(1-5)
	GONZALO GARCÍA GARCÍA	16.666667% más propiedad carácter privativo	
	ELADIO GARCÍA GARCÍA	16.666667% más propiedad carácter privativo	B2-28-(12-16)
DIÓSCORO GARCÍA FLORES	50% usufructo		

OCTUBRE 2.011			
Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	PARCELAS ADJUDICADAS
112	JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ	50% pleno dominio carácter privativo	B1-23-(4,5)
	MARÍA ADELINA GARCÍA GARCÍA	16.666667% más propiedad carácter privativo	
	GONZALO GARCÍA GARCÍA	16.666667% más propiedad carácter privativo	B1-25-(1-5)
	ELADIO GARCÍA GARCÍA	16.666667% más propiedad carácter privativo	
	DIÓSCORO GARCÍA FLORES	50% usufructo carácter privativo	B2-28-(12-16)

### MODIFICACIÓN Nº 2.

Se ha modificado la situación registral de la parcela aportada PA(112), eliminando como propietario registral a Dª. María del Carmen García Sánchez y como consecuencia afectando también a la parcela resultante B2-33-(1-7).

DICIEMBRE 2.010			
Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	PARCELAS ADJUDICADAS
112	JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ	25% pleno dominio	B2-33-(1-7)
	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA SÁNCHEZ	25% pleno dominio	
	MARÍA ADELINA GARCÍA GARCÍA	16.666667% más propiedad carácter privativo	B2-33-(1-7)
	GONZALO GARCÍA GARCÍA	16.666667% más propiedad carácter privativo	
	ELADIO GARCÍA GARCÍA	16.666667% más propiedad carácter privativo	B2-33-(1-7)
DIÓSCORO GARCÍA FLORES	50% usufructo		

PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LOS SECTORES URA1, URA2, URA3 Y URA4 DE LAS FINCAS DE ALDEATEJADA (SALAMANCA).  
CORRECCIÓN PROYECTO MATERIALES –OCTUBRE 2011

OCTUBRE 2.011			
Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	PARCELAS ADJUDICADAS
112	JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ	50% pleno dominio carácter privativo	B2-33-(1-7)
	MARÍA ADELINA GARCÍA GARCÍA	16.666667% más propiedad carácter privativo	
	GONZALO GARCÍA GARCÍA	16.666667% más propiedad carácter privativo	
	ELADIO GARCÍA GARCÍA	16.666667% más propiedad carácter privativo	
	DIÓSCORO GARCÍA FLORES	50% usufructo carácter privativo	

### MODIFICACIÓN Nº 3.

La parcela aportada PA(169) anteriormente dividida en PA169(a), PA169(b) y PA169(c), se trata de una única parcela PA (169) propiedad de D. Jesús María Boyero Rodríguez y, como consecuencia afecta, también a la parcela resultante C1-8-(1).

DICIEMBRE 2.010			
Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	FINCA
169 (a)	JESUS MARIA BOYERO RODRIGUEZ	100% pleno dominio	473
169 (b)	JESUS BOYERO ELENA	100% pleno dominio carácter ganancial	1.320
	AURORA RODRIGUEZ PIÑA		
169 (c)	JESUS MARIA BOYERO RODRIGUEZ	100% usufructo	2.392
	HERMINIA MARIA JOSÉ GARCÍA CARREÑO		

OCTUBRE 2.011			
Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	FINCA
169	JESUS MARIA BOYERO RODRIGUEZ	100% pleno dominio	473

### MODIFICACIÓN Nº 4.

Se ha modificado la edificación actual de la parcela resultante A1-13-8 debido a que no se trata de dos naves industriales sino de una edificación de dos plantas.

### MODIFICACIÓN Nº 5.

Se ha modificado la superficie de la parcela resultante A1-14-1 siendo esta 500,5370 m<sup>2</sup> y no 516.9060 m<sup>2</sup>, como aparece en la entrega de Diciembre 2.010.

### MODIFICACIÓN Nº 6.

Se ha modificado la superficie de la parcela resultante A1-14-8 siendo esta 499,6690 m<sup>2</sup> y no 483,2990 m<sup>2</sup>, como aparece en la entrega de Diciembre 2.010.

PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LOS SECTORES URBANÍSTICOS URB1-M, URB2-M, URB3-M Y URB4-M DE ALDEATEJADA (SALAMANCA)  
C/ VERACRUZ Nº 4, 1º B. 37008 SALAMANCA

**MODIFICACIÓN Nº 7.**

Se ha modificado la edificabilidad consumida de la parcela resultante AI-26-4 siendo esta 526,3140 m<sup>2</sup> y no 687,8900 m<sup>2</sup>, como aparece en la entrega de Diciembre 2010. También se ha modificado la edificación actual ya que se trata de dos naves industriales y no de una sola. Esto ha provocado que se vea ligeramente incrementado el coste económico de todas las parcelas del sector.

**MODIFICACIÓN Nº 8.**

Se ha modificado la edificación actual de la parcela resultante AI-45-6.

**MODIFICACIÓN Nº 9.**

De acuerdo a la solicitud realizada por D. Juan Francisco Hidalgo Martín ante el Ayuntamiento de Aldeatejada acerca de los la revisión y rectificación de los planos de las parcelas resultantes AI-26-3 y AI-26-4 se modifica la superficie de ambas parcelas quedando unas superficies definitivas de 760,0640 m<sup>2</sup> y 919,1110 m<sup>2</sup>, respectivamente.

**MODIFICACIÓN Nº 10.**

En base a la información presentada por D. Román García García en el Ayuntamiento se corrige la edificabilidad consumida y la edificación actual de la parcela resultante AI-22-5 constando como edificación actual una nave industrial de una planta de 260 m<sup>2</sup> construidos y un local destinado a cochera de 100 m<sup>2</sup>, quedando una edificabilidad consumida de 288,0000 m<sup>2</sup>.

**MODIFICACIÓN Nº 11.**

La parcela resultante AI-20-(1,2) propiedad de Dª. Dominica Blanco Sánchez y D. Tobias López Sancho tiene una superficie de 1.345,8950 m<sup>2</sup>, lo que hace variar el límite del sector en dicha parcela y como consecuencia tener que modificarlo en los planos.

**MODIFICACIÓN Nº 12.**

Unificación de las parcelas aportadas: PA(109) y PA(112) en una única parcela, PA(109-112), ya que se trata de dos fincas catastrales y una sola finca registral.

**MODIFICACIÓN Nº 13.**

Se modifica la edificación actual de la parcela resultante AI-6-(7,8,9,10,11,12,13) ya que actualmente existen 5 naves y no 3 como se indicio anteriormente.

- NAVE nº01: superficie 360,646 m<sup>2</sup>
- NAVE nº02: superficie 225,637 m<sup>2</sup>
- NAVE nº03: superficie 135,827 m<sup>2</sup>
- NAVE nº04: superficie 227,370 m<sup>2</sup>
- NAVE nº05: superficie 122,430 m<sup>2</sup>

**MODIFICACIÓN Nº 14.**

La dirección de D. Luis Alberto Casado Pérez y Dª. Isabel Moreta Sánchez es errónea por lo que se corrige en la parcela aportada PA(90) y en la parcela resultante AI-13-(9) por la dirección indicada desde el Ayuntamiento:

C/ Príncipe Felipe, 8  
37.187 Aldeatejada (Salamanca)

**MODIFICACIÓN Nº 15.**

La superficie de la parcela resultante C1-37-1 propiedad de D. Juan José Díez Martín y Dª. Ángela Hernández Rodríguez es de 10.139,0160 m<sup>2</sup> y no de 9.031,2609 m<sup>2</sup>.

**MODIFICACIÓN Nº 16.**

La parcela resultante AI-15-1 propiedad de Dª. Raquel Benito Montero tiene una superficie mayor, siendo ésta de 795,4700 m<sup>2</sup>, viéndose también afectada la parcela resultante AI-15-2, de D. Emilio Araujo Rodríguez y Dª. Ione Terezhina Cardoso Domelles con una superficie total de 203,5538 m<sup>2</sup>.

Salamanca, 2 de octubre de 2012  
El Redactor del Proyecto de Actuación:

Fdo: D. Isidro Mesonero Álvarez  
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

Ante la primera documentación rectificativa presentada por el Ayuntamiento de Aldeatejada, el Registrador de la Propiedad suspende la inscripción de las correcciones efectuadas en función de los argumentos establecidos en informe emitido el 6 de noviembre de 2012:

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO 2 DE SALAMANCA**

 c/ Santa Brígida, 8  
37008 - Salamanca  
Tf. 923 26 91 61  
Fax 923 27 22 35

VALENTIN BARRIGA RINCON, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO NUMERO 2 DE SALAMANCA.

Presentada en este Registro bajo el asiento número 1038 del Tomo 64 del Diario de Operaciones, la siguiente documentación:

I.- "Proyecto de Reparcelación de los Sectores URM-1, URM-2, URM-3, URM-4 de las Normas Subsidiarias de Aldeatejada. Corrección de errores. Texto Refundido".

II.- Edicto comprensivo de la resolución de la alcaldía de fecha 31 de Octubre de 2011, por la que se aprueban "las correcciones detalladas en el Informe adjunto elaborado por el Equipo Técnico Redactor", la "inclusión de dichas correcciones en el Proyecto de Actuación, aprobando el texto resultante", la "notificación a los afectados de las modificaciones efectuadas", y la "publicación de la resolución en el BOP, BOCyL y página web de Aldeatejada".

III.- Certificación expedida el 16 de Enero de 2012 por la Secretaría del Ayuntamiento de Aldeatejada, Doña María Lucrecia Carrera Montero, en la que se hace constar la publicación del anterior edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el BOP de Salamanca, en el BOCyL, y en la página web del Ayuntamiento, y la notificación a los afectados de las modificaciones efectuadas.

**Hechos**

Primero. Con fecha seis de Mayo de dos mil once fue inscrito en este Registro de la Propiedad el Proyecto de Reparcelación de referencia.

Segundo. El documento técnico ahora presentado se trata aparentemente de un "proyecto de actuación modificado". Ratifica esa idea la referencia que hace la resolución de la alcaldía a "la inclusión de dichas correcciones en el Proyecto de Actuación". Pero realmente estamos ante una modificación de un proyecto de actuación ya inscrito. No existe, por otra parte, el documento que en el edicto se denomina "Informe adjunto elaborado por el Equipo Técnico Redactor que refleja las correcciones detalladas".

Tercero. Del examen del proyecto modificado se desprende que efectivamente hay cambios con respecto a lo en su día registrado. Se han modificado las fichas de las parcelas iniciales y de las finales, resultando así varias de ellas con diferencias sustanciales en cuanto a, por ejemplo, su superficie, edificabilidad consumida, o datos relativos a las edificaciones fuera de ordenación en ellas existentes. Cambia además la carga urbanística asignada a la totalidad de las parcelas de resultado.

Cuarto. De los libros del Registro resulta que en cuanto a determinadas fincas ha variado su titularidad dominical o su estado de cargas, desde la inscripción del proyecto, existiendo así nuevos titulares, distintos a aquéllos con los que se entendió el procedimiento.

**Fundamentos de derecho**

Primero. Conforme a los artículos 18 de la Ley Hipotecaria y 98 de su Reglamento, el Registrador calificará bajo su responsabilidad los documentos presentados, entendiéndose la calificación -entre otros extremos- a "los obstáculos que surjan en el Registro", a "la legalidad de sus formas extrínsecas de los documentos de toda clase en cuya virtud se solicite la inscripción", a "las que afecten a la validez de los mismos, según las Leyes que determinan las formas de los documentos", y a "la no expresión, o la expresión sin claridad suficiente, de cualquiera de las circunstancias que, según la Ley y este Reglamento, debe contener la inscripción, bajo pena de nulidad".

No obstante la presunción de legalidad, ejecutividad y eficacia de que legalmente están investidos los actos administrativos, el artículo 99 del Reglamento Hipotecario faculta al Registrador para calificar, respecto de los documentos administrativos, entre otros extremos, la competencia del órgano, la congruencia de la resolución con el procedimiento seguido, los trámites e incidencias esenciales de este, así como la relación del mismo con el títular registral y los obstáculos que surjan con el Registro.

Segundo. Si bien cabe la inscripción de la modificación de situaciones jurídico-reales por resolución de la Administración que altere un título administrativo anterior, ha de ser en virtud de expedientes rectificatorios en los que la autoridad administrativa interviniente sea competente por la modificación que se acuerde y se cumplan en él las garantías legales establecidas a favor de las personas afectadas. Pero, habiendo ganado firmeza en vía administrativa el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de actuación inicial e inscrito, no es posible ya introducir en aquél unas modificaciones que desbordan claramente lo que es un mero error material o de hecho, dándose una incongruencia entre el acto de resolución y el procedimiento del que emana. Para que pueda admitirse la modificación de la situación jurídica real inscrita es preciso seguir los trámites exigidos para su modificación, entre ellos los mismos requisitos exigidos para la tramitación del proyecto de compensación originario. En consecuencia, no procede acceder al reflejo registral de las modificaciones pretendidas si no media el consentimiento de los titulares registrales afectados, prestado en escritura pública, o la oportuna resolución judicial. (RDGRN 8 enero 1999, 31 julio 2001, 28 abril 2006)

**Calificación**

Calificado el título a la vista de los Libros del Registro y de los fundamentos de derecho expuestos, **suspendo** la inscripción solicitada.

Salamanca, seis de Noviembre de dos mil doce

F. Registrador

**RECURSOS.** Contra la presente calificación los interesados podrán recurrir directamente ante los Juzgados de este Capital en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la misma, siendo de aplicación las

Con fecha 11 de febrero de 2013 el Ayuntamiento de Aldeatejada aprueba un nuevo documento de correcciones elaborado por el Equipo redactor. Dicha resolución fue publicada en el BOP de 28 de febrero y BOCyL de 1 marzo de 2013, en la página web municipal, notificándose a su vez las correcciones propuestas a siguientes propietarios afectados (por diferentes canales de comunicación).

- D. Emilio Araujo Rodríguez y esposa: 20 de febrero de 2013
- D. Ramón Cortés García y otra: 12 de febrero de 2013
- D<sup>a</sup> Isabel Moreta Sánchez y otro: 12 de febrero de 2013
- D. Juan José Díez Martín y otra: 12 de febrero de 2013
- D. Juan Antonio Blanco Martín: 12 de febrero de 2013
- D. Ladislao Vicente Hernández y otros: 19 de febrero de 2013
- D. Jesús María Boyero Rodríguez: 12 de febrero de 2013
- D<sup>a</sup> Rosalía Sánchez Hernández y otro: 18 de febrero de 2013
- D. José García Sánchez y otros: 12 de Febrero de 2013
- D. Román García García: 12 de febrero de 2013
- D<sup>a</sup> Raquel Benito Montero: 20 de febrero de 2013
- D. Raúl Hernández Pérez: 27 de febrero de 2013
- D. Basilio Hernández Pérez: 20 de febrero de 2013
- D. José García Sánchez y otros: 12 de Febrero de 2013
- D. José García Sánchez y otros: 16 de febrero de 2013
- D<sup>a</sup> Dominica Blanco Sánchez y otro: 22 de Abril de 2013

Con fecha 16 de abril de 2013 se remite de nuevo al Registro de la Propiedad la documentación aprobada.

Con fecha 23 de mayo de 2013 el Registro de la Propiedad extiende de nuevo “*nota de calificación parcialmente negativa*”.

A la vista de la nueva nota de calificación parcialmente negativa el 28 de el Ayuntamiento de Aldeatejada vuelve enviar notificaciones individualizadas con copia literal del texto remitido por el Registro de la propiedad a los siguientes interesados:

- D. Jesús López Blanco, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sofía, D. Jesús y D<sup>a</sup> Elena López Maya: 30 de mayo de 2013
- D. Emilio Araujo Rodriguez y D<sup>a</sup> Ione-Terezinha Cardoso Dornelles: 10 de Junio de 2013
- D<sup>a</sup> Raquel Benito Montero: 10 de Junio de 2013
- D. José García Sánchez, D. Dióscoro García Flores, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Adelina García García, D. Gonzalo García García y D. Eladio García García: el 17 de Junio de 2013
- D<sup>a</sup> Rosalía Sánchez Fernández y D. Juan Francisco Hidalgo Martín: 29 de Mayo de 2013
- D. Juan José Díez Martín y D<sup>a</sup> Angela Hernández Rodríguez: el 28 de Mayo de 2013
- D. Raúl Hernández Pérez: 28 de mayo de 2013
- D. Basilio Hernández Pérez: 28 de mayo de 2013
- Herederos de D. Jesús Boyero Elena: 25 de Junio de 2013
- D. Jesús María Boyero Rodríguez: 14 de Junio de 2013
- Gestoría Nieto Corredera S.A.: 18 de Junio de 2013
- Banco Español de Crédito S.A.
- D<sup>a</sup> Aurora Rodríguez Piña: 25 de Junio de 2013
- Caja Laboral Popular Cooperativa de Crédito: 18 de Junio de 2013
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura: 19 de Junio de 2013
- Organismo Autónomo de Recaudación REGTSA: 18 de Junio de 2013

Con fecha 26 de junio de 2013 el Ayuntamiento remite al Registro de la Propiedad nº 2 los justificantes de las notificaciones efectuadas. También se remitieron al Registro los documentos suscritos por algunos de los interesados donde expresamente se muestra la conformidad de los mismos respecto de las correcciones efectuadas. Los propietarios que dieron su conformidad inicialmente a las correcciones son los siguientes:

- D. Jesús Boyero Rodriguez y D<sup>a</sup> Herminia García Carreño: 14 de Junio de 2013
- D. Emilio Araujo Rodríguez y D<sup>a</sup> Ione-Terezinha Cardoso Dornelles: 16 de septiembre de 2013
- D<sup>a</sup> Raquel Benito Montero: 10 de Junio de 2013
- D<sup>a</sup> Rosalía Sánchez Fernández y D. Juan Francisco Hidalgo Martín: 30 de mayo de 2013 (Finca A1-26-4)
- D<sup>a</sup> Rosalía Sánchez Fernández y D. Juan Francisco Hidalgo Martín: 30 de mayo de 2013 (Finca A1-26-5)
- D. Juan José Díez Martín y D<sup>a</sup> Angela Hernández Rodríguez : 30 de mayo de 2013
- D. Raúl Hernández Pérez: 28 de mayo de 2013
- D. Basilio Hernández Pérez: 28 de mayo de 2013

Con fecha 22 de agosto de 2013 el Registro de la Propiedad nº 2 reitera la nota de calificación emitida en mayo, y en consecuencia suspende de nuevo la inscripción solicitada “*al no mediar el consentimiento de la totalidad de los titulares registrales afectados por la modificación cuya inscripción se pretende (...)*”.

A la vista de la nueva suspensión de la inscripción solicitada el ayuntamiento de Aldeatejada remite todo el expediente al Sr. Notario don Alberto Rodero, para que éste formalizase Escritura Notarial de las personas que han dado su conformidad expresa a la correcciones pretendidas.

Con fecha 14 de febrero de 2014 el Ayuntamiento de Aldeatejada remite al Registro de la Propiedad Nº 2 la escritura notarial formalizada por todos los propietarios afectados, excepto por los siguientes:

- D. Jesús López Blanco, Dª Mª Sofía, D. Jesús y Dª Elena López Maya
- D. Emilio Araujo Rodríguez y Dª Ione-Terezinha Cardoso Dornelles
- Dª Raquel Benito Montero
- Herederos de D. Jesús Boyero Elena ( salvo D. Jesús Boyero Rodríguez y Dª Herminia García Carreño)

No obstante lo anterior el Ayuntamiento de Aldeatejada, en su escrito de remisión de la documentación al Registro, en relación a los propietarios que no han dado su conformidad expresa con las correcciones al proyecto de actuación que ahora se pretenden inscribir, manifestó lo siguiente:

Don Emilio Araujo Rodríguez y Dª Ione-Terezinha Cardoso Dornelles (propietarios de la finca resultante A1-15-2) y Doña Raquel Benito Montero (propietarios de la finca resultante A1-15-1) “*firmaron su conformidad y reclamaron en su día los errores que ahora se corrigen*”.

El error referido a la parcela propiedad de los Herederos de D. Jesús Boyero Elena ha consistido en incluir una parcela externa al sector.

El error existente respecto de la superficie real de la parcela resultante A1-20-1,2, propiedad de Don Jesús López Blanco, que fue quien reclamó verbalmente al Equipo Redactor del Proyecto respecto de la existencia de dicho error.

Por último, el 22 de mayo de 2015 el Ayuntamiento de Aldeatejada emite un escrito al Registro dejando constancia de la aceptación de todos los titulares afectados.

### **B.3 Fundamentos del Registro de la Propiedad para la suspensión de la inscripción**

En el escrito de calificación emitido por el Registro de la Propiedad, a la vista de la documentación incluida en la Corrección de Errores presentada en octubre de 2011 se argumentaba lo siguiente:

#### **Hechos**

**Primero.** *Con fecha seis de Mayo de dos mil once fue inscrito en este Registro de la Propiedad el Proyecto de Reparcelación de referencia.*

**Segundo.** *El documento técnico ahora presentado se trata aparentemente de un “proyecto de actuación modificado”. Ratifica esa idea la referencia que hace la resolución de la alcaldía a la “inclusión de dichas correcciones en el Proyecto de Actuación “. Pero realmente estamos ante una modificación de un proyecto de actuación ya inscrito. No existe, por otra parte, el documento que en el edicto se denomina “informe adjunto elaborado por el Equipo Técnico Redactor que refleja las correcciones detalladas”.*

**Tercero.** *Del examen del proyecto modificado se desprende que efectivamente hay cambios con respecto a lo en su día registrado. Se han modificado las fichas de las parcelas iniciales y de las finales, resultando así varias de ellas con diferencias sustanciales en cuanto a, por ejemplo, su superficie, edificabilidad consumida, o datos relativos a las edificaciones fuera de ordenación en ellas existentes. Cambia además la carga urbanística asignada a la totalidad de las parcelas de resultado.*

**Cuarto.** *De los libros del Registro resulta que en cuanto a determinadas fincas ha variado su titularidad dominical o su estado de cargas, desde la inscripción del proyecto, existiendo así nuevos titulares, distintos a aquellos con los que se entendió el procedimiento.*

## Fundamentos de derecho

**Primero.** Conforme a los artículos 18 de la Ley Hipotecaria y 98 de su Reglamento, el Registrador calificará bajo su responsabilidad los documentos presentados, extendiéndose la calificación –entre otros extremos- a los “obstáculos que surjan en el Registro”, a “la legalidad de sus formas extrínsecas de los documentos de toda clase en cuya virtud se solicite la inscripción”, a “las que afecten a la validez de los mismos, según las Leyes que determinan las formas de los documentos”, y a “la no expresión, o a la expresión sin claridad suficiente, de cualquiera de las circunstancias que, según la Ley y este Reglamento, debe contener la inscripción, bajo pena de nulidad”.

No obstante la presunción de legalidad, ejecutividad y eficacia de que legalmente están investidos los actos administrativos, el artículo 99 del Reglamento Hipotecario faculta al Registrador para calificar, respecto de los documentos administrativos, entre otros extremos, la competencia del órgano, la congruencia de la resolución con el procedimiento seguido, los trámites e incidencias esenciales de este, así como la relación del mismo con el titular registral y los obstáculos que surjan con el Registro”.

**Segundo.** Si bien cabe la inscripción de la modificación de situaciones jurídicas reales por resolución de la Administración que altere un título administrativo anterior, ha de ser en virtud de expedientes rectificatorios en los que la autoridad administrativa interviniente sea competente por la modificación que se acuerde y se cumplan en él las garantías legales establecidas a favor de las personas afectadas. Pero, habiendo ganado firmeza en vía administrativa el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de actuación inicial inscrito, no es posible ya introducir en él unas modificaciones que desbordan claramente lo que es un mero error material o de hecho, dándose una incongruencia entre el acto de resolución y el procedimiento del que emana. Para que pueda admitirse la modificación de la situación jurídica real inscrita es preciso seguir los trámites exigidos para su modificación, entre ellos los mismos requisitos exigidos para la tramitación del proyecto de compensación originario. En consecuencia, no procede acceder al reflejo registral de las modificaciones pretendidas si no media el consentimiento de los titulares registrales afectados, prestado en escritura pública, o la oportuna resolución judicial. (RDGRN 8 de enero 1999, 31 julio 2001, 28 de abril 2008).

## Calificación.

Calificado el título a la vista de los Libros del Registro y de los fundamentos de derecho expuestos, **suspendo** la inscripción solicitada.

En el mismo sentido de lo anterior, en el escrito de calificación emitido por el Registro de la Propiedad respecto de la nueva documentación presentada para la Corrección de Errores en abril de 2013, aprobada por el Ayuntamiento de Aldeatejada el 11 de febrero de 2013, publicada en el BOP de 28 de febrero y BOCyL de 1 marzo de 2013, en la página web municipal, con notificación a su vez de las correcciones propuestas a los propietarios afectados, el Registro de la Propiedad nº 2 vuelve a **suspender la inscripción solicitada** en virtud de los siguientes ([en azul, los argumentos transcritos literalmente de la nota de calificación emitida respecto de la primera Corrección de Errores presentada](#)):

## Hechos

**Primero.** Con fecha seis de Mayo de dos mil once fue inscrito en este Registro de la Propiedad el Proyecto de Actuación de los Sectores Ur1-M, Ur2-M, Ur3-M y Ur4-M de las NNSS de Aldeatejada – Salamanca-.

**Segundo.** Se insta ahora la inscripción de determinadas modificaciones habidas en ese Proyecto. La certificación de la Secretaria hace referencia a un edicto que no ha sido presentado físicamente en este registro. No obstante, consultada la pagina oficial del BOCyL, se encuentra, en el Boletín nº 42 de 1 de Marzo de 2013, en la sección de otros anuncios oficiales, la resolución de la alcaldía de fecha once de febrero de dos mil trece, por la que “se aprueban las correcciones detalladas en el informe adjunto elaborado por el Equipo Técnico Redactor, la inclusión de dichas correcciones en el Proyecto de Actuación de los Sectores Ur1-M, Ur2-M, Ur3-M, suelo urbanizable mixto, de este municipio, aprobando el texto resultante y ordenando su remisión al Registro de la Propiedad, la notificación de los afectados de las modificaciones efectuadas, y la publicación de la resolución del el BOP, BOCyL y pagina web de Aldeatejada.

En la documentación presentada no consta el documento que en el edicto se denomina “informe adjunto elaborado por el Equipo Técnico Redactor” en el que queden reflejadas con claridad todas las correcciones llevadas a cabo, de manera específica y motivada, acorde ello al principio de especialidad registral que exige absoluta determinación de los derechos objeto de la inscripción en el Registro, sin que puedan resultar ambigüedades sobre la naturaleza y efectos de las correcciones.

No obstante lo anterior, del examen del proyecto modificado se desprende que efectivamente hay cambios con respecto a lo en su día registrado. Se han modificado las fichas de las parcelas iniciales y de las finales, resultando así varias de ellas con diferencias sustanciales con respecto a lo que publica el Registro, como son el cambio de determinadas fincas iniciales, con la consiguiente alteración de las titularidades registrales afectadas por el proyecto, o la modificación de su superficie, edificabilidad consumida, o datos relativos a las edificaciones fuera de ordenación en ellas existentes, respecto a algunas fincas de resultado. Cambia además la carga urbanística asignada a la totalidad de las parcelas de resultado. Por otra parte resulta de los libros de Registro que en cuanto a determinadas fincas ha variado su titularidad dominical o su estado de cargas, desde la inscripción del proyecto, existiendo así nuevos titulares, distintos a aquellos con los que se entendió el procedimiento.

### Fundamentos de derecho

**Primero.** Conforme a los artículos 18 de la Ley Hipotecaria y 98 de su Reglamento, el Registrador calificará bajo su responsabilidad los documentos presentados, extendiéndose la calificación —entre otros extremos— a los “obstáculos que surjan en el Registro”, a “la legalidad de sus formas extrínsecas de los documentos de toda clase en cuya virtud se solicite la inscripción”, a “las que afecten a la validez de los mismos, según las Leyes que determinan las formas de los documentos”, y a “la no expresión, o a la expresión sin claridad suficiente, de cualquiera de las circunstancias que, según la Ley y este Reglamento, debe contener la inscripción, bajo pena de nulidad”.

No obstante la presunción de legalidad, ejecutividad y eficacia de que legalmente están investidos los actos administrativos, el artículo 99 del Reglamento Hipotecario faculta al Registrador para calificar, respecto de los documentos administrativos, entre otros extremos, la competencia del órgano, la congruencia de la resolución con el procedimiento seguido, los trámites e incidencias esenciales de este, así como la relación del mismo con el titular registral y los obstáculos que surjan con el Registro”.

**Segundo.** El título formal para la inscripción solicitada es la certificación de la Administración actuante, expedida por duplicado, por el Secretario, con inserción literal del acuerdo de aprobación definitiva del proyecto. La certificación expresará además que el acuerdo tiene el carácter de firme en vía administrativa, y que ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y notificado a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad, con los datos relativos a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (artículos 99 del Reglamento Hipotecario, 2 y 7.1 de las Normas Complementarias al mismo en materia urbanística, y 251 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León).

En el presente caso no se aporta dicha certificación.

**Tercero.** Si bien cabe la inscripción de la modificación de situaciones jurídico-reales por resolución de la Administración que altere un título administrativo anterior, ha de ser en virtud de expedientes rectificatorios en los que la autoridad administrativa interviniente sea competente por la modificación que se acuerde y se cumplan en él las garantías legales establecidas a favor de las personas afectadas.

Pero estando ya inscrito el proyecto de actuación inicial, una vez ganada firmeza en vía administrativa el acuerdo municipal de su aprobación definitiva, los asientos del Registro en su día practicados están bajo la salvaguardia de los Tribunales, presumiéndose que los derechos inscritos existen y pertenecen a su titular en la forma determinada por el asiento respectivo (artículos 1.3 y 38 de la Ley Hipotecaria). Así, no es posible ya el reflejo registral de las modificaciones introducidas que desbordan claramente lo que es un mero error material o de hecho, sin la exigencia general para la rectificación del Registro de que medie el consentimiento de los titulares registrales afectados, prestado en escritura pública o documento auténtico (artículo 40 LH y RRDGRN 8 de enero 1999, 10 de marzo de 2000, 31 de julio 2001, 28 de abril 2008, 1 diciembre 2008, 8 enero 2009, y 16 de abril de 2013).

**Calificación.**

*Calificado el título a la vista de los Libros del Registro y de los fundamentos de derecho expuestos, suspendo la inscripción solicitada.*

*Adjunto se acompaña examen detallado de cada una de las modificaciones habidas, con especificación de las fincas y titulares afectados, así como nota simple informativa de esas fincas.*

Por último, a la vista de la nueva documentación complementaria presentada con fecha 29 de julio de 2013 en el Registro de la Propiedad por el Ayuntamiento de Aldeatejada, con fecha 22 de agosto de 2013 el Registro de la Propiedad emite la siguiente nota de calificación:

*Conforme a lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Hipotecaria, pongo en su conocimiento que a continuación de la documentación que más adelante se dice, presentada en este Registro para su despacho, se ha extendido la nota de calificación negativa que a continuación se transcribe:*

*(...)*

*Suspendida la inscripción, tal y como consta en nota de calificación de fecha 23 de mayo de 2013.*

*Y aportada con fecha 29 de julio de 2013 nueva documentación complementaria con la anterior, consistente en copias compulsadas de las notificaciones efectuadas a diversos propietarios afectados, junto con escritos de conformidad por ellos firmados.*

*Con base en los mismos fundamentos de derecho expuestos en la anterior nota de calificación de este registro, al no mediar el consentimiento de la totalidad de los titulares registrales afectados por la modificación cuya inscripción se pretende, **reitero dicha nota de calificación** y en consecuencia **suspendo la inscripción solicitada.***

En conclusión, según las notas de calificación emitidas por el Registro de la Propiedad a la vista de los diferentes documentos de corrección de errores presentados, **el Registrador de la Propiedad suspende la inscripción de las correcciones en base a las siguientes cuestiones:**

1º No se ha aportado informe adjunto elaborado por el Equipo Técnico Redactor donde se reflejen las correcciones detalladas.

2º Entiende el registrador que lo que se presenta es una modificación de un proyecto ya inscrito, con cambios en las fichas de las parcelas iniciales y de las finales, con diferencias sustanciales en cuanto a su superficie, edificabilidad consumida, o datos relativos a las edificaciones fuera de ordenación en ellas existentes. Por efecto de lo anterior entiende también el Registrador que se modifica la carga urbanística asignada a la totalidad de las parcelas de resultado.

En el mismo sentido de lo anterior asegura el Registrador de la Propiedad que, en el tiempo transcurrido desde la inscripción del proyecto de actuación (6 de mayo de 2011) hasta la fecha actual, algunas de las parcelas afectadas por la corrección de errores han variado su titularidad o su estado de cargas.

3º Además de lo anterior, entiende el Registrador de la Propiedad que las modificaciones que se pretenden introducir *“desbordan claramente lo que es un mero error material o de hecho”* de forma que, para que puedan reflejarse registralmente las correcciones pretendidas por el ayuntamiento debe mediar el consentimiento expreso *“de los titulares registrales afectados, prestado en escritura pública o documento auténtico”*.

Teniendo en cuenta que, como se establece en el apartado anterior, es posible que en el tiempo transcurrido desde la inscripción del proyecto de actuación inicial hasta la fecha actual, algunas de las parcelas afectadas por la corrección de errores pudieran haber variado su titularidad o su estado de cargas, para la inscripción de las modificaciones se deberá notificar la corrección propuesta a los nuevos titulares.

## C. DOCUMENTACION PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME.

Para la elaboración del presente documento de Corrección de Errores se ha tenido en cuenta la siguiente documentación:

Plan Parcial de iniciativa municipal que afecta a los Sectores de Sectores Ur1-M, Ur2-M, Ur3-M y Ur4-M. El citado Plan Parcial fue aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 27 de noviembre de 2001(publicación del acuerdo del Pleno Municipal de aprobación en el BOCyL N° 190/2002, de 1 de octubre de 2002, y publicación del texto completo del Plan Parcial en BOP n° 191/2002 de 3 de octubre de 2002)

Copia del Proyecto de Actuación de los Sectores Ur1-M, Ur2-M, Ur3-M y Ur4-M del municipio de Aldeatejada, inscrito con fecha 6 de junio de 2011 en el registro de la Propiedad N° 2 de Salamanca, cuyas determinaciones están actualmente vigentes (***incluso con los errores detectados***).

Copia del Proyecto de Actuación remitido al Registro de la Propiedad en Abril de 2013 presentado para corregir los errores detectados en el proyecto inscrito.

Documentos administrativos de tramitación municipal emitidos por el Ayuntamiento de Aldeatejada:

Alegaciones interpuestas por algunos propietarios de parcelas incluidas en el Sector para que se “corrijan” algunos datos erróneos contenidos en el proyecto de actuación inscrito.

Explicaciones emitidas por el Equipo Redactor del Proyecto de Actuación en el que se pretenden aclarar las modificaciones efectuadas.

Solicitudes individualizadas destinadas a cada propietario afectado solicitando la aceptación de las modificaciones que se registraran en el Proyecto de Actuación modificado.

Informes de Secretaría, resoluciones de Alcaldía y notificaciones realizadas por parte del Ayuntamiento de Aldeatejada a los propietarios de algunas parcelas del Sector solicitando su conformidad para la presentación de las correcciones ante el Registro de la propiedad.

Documentos emitidos por el Registro de la Propiedad nº 2 de Salamanca donde se justifica las notas de calificación otorgadas a los documentos presentados por el Ayuntamiento para la corrección de errores del Proyecto de Actuación inscrito en mayo de 2011.

Plan General de Ordenación Urbana de Aldeatejada

Ley 5/1999, de 5 de abril de Urbanismo de Castilla y León

Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

## INFORME

### D. CONSIDERACIONES PREVIAS

Se redacta el presente documento con el fin de describir los errores detectados en el Proyecto de Actuación registrado en junio de 2011, analizar su origen y reflejar con claridad la propuesta para su corrección en el asiento registral existente, *de manera específica y motivada, acorde ello al principio de especialidad registral que exige absoluta determinación de los derechos objeto de la inscripción en el Registro, sin que puedan resultar ambigüedades sobre la naturaleza y efectos de las correcciones.*

Se han detectado errores en datos de algunas de las parcelas aportadas y resultantes: titularidades e identificación de las parcelas iniciales; datos sobre superficie de parcela resultante, edificabilidad consumida y edificaciones fuera de ordenación en alguna de las parcelas adjudicadas. Por otra parte, según se constata en los escritos de calificación emitidos por el Registro de la Propiedad Nº 2, desde la inscripción del Proyecto de Actuación vigente (junio de 2011) hasta la fecha actual respecto de las parcelas resultantes *ha variado su titularidad dominical o su estado de cargas, desde la inscripción del proyecto, existiendo así nuevos titulares, distintos a aquellos con los que se entendió el procedimiento.*

Atendiendo a lo expuesto en las notas de calificación emitidas por el Registro de la Propiedad respecto de lo que se establece en el Art. 40 de la Ley Hipotecaria como condición para la rectificación del Registro, conjuntamente con las correcciones se aportarán copias de la documentación justificativa de autorización para la corrección otorgada por los propietarios que en su momento accedieron a dicha corrección. En este punto es necesario comentar lo siguiente:

1º La mayor parte de las rectificaciones o corrección de errores propuestas en el presente documento fueron en su momento identificadas y reclamadas por los propios interesados (propietarios de las parcelas afectadas), mediante la presentación en el Ayuntamiento del escrito o solicitud pertinente. Entendemos por tanto, que dicha solicitud o comunicación del error ante el propio Ayuntamiento constituye un “documento autentico” suficiente para acreditar que ha sido el propietario afectado quien ha solicitado la rectificación, en cumplimiento del Art. 40 LH.

2º El Ayuntamiento de Aldeatejada ha comunicado fehacientemente las correcciones propuestas a todos los propietarios afectados, mediante correo certificado con acuse de recibo. La mayor parte de los propietarios han conocido y aceptado de forma expresa (mediante Escritura-Acta Notarial ante el Notario de Salamanca don Alberto Roderó, o escrito de aceptación de la corrección presentado en el Ayuntamiento de Aldeatejada.

#### D.1 Determinaciones del planeamiento urbanístico vigente

Según se ha comentado en puntos anteriores, la normativa urbanística vigente actualmente en el municipio de Aldeatejada es el PGOU, aprobado parcialmente con fecha 30 de marzo de 2007 (publicación BOCyL Nº 101/2007 de 25 de mayo de 2007).

Previamente al PGOU la normativa urbanística aplicable eran las Normas Subsidiarias Municipales, aprobadas definitivamente por la C.T.U de Salamanca con fecha 15 de mayo de 1995 (publicación BOCyL Nº 107/1995, de 6 de junio de 1995).

A la vista de la clasificación del suelo que se establecía en dichas Normas Subsidiarias Municipales se redactó el *Plan Parcial de iniciativa municipal que afecta a los Sectores de Sectores Ur1-M, Ur2-M, Ur3-M y Ur4-M.* El citado Plan Parcial fue aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 27 de noviembre de 2001 (publicación del acuerdo del Pleno Municipal de aprobación en el BOCyL Nº 190/2002, de 1 de octubre de 2002, y publicación del texto completo del Plan Parcial en BOP nº 191/2002 de 3 de octubre de 2002).

En el PGOU vigente actualmente asumió íntegramente como “planeamiento asumido” la normativa urbanística establecida en el Plan Parcial de los Sectores Ur1-M, Ur2-M, Ur3-M y Ur4-M.

Sin ánimo de ser exhaustivos, con el fin de justificar algunas de las determinaciones del Proyecto de Actuación (superficie de parcelas resultantes, aprovechamiento asignado,...) reproduciremos en este punto alguna de las determinaciones contenidas en el Plan Parcial que estableció la ordenación detallada de los sectores objeto del Proyecto de Actuación, según lo siguiente:

## 1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL PLAN PARCIAL EN RELACIÓN CON LAS NORMAS SUBSIDIARIAS QUE DESARROLLA.

(...)

- En cuanto a la SUPERFICIE TOTAL del Plan Parcial, una vez realizados los levantamientos precisos, ha resultado una superficie de 28,46 Has. en lugar de las 26,67 Has. que figuraban en las Normas Subsidiarias, incremento que proviene únicamente de la repercusión de la red de caminos que delimita los cuatro polígonos y que, como se puede apreciar en el correspondiente Plano de Clasificación de Suelo de las Normas Subsidiarias, estaban excluidos de la delimitación de los polígonos. Ahora por razones obvias de ordenación conjunta de todo el ámbito se ha incluido la superficie de esos caminos en la Superficie Total del Sector respetando exactamente el perímetro con el que venía definido en las Normas Subsidiarias.

(...)

- Los LIMITES del SECTOR están exactamente fijados por tres de sus lados pues coinciden con sendos caminos vecinales al NORTE y al SUR que delimitan asimismo otros 2 Sectores colindantes de Suelo Apto para Urbanizar de tipo Residencial, el Ur3-R al Norte y el Ur4-R al Sur. Al ESTE limita en toda su extensión con la Carretera Comarcal 512 y con dos pequeñas manzanas perfectamente delimitadas de Suelo Urbano consolidado, único suelo Urbano de este margen de la carretera. Al OESTE limita en toda su extensión con un Suelo No Urbanizable de Protección del Desarrollo Urbanístico que se interpone entre el ámbito de este Plan Parcial y la futura Vía de Circunvalación de Aldeatejada prevista.

(...)

El primer planeamiento urbanístico de Aldeatejada ya clasificó este suelo como área apta para urbanizar lo que generó una gran presión constructiva sobre el mismo. Esto, unido a la proximidad a la capital de la provincia, y ser la zona de desarrollo lógico del núcleo urbano frente a la barrera del Arroyo Zurquén por el Sur-Este o la dispersión de un desarrollo lineal en un solo margen de la carretera C-512, provocó durante los años de vigencia de la normativa urbanística una ilegal ocupación del terreno por construcciones de pequeñas industrias y talleres mezcladas con viviendas unifamiliares y alguna colectiva con una urbanización precaria, todo ello en ausencia de Plan Parcial, al margen por ello de cualquier sistema de ejecución y de reparto de beneficios y cargas y sin ningún tipo de licencia o control municipal.

Esta situación se puso de manifiesto al redactar la Revisión de las Normas Subsidiarias actualmente en vigor desde 1995 al haber llegado el grado de consolidación de la zona a casi un 35% de su superficie. Ante la propuesta entonces del Ayuntamiento y de los redactores de la NN.SS. de clasificar la zona como Suelo Urbano y remitir su ordenación a un Plan Especial, el criterio de la Comisión Provincial de Urbanismo fue el de no admitir esa "urbanización" por la vía de hecho al margen del sistema previsto por la ley de Plan Parcial más Sistema de actuación y continuar considerándolo Suelo Apto para Urbanizar.

(...)

### 1.3.2. ANÁLISIS DE LOS USOS, EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES.

#### USOS Y EDIFICACIONES

Corno ya ha sido expuesto el Suelo del Sector ha sufrido un proceso de ocupación irregular al margen de las determinaciones de la legislación y normativa urbanística aplicable cuya secuencia ha sido en la mayor parte de los casos la siguiente:

*Parcelación de la primitiva finca agrícola, completa o sucesiva, que se transmitían al promotor individual necesitado de terreno para edificar una vivienda o industria.*

*Acceso al Registro de la Propiedad en las parcelaciones y edificaciones anteriores a 1992; posteriormente a esa fecha el acceso al Registro ha sido muy restringido y muchas de las parcelaciones, transmisiones y edificaciones se encuentran sin registrar.*

*Previsión de accesos a las parcelas resultantes que en algunos casos han sido pavimentados por los constructores de las edificaciones*

*Conexión precaria e individualizada a las redes municipales de agua y alcantarillado*

*Construcciones sin proyecto técnico y sin licencia municipal*

*Presión al Ayuntamiento por parte de los ya residentes para que solucione el mal estado y funcionamiento de las infraestructuras.*

#### 1.3.3. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.

El Plano de Información correspondiente y su cuadro anexo demuestran la compleja y heterogénea estructura de la propiedad catastral por propietarios, parcelas y construcciones existentes justificación por sí sola de que la única alternativa de gestión posible es la gestión pública a través del Sistema de Cooperación asumiendo el Ayuntamiento de Aldeatejada la dirección y ejecución de todo el proceso.

(...)

#### 1.4.1. PROBLEMAS Y OBJETIVOS RELATIVOS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES.

PROBLEMAS:

*La totalidad de las edificaciones existentes se han construido al margen de la legalidad urbanística al asentarse sobre suelo apto para urbanizar sin Plan Parcial.*

*Carecen, por tanto, de licencia de obras.*

*En la mayor parte de los casos han transcurrido mas de cuatro años desde su construcción lo que hace inviable*

*cualquier medida de restauración del orden jurídico conculcado.*

*Al no estar legalizadas muchas de ellas no han podido ser inscritas en el Registro de la Propiedad.*

*Otras si han tenido acceso al Registro aprovechando la indefinición legal anterior a la Ley 8/90 y al Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992*

*El carácter ilegal y sin documentación de las edificaciones dificulta numerosos actos jurídicos como transmisiones, hipotecas, fiscalidad, etc.*

*Las tipologías no son homogéneas aunque predomina la vivienda residencial aislada y la nave taller o almacén*

*No existe una distribución espacial racional de usos y tipologías mezclándose en las mismas manzanas, viviendas unifamiliares, retranqueadas y alineadas, naves industriales e incluso instalaciones ganaderas*

#### OBJETIVOS:

*Establecer el planeamiento de desarrollo que permita una gestión municipal de las licencias de obras conforme a la legalidad*

*Crear las bases jurídicas para poder tramitar y aprobar expedientes de legalización de las construcciones, usos y actividades existentes.*

*Poder proporcionar la documentación urbanística exigida para acceder al Registro de la Propiedad.*

*Dotar a todas las parcelas y construcciones de los requisitos jurídicos para que puedan integrarse sin problemas en el tráfico jurídico inmobiliario, financiero y mercantil.*

*Proporcionar el marco jurídico necesario para regular los usos de las parcelas y construcciones existentes y facilitar así los posibles cambios de usos removiendo los actuales obstáculos a la libertad de establecimiento de actividades económicas.*

***Respetar prácticamente en su totalidad la edificación y usos existentes con el fin de que sea más fácilmente aceptable la imposición de las cargas que conllevará el proceso de gestión.***

*La ausencia casi total de indemnizaciones por desalojos o derribos de lo existente hará menos gravosos los costes de urbanización y menos traumática la aceptación de la "nueva" ordenación*

*Racionalizar para el futuro la distribución espacial de los usos y tipologías edificatorias*

(...)

#### 1.4.4. PROBLEMAS Y OBJETIVOS RELATIVOS A LAS CESIONES DE ESPACIOS LIBRES Y DOTACIONES.

##### PROBLEMAS:

***La cesión de los terrenos necesarios para ubicar en ellos los estándares obligatorios del Sistema de Espacios Libres y Dotaciones, si bien es teóricamente equidistribuida entre el conjunto de los propietarios a través del mecanismo del Aprovechamiento Tipo, al realizar la correspondiente Reparcelación los propietarios originales de esos terrenos se ven "desplazados" de sus parcelas hacia otras nuevas, normalmente más pequeñas de superficie, aunque aptas para materializar el aprovechamiento que les corresponde.***

*Estos propietarios serán seguramente los que más resistencias plantearán al Plan Parcial pues la mayor parte de ellos son pequeños propietarios que compraron en su día las parcelas para edificar libremente su vivienda (chalet) o industria y ahora se les sustituye esa parcela por otra mucho mas pequeña aunque de aprovechamiento más intensivo y con características tipológicas y formales muy condicionadas.*

*En este Sector parcialmente consolidado por edificaciones construidas ilegalmente y sin una estructura previa, el sistema de espacios libres y dotaciones, además de su función primera de servir a ocio y esparcimiento, cobra una importancia fundamental para estructurar y esponjar lo ya consolidado, lo que hace imprescindible su ubicación en la zona de mas centralidad del Sector (que afortunadamente ha coincidido con la existencia de terrenos vacantes). Los poseedores de terrenos en esas zonas ya con altas expectativas previas van a ser comparativamente perjudicados respecto del resto de los propietarios.*

(...)

### 1.5. PROPUESTA DE PLANEAMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN PARCIAL.

*Como paso previo a la justificación de las determinaciones de ordenación, el Plan Parcial parte de una división del Sector en CUATRO clases de manzanas con aprovechamiento lucrativo, cada una de ellas con una ordenación diferente y con particularidades en la gestión:*

#### MANZANAS TIPO A:

***Son manzanas consolidadas en su mayor parte y que en virtud de los Art. 90 y 92 del Reglamento de Gestión Urbanística conservan íntegra su estructura parcelaria originaria, esté edificada o no, sin perjuicio de pequeñas regularizaciones de linderos y alineaciones.***

#### MANZANAS TIPO B:

*Son manzanas de nueva parcelación y de uso predominantemente Residencial destinadas fundamentalmente a ubicar en ellas los aprovechamientos de los propietarios cuyos terrenos originarios han sido destinados por el plan a viales, zonas verdes, dotaciones u otros usos incompatibles con la propiedad privada sobre los mismos.*

**MANZANAS TIPO A-B:**

**Son manzanas mixtas de A y B, esto es manzanas con gran porcentaje de suelo vacante que en la parte consolidada conservan su estructura parcelaria originaria y en la parte vacante se produce una nueva parcelación.**

**MANZANAS TIPO C:**

Son manzanas cuyos propietarios tienen grandes parcelas ocupadas fundamentalmente por actividades agropecuarias cuya parcelación y ordenación de volúmenes y alineaciones interiores se difiere a Estudio de Detalle o a Proyecto único de Manzana o gran parcela, sin perjuicio de lo anterior, se propone una ordenación de detalle no vinculante pero que exime de redactar Estudio de Detalle de aceptarse la misma en el momento en que el particular decida su desarrollo.

**1.5.1. EN RELACIÓN CON LAS EDIFICACIONES EXISTENTES.**

**El Planeamiento prevé respetar prácticamente en su totalidad la edificación y usos existentes con el fin de hacer menos traumática la aceptación de la nueva ordenación y para evitar las indemnizaciones por desalojos o derribos de lo existente, lo que haría muy gravosos los costes de urbanización y mayores las cargas que conllevará el proceso de gestión.**

Existen edificaciones que, en principio, no se ajustan a las Normas Subsidiarias en cuanto a las alturas y plantas, sin embargo por aplicación directa las determinaciones Art. 90 del Reglamento de Gestión Urbanística (R.D. 3288/198 de 25 de Agosto), todas ellas pueden ser adjudicadas directamente a sus primitivos propietarios sin que exista obligación legal de derribar ninguna de ellas. Es el Plan Parcial el que legaliza excepcionalmente su actual situación, obligándoles a aportar a los procesos de cesión, urbanización y equidistribución en función de su aprovechamiento real por lo que dichos edificios no seguirán el régimen de "fuera de ordenación" del Art. 60.1 de la actualmente vigente Ley del Suelo (T.R. de 1.976), ello independientemente de que cuando se proceda a la sustitución de los mismos la nueva edificación deberá cumplir con la ordenanza de manzana en la que se localice.

**Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 100.2 del Reglamento de Gestión, en la cuenta de liquidación se incluirán los excesos de aprovechamiento materializado sobre el patrimonializable y pagarán las cuotas de urbanización en función del aprovechamiento realmente materializado.**

Solamente se tendrá que derribar algún pequeño cobertizo agrícola para abrir nuevas vías públicas, previa la correspondiente indemnización por su valor al antiguo propietario.

(...)

La ordenación propuesta va en función a las clases de Manzanas:

**MANZANAS TIPO A:**

**Se conserva toda la parcelación y edificación existente.**

Se permite ampliar la edificación existente.

(...).

En las Ordenanzas Regulatoras del Plan Parcial se determina lo siguiente:

(...)

**Art. 6.- Definiciones de conceptos urbanísticos**

6.1. A los efectos de la aplicación de las presentes normas, los términos que aparecen en el Plan se ajustarán a los definidos en la legislación vigente.

6.2. Definición de conceptos específicos establecidos para este Plan Parcial:

**Manzanas Tipo A:** Manzanas consolidadas en parte y que conservan íntegra su estructura parcelaria salvo por las cesiones para viales.

Uso mixto: residencial-industrial

En lo que respecta a la regulación de los usos existe una subdivisión en este tipo de manzanas:

**A-1:** De uso existente predominantemente Residencial, por lo que así se mantendrá en el futuro no permitiendo la edificación de Naves exclusivamente industriales aunque sí la tipología de Nave-Taller con vivienda.

**A-2:** En las que se ha consolidado un uso predominantemente industrial en Nave aislada o adosada. En esas manzanas solamente se permitirá el uso residencial vinculado a la industria.

**Manzanas Tipo B:** Manzanas residenciales de nueva parcelación.

Se establecen dos tipologías de edificación:

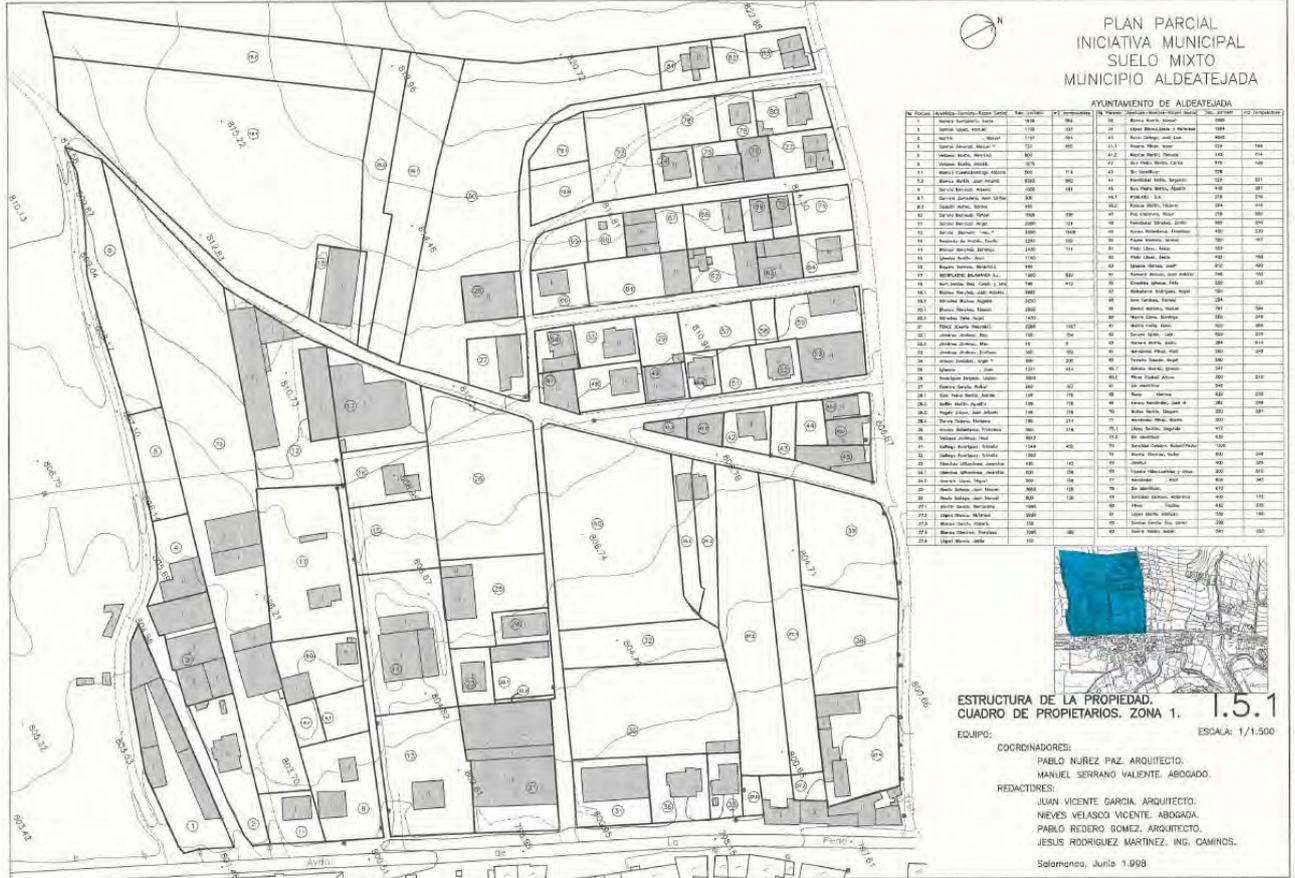
**B-1:** vivienda unifamiliar adosada de ocupación extensiva en parcelas con superficie superior a 200 m<sup>2</sup>

**B-2:** vivienda unifamiliar agrupada con ocupación intensiva en parcelas de superficie inferior a los 200 m<sup>2</sup>

(...)

**PLANOS**

**Plano I.5.1. Estructura de la propiedad. Cuadro propietarios Zona 1**



**Plano I.5.2. Estructura de la propiedad. Cuadro propietarios Zona 2**



Plano I.5.3. Estructura de la propiedad. Cuadro propietarios Zona 3



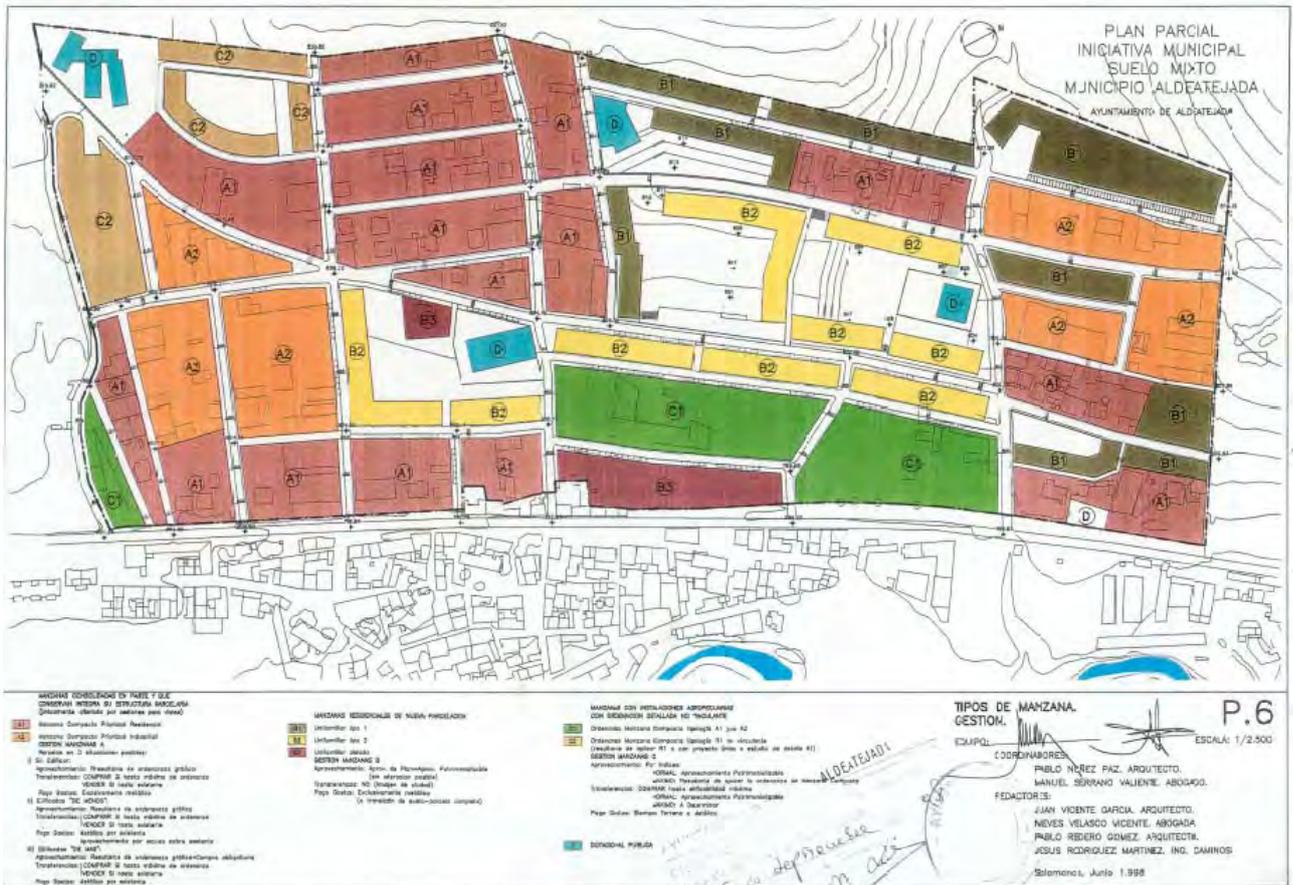
Plano P-3. Usos y aprovechamientos. Cesiones



Plano P-7. Tipologías edificación



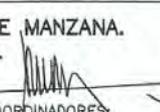
Plano P-6. Tipos de manzana. Gestión



Detalle de la leyenda del plano P.6

<p><b>MANZANAS CONSOLIDADAS EN PARTE Y QUE CONSERVAN INTEGRAL SU ESTRUCTURA PARCELARIA (Únicamente alterada por cesiones para viales)</b></p> <p><b>A1:</b> Manzana Compuesta Prioridad Residencial</p> <p><b>A2:</b> Manzana Compuesta Prioridad Industrial</p> <p><b>GESTION MANZANAS A</b></p> <p>Parcelas en 3 situaciones posibles:</p> <p>I) Sin Edificar: Aprovechamiento: Resultante de ordenanza gráfica Transferencias: COMPRAR Si hasta máximo de ordenanza VENDER Si hasta existente Pago Gastos: Exclusivamente metálico</p> <p>II) Edificadas "DE MENOS": Aprovechamiento: Resultante de ordenanza gráfica Transferencias: COMPRAR Si hasta máximo de ordenanza VENDER Si hasta existente Pago Gastos: Metálico por existente Aprovechamiento por exceso sobre existente</p> <p>III) Edificadas "DE MAS": Aprovechamiento: Resultante de ordenanza gráfica+Compra obligatoria Transferencias: COMPRAR Si hasta máximo de ordenanza VENDER Si hasta existente Pago Gastos: Metálico por existente</p>	<p><b>MANZANAS RESIDENCIALES DE NUEVA PARCELACION</b></p> <p><b>B1:</b> Unifamiliar tipo 1</p> <p><b>B2:</b> Unifamiliar tipo 2</p> <p><b>B3:</b> Unifamiliar aislada</p> <p><b>GESTION MANZANAS B</b></p> <p>Aprovechamiento: Aprov. de Plan=Aprov. Patrimonializable (sin alteracion posible) Transferencias: NO (Imagen de ciudad) Pago Gastos: Exclusivamente metálico (o transición de suelo-parcela completa)</p>
--	---

<p><b>MANZANAS CON INSTALACIONES AGROPECUARIAS CON ORDENACION DETALLADA NO VINCULANTE</b></p> <p><b>C1:</b> Ordenanza Manzana Compuesta tipología A1 y/o A2</p> <p><b>C2:</b> Ordenanza Manzana Compuesta tipología R1 no vinculante (resultado de aplicar R1 a con proyecto único o estudio de detalle A1)</p> <p><b>GESTION MANZANAS C</b></p> <p>Aprovechamiento: Por índices: NORMAL: Aprovechamiento Patrimonializable MAXIMO: Resultante de aplicar la ordenanza de Manzana Compuesta Transferencias: COMPRAR hasta edificabilidad máxima NORMAL: Aprovechamiento Patrimonializable MAXIMO: A Determinar Pago Gastos: Siempre Terreno o Metálico</p> <p><b>D:</b> DOTACIONAL PUBLICA</p>	<p><b>TIPOS DE MANZANA. GESTION.</b></p> <p>EQUIPO: </p> <p>COORDINADORES: PABLO NUÑEZ PAZ, ARQUITECTO. MANUEL SERRANO VALIENTE, ABOGADO.</p> <p>REDACTORES: JUAN VICENTE GARCIA, ARQUITECTO. NIEVES VELASCO VICENTE, ABOGADA. PABLO REDERO GOMEZ, ARQUITECTO. JESUS RODRIGUEZ MARTINEZ, ING. CAMINOS.</p> <p>Salamanca, Junio 1.998</p>
--	--

**P.6**  
ESCALA: 1/2.500

ALDEATEJADA

de 15 de Septiembre de 1998

M. A. de

AVISO

## D.2 Correspondencia entre el planeamiento urbanístico y las determinaciones del Proyecto de Actuación

Del examen de los diferentes documentos que integran el Plan Parcial que establece la ordenación detallada de los Sectores se desprende que, ante la problemática situación existente (ocupación ilegal de aproximadamente el 35% del sector, la compleja y heterogénea estructura de la propiedad catastral, etc), el Ayuntamiento de Aldeatejada, dirigido por el equipo redactor, optó en su momento por *Respetar prácticamente en su totalidad la edificación y usos existentes con el fin de que sea más fácilmente aceptable la imposición de las cargas que conllevará el proceso de gestión. (...). La cesión de los terrenos necesarios para ubicar en ellos los estándares obligatorios del Sistema de Espacios Libres y Dotaciones, si bien es teóricamente equidistribuida entre el conjunto de los propietarios a través del mecanismo del Aprovechamiento Tipo, al realizar la correspondiente Reparcelación los propietarios originales de esos terrenos se ven "desplazados" de sus parcelas hacia otras nuevas, normalmente más pequeñas de superficie, aunque aptas para materializar el aprovechamiento que les corresponde.*

Con estas premisas el Plan Parcial parte de una división del Sector en CUATRO clases de manzanas con aprovechamiento lucrativo, cada una de ellas con una ordenación diferente y con particularidades en la gestión:

### MANZANAS TIPO A:

*Son manzanas consolidadas en su mayor parte y que en virtud de los Art. 90 y 92 del Reglamento de Gestión Urbanística conservan íntegra su estructura parcelaria originaria, esté edificada o no, sin perjuicio de pequeñas regularizaciones de linderos y alineaciones.*

### MANZANAS TIPO B:

*Son manzanas de nueva parcelación y de uso predominantemente Residencial destinadas fundamentalmente a ubicar en ellas los aprovechamientos de los propietarios cuyos terrenos originarios han sido destinados por el plan a viales, zonas verdes, dotaciones u otros usos incompatibles con la propiedad privada sobre los mismos.*

### MANZANAS TIPO A-B:

*Son manzanas mixtas de A y B, esto es manzanas con gran porcentaje de suelo vacante que en la parte consolidada conservan su estructura parcelaria originaria y en la parte vacante se produce una nueva parcelación.*

**MANZANAS TIPO C:**

*Son manzanas cuyos propietarios tienen grandes parcelas ocupadas fundamentalmente por actividades agropecuarias cuya parcelación y ordenación de volúmenes y alineaciones interiores se difiere a Estudio de Detalle o a Proyecto único de Manzana o gran parcela, sin perjuicio de lo anterior, se propone una ordenación de detalle no vinculante pero que exime de redactar Estudio de Detalle de aceptarse la misma en el momento en que el particular decida su desarrollo.*

En relación con las edificaciones existentes “El Planeamiento prevé respetar prácticamente en su totalidad la edificación y usos existentes con el fin de hacer menos traumática la aceptación de la nueva ordenación y para evitar las indemnizaciones por desalojos o derribos de lo existente, lo que haría muy gravosos los costes de urbanización y mayores las cargas que conllevará el proceso de gestión. (...) Existen edificaciones que, en principio, no se ajustan a las Normas Subsidiarias en cuanto a las alturas y plantas, sin embargo por aplicación directa las determinaciones Art. 90 del Reglamento de Gestión Urbanística (R.D. 3288/198 de 25 de Agosto), todas ellas pueden ser adjudicadas directamente a sus primitivos propietarios sin que exista obligación legal de derribar ninguna de ellas. **Es el Plan Parcial el que legaliza excepcionalmente su actual situación, obligándoles a aportar a los procesos de cesión, urbanización y equidistribución en función de su aprovechamiento real por lo que dichos edificios no seguirán el régimen de "fuera de ordenación" del Art. 60.1 de la actualmente vigente Ley del Suelo (T.R. de 1.976), ello independientemente de que cuando se proceda a la sustitución de los mismos la nueva edificación deberá cumplir con la ordenanza de manzana en la que se localice.**

**Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 100.2 del Reglamento de Gestión, en la cuenta de liquidación se incluirán los excesos de aprovechamiento materializado sobre el patrimonializable y pagarán las cuotas de urbanización en función del aprovechamiento realmente materializado.**

La ordenación propuesta en el Plan Parcial, en función de las clases de Manzanas, establece que **en las manzanas tipo A se conserva toda la parcelación y edificación existente.**

En las Ordenanzas Reguladoras, en la **Definición de conceptos específicos establecidos para este plan** se determina que las **Manzanas Tipo A son Manzanas consolidadas en parte y que conservan íntegra su estructura parcelaria salvo por las cesiones para viales.**

Las **Manzanas Tipo B** son manzanas residenciales de nueva parcelación, con dos tipologías de edificación:

**B-1:** vivienda unifamiliar adosada de ocupación extensiva en parcelas con superficie superior a 200 m<sup>2</sup>

**B-2:** vivienda unifamiliar agrupada con ocupación intensiva en parcelas de superficie inferior a los 200 m<sup>2</sup>

Según lo determinado en el punto 3º del Art. 240 de RUCyL, “los proyectos de actuación no pueden establecer determinaciones propias de los instrumentos de planeamiento urbanístico ni suprimir o modificar las que estén vigentes, (...)”.

## E. RELACION DE ERRORES. PROPUESTA DE CORRECCIONES

A continuación procederemos a enumerar los errores que se han detectado en el Proyecto de Actuación inscrito en el Registro de la Propiedad N° 2 en mayo de 2011, cuyas determinaciones están actualmente vigentes a efectos del derecho de propiedad.

Identificaremos el error inscrito con su correspondiente corrección contenida en el documento de Corrección de Errores aprobado por el Ayuntamiento de Aldeatejada en febrero de 2013. Analizaremos la incidencia del error y la repercusión de la corrección propuesta respecto del resto de parcelas o cualquier otra determinación que pudiera verse afectada. Por último, incorporaremos a la documentación de corrección del error la prestación de consentimiento y conformidad por parte de los propietarios afectados, a la vista de la propuesta de corrección de errores aprobada por el Ayuntamiento de Aldeatejada en febrero de 2013.

### E.1 Respetto del Documento nº 1: Determinaciones Generales

En el Art. 241 del RUCyL se establecen las determinaciones generales que deben contener los proyectos de actuación, entre las cuales se encuentran las siguientes:

(...)

c) *Identificación de registral de las fincas incluidas en la unidad*

d) *Relación de propietarios de las fincas incluidas en la unidad, según las titularidades que consten en el registro de la propiedad, indicando sus domicilios a efectos de notificaciones (...)*

Como podremos comprobar en la relación exhaustiva de los errores que figura más adelante, en el Proyecto de Actuación registrado en mayo de 2011 existen algunos errores en la identificación registral de algunas de las parcelas aportadas: se han identificado registralmente como parcelas aportadas algunas fincas registrales que están fuera del ámbito del sector. En el mismo sentido de lo anterior, por efecto de la incorrecta identificación registral de alguna de las parcelas aportadas, se ha incluido en el procedimiento a algunos propietarios que en realidad no están afectados por el procedimiento. También se ha detectado la existencia de algún error en la identificación del domicilio de alguno de los propietarios.

La corrección de los errores existentes no afecta a datos de cálculos de aprovechamiento y de las cuotas de participación de las fincas de resultado de la reparcelación:

No se modifican los límites del sector.

No se modifica la superficie total ni parcial de ninguna de las parcelas aportadas con derecho a aprovechamiento lucrativo. Solamente se corrige la identificación registral de algunas de ellas, y en algún caso sus titulares. La corrección no supone por tanto ninguna modificación respecto del aprovechamiento total de los sectores, ni del aprovechamiento parcial asignado a cada una de las fincas de resultado.

Según lo establecido en el punto 1.5.1 del Plan Parcial, cada parcela inicial debe “aportar a los procesos de cesión, equidistribución en función de su aprovechamiento real (...)”. El citado aprovechamiento real se ha calculado por aplicación de los distintos coeficientes sobre la superficie de la parcela aportada. Como se ha dicho anteriormente **las correcciones que se pretenden realizar no modifican en ningún caso la superficie de ninguna de las parcelas aportadas sobre las que, por aplicación del aprovechamiento asignado, se obtuvieron los aprovechamientos de las fincas resultantes; por tanto las correcciones no suponen la modificación de las cuotas de participación asignadas a las fincas de resultado.**

Así, en las Determinaciones Generales del Proyecto de Actuación inscrito en mayo de 2011 se determina lo siguiente:

#### 4.- DATOS GENERALES:

Con los datos contenidos en el Proyecto de Actuación aprobado definitivamente, los recursos de reposición presentados, el Informe del técnico Municipal y la revisión final realizada, los datos generales son los que se indican a continuación:

.- Superficie total:	289.568,2518 m <sup>2</sup>
.- Superficie sistemas generales:	20.184,4953 m <sup>2</sup>
.- Superficie lucrativa total:	269.383,7565 m <sup>2</sup>
.- Aprovechamiento privado:	145.467,2285 m <sup>2</sup>
.- Cesión obligatoria aprov.:	16.163,0254 m <sup>2</sup>

En el documento de Correcciones del Proyecto de Actuación aprobado por el Ayuntamiento de Aldeatejada con fecha 11 de febrero de 2013 el (BOP de 28 de febrero y BOCyL de 1 marzo de 2013), no se modifica ningún dato general:

**4.- DATOS GENERALES:**

Con los datos contenidos en el Proyecto de Actuación aprobado definitivamente, los recursos de reposición presentados, el Informe del técnico Municipal y la revisión final realizada, los datos generales son los que se indican a continuación:

- Superficie total:	289.568.2518 m²
- Superficie sistemas generales:	20.184.4953 m²
- Superficie lucrativa total:	269.383.7565 m²
- Aprovechamiento privado:	145.467.2285 m²
- Cesión obligatoria aprov.:	16.163.0254 m²

**E.2 Respetto del Documento nº 2: Determinaciones de Urbanización**

No se hacen correcciones sobre lo establecido en las determinaciones de urbanización del Proyecto de Actuación inscrito en mayo de 2011.

En este sentido, en el punto 4 de las determinaciones de urbanización se estableció lo siguiente:

**4.- RESUMEN DE PRESUPUESTO:**

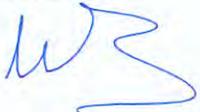
Aplicando los precios indicados en el Cuadro de Precios nº1 a las mediciones generales indicadas, se consigue un Presupuesto de Ejecución Material de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.598.747,57 €).

Incrementado en un trece por ciento (13%) en concepto de Gastos Generales, en un seis por ciento (6%) en concepto de Beneficio Industrial y en un dieciséis por ciento (16%) de I.V.A., obtenemos como Presupuesto de Base de Licitación la cantidad de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ONCE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (4.967.711,14 €).

En el documento de Correcciones del Proyecto de Actuación aprobado por el Ayuntamiento de Aldeatejada con fecha 11 de febrero de 2013 el (BOP de 28 de febrero y BOCyL de 1 marzo de 2013), no se modifica ningún dato respecto de las determinaciones de urbanización.

Sin embargo, en este punto es preciso recordar que, a día de hoy, las obras de urbanización se encuentran completamente finalizadas, habiendo sido recibidas por el Ayuntamiento de Aldeatejada con fecha 23 de julio de 2009.

FECHA: En Salamanca a 23 de Julio de 2009

<p>Facultativo representante de la Administración contratante</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p>Fdo.: Herminio F. Velasco Marco</p>
<p>Representante de la Contrata.</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p>Fdo.: Luis Antonio Sanchez Valle</p>
<p>El Director de la Obra.</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p>Fdo.: Jesús Rodríguez Martínez</p>

Los Asistentes que al margen se relacionan, se reúnen en e día de la fecha con el objeto de llevar a cabo la recepción de las obras relativas al proyecto indicado, a los efectos prevenidos en los artículos 205 y 218 de la Ley de Contratos del Sector Público (LEY 30/2007, del 30 de octubre)

Tras proceder al reconocimiento de las obras se comprueba que se han ejecutado de acuerdo con el proyecto aprobado e instrucciones dadas por el Facultativo director de las obras encontrándose en buen estado por lo que pueden ser entregadas a uso público, dándose por recibidas en este acto, iniciándose cor esta fecha la medición final y el plazo de garantía establecido en e pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se hace constar que el contratista adquiere el compromiso de sustituir en el mes de octubre de 2009 todos aquellos árboles que cuentan con un tamaño inferior al definido en el proyecto.

Y para que así conste, firman este ACTA en cuadruplicad ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

El técnico que suscribe el presente documento tiene constancia que el coste de las obras de urbanización se ha visto modificado respecto de lo determinado en el en el Proyecto de Actuación inscrito en mayo de 2011 y en el documento de Correcciones del Proyecto de Actuación aprobado por el Ayuntamiento de Aldeatejada con fecha 11 de febrero de 2013.

Como veremos más adelante, la modificación de los costes de urbanización (así como de cualquier otro coste que pudiera imputarse al proceso de urbanización) no supone la alteración de datos registrales de las fincas de resultado, como pueda ser el aprovechamiento asignado a las parcelas o las cuotas de participación, que se calculan en función del aprovechamiento real que le corresponde a cada parcela. Solamente suponen la modificación de las cuentas de liquidación provisional, que como su propio nombre indica, son provisionales hasta la liquidación definitiva de la reparcelación (art. 249, 1. f del RUCyL)

### **E.3 Respetto del Documento nº 3: Determinaciones completas de reparcelación**

En el Proyecto de Actuación inscrito en el Registro de la Propiedad en Mayo de 2011 se ha detectado que existen algunos errores respecto de la documentación que debe constar en dicho proyecto según lo determinado en el Art. 249 del RUCyL. Aunque luego se analizará y explicará cada error pormenorizadamente, en este punto identificaremos de forma genérica los más significativos:

Por efecto de la inclusión en el sector de algunas parcelas registrales que no pertenecían al mismo, se ha incluido en la reparcelación a titulares que en realidad no están afectados. En el mismo

Existe algún error de descripción de las construcciones existentes en las parcelas aportadas (y por tanto en las fincas de resultado): en algún caso se ha confundido el uso de algunas de las edificaciones existentes (se han identificado naves como viviendas y/o viceversa). Este error de identificación en el uso de las construcciones existentes no tiene incidencia en el resto del Sector.

Se han detectado errores en la superficie asignada a las fincas de resultado en el documento inscrito. Decimos que este error solo existe en la documentación que forma parte del proyecto inscrito porque, según han demostrado los propios propietarios, a la vista de la realidad física de la configuración de las parcelas existentes (ya consolidadas y perfectamente delimitadas) se comprueba que la superficie de dichas parcelas es distinta a la que se establece numéricamente en el proyecto. Los errores se han detectado en parcelas cuya configuración física estaba completamente consolidada previamente a la redacción del Plan Parcial y del Proyecto de Actuación, aceptada por la normativa del Plan Parcial (pto1.5 propuesta de planeamiento y justificación de las determinaciones del plan parcial), y cuyos límites no se han modificado "*salvo pequeñas regularizaciones de linderos y alineaciones*" reconocidas y aceptadas por el propio Plan Parcial. En unos casos afectan a dos parcelas colindantes; en otros, a los límites de las fincas de resultado respecto de los viales que las rodean (fruto de las pequeñas regularizaciones de alienaciones reconocidas en el plan parcial).

Se trata de errores técnico-gráficos provocados en unos casos por una incorrecta transcripción de la realidad a los planos, y de éstos a los datos aritméticos existentes en los documentos del proyecto inscrito; en otros casos se ha interpretado mal el significado de alguna línea existente en la cartografía con la que trabajaron los técnicos redactores (confundiendo líneas auxiliares con líneas de límites de propiedad).

Teniendo en cuenta que el aprovechamiento real asignado a cada finca de resultado viene dado como consecuencia de la superficie de las parcelas aportadas (por aplicación del punto 1.5.1 del Plan Parcial), la corrección del dato erróneo "superficie de parcela resultante" no afecta a las cuotas individuales de cada finca ni a la de las restantes finas de resultado del sector.

Así, a la vista de la Tabla 3.1 (CUENTAS DE LIQUIDACION INDIVIDUAL (DERECHOS) del Proyecto de Actuación inscrito en 2011, la Corrección de Errores aprobada en febrero de 2013 no implica modificación del aprovechamiento ni total ni individual asignado a las parcelas de resultado, ya que en ambos casos está calculado partiendo "*de la superficie real medida de las parcelas de los titulares de las mismas*".

En ambos casos el aprovechamiento total real correspondiente a los propietarios asciende a 145.467,2285 m<sup>2</sup>

Datos resumen Tabla 3.1 (Cuentas de liquidación individual. Derechos) proyecto inscrito 2011

$\Sigma$ SUPERFICIE PARCELAS APORTADAS (m <sup>2</sup> ) =	269.383,7566
$\Sigma$ 100% APROVECHAMIENTO PARCELAS (m <sup>2</sup> uap) =	161.630,2540
$\Sigma$ 90% APROVECHAMIENTO PARCELAS (m <sup>2</sup> uap) =	145.467,2286
$\Sigma$ NÚMERO DE VIVIENDAS (uds) =	450

Datos resumen Tabla 3.1 (Cuentas de liquidación individual. Derechos) Corrección Errores febrero 2013

$\Sigma$ SUPERFICIE PARCELAS APORTADAS (m <sup>2</sup> ) =	269.383,7566
$\Sigma$ 100% APROVECHAMIENTO PARCELAS (m <sup>2</sup> uap) =	161.630,2540
$\Sigma$ 90% APROVECHAMIENTO PARCELAS (m <sup>2</sup> uap) =	145.467,2286
$\Sigma$ NÚMERO DE VIVIENDAS (uds) =	450

En el mismo sentido de lo anterior, en la Tabla 3.2.1 (CUENTAS DE LIQUIDACION INDIVIDUAL (PARCELAS ASIGNADAS) del Proyecto de Actuación inscrito en 2011 "se reflejan las parcelas resultantes completas que se adjudican a cada propietario". De la comparación con la tabla 3.1 Corrección de Errores aprobada en febrero de 2013, se comprueba que las correcciones introducidas no modifican los derechos parciales ni totales de las parcelas adjudicadas.

Datos resumen Tabla 3.2.1 (Cuentas de liquidación individual. Parcelas asignadas) Corrección Errores febrero 2013

$\Sigma$ 90% APROVECHAMIENTO TEÓRICO (m <sup>2</sup> uap) =	145.467,2286
$\Sigma$ APROVECHAMIENTO REAL PARCELAS ASIGNADAS (m <sup>2</sup> uap) =	145.467,2228
$\Sigma$ DIFERENCIAS APROVECHAMIENTO REAL-TEÓRICO (m <sup>2</sup> uap) =	-0,0058

Datos resumen Tabla 3.2.1 (Cuentas de liquidación individual. Parcelas asignadas) proyecto inscrito 2011

$\Sigma$ 90% APROVECHAMIENTO TEÓRICO (m <sup>2</sup> uap) =	145.467,2287
$\Sigma$ APROVECHAMIENTO REAL PARCELAS ASIGNADAS (m <sup>2</sup> uap) =	145.467,2228
$\Sigma$ DIFERENCIAS APROVECHAMIENTO REAL-TEÓRICO (m <sup>2</sup> uap) =	-0,0059

Por último, en la Tabla 3.3 (Cuentas de liquidación individual. Cantidades) del proyecto inscrito en mayo de 2011 se establecen las cantidades que correspondería pagar a cada parcela, según lo siguiente:

Datos resumen Tabla 3.3 (Cuentas de liquidación individual. Reparto de cantidades) proyecto inscrito 2011

$\Sigma$ 90% APROVECHAMIENTO TEÓRICO PARCELAS (m <sup>2</sup> uap) =	145.467,2228
$\Sigma$ APROVECHAMIENTO REAL PARCELAS ASIGNADAS (m <sup>2</sup> uap) =	152.804,2150
$\Sigma$ COSTE TOTAL (€) =	5.325.000,0000
$\Sigma$ % PARTICIPACIÓN =	100,000000%

Los datos anteriormente expuestos están calculados teniendo en cuenta los costos de la urbanización establecidos en el punto 6.7 (CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL), dividido por el aprovechamiento total real de las parcelas resultantes al que, excepcionalmente para este sector, hay que sumar el exceso de aprovechamiento consumido en alguna de las fincas de resultado según lo determinado en el punto 1.5.1 de la normativa del Plan Parcial:

"1.5.1. EN RELACIÓN CON LAS EDIFICACIONES EXISTENTES.

*El Planeamiento prevé respetar prácticamente en su totalidad la edificación y usos existentes con el fin de hacer menos traumática la aceptación de la nueva ordenación y para evitar las indemnizaciones por desalojos o derribos de lo existente, lo que haría muy gravosos los costes de urbanización y mayores las cargas que conllevará el proceso de gestión.*

*Existen edificaciones que, en principio, no se ajustan a las Normas Subsidiarias en cuanto a las alturas y plantas, sin embargo por aplicación directa las determinaciones Art. 90 del Reglamento de Gestión Urbanística (R.D. 3288/198 de 25 de Agosto), todas ellas pueden ser adjudicadas directamente a sus primitivos propietarios sin que exista obligación legal de derribar ninguna de ellas.*

*Es el Plan Parcial el que legaliza excepcionalmente su actual situación, obligándoles a aportar a los procesos de cesión, urbanización y equidistribución en función de su aprovechamiento real por lo que dichos edificios no seguirán*

el régimen de "fuera de ordenación" del Art. 60.1 de la actualmente vigente Ley del Suelo (T.R. de 1.976), ello independientemente de que cuando se proceda a la sustitución de los mismos la nueva edificación deberá cumplir con la ordenanza de manzana en la que se localice.

**Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 100.2 del Reglamento de Gestión, en la cuenta de liquidación se incluirán los excesos de aprovechamiento materializado sobre el patrimonializable y pagarán las cuotas de urbanización en función del aprovechamiento realmente materializado"**

Los gastos de urbanización según el punto 6.7 son los siguientes:

**6.7.- CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL:**

Con los criterios indicados en los apartados anteriores, la cuenta de liquidación PROVISIONAL (tal y como viene indicado en el artículo 249.1.f del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León) se obtiene de la siguiente forma:

- Coste de urbanización:	4.967.711,00 €
- Coste de conservación:	0,00 €
- Coste de documentación y gestión:	261.207,15 €
- Coste de indemnizaciones:	92.849,53 €
- Coste de compensaciones:	3.232,32 €
<b>TOTAL CUENTA LIQUIDACIÓN=</b>	<b>5.325.000,00 €</b>

Asciende la cuenta de liquidación provisional a CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (5.325.000,00 €).

Según el proyecto inscrito en mayo de 2011, el total del aprovechamiento teórico asignado a las parcelas más el exceso de aprovechamiento real consumido en alguna de dichas fincas de resultado, asciende a la cantidad 152.804,21 m². El resultado individual y total de los costes asignados a las fincas de resultado se establece en la tabla 3.3 de las determinaciones de reparcelación del proyecto inscrito en mayo de 2011.

Datos resumen Tabla 3.3 (Cuentas de liquidación individual. Reparto de cantidades) proyecto inscrito 2011

$\Sigma$ 90% APROVECHAMIENTO TEÓRICO PARCELAS (m² uap) =	145.467,2228
$\Sigma$ APROVECHAMIENTO REAL PARCELAS ASIGNADAS (m² uap) =	152.804,2150
$\Sigma$ COSTE TOTAL (€) =	5.325.000,0000
$\Sigma$ % PARTICIPACIÓN =	100,000000%

Por efecto de la reclamación de alguno de los propietarios se ha detectado que en el proyecto registrado en mayo de 2011 existe algún error respecto al exceso de edificabilidad consumida en una parcela. En concreto se ha reducido el exceso de aprovechamiento real (teórico + consumido en exceso en una de las parcelas resultantes) a la cantidad de 152.660,0294 m². La corrección de ese error tiene como consecuencia la modificación de los **costes provisionales de urbanización** atribuibles a cada parcela (**cuenta de liquidación provisional**), según lo determinado en la tabla 3.3 del documento de Corrección de errores aprobado en febrero de 2013:

Datos resumen Tabla 3.3 (Cuentas de liquidación individual. Reparto de cantidades) Corrección Errores febrero 2013

$\Sigma$ 90% APROVECHAMIENTO TEÓRICO PARCELAS (m² uap) =	145.467,2228
$\Sigma$ APROVECHAMIENTO REAL PARCELAS ASIGNADAS (m² uap) =	152.660,0294
$\Sigma$ COSTE TOTAL (€) =	5.325.000,0000
$\Sigma$ % PARTICIPACIÓN =	100,000000%

En cumplimiento del Plan Parcial, la corrección del dato erróneo que contiene el Proyecto registrado (respecto del exceso de edificabilidad consumida en alguna de las fincas de resultado) tiene como consecuencia exclusivamente la modificación del importe atribuido a cada finca en la cuenta de liquidación provisional hasta la liquidación definitiva de la reparcelación.

Según se determina en el Art. 249 del RUCyL “*los saldos de las cuentas deben entenderse provisionales y a buena cuenta hasta que se apruebe la liquidación definitiva de la reparcelación, en la que corresponde dirimir los errores y omisiones que se adviertan y las rectificaciones que se estimen convenientes*”. La corrección de estos datos no afecta a las cuotas de participación del resto de las fincas de resultado. Suponen exclusivamente una rectificación que ha de resolverse en las cuentas de liquidación definitiva que el Ayuntamiento de Aldeatejada ha de aprobar, una vez se inscriba en el Registro de la Propiedad la corrección de los errores existentes en el Proyecto de Actuación inscrito en mayo de 2011, y se finalice el computo de los gastos atribuibles

En este sentido, como se ha dicho anteriormente, el técnico que suscribe tiene conocimiento de que se han modificado los costes de urbanización del sector, y se han de modificar los costes de documentación y gestión. En la liquidación final se deberán incluir los gastos derivados de la correcciones que se pretenden realizar: honorarios de notaria para la formalización de las escrituras de consentimiento, honorarios de redacción del presente documento, honorarios de inscripción en el registro de la propiedad, etc... El Ayuntamiento de Aldeatejada está pendiente de la inscripción de las correcciones detalladas en el presente documento para elaborar la liquidación definitiva de la reparcelación, teniendo en cuenta la variación del presupuesto con el que se han realizado las obras, y los errores detectados respecto de lo establecido inicialmente en la atribución de los gastos de urbanización.

En consecuencia, la corrección de estos errores en los cómputos de edificabilidad consumida (en exceso sobre la real asignada) no supone modificación en las cuotas de participación de cada finca de resultado (calculada en función del aprovechamiento real asignado).

## **F. ANÁLISIS DE ERRORES. DESCRIPCION DE LA CORRECCION PROPUESTA**

## ERROR Nº 1

F.1. Parcelas aportadas 109 (finca registral 2792) y 112 (finca registral 453)

# PROYECTO DE ACTUACIÓN Ur1-M, Ur2-M, Ur3-M y Ur4-M

## INFORME PARA CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EXISTENTES EN PROYECTO INSCRITO



**MUNICIPIO: ALDEATEJADA**  
**PROVINCIA: SALAMANCA**

EQUIPO REDACTOR:	VICTOR CAMPAL GARCIA	Arquitecto colegiado Nº 3.469
------------------	----------------------	-------------------------------

**PROMOTOR: EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA**

Fecha de entrega: SEPTIEMBRE 2.016
------------------------------------

V-2016\_16-11

**F.1. Parcelas aportadas 109 (finca registral 2972) y 112 (finca registral 453)**  
**DATOS PARCELAS APORTADAS.** Proyecto de Actuación inscrito en el Registro de la Propiedad N° 2  
**Identificación registral parcelas aportadas.** Tabla 1.1 (Identificaciones Registrales), Hoja 5

N°	PARCELA				
	FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIPCIÓN
109	NO CONSTA INSCRITA				
112	453	235	10	165 y 166	6° y 7°

La parcela 109 del proyecto de actuación inicial no constaba inscrita. Fue inmatriculada por el propio proyecto registrado como Finca Registral n° 2792.

**Identificación catastral parcelas aportadas.** Tabla 1.2 (Identificación Catastral) Hoja 2.

N°	REFERENCIA CATASTRAL
109	3341014TL7334S0001UI
112	3341017TL7333N0001AI

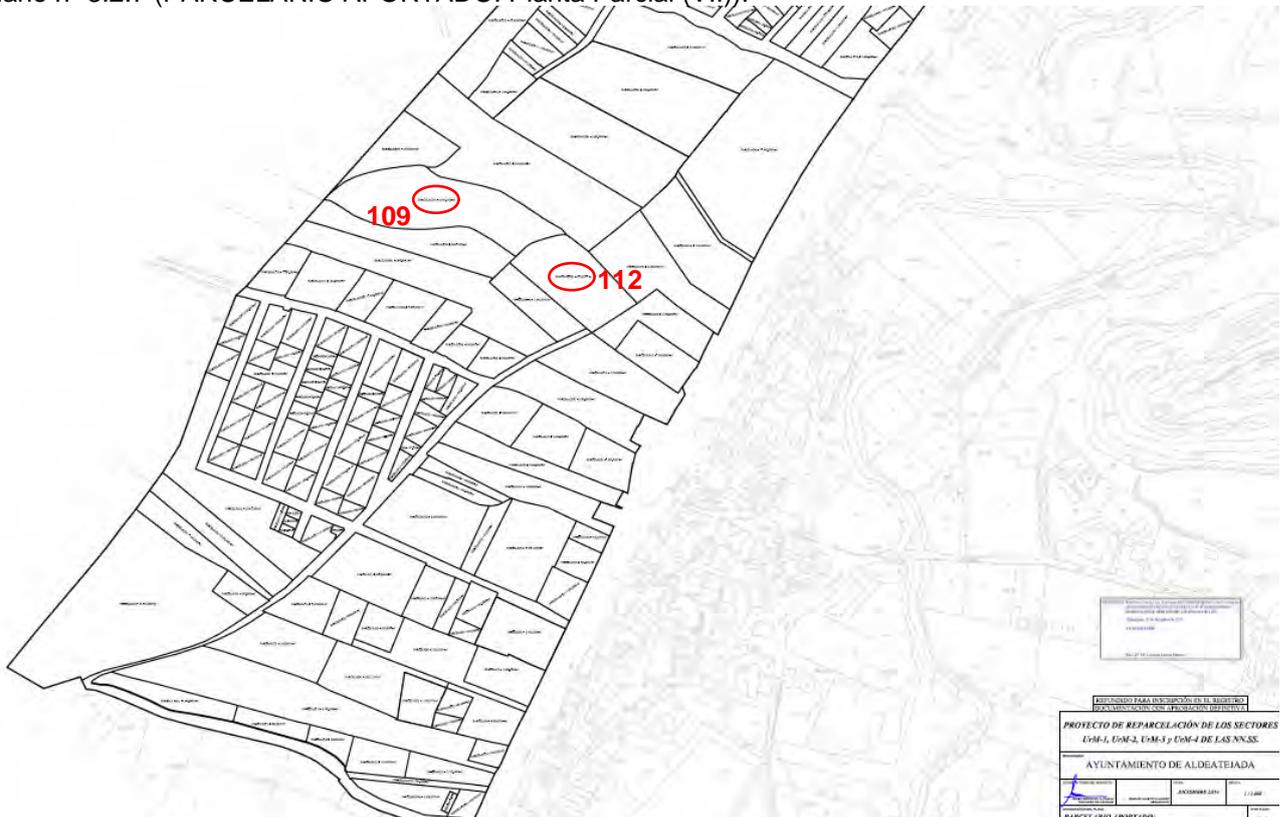
**Propietarios registrales parcelas aportadas.** Tabla 2.1 (PROPIETARIOS REGISTRABLES), hoja 5

N°	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	PARCELA				
			FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIPCIÓN
109	JOSE GARCIA SANCHEZ MARIA DEL CARMEN GARCIA SANCHEZ MARIA ADELINA GARCIA GARCIA GONZALO GARCIA GARCIA ELADIO GARCIA GARCIA DIOSCORO GARCIA FLORES	25,000000% pleno dominio 25,000000% pleno dominio 16,666667% nuda propiedad carácter privativo 16,666667% nuda propiedad carácter privativo 16,666667% nuda propiedad carácter privativo 50,000000% usufructo	NO CONSTA INSCRITA				
112	JOSE GARCIA SANCHEZ MARIA DEL CARMEN GARCIA SANCHEZ MARIA ADELINA GARCIA GARCIA GONZALO GARCIA GARCIA ELADIO GARCIA GARCIA DIOSCORO GARCIA FLORES	25,000000% pleno dominio 25,000000% pleno dominio 16,666667% nuda propiedad carácter privativo 16,666667% nuda propiedad carácter privativo 16,666667% nuda propiedad carácter privativo 50,000000% usufructo	453	235	10	165 y 166	6° y 7°

**Propietarios catastrales parcelas aportadas.** Tabla 2.2 (PROPIETARIOS CATASTRALES), hoja 2

N°	PROPIETARIO CATASTRAL	REFERENCIA CATASTRAL
109	JOSE GARCIA SANCHEZ	3341014TL7334S0001UI
112	JOSE GARCIA SANCHEZ	3341017TL7333N0001AI

**Identificación gráfica parcelas aportadas.** Planos n° 3.1 (PARCELARIO APORTADO. Planta General) y Plano n° 3.2.7 (PARCELARIO APORTADO. Planta Parcial (VII)).



**Superficie parcelas aportadas.** Parcela 109: 6.961,1425 m². Parcela 112: 4.133,5711 m²

**DATOS FINCAS DE RESULTADO. Proyecto de Actuación inscrito en el Registro de la Propiedad Nº 2**  
**Derechos individuales por parcela aportada.**

Tabla 3.1 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (DERECHOS)), hoja 5

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	SUPERFICIE PARCELA	APROVECHAMIENTO MEDIO	100% APROVECHAMIENTO	90% APROVECHAMIENTO	Nº VIVIENDAS
109	JOSE GARCIA SANCHEZ MARIA DEL CARMEN GARCIA SANCHEZ MARIA ADELINA GARCIA GARCIA GONZALO GARCIA GARCIA ELADIO GARCIA GARCIA DIOSCORO GARCIA FLORES	25,000000% pleno dominio 25,000000% pleno dominio 16,666667% muda propiedad carácter privativo 16,666667% muda propiedad carácter privativo 16,666667% muda propiedad carácter privativo 50,000000% usufructo	6.961,1425	0,600	4.176,6855	3.759,0170	12
112	JOSE GARCIA SANCHEZ MARIA DEL CARMEN GARCIA SANCHEZ MARIA ADELINA GARCIA GARCIA GONZALO GARCIA GARCIA ELADIO GARCIA GARCIA DIOSCORO GARCIA FLORES	25,000000% pleno dominio 25,000000% pleno dominio 16,666667% muda propiedad carácter privativo 16,666667% muda propiedad carácter privativo 16,666667% muda propiedad carácter privativo 50,000000% usufructo	4.133,5711	0,600	2.480,1427	2.232,1284	7

**Derechos individuales por finca de resultado adjudicada.**

Tabla 3.2.1 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (PARCELAS ASIGNADAS: por subrogación real)), hoja 5

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	90% APROVECH	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO PARCELA	APROVECHAMIENTO TOTAL	DIFERENCIA APROV. REAL- TEORICO
109	JOSE GARCIA SANCHEZ MARIA DEL CARMEN GARCIA SANCHEZ MARIA ADELINA GARCIA GARCIA GONZALO GARCIA GARCIA ELADIO GARCIA GARCIA DIOSCORO GARCIA FLORES	25,000000% pleno dominio 25,000000% pleno dominio 16,666667% muda propiedad carácter privativo 16,666667% muda propiedad carácter privativo 16,666667% muda propiedad carácter privativo 50,000000% usufructo	3.759,0170	B1-23-(4-5) (2) B1-25-(1-5) (5) B2-28-(12-16) (5)	651,6011 1.566,2570 1.541,1589	3.759,0170	0,0000
112	JOSE GARCIA SANCHEZ MARIA DEL CARMEN GARCIA SANCHEZ MARIA ADELINA GARCIA GARCIA GONZALO GARCIA GARCIA ELADIO GARCIA GARCIA DIOSCORO GARCIA FLORES	25,000000% pleno dominio 25,000000% pleno dominio 16,666667% muda propiedad carácter privativo 16,666667% muda propiedad carácter privativo 16,666667% muda propiedad carácter privativo 50,000000% usufructo	2.232,1284	B2-33-(1-7) (7)	2.232,1284	2.232,1284	0,0000

Tabla 3.3 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (REPARTO DE CANTIDADES)), hoja 5

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO TEORICO PARCELA	APROVECHAMIENTO CONSUMIDO PARCELA	COSTE (€)	% PARTICIP.
109	JOSE GARCIA SANCHEZ MARIA DEL CARMEN GARCIA SANCHEZ MARIA ADELINA GARCIA GARCIA GONZALO GARCIA GARCIA ELADIO GARCIA GARCIA DIOSCORO GARCIA FLORES	25,000000% pleno dominio 25,000000% pleno dominio 16,666667% muda propiedad carácter privativo 16,666667% muda propiedad carácter privativo 16,666667% muda propiedad carácter privativo 50,000000% usufructo	B1-23-(4-5) (2) B1-25-(1-5) (5) B2-28-(12-16) (5)	651,6011 1.566,2570 1.541,1589	3.759,0170	22.707,33 € 54.581,73 € 53.707,10 €	0,447937% 1,076708% 1,059454%
112	JOSE GARCIA SANCHEZ MARIA DEL CARMEN GARCIA SANCHEZ MARIA ADELINA GARCIA GARCIA GONZALO GARCIA GARCIA ELADIO GARCIA GARCIA DIOSCORO GARCIA FLORES	25,000000% pleno dominio 25,000000% pleno dominio 16,666667% muda propiedad carácter privativo 16,666667% muda propiedad carácter privativo 16,666667% muda propiedad carácter privativo 50,000000% usufructo	B2-33-(1-7) (7)	2.232,1284	2.232,1284	77.786,36 €	1,534455%

**Identificación grafica fincas de resultado. Planos nº 4.1 (PARCELARIO ADJUDICADO. Planta General) y Plano nº 4.2.5 y 4.2.7 (PARCELARIO ADJUDICADO. Plantas Parciales (V y VII)).**



**IDENTIFICACION DEL ERROR**

Parte de los propietarios de las fincas ponen de manifiesto ante el Ayuntamiento que existen errores de identificación de las fincas aportadas, según lo siguiente:

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA

**JOSE GARCIA SANCHEZ Y ADELINA GARCIA GARCIA**, con domicilio en el municipio de Aldeatejada (Salamanca) exponen:

**Primero.-** Que el 11 de agosto de 2011, y en contestación a una alegación presentada por José García Sánchez, junto con otra documentación, recibió una copia de la nota simple informativa número K3094891. (Presentamos fotocopia)

**Segundo.-** Que la parcela relacionada, reseñada con el número 453, aparecía formando parte del las parcelas afectadas por el Proyecto de actuación de los Sectores URm-1, URm-2, URm-3 y URm-4

**Tercero.-** La parcela 453 se encuentra ubicada en el paraje denominado LOS RIVEROS, es de naturaleza rústica y no está afectada por ningún plan parcial ni proyecto de actuación. (Presentamos copia de situación en el plano del término municipal de Aldeatejada)

**Cuarto.-** Hemos solicitado nota simple de la parcela 453 y en ella se indica que esta parcela ha desaparecido afectada por el Proyecto de actuación de los sectores URm-1, URm-2, URm-3 y URm-4. (Presentamos copia de esta nota simple)

**Quinto.-** Nosotros somos propietarios de una parcela incluida en el Proyecto de actuación de los Sectores URm-1, URm-2, URm-3 y URm-4. La parcela afectada está relacionada como parcelas de aportación números 109 y 112 si bien tiene su origen en una única parcela (como se ha comunicado al Ayuntamiento en varias comunicaciones).

**Sexto.-** La parcela de origen (109+112) está registrada con el número 51 en el libro 42, folio 211 del Registro de la Propiedad número 2 de Salamanca. (Presentamos fotocopia de la escritura).

En base a lo expuesto, **SOLICITAMOS:**

**PRIMERO:** Que se realicen las correcciones oportunas para que la parcela 453 siga registrada tal y como estaba antes de este error y se afecte al Proyecto la parcela número 51.

**SEGUNDA:** Que se comuniquen esta modificación a los organismos que corresponda para que nuestra titularidad quede registrada como corresponde a la situación real.

**TERCERA:** Que se nos facilite copia simple tanto de la parcela 453 como de las parcelas resultantes del proyecto de actuación ejecutado por el Excmo. Ayto. de Aldeatejada.

**CUARTA:** La titularidad de todas las parcelas mencionadas en esta escrito es la misma (de acuerdo con la escritura de propiedad presentada en el Excmo. Ayuntamiento):

50% pleno dominio de José García Sánchez,

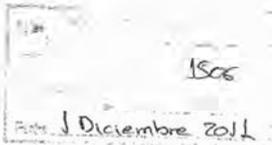
16,66 % nuda propiedad Adalina García García

16,66 % nuda propiedad Gonzalo García García

16,66 % nuda propiedad Eladio García García.

50% usufructo Dióscoro García Flores.

Aldeatejada, a 26 de noviembre de 2011



Los propietarios exponen que la parcela nº 112 (finca registral 453) está situada fuera del límite de los Sectores objeto del Proyecto de Actuación inscrito. En el mismo sentido de lo anterior, los propietarios señalan que las parcelas aportadas identificadas con los números 109-112 en el proyecto de actuación inscrito se corresponden con una única Finca registral, inscrita con el nº 51, en el libro 42, folio 211 del Registro de la Propiedad nº 2 de Salamanca, solicitando al ayuntamiento que, a la vista de lo expuesto, se realicen las correcciones oportunas. Aportan copia de la escritura de la finca registral nº 51.

**CORRECCION PROPUESTA**

En el Proyecto de Actuación inscrito identificó como parcelas iniciales aportadas nº 109 y nº 112 a las fincas registrales nº 2972 y nº 453. Examinados los datos por los propietarios se comprueba que dichas fincas registrales no existen o están fuera del sector respectivamente. En el lugar asignado por el proyecto inscrito a dichas parcelas iniciales existe una única finca registral, inscrita con el nº 51, en el libro 42, folio 211 del Registro de la Propiedad nº 2 de Salamanca. La superficie y los titulares de esta parcela coinciden con la superficie y titulares asignados en el proyecto a las parcelas iniciales aportadas 109 y 112.

La corrección consiste en sustituir las dos parcelas iniciales 109 y 112 por una única parcela inicial que figurará en el documento corregido como parcela aportada 109-112. La identificación registral de esta parcela inicial será la finca registral nº 51. No se modifica la superficie inicial total aportada. Por tanto tampoco se modifica el aprovechamiento asignado por subrogación real, ni las cuotas de participación de las fincas de resultado. La corrección no afecta por tanto al resto parcelas del Sector.

Por efecto de la incorrecta identificación registral de las parcelas aportadas, se ven afectados los titulares registrales de las mismas. Se ha incluido en el procedimiento incrito en 2010 a algunos propietarios que en realidad no están afectados por el Proyecto de Actuación.

Los propietarios registrales afectados por el error son:

- José García Sánchez**, propietario al 25% en pleno dominio de la finca registral nº 109-112 .
- María del Carmen García Sánchez, propietaria del 25% en pleno dominio de la Finca registral nº 109-112.
- María Adelina García García**, propietaria al 16,666667% en nuda propiedad con carácter privativo de la Finca registral nº 109-112.
- Gonzalo García García**, propietario al 16,666667% en nuda propiedad con carácter privativo de la Finca registral nº 109-112.
- Eladio García García**, propietario al 16,666667% en nuda propiedad con carácter privativo de la Finca registral nº 109-112.
- Dióscoro García Flores**, propietario 100% en usufructo de la finca registral nº 109-112.

En la corrección de errores efectuada en febrero de 2013 se elimina como propietaria a María del Carmen García Sánchez quedando como situación registral de la parcela aportada nº 109-112, la siguiente:

- José García Sánchez**, propietario al 50% en pleno dominio con carácter privativo de la finca registral nº 109-112 .
- María Adelina García García**, propietaria al 16,666667% en nuda propiedad con carácter privativo de la Finca registral nº 109-112.
- Gonzalo García García**, propietario al 16,666667% en nuda propiedad con carácter privativo de la Finca registral nº 109-112.
- Eladio García García**, propietario al 16,666667% en nuda propiedad con carácter privativo de la Finca registral nº 109-112.
- Dióscoro García Flores**, propietario 50% en usufructo con carácter privativo de la finca registral nº 109-112.

Además una de las propietarias, Doña María Adelina García García, solicitó que se realizase también la corrección de los datos registrales de la parcela aportada que constaban en el Proyecto de Actuación (situación, superficie y linderos) de acuerdo a la escritura correspondiente a la parcela aportada PA(109-112) (finca registral nº 51).

**IDENTIFICACION DE LAS CORRECCIONES INTRODUCIDAS EN LA NUEVA DOCUMENTACION PRESENTADA PARA LA INSCRIBIR LA CORRECCION DE ERRORES**

Documento de Correcciones del Proyecto de Actuación aprobado por el Ayuntamiento de Aldeatejada con fecha 11 de febrero de 2013 el (BOP de 28 de febrero y BOCyL de 1 marzo de 2013)

**DATOS PARCELAS APORTADAS. Documento aprobado para Corrección Errores (11 de febrero 2013)**

**Identificación registral parcelas aportadas.** Tabla 1.1 (Identificaciones Registrales), Hoja 5 Parcela 109-112

Nº	PARCELA				
	FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIPCION
109-112	51	3.665	42	211	15ª

**Identificación catastral parcelas aportadas.** Tabla 1.2 (Identificación Catastral) Hoja 2. **No corregido febrero 2013**

Nº	REFERENCIA CATASTRAL
109	3341014TL7334S0001UI
112	3341017TL7333N0001AI

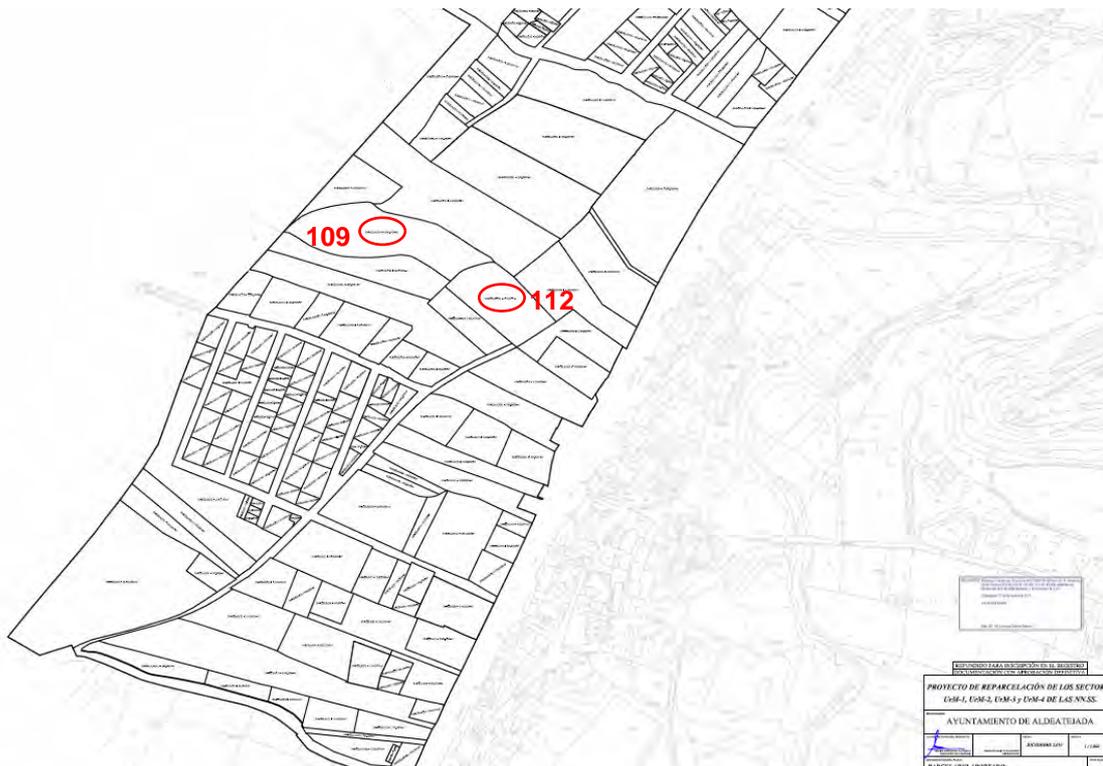
**Propietarios registrales parcelas aportadas.** Tabla 2.1 (PROPIETARIOS REGISTRALES), hoja 5

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	PARCELA				
			FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIPCION
109-112	JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ MARÍA ADELINA GARCÍA GARCÍA GONZALO GARCÍA GARCÍA ELADIO GARCÍA GARCÍA DIÓSCORO GARCÍA FLORES	50,000000% pleno dominio caracter privativo 16,666667% nuda propiedad caracter privativo 16,666667% nuda propiedad caracter privativo 16,666667% nuda propiedad caracter privativo 50,000000% usufructo caracter privativo	51	3.665	42	211	15ª

**Propietarios catastrales parcelas aportadas.** Tabla 2.2 (PROPIETARIOS CATASTRALES), hoja 2 **No corregido en documento febrero 2013**

Nº	PROPIETARIO CATASTRAL	REFERENCIA CATASTRAL
109	JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ	3341014TL7334S0001UI
112	JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ	3341017TL7333N0001AI

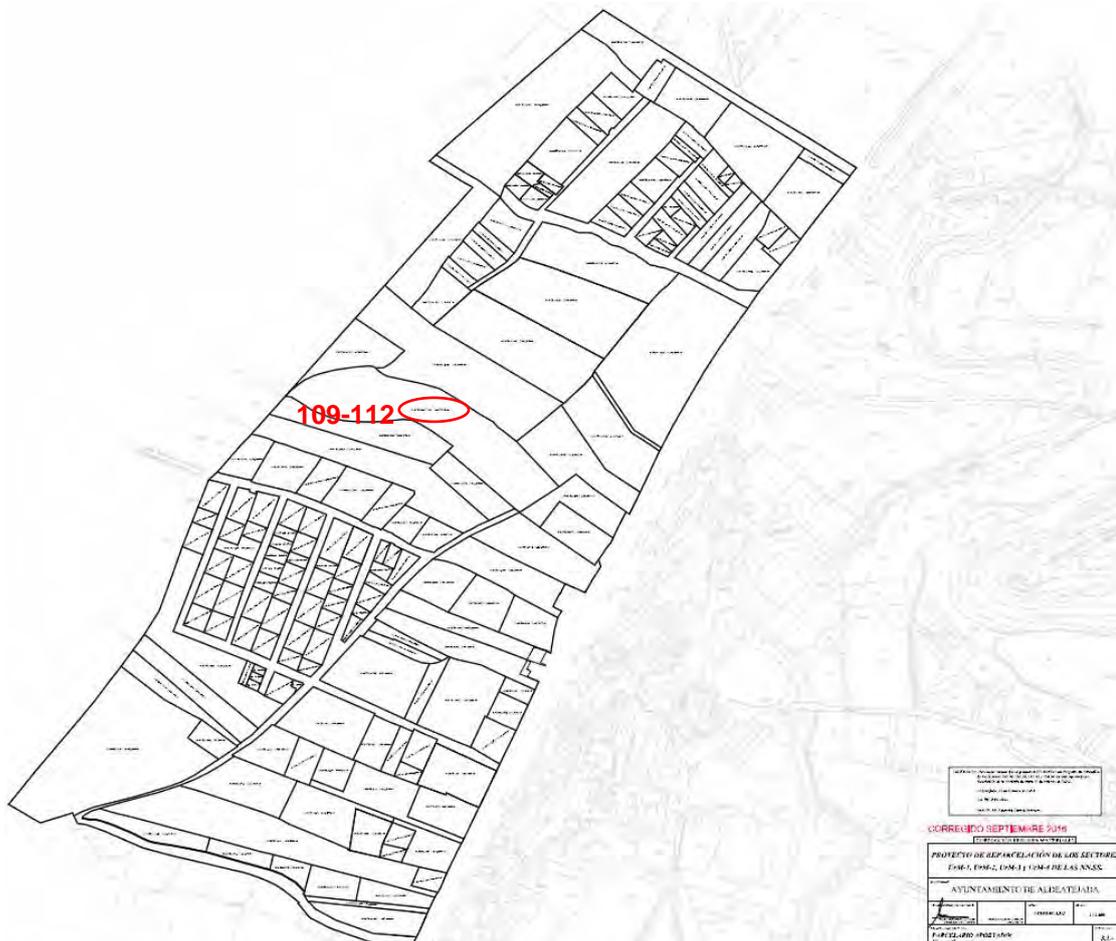
**Identificación grafica parcelas aportadas.** Planos nº 3.1 (PARCELARIO APORTADO. Planta General) y Plano nº 3.2.7 (PARCELARIO APORTADO. Planta Parcial (VII)). **No corregido en documento febrero 2013**



**Superficie parcelas aportadas.**

Parcela 109-112. Sup.= 11.094,7136 m<sup>2</sup> (suma de las parcelas anteriores 109-112)

**Identificación grafica parcelas aportadas.** Planos nº 3.1 (PARCELARIO APORTADO. Planta General) y Plano nº 3.2.7 (PARCELARIO APORTADO. Planta Parcial (VII)). **Plano corregido en documento septiembre 2016**



**DATOS FINCAS DE RESULTADO. Documento aprobado para Corrección Errores (11 de febrero 2013)**  
**Derechos individuales por parcela aportada.**

Tabla 3.1 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (DERECHOS)), hoja 5

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	SUPERFICIE PARCELA	APROVECHAMIENTO MEDIO	100% APROVECHAMIENTO	90% APROVECHAMIENTO	Nº VIVIENDAS
109-112	JOSE GARCIA SANCHEZ MARIA ADELINA GARCIA GARCIA GONZALO GARCIA GARCIA ELADIO GARCIA GARCIA DIOSCORO GARCIA FLORES	50,000000% pleno dominio caracter privativo 16,666667% muda propiedad caracter privativo 16,666667% muda propiedad caracter privativo 16,666667% muda propiedad caracter privativo 50,000000% usufructo caracter privativo	11.094,7136	0,600	6.656,8282	5.991,1453	19

**Derechos individuales por finca de resultado adjudicada.**

Tabla 3.2.1 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (PARCELAS ASIGNADAS: por subrogación real)), hoja 5

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	90% APROVECH.	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO PARCELA	APROVECHAMIENTO TOTAL	DIFERENCIA APROV. REAL - TEORICO
109-112	JOSE GARCIA SANCHEZ MARIA ADELINA GARCIA GARCIA GONZALO GARCIA GARCIA ELADIO GARCIA GARCIA DIOSCORO GARCIA FLORES	50,000000% pleno dominio caracter privativo 16,666667% muda propiedad caracter privativo 16,666667% muda propiedad caracter privativo 16,666667% muda propiedad caracter privativo 50,000000% usufructo caracter privativo	5.991,1453	B1-23-(4-5) (2) B1-25-(1-5) (5) B2-28-(12-16) (5) B2-33-(1-7) (7)	651,6011 1.566,2570 1.541,1589 2.232,1284	5.991,1454	0,0001

Tabla 3.3 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (REPARTO DE CANTIDADES), hoja 5

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO TEORICO PARCELA	APROVECHAMIENTO CONSUMIDO PARCELA	COSTE (€)	% PARTICIP.
109-112	JOSE GARCIA SANCHEZ MARIA ADELINA GARCIA GARCIA GONZALO GARCIA GARCIA ELADIO GARCIA GARCIA DIOSCORO GARCIA FLORES	50,000000% pleno dominio caracter privativo 16,666667% muda propiedad caracter privativo 16,666667% muda propiedad caracter privativo 16,666667% muda propiedad caracter privativo 50,000000% usufructo caracter privativo	B1-23-(4-5) (2) B1-25-(1-5) (5) B2-28-(12-16) (5) B2-33-(1-7) (7)	651,6011 1.566,2570 1.541,1589 2.232,1284	5.991,1454	22.709,39 € 54.586,68 € 53.711,97 € 77.793,42 €	0,447937% 1,076708% 1,059454% 1,534455%

**Identificación grafica fincas de resultado. Planos nº 4.1 (PARCELARIO ADJUDICADO. Planta General) y Plano nº 4.2.5 y 4.2.7 (PARCELARIO ADJUDICADO. Plantas Parciales (V y VII)).**



PROYECTO DE REPARACION DE SECTORES  
UR1-M, UR2-M, UR3-M y UR4-M. ALDEATEJADA

AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA

PARCELARIO ADJUDICADO: Planta General

**Copia del consentimiento de los titulares registrales afectados prestado en escritura pública o documento autentico**

COPIA SIMPLE



**ALBERTO RODERO GARCIA**  
NOTARIO  
Tel: 923 28 10 43 - Fax: 923 28 10 64  
Terc. 21, 1º A - 37002 SALAMANCA

**ESCRITURA DE PRESTACIÓN DE CONSENTIMIENTO Y CONFORMIDAD**

**NÚMERO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS.**

En Salamanca, mi residencia, a diecinueve de diciembre de dos mil trece.

Ante mí, **ALBERTO RODERO GARCÍA**, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León.

=== COMPARECEN ===

**DON JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ**, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Aldeatejada (Salamanca), con domicilio en la calle Bº Nuevo, número 1, provisto de DNI/NIF 07.609.610-Z.

**DOÑA MARÍA-ADELINA GARCÍA GARCÍA**, mayor de edad, casada, administrativo, vecina de esta ciudad con domicilio en calle Príncipe de Vergara, número 66, escalera 2, 5º A, titular del DNI/NIF 07.831.576-F.

**DON ELADIO GARCÍA GARCÍA**, mayor de edad, soltero, empresario, vecino de Aldeatejada (Salamanca), con domicilio en la avenida Peña de Francia, número 35, 1º, 07.844.827-X.  
Les identifico por el documento nacional de identidad

que me han exhibido.

**Intervienen:**

a).- Don José García Sánchez, en su propio nombre y derecho.

b).- Doña Adelina y Don Eladio García García, en su propio nombre y derecho.

Tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente **ESCRITURA DE PRESTACIÓN DE CONSENTIMIENTO Y CONFORMIDAD**, a cuyo efecto,

=== EXPONEN ===

I.- Que respecto al Usufructo Vitalicio que tenía Don Dioscoro García Flores sobre las fincas afectadas que más tarde se enumeran, el mismo ha quedado extinguido al fallecimiento del Señor García Flores. Me entregan xerocopia del certificado de defunción para que lo una a esta matriz.

**II.- CORRECCIONES LLEVADAS A CABO EN EL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LOS SECTORES DE SUELO URBANIZABLE MIXTO UrM-1, UrM-2, UrM-3 y UrM-4 DEL MUNICIPIO DE ALDEATEJADA.**

Que la página 15976 del número 42 del Boletín Oficial de Castilla y León publica la Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Aldeatejada (Salamanca) de once de febrero de dos mil trece que aprueba las correcciones en el Proyecto de Actuación de los sectores del suelo urbanizable mixto Ur1-

M, Ur2-M y Ur3-M, de cuyo contenido tienen conocimiento los comparecientes.

**III.- FINCAS REGISTRALES AFECTADAS Y ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES.**

**a) Fincas registrales afectadas:**

\*Parcela 109 inicial (finca registral 2792): No existía registralmente, por lo que su acceso al Registro tuvo lugar por vía de inmatriculación por el propio proyecto.

En su sustitución, se adjudicaron a los titulares las fincas de resultado Parcela B1-23-(4,5) (finca registral 2917), Parcela B1-25-(1,5) (finca registral 2918) y Parcela B2-28-(12,16) (finca registral 2919).

\*Parcela 112 inicial (finca registral 453): En su sustitución se adjudicó a los titulares la finca de resultado Parcela B2-33-(1,7) (finca registral 2923).

**b) Titulares afectados:**

Todas las fincas afectadas, iniciales 2792, 453 y 51 y resultantes 2917, 2918, 2919 y 2923 están inscritas a favor de **DON JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ** (una mitad indivisa en pleno dominio) y **DON DIÓSCORO GARCÍA FLORES** (una

mitad indivisa en usufructo vitalicio) y **DOÑA MARÍA-ADELINA, DON GONZALO y DON ELADIO GARCÍA GARCÍA** (una mitad indivisa en nuda propiedad por terceras e iguales partes y en proindiviso).

**c) Contenido y alcance de las modificaciones:**

Desaparecen las dos fincas iniciales (fincas registrales 2792 y 453) no pertenecientes al Sector. En su lugar, la parcela inicial realmente afectada incluida en el Sector es la que se identifica como PARCELA 109-112 (finca registral 51) pero sigue manteniéndose la correspondencia entre fincas iniciales y de resultado al decir que las de resultado B123-(4,5), B1-25-(1,5) y B-2-28-(12,16) sustituyen a la parcela inicial 109 y la de resultado B2-33-(1,7) sustituye a la parcela inicial 112. En realidad dichas cuatro fincas de resultado sustituyen a la única inicial.

Las modificaciones implican la desaparición de la finca registral 2792 ya que tuvo acceso al Registro por vía de inmatriculación en virtud del propio proyecto; la vuelta a su estado anterior a la inscripción del proyecto, de la finca 453; y la cancelación del folio registral de la finca registral 51 por su inclusión en el proyecto, a la que sustituyen las cuatro de resultado.

**IV.-** Que expuesto lo que antecede,

=== OTORGAN ===

Que con arreglo a cuanto se ha hecho constar en los expositivos anteriores, los comparecientes, como titulares de derechos registrados sobre las fincas afectadas prestan su consentimiento y conformidad a las modificaciones a que se refiere la reseñada Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Aldeatejada.

Hechas de palabra las reservas y advertencias legales, leo la escritura a los comparecientes después de advertirles del derecho a hacerlo por sí que no usan, la hallan conforme y la firman conmigo el Notario que de su contenido y de que queda extendida en tres folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie BO, números 2683409, el inmediato siguiente en orden correlativo y el presente, yo Notario, doy fe.

=====  
Siguen las firmas de los comparecientes.- Signado: ALBERTO RODERO GARCIA.- Rubricados y sellado. =====



## ERROR Nº 2

F.2 Parcelas aportadas: 169(a) (finca registral 473), 169(b) (finca registral 1.320) y 169(c) (finca registral 2.392)

# PROYECTO DE ACTUACIÓN Ur1-M, Ur2-M, Ur3-M y Ur4-M

## INFORME PARA CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EXISTENTES EN PROYECTO INSCRITO



**MUNICIPIO: ALDEATEJADA**  
**PROVINCIA: SALAMANCA**

EQUIPO REDACTOR: VICTOR CAMPAL GARCIA Arquitecto colegiado Nº 3.469

**PROMOTOR: EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA**

Fecha de entrega: SEPTIEMBRE 2.016

V-2016\_16-11

## F.2. Parcelas aportadas 169 (a) (finca registral 473), 169(b) (finca registral 1.320) y 169(c) (finca registral 2.392)

**DATOS PARCELAS APORTADAS.** Proyecto de Actuación inscrito en el Registro de la Propiedad Nº 2  
Identificación registral parcelas aportadas. Tabla 1.1 (Identificaciones Registrales), Hoja 8

Nº	PARCELA				
	FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIPCIÓN
169(a)	473	3.179	31	1	1ª
169(b)	1.320	248	23	126	2ª
169(c)	2.392	3.665	42	176	1ª y 2ª

Identificación catastral parcelas aportadas. Tabla 1.2 (Identificación Catastral) Hoja 3.

Nº	REFERENCIA CATASTRAL
169	3236701TL7333N0001SY

Propietarios registrales parcelas aportadas. Tabla 2.1 (PROPIETARIOS REGISTRABLES), hoja 8

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	PARCELA				
			FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIPCIÓN
169(a)	JESÚS MARÍA BOYERO RODRÍGUEZ	100% pleno dominio	473	3.179	31	1	1ª
169(b)	JESÚS BOYERO ELENA AURORA RODRÍGUEZ PIÑA	100% pleno dominio carácter ganancial	1.320	248	23	126	2ª
169(c)	JESÚS MARÍA BOYERO RODRÍGUEZ HERMINIA MARÍA JOSÉ GARCÍA CARREÑO	100% usufructo 100% nuda propiedad	2.392	3.665	42	176	1ª y 2ª

Propietarios catastrales parcelas aportadas. Tabla 2.2 (PROPIETARIOS CATASTRALES), hoja 3

Nº	PROPIETARIO CATASTRAL	REFERENCIA CATASTRAL
169	JESÚS BOYERO ELENA	3236701TL7333N0001SY

Identificación gráfica parcelas aportadas. Planos nº 3.1 (PARCELARIO APORTADO. Planta General) y Plano nº 3.2.1 (PARCELARIO APORTADO. Planta Parcial (I)).



**Superficie parcelas aportadas.**

Parcela 169 (a):	1.358,1370 m <sup>2</sup> .
Parcela 169 (b):	505,4324 m <sup>2</sup>
Parcela 169 (c):	111,0000 m <sup>2</sup>
<b>Total Superficie parcelas aportadas =</b>	<b>1.974,5694 m<sup>2</sup></b>

Según la ficha de la parcela 169 (a) aportada, incluida en el proyecto de actuación inscrito, en los datos registrales de la parcela existen varias construcciones: Edificio integrado por dos naves, una de 350,00 m<sup>2</sup>, otra de 950,00 m<sup>2</sup> y un pajar de 190,00 m<sup>2</sup>.

Total Superficie Construida en el interior de la parcela 169 (a) = 1.490,00 m<sup>2</sup>

**DATOS FINCAS DE RESULTADO. Proyecto de Actuación inscrito en el Registro de la Propiedad Nº 2**

**Derechos individuales por parcela aportada.**

Tabla 3.1 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (DERECHOS)), hoja 8

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	SUPERFICIE PARCELA	APROVECHAMIENTO MEDIO	100% APROVECHAMIENTO	90% APROVECHAMIENTO	Nº VIVIENDAS
169(a)	JESUS MARIA BOYERO RODRIGUEZ	100% pleno dominio	1.358.1370	0,600	814.8822	733.3940	2
169(b)	JESUS BOYERO ELENA AURORA RODRIGUEZ PIÑA	100% pleno dominio carácter ganancial	505.4324	0,600	303.2594	272.9335	1
169(c)	JESUS MARIA BOYERO RODRIGUEZ HERMINIA MARIA JOSE GARCIA CARREÑO	100% usufructo 100% nuda propiedad	111.0000	0,600	66.6000	59.9400	0

**Derechos individuales por finca de resultado adjudicada.**

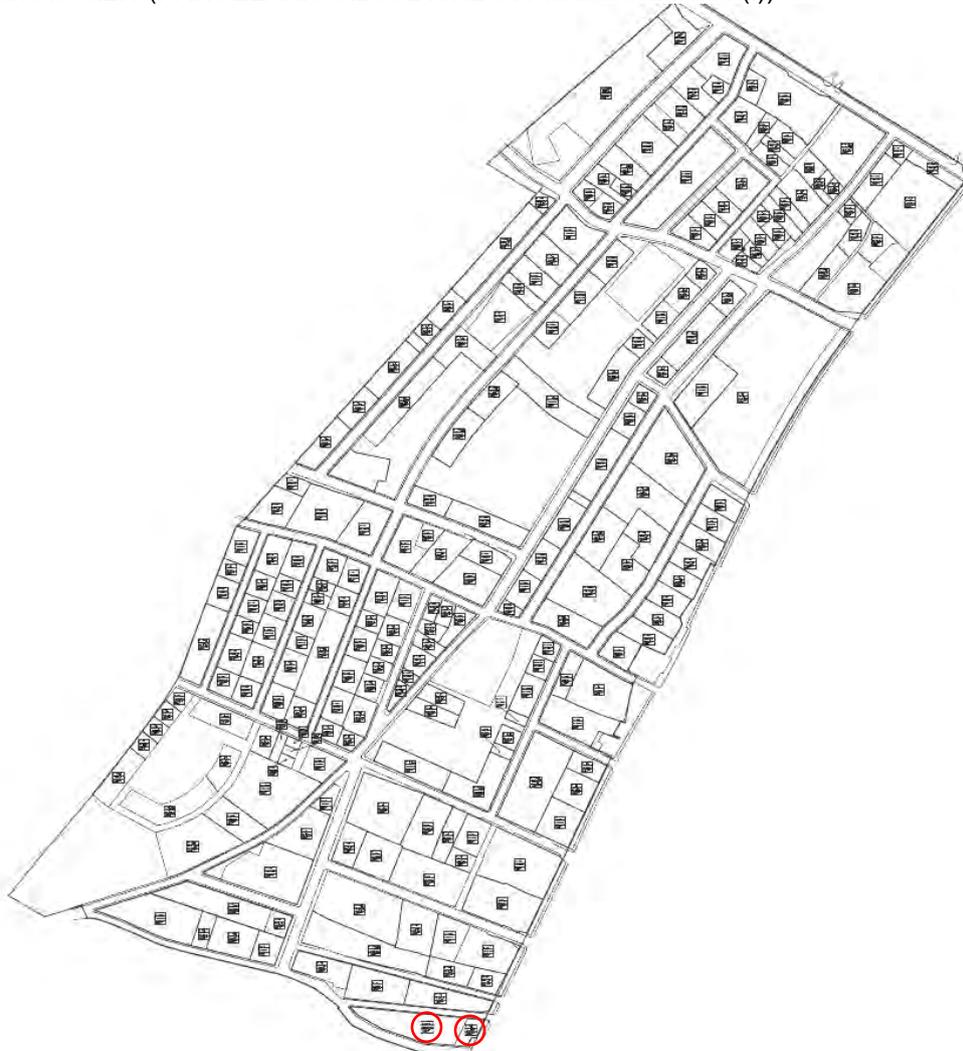
Tabla 3.2.1 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (PARCELAS ASIGNADAS: por subrogación real)), hoja 8

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	90% APROVECH.	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO PARCELA	APROVECHAMIENTO TOTAL	DIFERENCIA APROV. REAL- TEORICO
169(a)	JESUS MARIA BOYERO RODRIGUEZ	100% pleno dominio	793.3940	C1-8-1(a) (2)	793.3540	793.3540	59.9400
169(b)	JESUS BOYERO ELENA AURORA RODRIGUEZ PIÑA	100% pleno dominio carácter ganancial	272.9335	C1-8-1(b) (1)	272.9335	272.9335	0,0000
169(c)	JESUS MARIA BOYERO RODRIGUEZ HERMINIA MARIA JOSE GARCIA CARREÑO	100% usufructo 100% nuda propiedad	59.9400	NINGUNA	0,0000	0,0000	-59.9400

Tabla 3.3 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (REPARTO DE CANTIDADES), hoja 8

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO TEORICO PARCELA	APROVECHAMIENTO CONSUMIDO PARCELA	COSTE (€)	% PARTICIP.
169(a)	JESUS MARIA BOYERO RODRIGUEZ	100% pleno dominio	C1-8-1(a) (2)	793.3340	793.3340	27.646.51 €	0,545370%
169(b)	JESUS BOYERO ELENA AURORA RODRIGUEZ PIÑA	100% pleno dominio carácter ganancial	C1-8-1(b) (1)	272.9335	272.9335	9.511.33 €	0,187625%
169(c)	JESUS MARIA BOYERO RODRIGUEZ HERMINIA MARIA JOSE GARCIA CARREÑO	100% usufructo 100% nuda propiedad	NINGUNA	0,0000	0,0000	0,00 €	0,000000%

**Identificación grafica fincas de resultado. Planos nº 4.1 (PARCELARIO ADJUDICADO. Planta General) y Plano nº 4.2.1 (PARCELARIO ADJUDICADO. Plantas Parciales (I))**



**Superficie fincas de resultado.**

Superficie C1-8-1(a)= 1.645,6662 m².

Superficie C1-8-1(b)= 305,3056 m².

Según las fichas de las fincas adjudicadas la finca de resultado C1-8-1(a) tiene actualmente una edificabilidad consumida de 790,0000 m², y la finca de resultado C1-8-1(b) tiene una edificabilidad consumida de 145,00 m²  
Total edificabilidad consumida ente ambas fincas de resultado: 935,00 m².

## IDENTIFICACION DEL ERROR

En el Proyecto de Actuación inscrito se determinó que en esta zona del Sector existían tres parcelas iniciales aportadas, identificadas como parcela 169 (a), 169(b) y 169(c). En el citado proyecto inscrito se identificaba estas parcelas iniciales como Fincas Registrales nº 473, nº 1.320 y nº 2.392 respectivamente.

Se ha comprobado que en realidad las Fincas Registrales nº 1.320 y nº 2.392 están situadas fuera del Sector objeto de la reparcelación inscrita. En el lugar donde inicialmente se suponía la existencia de las tres parcelas mencionadas, realmente solo existe la Finca Registral nº 473, que en la corrección se denominará parcela aportada 169.

Los propietarios registrales afectados por el error son:

**Jesús María Boyero Rodríguez**, propietario al 100% en pleno dominio de la finca registral nº 473.

**Jesús Boyero Elena y Aurora Rodríguez Peña**, propietarios del 100% en pleno dominio con carácter ganancial de la Finca registral nº 1.320.

**Jesús María Boyero Rodríguez y Herminia María José García Carreño**, propietarios (100% en usufructo y 100% nuda propiedad respectivamente) de la finca registral nº 2.392.

La reparcelación inscrita había originado la aparición de las dos fincas de resultado, C1-8-1 (a) y C1-8-1(b), con identificación de Fincas registrales nº 2991 y nº 2992.

Respecto de las Fincas de resultado los propietarios registrales afectados por el error son:

**Jesús María Boyero Rodríguez**, propietario al 100% en pleno dominio de la parcela resultante C1-8-1 (a) (finca registral nº 2.991)

**Jesús Boyero Elena y Aurora Rodríguez Peña**, propietarios del 100% en pleno dominio con carácter ganancial de la parcela resultante C1-8-1 (b) (finca registral nº 2.992)

## CORRECCION PROPUESTA

Las fincas registrales 1.320 y 2.392 están situadas fuera del Sector. Por tanto deben ser excluidas de la reparcelación objeto del Proyecto de Actuación inscrito.

Debe desaparecer la finca de resultado C1-8-1 (b) (finca registral nº 2992) que el Proyecto inscrito creó en sustitución de las aportadas NO existentes (enumeradas anteriormente).

En consecuencia se debe excluir como propietarios de las parcelas aportadas y fincas de resultado a Jesús Boyero Elena y Aurora Rodríguez Peña.

Solo existe una parcela inicial aportada: parcela aportada 169 (Finca registral 473) cuyo único propietario registral es Jesús Boyero Elena. Datos registrales:

- Finca nº: 473. Tomo 3.179, libro 31, folio 1, alta 15ª.

La superficie de la parcela 169 aportada es de 1.974,5693 m<sup>2</sup>, que lógicamente coincide con la suma de las tres erróneas del proyecto inscrito (169a, 169b y 169c).

La edificabilidad consumida en el interior de la parcela es de 1.040,00 m<sup>2</sup> según escrito del 11 de junio de 2013 de la secretaría del Ayuntamiento al notario y no 935 m<sup>2</sup> como figuraba en el proyecto inscrito en 2010.

El aprovechamiento asignado para la finca de resultado C1-8-1 según la tabla 3.3 (pág. 8) incluida en el documento de determinaciones de reparcelación del proyecto corregido de febrero de 2013 es de 1.066,2675 m<sup>2</sup>. Este dato coincide con la suma del aprovechamiento asignado a las fincas de resultado C1-8-1(a) y C1-8-1(b) en el proyecto inscrito de 2010 (793,33+272,9334= 1.066,2675 m<sup>2</sup>) ya que este valor está calculado sobre la superficie real de las parcelas aportadas cuyo dato no ha sido modificado.

En conclusión, la corrección consiste en sustituir las tres parcelas iniciales 169a, 169b y 169c por una única parcela inicial que figurará en el documento corregido como parcela aportada 169. La identificación registral de esta parcela inicial será la finca registral nº 473. Se modifican los propietarios registrales pero no se modifica la superficie inicial total aportada. Por tanto tampoco se modifica el aprovechamiento asignado por subrogación real calculado sobre la superficie de la parcela aportada, ni las cuotas de participación de las fincas de resultado.

La corrección del error en el cómputo de edificabilidad consumida no supone modificación en las cuotas de participación de cada finca de resultado pero sí supone la modificación del importe atribuido a cada finca en la cuenta de liquidación provisional hasta la liquidación definitiva de la reparcelación.

Según se determina en el Art. 249 del RUCyL *“los saldos de las cuentas deben entenderse provisionales y a buena cuenta hasta que se apruebe la liquidación definitiva de la reparcelación, en la que corresponde dirimir los errores y omisiones que se adviertan y las rectificaciones que se estimen convenientes”*. La corrección de estos datos no afecta a las cuotas de participación del resto de las fincas de resultado. Suponen exclusivamente una rectificación que ha de resolverse en las cuentas de liquidación definitiva que el Ayuntamiento de Aldeatejada ha de aprobar, una vez se inscriba en el Registro de la Propiedad la corrección de los errores existentes en el Proyecto de Actuación inscrito en mayo de 2011, y se finalice el computo de los gastos atribuibles. La corrección no afecta por tanto al resto de parcelas del Sector.

**IDENTIFICACION DE LAS CORRECCIONES INTRODUCIDAS EN LA NUEVA DOCUMENTACION PRESENTADA PARA LA INSCRIBIR LA CORRECCION DE ERRORES**

Documento de Correcciones del Proyecto de Actuación aprobado por el Ayuntamiento de Aldeatejada con fecha 11 de febrero de 2013 el (BOP de 28 de febrero y BOCyL de 1 marzo de 2013)

**DATOS PARCELAS APORTADAS. Documento aprobado para Corrección Errores (11 de febrero 2013)**

**Identificación registral parcelas aportadas.** Tabla 1.1 (Identificaciones Registrales), Hoja 5  
Parcela 169

Nº	PARCELA				
	FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIPCIÓN
169	473	3.179	31	1	15ª

**Identificación catastral parcelas aportadas.** Tabla 1.2 (Identificación Catastral) Hoja 3.

Nº	REFERENCIA CATASTRAL
169	3236701TL7333N0001SY

**Propietarios registrales parcelas aportadas.** Tabla 2.1 (PROPIETARIOS REGISTRALES), hoja 8

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	PARCELA				
			FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIPCIÓN
169	JESUS MARIA BOYERO RODRIGUEZ	100% pleno dominio	473	3.179	31	1	15ª

**Propietarios catastrales parcelas aportadas.** Tabla 2.2 (PROPIETARIOS CATASTRALES), hoja 3

Nº	PROPIETARIO CATASTRAL	REFERENCIA CATASTRAL
169	JESUS BOYERO ELENA	3236701TL7333N0001SY

**Identificación grafica parcelas aportadas.** Planos nº 3.1 (PARCELARIO APORTADO. Planta General) y Plano nº 3.2.1 (PARCELARIO APORTADO. Planta Parcial (I)).



**Superficie parcela aportada.**

Parcela 169. Sup.= 1.974,5693 m<sup>2</sup> (suma de las parcelas anteriores 169 (a), 169 (b) y 169 (c))

Según los datos registrales incluidos en la ficha de la parcela 169 aportada, incluida en el documento **aprobado para Corrección Errores (11 de febrero 2013)** en la parcela existen varias construcciones: Edificio integrado por dos naves, una de 350,00 m<sup>2</sup>, otra de 950,00 m<sup>2</sup> y un pajar de 190,00 m<sup>2</sup> (total Sup. Const. en el interior de la parcela 169 (a) = 1.490,00 m<sup>2</sup>)

**DATOS FINCAS DE RESULTADO. Documento aprobado para Corrección Errores (11 de febrero 2013)**  
**Derechos individuales por parcela aportada.**

Tabla 3.1 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (DERECHOS)), hoja 8

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	SUPERFICIE PARCELA	APROVECHAMIENTO MEDIO	100% APROVECHAMIENTO	90% APROVECHAMIENTO	Nº VIVIENDAS
169	JESUS MARIA BOYERO RODRIGUEZ	100% pleno dominio	1.974.5694	0.600	1.184.7416	1.066.2675	3

**Derechos individuales por finca de resultado adjudicada.**

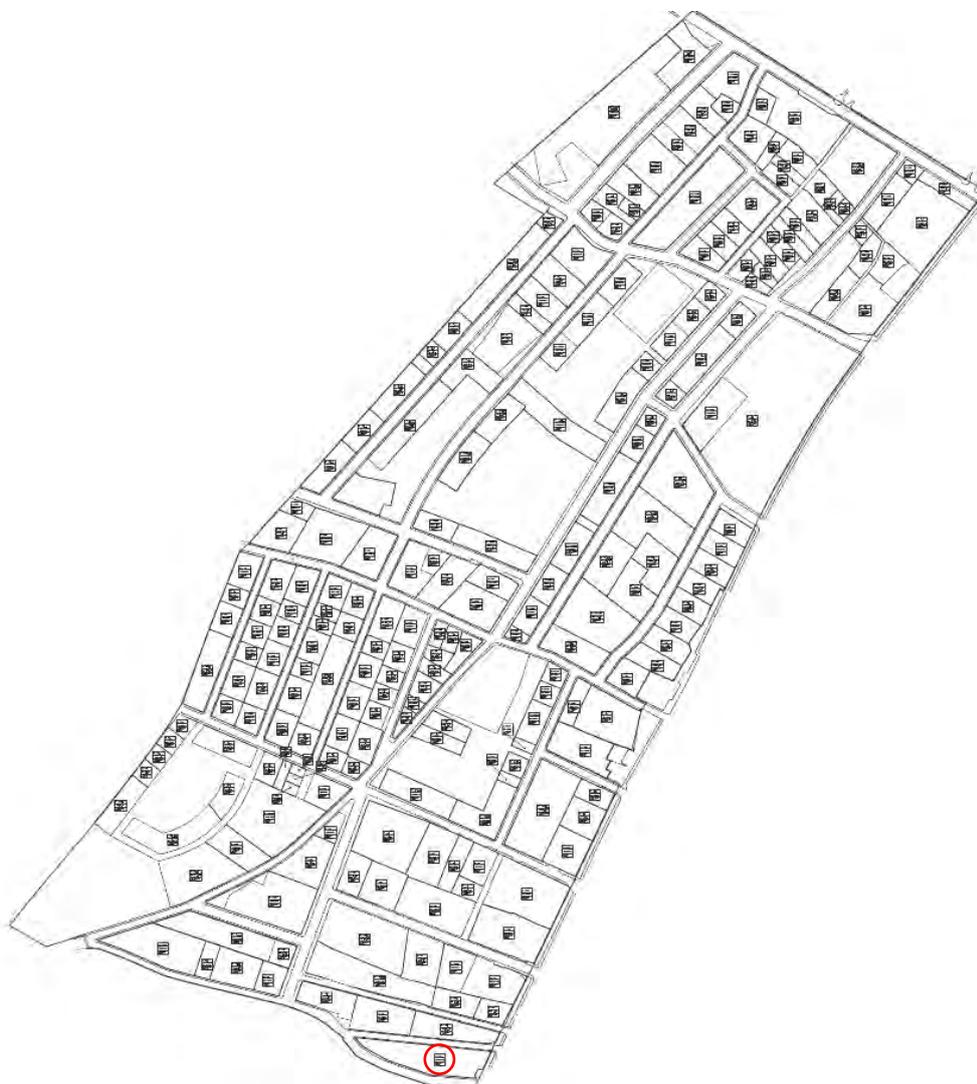
Tabla 3.2.1 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (PARCELAS ASIGNADAS: por subrogación real)), hoja 5

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	90% APROVECH.	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO PARCELA	APROVECHAMIENTO TOTAL	DIFFERENCIA APROV. REAL - TEORICO
169	JESUS MARIA BOYERO RODRIGUEZ	100% pleno dominio	1.066.2675	C1-8-1 (3)	1.066.2675	1.066.2675	0,0000

Tabla 3.3 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (REPARTO DE CANTIDADES)), hoja 5

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO TEORICO PARCELA	APROVECHAMIENTO CONSUMIDO PARCELA	COSTE (€)	% PARTICIP.
169	JESUS MARIA BOYERO RODRIGUEZ	100% pleno dominio	C1-8-1 (3)	1.066.2675	1.066.2675	37.181,21 €	0,732995%

**Identificación grafica fincas de resultado. Planos nº 4.1 (PARCELARIO ADJUDICADO. Planta General) y Plano nº 4.2.1 (PARCELARIO ADJUDICADO. Plantas Parciales (I)).**



**Superficie parcela de resultado.**

Parcela C1-8-1. Sup.= 1.950,9718 m<sup>2</sup>

Según la ficha de la parcela C1-8-1 de la finca de resultado, incluida en el documento **aprobado para Corrección Errores (11 de febrero 2013)**, la parcela cuenta con edificabilidad consumida de 1.040,00 m<sup>2</sup>. Esta misma edificabilidad consumida es la que figura en la notificación emitida el 11 de junio de 2013 de la secretaría del Ayuntamiento para presentar ante notario.

**Copia del consentimiento de los titulares registrales afectados prestado en escritura pública o documento autentico**

AY3769957

2011

ALBERTO RODERO GARCÍA  
NOTARIO  
Calle: 923 28 10 63 - Fax: 923 28 10 64  
Foto: 24, 1.ª A - 87032 SALAMANCA

**ESCRITURA DE PRESTACIÓN DE CONSENTIMIENTO Y CONFORMIDAD**

**NÚMERO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES.** ----

En Salamanca, mi residencia, a diecinueve de noviembre de dos mil trece.-----

Ante mí, **ALBERTO RODERO GARCÍA**, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León,-----

=== COMPARECEN ===

**DON JESÚS-MARÍA BOYERO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, soltero, vecino de Aldeatejada (Salamanca), con domicilio en la Avenida Peña de Francia, número 52, provisto de DNI/NIF 07860605-X.-----

Y **DOÑA HERMINIA-MARÍA-JOSÉ GARCÍA CARREÑO**, mayor de edad, divorciada, vecina de La Vellés (Salamanca), con domicilio en la calle Anselmo de Dios, número 3, titular del DNI/NIF 07.854.669-P.-----

Les identifico por el documento nacional de identidad que me han exhibido.-----

Intervienen en su propio nombre y derecho.-----

Tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para

otorgar la presente **ESCRITURA DE PRESTACIÓN DE CONSENTIMIENTO Y CONFORMIDAD**, a cuyo efecto,-----

=== EXPONEN ===

**I.- CORRECCIONES LLEVADAS A CABO EN EL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LOS SECTORES DE SUELO URBANIZABLE MIXTO Ur1-M, Ur2-M y Ur3-M DEL MUNICIPIO DE ALDEATEJADA**

Que la página 15976 del número 42 del Boletín Oficial de Castilla y León publica la Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Aldeatejada (Salamanca) de once de febrero de dos mil trece que aprueba las correcciones en el Proyecto de Actuación de los sectores del suelo urbanizable mixto Ur1-M, Ur2-M y Ur3-M, de cuyo contenido tienen conocimiento los comparecientes.-----

**II.- FINCAS REGISTRALES AFECTADAS Y ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES**

**a) Fincas registrales afectadas:**-----

\*Parcela 169 a) inicial [finca registral 473] propiedad de don Jesús-Maria Boyero Rodriguez, dentro de la cual estaban inscritas dos naves ganadero-industriales y un pajar.-----

\*PARCELA 169 c) inicial (finca registral 2392) propiedad de don Jesús-Maria Boyero Rodriguez en usufructo vitalicio y doña Herminia García Carreño en nuda propiedad, que tiene un establo con un trozo de corral.-----

AY3769958

1

ALBERTO RODERO GARCÍA  
NOTARIO  
Calle: 923 28 10 63 - Fax: 923 28 10 64  
Foto: 24, 1.ª A - 87032 SALAMANCA

En su sustitución de ambas parcelas, se adjudicó a dichos titulares la finca de resultado Parcela C1-8-1(a) (finca registral 2991).-----

\*Parcela 169 b) inicial (finca registral 1320) propiedad de don Jesús Boyero Elena y su esposa doña Aurora Rodríguez Piña.-----

En su sustitución se adjudicó a dichos cónyuges la finca de resultado Parcela C1-8-1(b) (finca registral 2922).-----

**b) Titulares afectados:**-----

Todas las fincas afectadas, iniciales 473, 2392, 2991, 1320 y 2922 están inscritas en la forma que anteriormente se dice, a favor de **DON JESÚS-MARÍA BOYERO RODRÍGUEZ, DOÑA HERMINIA-MARÍA-JOSÉ GARCÍA CARREÑO, DON JESÚS BOYERO ELENA Y SU ESPOSA DOÑA AURORA RODRÍGUEZ PIÑA**, y anotadas a favor de **CAJA LABORAL POPULAR, COOPERATIVA DE CRÉDITO, BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A., CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA, ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA Y GESTORÍA NIETO**

**CORREDERA, S.A.**-----

**c) Contenido y alcance de las modificaciones:**-----

Solo existe una parcela inicial, que se identifica como Parcela inicial 169 que se corresponde exclusivamente con la finca registral 473.-----

En vez de dos fincas de resultado, C1-8-1(a) y C1-8-1 (145 m2) respecto de la que tenían las anteriores (935 m2. La C1-8-1(a) 790 m2 y la C1-8-1(b) 145 m2).-----

A la única parcela de resultado C1-8-1 se le asigna en edificabilidad consumida de 145 m2, que es precisamente la que tenía la Parcela C1-8-1(b) que, como resulta del proyecto inscrito, se correspondía con la inicial 169 b) -finca registral 1320- que por la modificación desaparece.-----

La modificación conllevaría la vuelta a su estado originario de las fincas registrales 2392 y 1320; y la refundición en una sola finca de las dos ahora existentes de resultado (fincas registrales 2991 y 2992) que se adjudicaría en exclusividad a don Jesús-Maria Boyero Rodriguez. En consecuencia, los derechos que sobre esas dos fincas actuales de resultado tienen doña Herminia García Carreño y los cónyuges don Jesús Boyero Elena y doña Aurora Rodríguez Piña, desaparecerían.-----

Sobre la finca inicial registral 473 pesaban la hipoteca de su inscripción 16ª a favor de Caja Laboral Popular y las

1

AY3769959



anotaciones preventivas de embargo letras A, B, C y D a favor, respectivamente, de Banco Español de Crédito SA, Banco Español de Crédito SA, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Salamanca. Y sobre el usufructo vitalicio perteneciente a don Jesús-María Boyero Rodríguez en la finca inicial registral 2392, pesaban las mismas anotaciones letras A, B y C anteriores. Todas las cargas anteriores fueron trasladadas a la de resultado finca registral 2991 en lo relativo a la cuota que se adjudicó a don Jesús-María Boyero Rodríguez.

Dichas cargas existentes sobre la primera de las fincas iniciales (finca registral 473) quedarían trasladadas a la única de resultado que surgiría por la modificación del proyecto. Y las existentes sobre la segunda de las fincas iniciales (finca registral 2392) volverían a su estado primitivo.

Sobre la finca registral 2991 se practicó con posterioridad a la inscripción del proyecto la anotación preventiva de embargo letra A, sobre el 7,555455834 % proindiviso de doña Herminia García Carreño en nuda propiedad, a favor de

Gestoria Nieto Corredera SL. Por tanto, esta carga debería retornar a la finca registral 2392 en la parte dicha señora. ----

III.- Que expuesto lo que antecede,-----

=== OTORGAN ===

**PRIMERO: APROBACIÓN**-----

Los comparecientes, desde su condición de titulares de derechos registrados sobre las fincas afectadas, prestan su pleno consentimiento y total conformidad a las modificaciones a que se refiere la reseñada Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Aldeatejada.-----

**SEGUNDO: NOTIFICACIÓN**-----

Los comparecientes me requieren a mí el Notario para que notifique a los titulares de las anotaciones que se dirán más adelante, las modificaciones llevadas a cabo sobre las fincas en los términos que han quedado reflejados en la presente escritura dejando constancia que a dichas modificaciones han prestado su consentimiento y conformidad los comparecientes en su condición de titulares registrales.----

\* La notificación consistirá en:-----

La entrega de una copia simple de la presente a cada notificado en la que se les concede el derecho de contestación o alegación por un plazo de quince días naturales.-----

Dichas personas a notificar, todas con establecimiento abierto en esta ciudad, son las siguientes:-----

11

AY3769960



- 1.- CAJA LABORAL POPULAR, COOPERATIVA DE CRÉDITO.-----
- 2.- BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A.-----
- 3.- CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA.-----
- 4.- ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA.-----
- 5.- GESTORÍA NIETO CORREDERA, S.A.-----

Yo, el Notario, sobre la base del interés legítimo que a mi juicio tienen los requirentes **A C E P T O** el requerimiento que practicaré por medio de las oportunas diligencias.-----

Hechas de palabra las reservas y advertencias legales, leo la escritura a los comparecientes después de advertirles del derecho a hacerlo por sí que no usan, la hallan conforme y la firman conmigo el Notario que de su contenido y de quedar extendida en cuatro folios de papel exclusivo notarial, serie BO, números 2680235, los dos inmediatos siguientes en orden correlativo y el presente, doy fe.-----

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

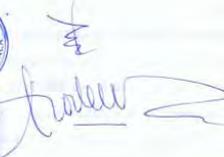
SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES.-----

SIGNADO: ALBERTO RODERO GARCIA.- RUBRICADO Y SELLADO.-----

= DOCUMENTO SIN CUANTIA: =

ES COPIA TOTAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancia de los comparecientes, en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie AY, números 3769957, y siguientes correlativos en orden.-----

El día veinte de Febrero de dos mil catorce, yo el Notario, --doy fe.-----

DILIGENCIA:

Con el número de protocolo de la Oficina de Notarías de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, número 11, se ha practicado la diligencia de notificación de la presente escritura a los señores comparecientes, en el día 21 de marzo de 2014, en la ciudad de Salamanca, a 21 de Marzo de 2014, por el Sr. Jefe de Oficina de Notarías de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, Sr. Victor Campal Garcia.



## ERROR Nº 3

F.3 Finca de resultado A1-26-3

# PROYECTO DE ACTUACIÓN Ur1-M, Ur2-M, Ur3-M y Ur4-M

## INFORME PARA CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EXISTENTES EN PROYECTO INSCRITO



**MUNICIPIO: ALDEATEJADA**  
**PROVINCIA: SALAMANCA**

EQUIPO REDACTOR:	VICTOR CAMPAL GARCIA	Arquitecto colegiado Nº 3.469
------------------	----------------------	-------------------------------

**PROMOTOR: EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA**

Fecha de entrega: SEPTIEMBRE 2.016
------------------------------------

V-2016\_16-11

### F.3. Parcelas aportadas: 111 (finca registral 1.550)

**DATOS PARCELAS APORTADAS.** Proyecto de Actuación inscrito en el Registro de la Propiedad Nº 2

Identificación registral parcelas aportadas. Tabla 1.1 (Identificaciones Registrales), Hoja 5

Nº	PARCELA				INSCRIPCIÓN
	FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	
111	1.550	2.701	27	118	1ª

Identificación catastral parcelas aportadas. Tabla 1.2 (Identificación Catastral) Hoja 2.

Nº	REFERENCIA CATASTRAL
111	3341016TL7334S0001WI

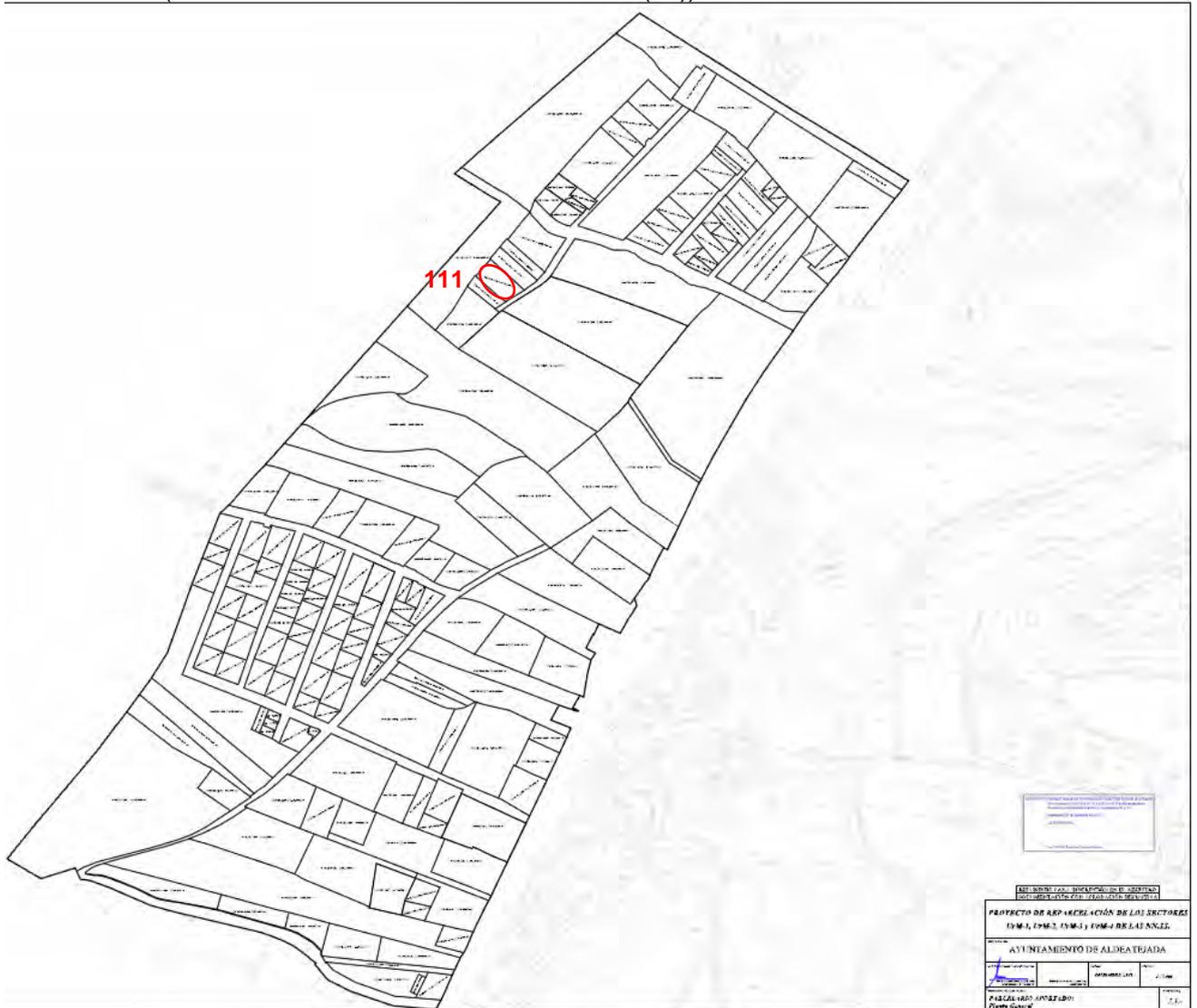
Propietarios registrales parcelas aportadas. Tabla 2.1 (PROPIETARIOS REGISTRALES), hoja 6

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	PARCELA				
			FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIPCIÓN
111	ROSALLA SANCHEZ HERNANDEZ JUAN FRANCISCO HIDALGO MARTIN	100% pleno dominio carácter ganancial	1.550	2.701	27	118	1ª

Propietarios catastrales parcelas aportadas. Tabla 2.2 (PROPIETARIOS CATASTRALES), hoja 2

Nº	PROPIETARIO CATASTRAL	REFERENCIA CATASTRAL
111	ROSALLA SANCHEZ HERNANDEZ	3341016TL7334S0001WI

Identificación grafica parcelas aportadas. Planos nº 3.1 (PARCELARIO APORTADO. Planta General) y Plano nº 3.2.7 (PARCELARIO APORTADO. Planta Parcial (VII)).



**Superficie parcelas aportadas.** Parcela 111: 738,08 m<sup>2</sup>.

Según la ficha de la parcela aportada 111 (datos catastrales), incluida en el proyecto de actuación inscrito, en dicha parcela existe “una nave industrial de una planta de 244,000 m<sup>2</sup>”.

Estas construcciones no figuran en las Notas Simples registrales.

**DATOS FINCAS DE RESULTADO. Proyecto de Actuación inscrito en el Registro de la Propiedad Nº 2**  
**Derechos individuales por parcela aportada.**

Tabla 3.1 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (DERECHOS)), hoja 6

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	SUPERFICIE PARCELA	APROVECHAMIENTO MEDIO	100% APROVECHAMIENTO	90% APROVECHAMIENTO	Nº VIVIENDAS
111	ROSALIA SANCHEZ HERNANDEZ JUAN FRANCISCO HIDALGO MARTIN	100% pleno dominio carácter ganancial	738,0800	0,600	442,8480	398,5632	1

**Derechos individuales por finca de resultado adjudicada.**

Tabla 3.2.1 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (PARCELAS ASIGNADAS: por subrogación real)), hoja 5

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	90% APROVECH.	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO PARCELA	APROVECHAMIENTO TOTAL	DIFERENCIA APROV. REAL - TEORICO
111	ROSALIA SANCHEZ HERNANDEZ JUAN FRANCISCO HIDALGO MARTIN	100% pleno dominio carácter ganancial	398,5632	A1-26-3 (1)	398,5632	398,5632	0,0000

Tabla 3.3 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (REPARTO DE CANTIDADES)), hoja 5

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO TEORICO PARCELA	APROVECHAMIENTO CONSUMIDO PARCELA	COSTE (€)	% PARTICIP.
111	ROSALIA SANCHEZ HERNANDEZ JUAN FRANCISCO HIDALGO MARTIN	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-26-3 (1)	398,5632	398,5632	13.889,34 €	0,273988%

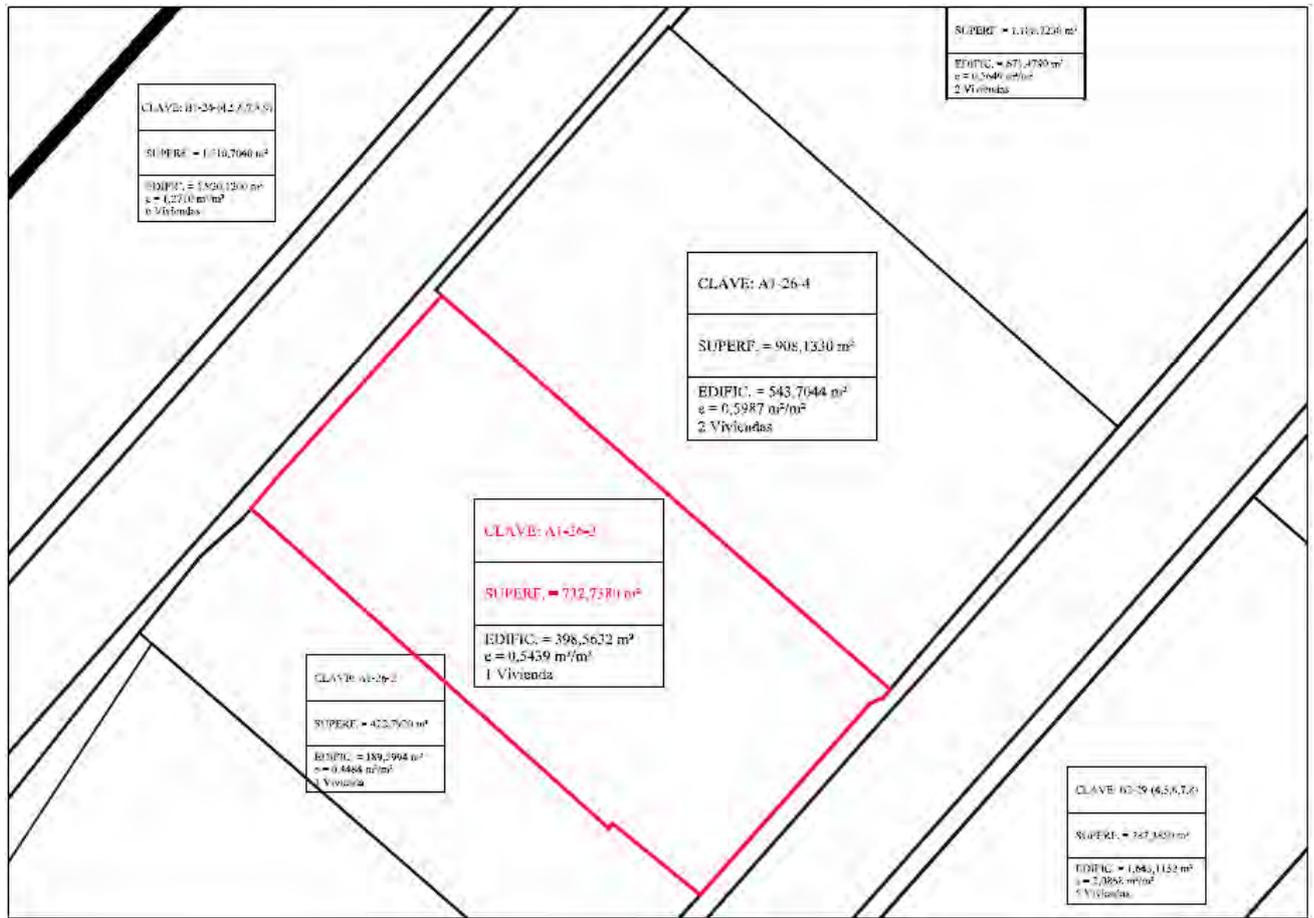
**Identificación grafica fincas de resultado. Planos nº 4.1 (PARCELARIO ADJUDICADO. Planta General) y Plano nº 4.2.7 (PARCELARIO ADJUDICADO. Plantas Parciales (VII)).**



**Superficie fincas de resultado.**

- A1-26-3: 732,7380 m<sup>2</sup>.

Según la ficha de la finca de resultado A1-26-3, incluida en el proyecto de actuación inscrito en 2010, la edificabilidad consumida es de 171,60 m<sup>2</sup>.



**IDENTIFICACION DEL ERROR**

En el Proyecto de Actuación inscrito se determinó que en esta zona del Sector existía una parcela inicial aportada, identificadas como parcela 111. En el citado proyecto inscrito se identificaba esta parcela inicial como Finca Registral nº 1.550.

La reparcelación inscrita originó la aparición de la finca de resultado A1-26-3 que proviene de la parcela aportada nº 111 y cuenta con la siguiente superficie:

Parcela inicial aportada	Superficie parcelas aportadas inscritas 2010	Fincas resultado inscritas 2010	Superficie fincas resultado inscrita 2010
111	738,08 m <sup>2</sup>	A1-26-3	<b>732,7380 m<sup>2</sup></b>

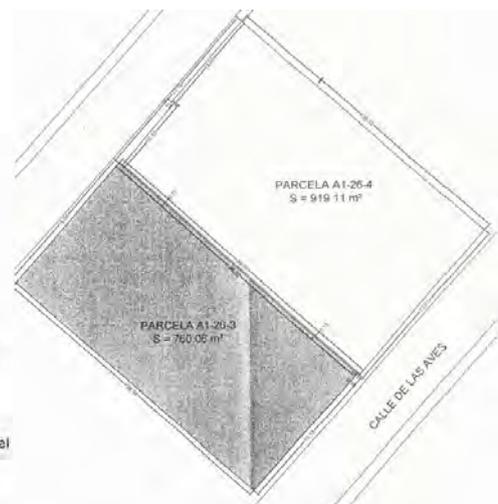
Por parte de los propietarios de las fincas se pone en conocimiento del Ayuntamiento que la superficie de la parcela resultante A1-26-3 es de 760,0640 m<sup>2</sup> y no de 732,7380 m<sup>2</sup>, para lo cual aportan levantamiento topográfico efectuado por la técnico Marta Blanco Alvarez, donde se asigna a la citada finca de resultado la superficie de 760,0640 m<sup>2</sup>.

De: **Marta Blanco Alvarez** (marta.blanco.alvarez@citop.es)  
Enviado: martes, 19 de febrero de 2013 14:01:03  
Para: Ayuntamiento de Aldeatejada (ayunaldeatejada@hotmail.com)  
CC: ISIDRO MESONERO (imesalv@ciccp.es)  
1 archivo adjunto  
Topográfico A1-26-3.pdf (72,8 KB)

Buenos días Lucrecia.

En relación a la queja presentada por D<sup>a</sup>. Rosalía Sánchez y D. Juan Francisco Hidalgo, hace referencia a la Modificación Nº9 "De acuerdo a la solicitud realizada por D. Juan Francisco Hidalgo Martín ante el Ayuntamiento de Aldeatejada acerca de los la revisión y rectificación de los planos de las parcelas resultantes **A1-26-3** y **A1-26-4** se modifica la superficie de ambas parcelas quedando unas superficies definitivas de 760,0640 m<sup>2</sup> y 919,1110 m<sup>2</sup>, respectivamente. Se corrigen las fichas y los planos".

Adjunto el plano topográfico que presentaron en su día donde se demuestra que las SUPERFICIES SON LAS MISMAS, al igual que ocurre con las DISTANCIAS, QUE TAMBIÉN SON LAS MISMAS. Ya que si sumas 0,40m y 18,78m da un resultado de 19,18m. Como bien sabemos esto depende de como midamos la parcela en autocad ya que si cogemos de extremo a extremo tendríamos la longitud de 19,18m, longitud que ellos reclamarían.



Los propietarios registrales afectados por el error son:

**Rosalía Sánchez Hernández y Juan Francisco Hidalgo Martín**, propietarios del 100% en pleno dominio con carácter ganancial de la Finca registral aportada nº 1.550.

Respecto de las Fincas de resultado los propietarios registrales afectados por el error son:

**Rosalía Sánchez Hernández y Juan Francisco Hidalgo Martín**, propietarios al 100% en pleno dominio de la parcela resultante A1-26-3 (finca registral nº 1.550).

**CORRECCION PROPUESTA**

En la corrección de errores realizada en 2013, se realiza una modificación sobre la superficie de la finca de resultado propuesta en el proyecto inscrito de 2010.

Parcela inicial aportada	Superficie parcela aportada corrección de errores 2013	Finca resultado corrección de errores 2013	Superficie finca resultado corrección de errores 2013
111	738,08 m <sup>2</sup>	A1-26-4	<b>760,0640 m<sup>2</sup></b>

Esta modificación se debe a que la finca de resultado A1-26-3 descrita en el Proyecto de Actuación inscrito en 2010 contiene un error gráfico en su definición.

Según las premisas del Plan Parcial, se parte de una división del Sector en CUATRO clases de manzanas con aprovechamiento lucrativo, cada una de ellas con una ordenación diferente y con particularidades en la gestión.

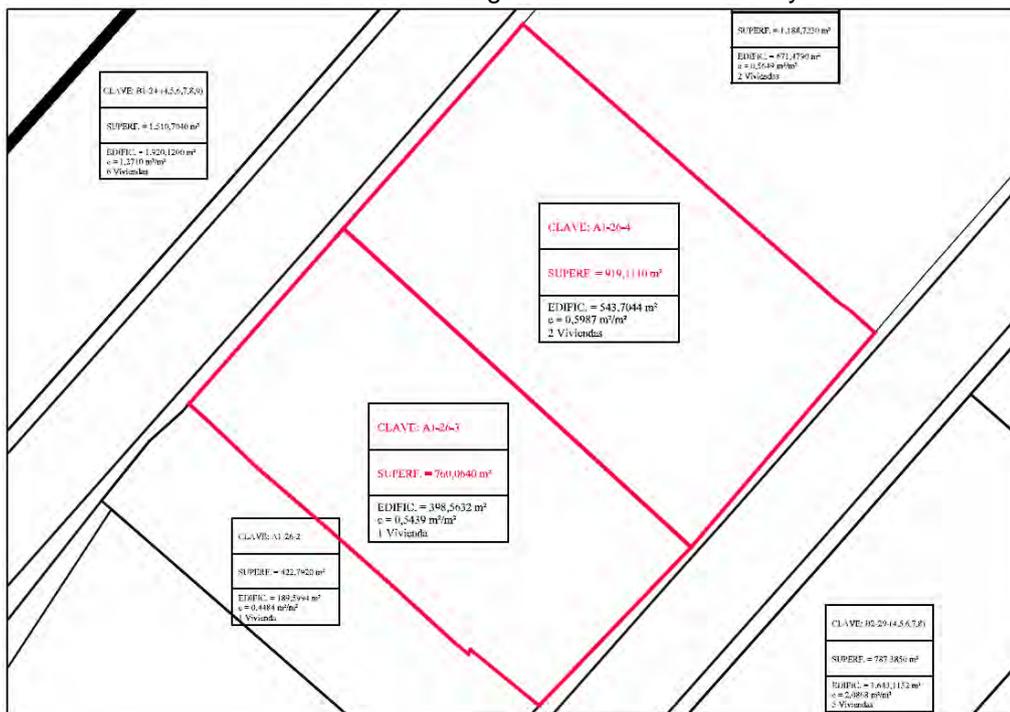
En este caso, la parcela inicial aportada nº 111, se encuentra situada en una manzana consolidada tipo A.

*“Son manzanas consolidadas en su mayor parte y que en virtud de los Art. 90 y 92 del Reglamento de Gestión Urbanística conservan íntegra su estructura parcelaria originaria, esté edificada o no, sin perjuicio de pequeñas regularizaciones de linderos y alineaciones.”*

La parcela aportada 111, que conforma la finca de resultado A1-26-3, existía previamente a la redacción del Proyecto de Actuación (finca registral nº 1.550) y su configuración física estaba completamente consolidada y delimitada por su vallado.

Como consecuencia, se aumenta el valor de superficie de la finca de resultado la A1-26-3 de 732,7380 m<sup>2</sup> a 760,0640 m<sup>2</sup>, para conservar así su superficie y su estructura parcelaria original.

La modificación se realiza ajustando su límite noreste con la parcela adyacente A1-26-4 la cual también modifica su superficie como se describe a continuación en la explicación del error nº 4. También se producen ajustes en la superficie de la parcela producidas por efecto de las regularizaciones de linderos y alineaciones reconocidas por el Plan parcial. Por lo tanto, parte de los metros incorporados a la superficie de la finca resultante A1-26-3 se descuentan también de los asignados a viales en el Proyecto inscrito en 2010.



Sólo se modifica la superficie de la finca de resultado para ajustarla a la estructura parcelaria original y no se modifica la superficie de las parcelas aportadas inicialmente. Por tanto tampoco se modifica el aprovechamiento asignado por subrogación real, ni las cuotas de participación de las fincas de resultado inscritas en el proyecto de 2010. El aprovechamiento asignado sigue siendo el mismo ya que se calcula

sobre la superficie real de la parcela aportada inicialmente cuyo dato no ha sido modificado  
La corrección no afecta por tanto al resto parcelas del Sector ni a la superficie del mismo. Las diferencias de superficie se ajustan entre las parcelas adyacentes y/o con los viales que la rodean.  
No se tiene constancia de que esta finca ha variado su titularidad dominical o su estado de cargas, desde la inscripción del proyecto, existiendo así nuevos titulares, distintos a aquellos con los que se entendió el procedimiento.

**IDENTIFICACION DE LAS CORRECCIONES INTRODUCIDAS EN LA NUEVA DOCUMENTACION PRESENTADA PARA LA INSCRIBIR LA CORRECCION DE ERRORES**

Documento de Correcciones del Proyecto de Actuación aprobado por el Ayuntamiento de Aldeatejada con fecha 11 de febrero de 2013 el (BOP de 28 de febrero y BOCyL de 1 marzo de 2013)

**DATOS PARCELAS APORTADAS.** Documento aprobado para Corrección Errores (11 de febrero 2013)

**Identificación registral parcelas aportadas.** Tabla 1.1 (Identificaciones Registrales), Hoja 5  
Parcela 111

Nº	PARCELA				
	FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIPCION
111	1.550	2.701	27	118	1ª

**Identificación catastral parcelas aportadas.** Tabla 1.2 (Identificación Catastral) Hoja 2.

Nº	REFERENCIA CATASTRAL
111	3341016TL733450001WI

**Propietarios registrales parcelas aportadas.** Tabla 2.1 (PROPIETARIOS REGISTRALES), hoja 5

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	PARCELA				
			FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIPCION
111	ROSALIA SANCHEZ HERNANDEZ JUAN FRANCISCO HIDALGO MARTIN	100% pleno dominio carácter ganancial	1.550	2.701	27	118	1ª

**Propietarios catastrales parcelas aportadas.** Tabla 2.2 (PROPIETARIOS CATASTRALES), hoja 2

Nº	PROPIETARIO CATASTRAL	REFERENCIA CATASTRAL
111	ROSALIA SANCHEZ HERNANDEZ	3341016TL733450001WI

**Identificación grafica parcelas aportadas.** Planos nº 3.1 (PARCELARIO APORTADO. Planta General) y Plano nº 3.2.7 (PARCELARIO APORTADO. Planta Parcial (VII)).



**Superficie parcela aportada.** Parcela 111: 738,08 m².

**DATOS FINCAS DE RESULTADO.** Documento aprobado para Corrección Errores (11 de febrero 2013)  
**Derechos individuales por parcela aportada.**

Tabla 3.1 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (DERECHOS)), hoja 5

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	SUPERFICIE PARCELA	APROVECHAMIENTO MEDIO	100% APROVECHAMIENTO	90% APROVECHAMIENTO	Nº VIVIENDAS
111	ROSALIA SANCHEZ HERNANDEZ JUAN FRANCISCO HIDALGO MARTIN	100% pleno dominio carácter ganancial	738,0800	0,600	442,8480	398,5632	1

**Derechos individuales por finca de resultado adjudicada.**

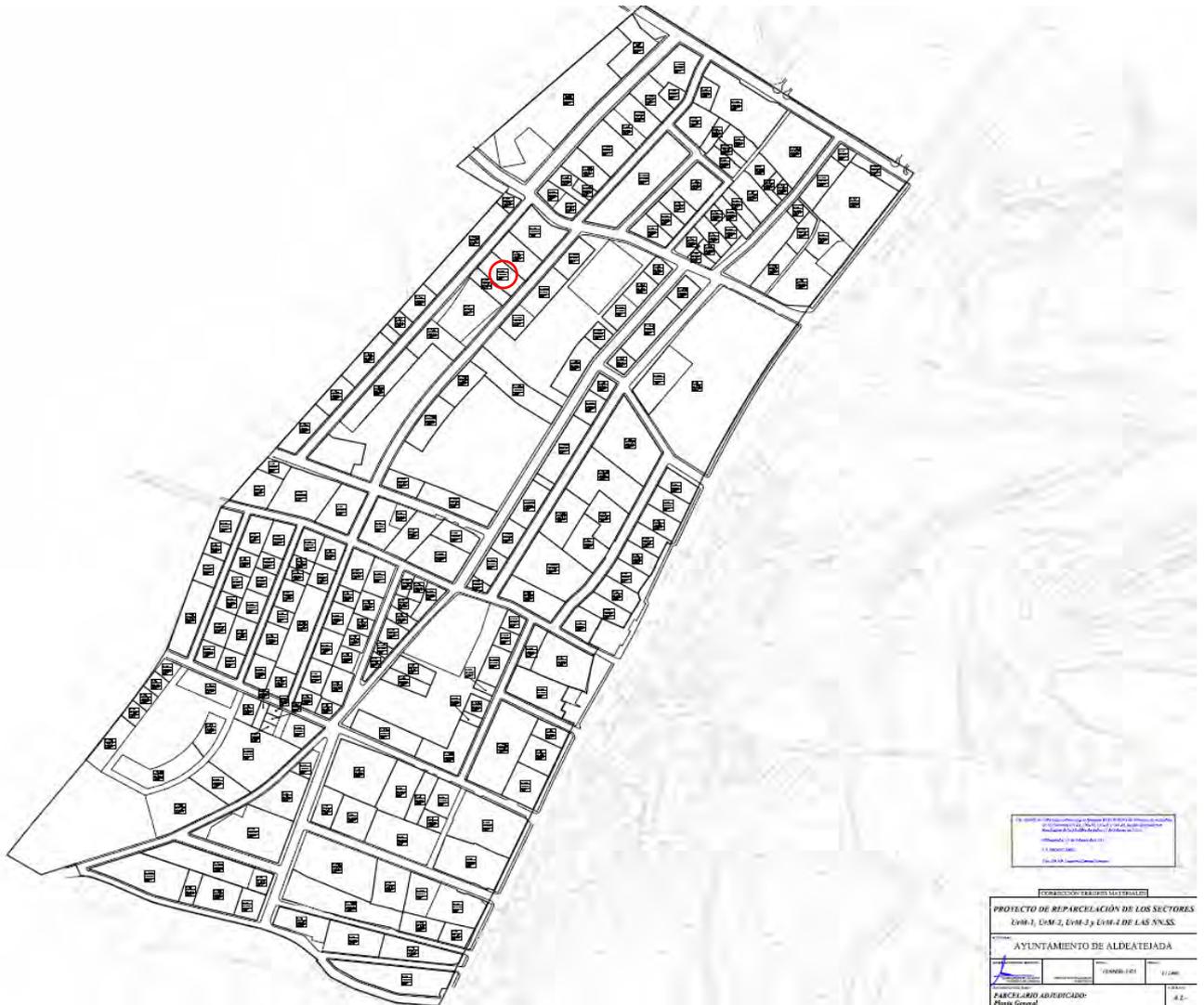
Tabla 3.2.1 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (PARCELAS ASIGNADAS: por subrogación real)), hoja 5

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	90% APROVECH.	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO PARCELA	APROVECHAMIENTO TOTAL	DIFERENCIA APROV. REAL - TEORICO
111	ROSALIA SANCHEZ HERNANDEZ JUAN FRANCISCO HIDALGO MARTIN	100% pleno dominio carácter ganancial	398,5632	A1-26-3 (1)	398,5632	398,5632	0,0000

Tabla 3.3 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (REPARTO DE CANTIDADES)), hoja 5

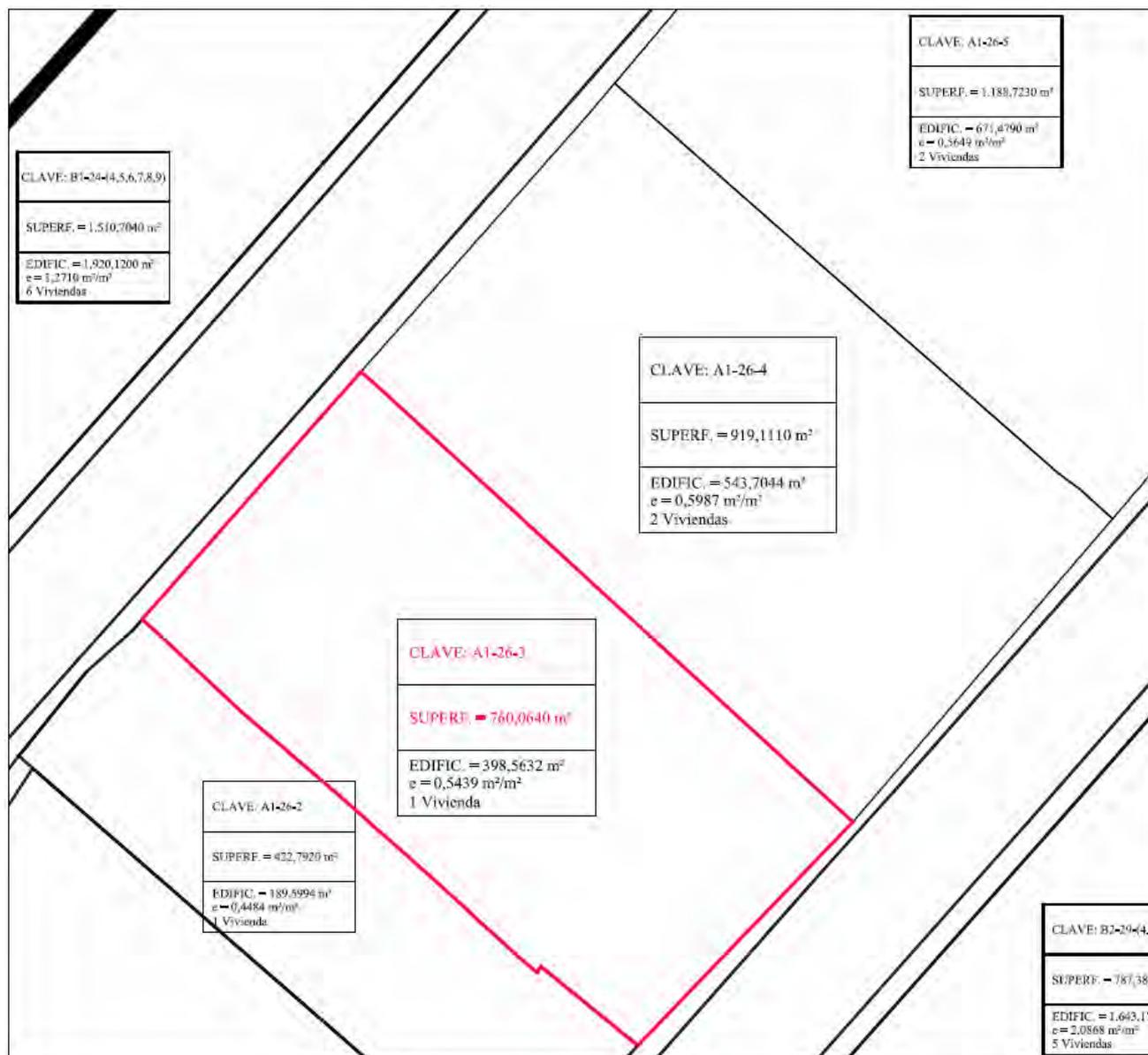
Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO TEORICO PARCELA	APROVECHAMIENTO CONSUMIDO PARCELA	COSTE (€)	% PARTICIP.
111	ROSALIA SANCHEZ HERNANDEZ JUAN FRANCISCO HIDALGO MARTIN	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-26-3 (1)	398,5632	398,5632	13.890,60 €	0,273988%

**Identificación grafica fincas de resultado.** Planos nº 4.1 (PARCELARIO ADJUDICADO. Planta General) y Plano nº 4.2.7 (PARCELARIO ADJUDICADO. Plantas Parciales (VII)).



**Superficie fincas de resultado.**

- A1-26-3: 760,0640 m².





**ERROR Nº 4****F.4 Finca de resultado A1-26-4****PROYECTO DE ACTUACIÓN Ur1-M, Ur2-M, Ur3-M y  
Ur4-M****INFORME PARA CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES  
EXISTENTES EN PROYECTO INSCRITO****MUNICIPIO: ALDEATEJADA  
PROVINCIA: SALAMANCA**

EQUIPO REDACTOR:	VICTOR CAMPAL GARCIA	Arquitecto colegiado Nº 3.469
------------------	----------------------	-------------------------------

**PROMOTOR: EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA**

Fecha de entrega: SEPTIEMBRE 2.016
------------------------------------

V-2016\_16-11

### F.4. Parcelas aportadas: 120 (a) (finca registral 1.496) y 120 (b) (finca registral 1.583)

**DATOS PARCELAS APORTADAS.** Proyecto de Actuación inscrito en el Registro de la Propiedad Nº 2  
Identificación registral parcelas aportadas. Tabla 1.1 (Identificaciones Registrales), Hoja 6

Nº	PARCELA				
	FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIPCIÓN
120(a)	1.496	251	26	121	2ª
120(b)	1.583	2.792	28	58	1ª

Identificación catastral parcelas aportadas. Tabla 1.2 (Identificación Catastral) Hoja 2.

Nº	REFERENCIA CATASTRAL
120	33410251L7334S0001PI

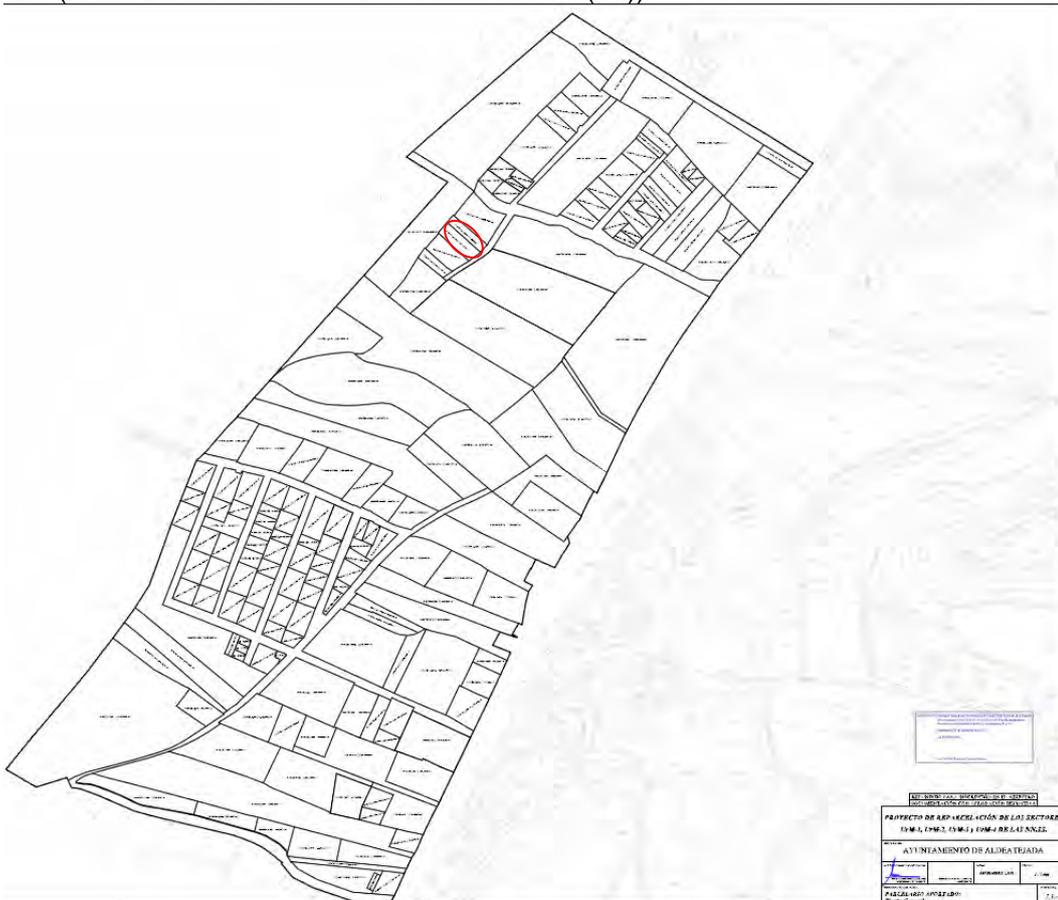
Propietarios registrales parcelas aportadas. Tabla 2.1 (PROPIETARIOS REGISTRALES), hoja 6

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	PARCELA				
			FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIPCIÓN
120(a)	ROSALÍA SANCHEZ HERNANDEZ JUAN FRANCISCO HIDALGO MARTIN	100% pleno dominio carácter ganancial	1.496	251	26	121	2ª
120(b)	ROSALÍA SANCHEZ HERNANDEZ JUAN FRANCISCO HIDALGO MARTIN	100% pleno dominio carácter ganancial	1.583	2.792	28	58	1ª

Propietarios catastrales parcelas aportadas. Tabla 2.2 (PROPIETARIOS CATASTRALES), hoja 2

Nº	PROPIETARIO CATASTRAL	REFERENCIA CATASTRAL
120	ROSALÍA SANCHEZ HERNANDEZ	33410251L7334S0001PI

Identificación grafica parcelas aportadas. Planos nº 3.1 (PARCELARIO APORTADO. Planta General) y Plano nº 3.2.7 (PARCELARIO APORTADO. Planta Parcial (VII)).



**Superficie parcelas aportadas.**

Parcela 120 (a):	421,0000 m².
Parcela 120 (b):	585,8600 m²
Total parcelas:	1.006,8600 m²

Según la fichas de la parcelas 120 (a) y 120 (b) aportadas (datos catastrales), incluida en el proyecto de actuación inscrito, en ambas parcelas conjuntamente existen “dos naves industriales de una planta de 290,000 m² y 352,000 m² construidos cada una” (Total Sup. Const. parcelas 120 (a) y 120 (b) = 642,00 m² ). Estas construcciones no figuran en las Notas Simples registrales.

**DATOS FINCAS DE RESULTADO. Proyecto de Actuación inscrito en el Registro de la Propiedad Nº 2**  
**Derechos individuales por parcela aportada.**

Tabla 3.1 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (DERECHOS)), hoja 6

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	SUPERFICIE PARCELA	APROVECHAMIENTO MEDIO	100% APROVECHAMIENTO	90% APROVECHAMIENTO	Nº VIVIENDAS
120(a)	ROSALIA SANCHEZ HERNANDEZ JUAN FRANCISCO HIDALGO MARTIN	100% pleno dominio carácter ganancial	421,0000	0,600	252,6000	227,3400	1
120(b)	ROSALIA SANCHEZ HERNANDEZ JUAN FRANCISCO HIDALGO MARTIN	100% pleno dominio carácter ganancial	585,8600	0,600	351,5160	316,3644	1

**Derechos individuales por finca de resultado adjudicada.**

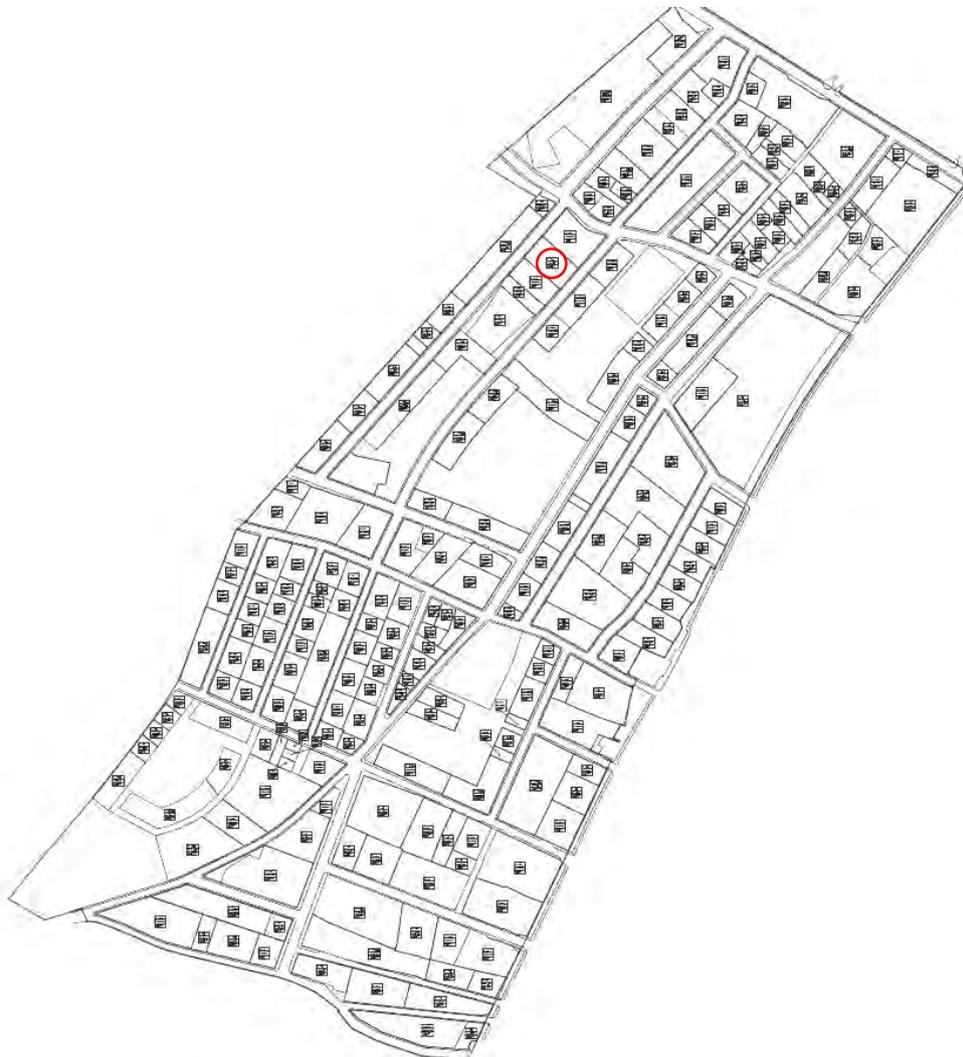
Tabla 3.2.1 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (PARCELAS ASIGNADAS: por subrogación real)), hoja 6

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	90% APROVECH.	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO PARCELA	APROVECHAMIENTO TOTAL	DIFFERENCIA APROV. REAL - TEORICO
120(a)-120(b)	ROSALIA SANCHEZ HERNANDEZ JUAN FRANCISCO HIDALGO MARTIN	100% pleno dominio carácter ganancial	227,3400 316,3644	A1-26-4 (2)	543,7044	543,7044	0,0000

Tabla 3.3 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (REPARTO DE CANTIDADES)), hoja 6

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO TEORICO PARCELA	APROVECHAMIENTO CONSUMIDO PARCELA	COSTE (€)	% PARTICIP.
120(a)-120(b)	ROSALIA SANCHEZ HERNANDEZ JUAN FRANCISCO HIDALGO MARTIN	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-26-4 (2)	543,7044	687,8900	23.971,95 €	0,573764%

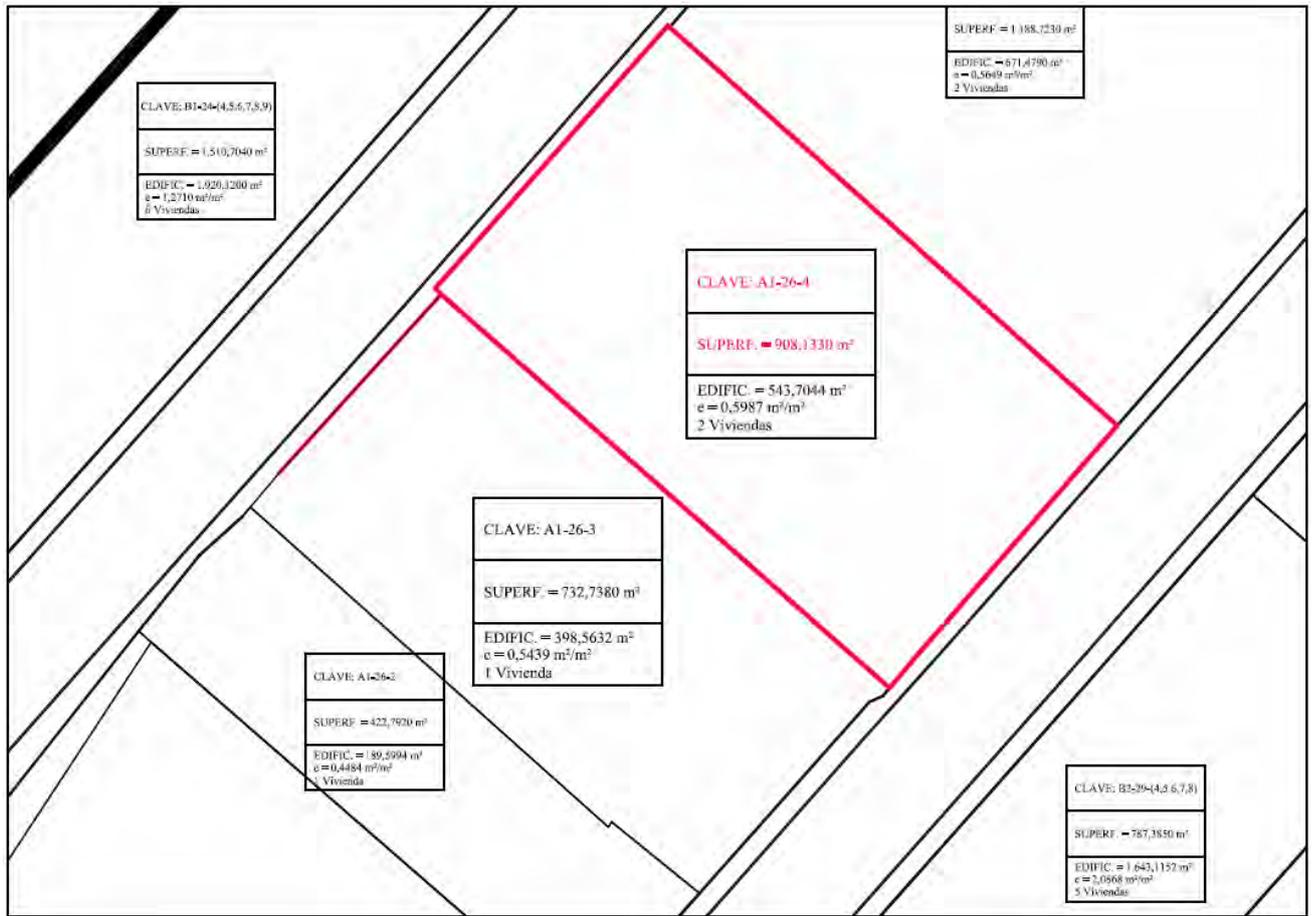
**Identificación grafica fincas de resultado.** Planos nº 4.1 (PARCELARIO ADJUDICADO. Planta General) y Plano nº 4.2.7 (PARCELARIO ADJUDICADO. Plantas Parciales (VII)).



**Superficie fincas de resultado.**

- A1-26-4: 908,1330 m<sup>2</sup>.

Según la fichas de la finca de resultado A1-26-4, incluida en el proyecto de actuación inscrito, existe una nave industrial construida de una planta y la edificabilidad consumida es de 687,89 m<sup>2</sup>.



**IDENTIFICACION DEL ERROR**

En el Proyecto de Actuación inscrito se determinó que en esta zona del Sector existían dos parcelas iniciales aportadas, identificadas como parcela 120 (a) y 120(b). En el citado proyecto inscrito se identificaba estas parcelas iniciales como Fincas Registrales nº 1.496 y nº 1.583 respectivamente.

La reparcelación inscrita originó la aparición de la finca de resultado A1-26-4 que proviene de las parcelas aportadas nº 120a y 120b y cuenta con la siguiente superficie.

Parcela inicial aportada	Superficie parcelas aportadas inscritas 2010	Fincas resultado inscritas 2010	Superficie fincas resultado inscrita 2010
120a	421,00 m <sup>2</sup>	A1-26-4	<b>908,1330 m<sup>2</sup></b>
120b	585,86 m <sup>2</sup>		

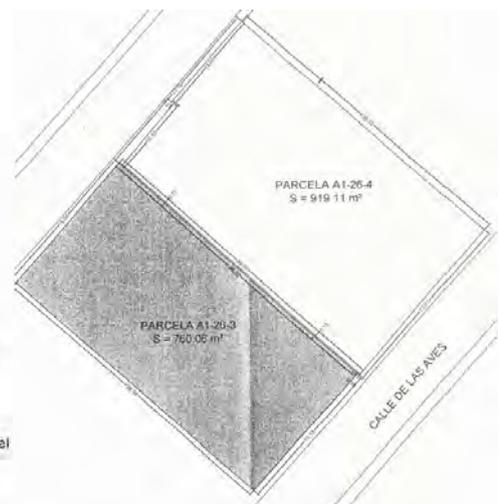
Por parte de los propietarios de las fincas se pone en conocimiento del Ayuntamiento que la superficie de la parcela resultante A1-26-4 es de 919,1110 m<sup>2</sup> y no de 908,1130 m<sup>2</sup>, para lo cual aportan levantamiento topográfico efectuado por la técnico Marta Blanco Alvarez, donde se asigna a la citada finca de resultado la superficie de 919,1110 m<sup>2</sup>.

De: **Marta Blanco Alvarez** (marta.blanco.alvarez@citop.es)  
 Enviado: martes, 19 de febrero de 2013 14:01:03  
 Para: Ayuntamiento de Aldeatejada (ayunaldeatejada@hotmail.com)  
 CC: ISIDRO MESONERO (imesalv@ciccp.es)  
 1 archivo adjunto  
 Topográfico A1-26-3.pdf (72,8 KB)

Buenos días Lucrecia.

En relación a la queja presentada por D<sup>a</sup>. Rosalía Sánchez y D. Juan Francisco Hidalgo, hace referencia a la Modificación N<sup>o</sup>9 "De acuerdo a la solicitud realizada por D. Juan Francisco Hidalgo Martín ante el Ayuntamiento de Aldeatejada acerca de los la revisión y rectificación de los planos de las parcelas resultantes **A1-26-3** y **A1-26-4** se modifica la superficie de ambas parcelas quedando unas superficies definitivas de 760,0540 m<sup>2</sup> y 919,1110 m<sup>2</sup>, respectivamente. Se corrigen las fichas y los planos".

Adjunto el plano topográfico que presentaron en su día donde se demuestra que las SUPERFICIES SON LAS MISMAS, al igual que ocurre con las DISTANCIAS, QUE TAMBIÉN SON LAS MISMAS. Ya que si sumas 0,40m y 18,78m da un resultado de 19,18m. Como bien sabemos esto depende de como midamos la parcela en autocad ya que si cogemos de extremo a extremo tendríamos la longitud de 19,18m, longitud que ellos reclamarían.



Se comprueba también que la edificabilidad consumida y la descripción de la edificación que se dice existir sobre esta parcelas es errónea.

Según la ficha de la finca de resultado A1-26-4 la parcela cuenta con edificabilidad consumida de 687,89 m<sup>2</sup>.

**DATOS URBANÍSTICOS:**

- Superficie: 908,1330 m<sup>2</sup>
- Edificabilidad asignada: 543,7044 m<sup>2</sup>
- Edificabilidad consumida: 687,8900 m<sup>2</sup>

Además en la descripción de la edificación de dicha finca incluida en el proyecto inscrito en 2010 se define la construcción existente como una nave industrial de una sola planta.

Los propietarios registrales afectados por el error son:

**Rosalía Sánchez Hernández y Juan Francisco Hidalgo Martín**, propietarios del 100% en pleno dominio con carácter ganancial de las Fincas registrales aportadas nº 1.496 y 1.583.

Respecto de las Fincas de resultado los propietarios registrales afectados por el error son:

**Rosalía Sánchez Hernández y Juan Francisco Hidalgo Martín**, propietarios al 100% en pleno dominio de la parcela resultante A1-26-4 (fincas registrales nº 1.496 y 1.583).

**CORRECCION PROPUESTA**

En la corrección de errores realizada en 2013, se realiza una modificación sobre la superficie de las finca de resultado propuesta en el proyecto inscrito de 2010.

Parcela inicial aportada	Superficie parcela aportada corrección de errores 2013	Finca resultado corrección de errores 2013	Superficie finca resultado corrección de errores 2013
120a	421,00 m <sup>2</sup>	A1-26-4	<b>919,1110 m<sup>2</sup></b>
120b	585,86 m <sup>2</sup>		

Esta modificación se debe a que la finca de resultado A1-26-4 descrita en el Proyecto de Actuación inscrito en 2010 contiene un error gráfico en su definición.

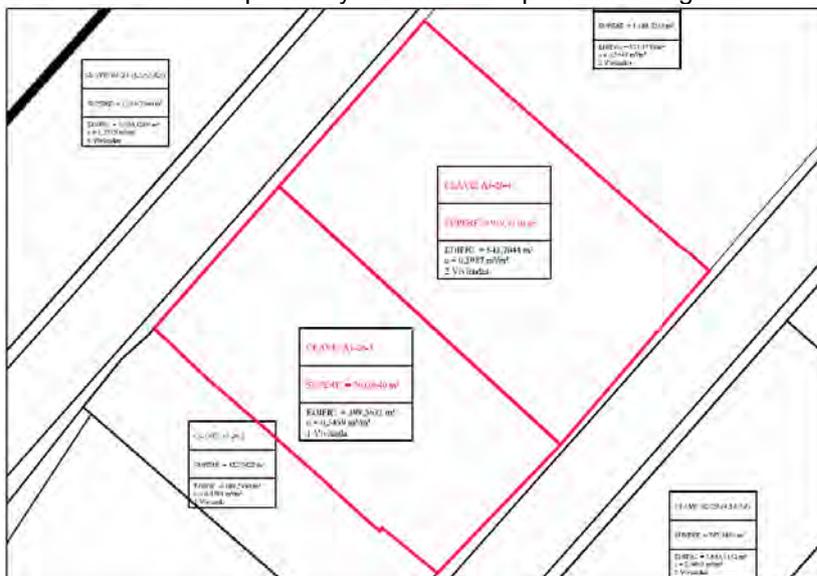
Según las premisas del Plan Parcial, se parte de una división del Sector en CUATRO clases de manzanas con aprovechamiento lucrativo, cada una de ellas con una ordenación diferente y con particularidades en la gestión.

En este caso, las parcelas iniciales aportadas nº 120a y 120b, se encuentran situadas en una manzana consolidada tipo A.

*“Son manzanas consolidadas en su mayor parte y que en virtud de los Art. 90 y 92 del Reglamento de Gestión Urbanística conservan íntegra su estructura parcelaria originaria, esté edificada o no, sin perjuicio de pequeñas regularizaciones de linderos y alineaciones.”*

Ambas parcelas aportadas 120a y 120b, que conforman la finca de resultado A1-26-4, existían previamente a la realización del Proyecto de Actuación (fincas registrales nº 1.496 y 1.583) y su configuración física estaba completamente consolidada y delimitada por su vallado.

Como consecuencia, se aumenta el valor de **superficie de la finca de resultado** la A1-26-4 de 908,1330 m<sup>2</sup> a 919,1110 m<sup>2</sup>, para conservar así su superficie y su estructura parcelaria original.



La modificación se realiza ajustando el límite suroeste con la parcela adyacente A1-26-3 la cual también modifica su superficie como se describe en la explicación del error nº 3. También se producen ajustes en la superficie de la parcela producidas por efecto de las regularizaciones de linderos y alineaciones reconocidas por el Plan parcial. Por lo tanto, parte de los metros incorporados a la superficie de la finca resultante A1-26-4 se descuentan también de los asignados a viales en el Proyecto inscrito en 2010.

Además, en la corrección de errores realizada en 2013, se realiza una modificación sobre la descripción de la edificación existente para la finca de resultado A1-26-4. Se describe según lo siguiente:

**.- Edificación actual:** Naves industriales 456,760 m<sup>2</sup> y 201,132 m<sup>2</sup>

Se corrige la edificabilidad consumida y la edificación actual de la parcela resultante. Consta como edificación actual dos naves industriales de 456,760 m<sup>2</sup> y 201,132 m<sup>2</sup> construidos respectivamente y no una nave industrial de una sólo planta como se indicó anteriormente. En consecuencia, se modifica también el valor de la edificabilidad consumida pasando a ser de 526,3140 m<sup>2</sup> en vez de 687,89 m<sup>2</sup>.

#### DATOS URBANÍSTICOS:

<b>.- Superficie:</b>	919,1110 m <sup>2</sup>
<b>.- Edificabilidad asignada:</b>	543,7044 m <sup>2</sup>
<b>.- Edificabilidad consumida:</b>	526,3140 m <sup>2</sup>

A pesar de esta modificación el valor de edificabilidad consumida sigue siendo inferior al de edificabilidad asignada para la finca de resultado.

Sólo se modifica la superficie de la finca de resultado para ajustarla a la estructura parcelaria original y no se modifica la superficie de las parcelas aportadas inicialmente. Por tanto, tampoco se modifica el aprovechamiento asignado por subrogación real, ni las cuotas de participación de las fincas de resultado inscritas en el proyecto de 2010. El aprovechamiento asignado sigue siendo el mismo ya que se calcula sobre la superficie real de la parcela aportada inicialmente cuyo dato no ha sido modificado

La corrección de superficie de estas fincas de resultado no afecta por tanto al resto parcelas del Sector ni a la superficie del mismo. Las diferencias de superficie se ajustan entre las parcelas adyacentes y/o con los viales que la rodean.

La corrección del error en el cómputo de edificabilidad consumida no supone modificación en las cuotas de participación de cada finca de resultado pero sí puede suponer la modificación del importe atribuido a cada finca en la cuenta de liquidación provisional hasta la liquidación definitiva de la reparcelación.

Según se determina en el Art. 249 del RUCyL *“los saldos de las cuentas deben entenderse provisionales y a buena cuenta hasta que se apruebe la liquidación definitiva de la reparcelación, en la que corresponde dirimir los errores y omisiones que se adviertan y las rectificaciones que se estimen convenientes”*. La corrección de estos datos no afecta a las cuotas de participación del resto de las fincas de resultado. Suponen exclusivamente una rectificación que ha de resolverse en las cuentas de liquidación definitiva que el Ayuntamiento de Aldeatejada ha de aprobar, una vez se inscriba en el Registro de la Propiedad la corrección de los errores existentes en el Proyecto de Actuación inscrito en mayo de 2011, y se finalice el computo de los gastos atribuibles. La corrección no afecta por tanto al resto de parcelas del Sector.

No se tiene constancia de que esta finca ha variado su titularidad dominical o su estado de cargas, desde la inscripción del proyecto, existiendo así nuevos titulares, distintos a aquellos con los que se entendió el procedimiento.

**IDENTIFICACION DE LAS CORRECCIONES INTRODUCIDAS EN LA NUEVA DOCUMENTACION PRESENTADA PARA LA INSCRIBIR LA CORRECCION DE ERRORES**

Documento de Correcciones del Proyecto de Actuación aprobado por el Ayuntamiento de Aldeatejada con fecha 11 de febrero de 2013 el (BOP de 28 de febrero y BOCyL de 1 marzo de 2013)

**DATOS PARCELAS APORTADAS.** Documento aprobado para Corrección Errores (11 de febrero 2013)

**Identificación registral parcelas aportadas.** Tabla 1.1 (Identificaciones Registrales), Hoja 6 Parcelas 120(a) y 120 (b)

Nº	PARCELA				
	FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIPCION
120(a)	1.496	251	26	121	2ª
120(b)	1.583	2.792	28	58	1ª

**Identificación catastral parcelas aportadas.** Tabla 1.2 (Identificación Catastral) Hoja 2.

Nº	REFERENCIA CATASTRAL
120	3341025TL7334S0001PI

**Propietarios registrales parcelas aportadas.** Tabla 2.1 (PROPIETARIOS REGISTRALES), hoja 6

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	PARCELA				
			FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIPCION
120(a)	ROSALIA SANCHEZ HERNANDEZ JUAN FRANCISCO HIDALGO MARTIN	100% pleno dominio carácter ganancial	1.496	251	26	121	2ª
120(b)	ROSALIA SANCHEZ HERNANDEZ JUAN FRANCISCO HIDALGO MARTIN	100% pleno dominio carácter ganancial	1.583	2.792	28	58	1ª

**Propietarios catastrales parcelas aportadas.** Tabla 2.2 (PROPIETARIOS CATASTRALES), hoja 2

Nº	PROPIETARIO CATASTRAL	REFERENCIA CATASTRAL
120	ROSALIA SANCHEZ HERNANDEZ	3341025TL7334S0001PI

**Identificación grafica parcelas aportadas.** Planos nº 3.1 (PARCELARIO APORTADO. Planta General) y Plano nº 3.2.7 (PARCELARIO APORTADO. Planta Parcial (VII)).



**Superficie parcelas aportadas.**

Parcela 120 (a):	421,0000 m <sup>2</sup> .
Parcela 120 (b):	585,8600 m <sup>2</sup>
Total parcelas:	1.006,8600 m <sup>2</sup>

Según la fichas de la parcelas 120 (a) y 120 (b) aportadas (datos catastrales), incluida en el proyecto de corrección de errores de 2013, en ambas parcelas conjuntamente existen “dos naves industriales de una planta de 290,000 m<sup>2</sup> y 352,000 m<sup>2</sup> construidos cada una” (Total Sup. Const. parcelas 120 (a) y 120 (b) = 642,00 m<sup>2</sup> ).

Estas construcciones no figuran en las Notas Simples registrales.

**DATOS FINCAS DE RESULTADO. Documento aprobado para Corrección Errores (11 de febrero 2013)**  
**Derechos individuales por parcela aportada.**

Tabla 3.1 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (DERECHOS)), hoja 6

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	SUPERFICIE PARCELA	APROVECHAMIENTO MEDIO	100% APROVECHAMIENTO	90% APROVECHAMIENTO	Nº VIVIENDAS
120(a)	ROSALIA SANCHEZ HERNANDEZ JUAN FRANCISCO HIDALGO MARTIN	100% pleno dominio carácter ganancial	421,0000	0,600	252,6000	227,3400	1
120(b)	ROSALIA SANCHEZ HERNANDEZ JUAN FRANCISCO HIDALGO MARTIN	100% pleno dominio carácter ganancial	585,8600	0,600	351,5160	316,3644	1

**Derechos individuales por finca de resultado adjudicada.**

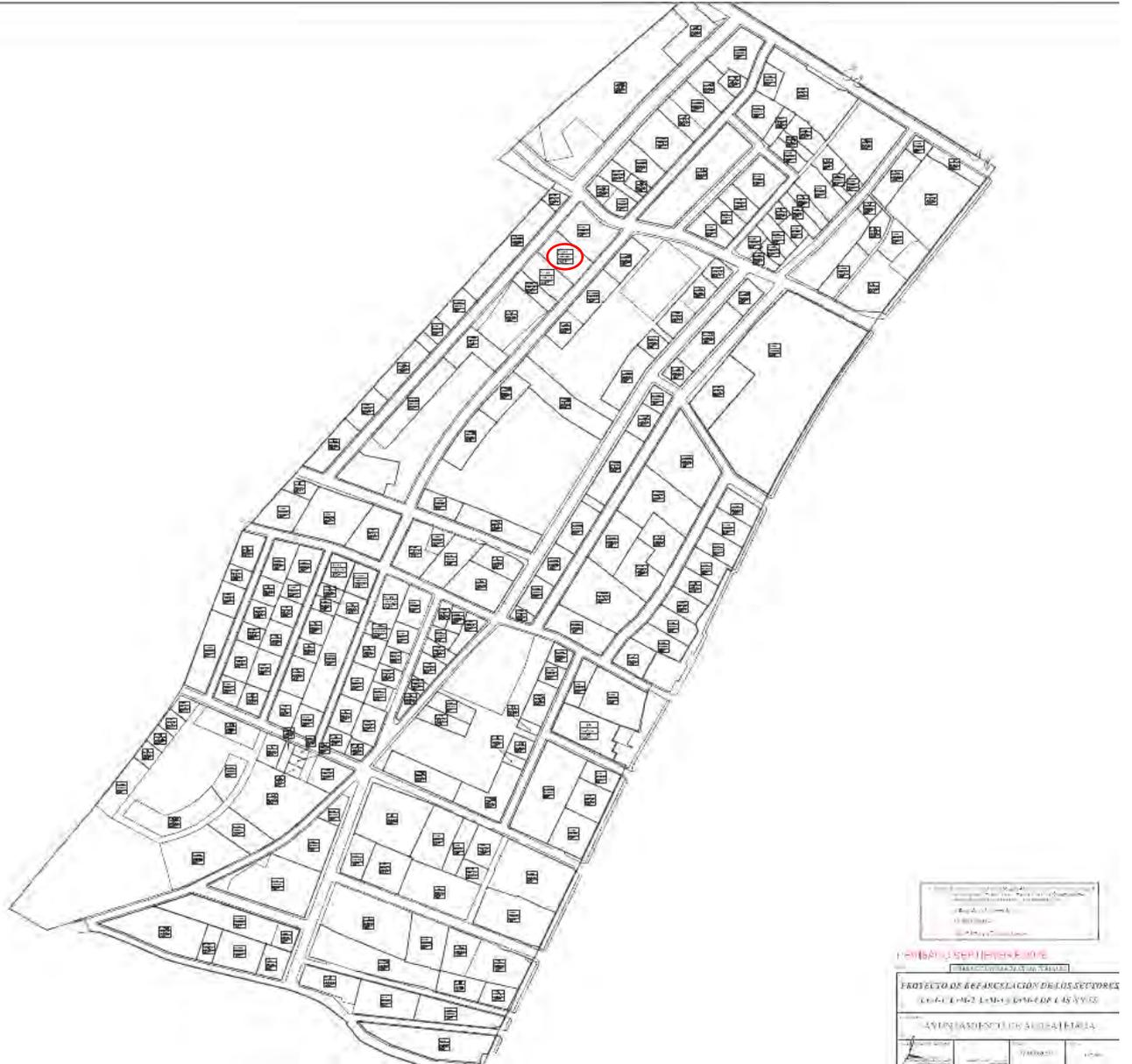
Tabla 3.2.1 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (PARCELAS ASIGNADAS: por subrogación real)), hoja 6

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	90% APROVECH.	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO PARCELA	APROVECHAMIENTO TOTAL	DIFFERENCIA APROV. REAL- TEORICO
120(a)-120(b)	ROSALIA SANCHEZ HERNANDEZ JUAN FRANCISCO HIDALGO MARTIN	100% pleno dominio carácter ganancial	227,3400 316,3644	A1-26-4 (2)	543,7044	543,7044	0,0000

Tabla 3.3 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (REPARTO DE CANTIDADES), hoja 5

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO TEORICO PARCELA	APROVECHAMIENTO CONSUMIDO PARCELA	COSTE (€)	% PARTICIP.
120(a)-120(b)	ROSALIA SANCHEZ HERNANDEZ JUAN FRANCISCO HIDALGO MARTIN	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-26-4 (2)	543,7044	543,7044	23.974,12 €	0,373764%

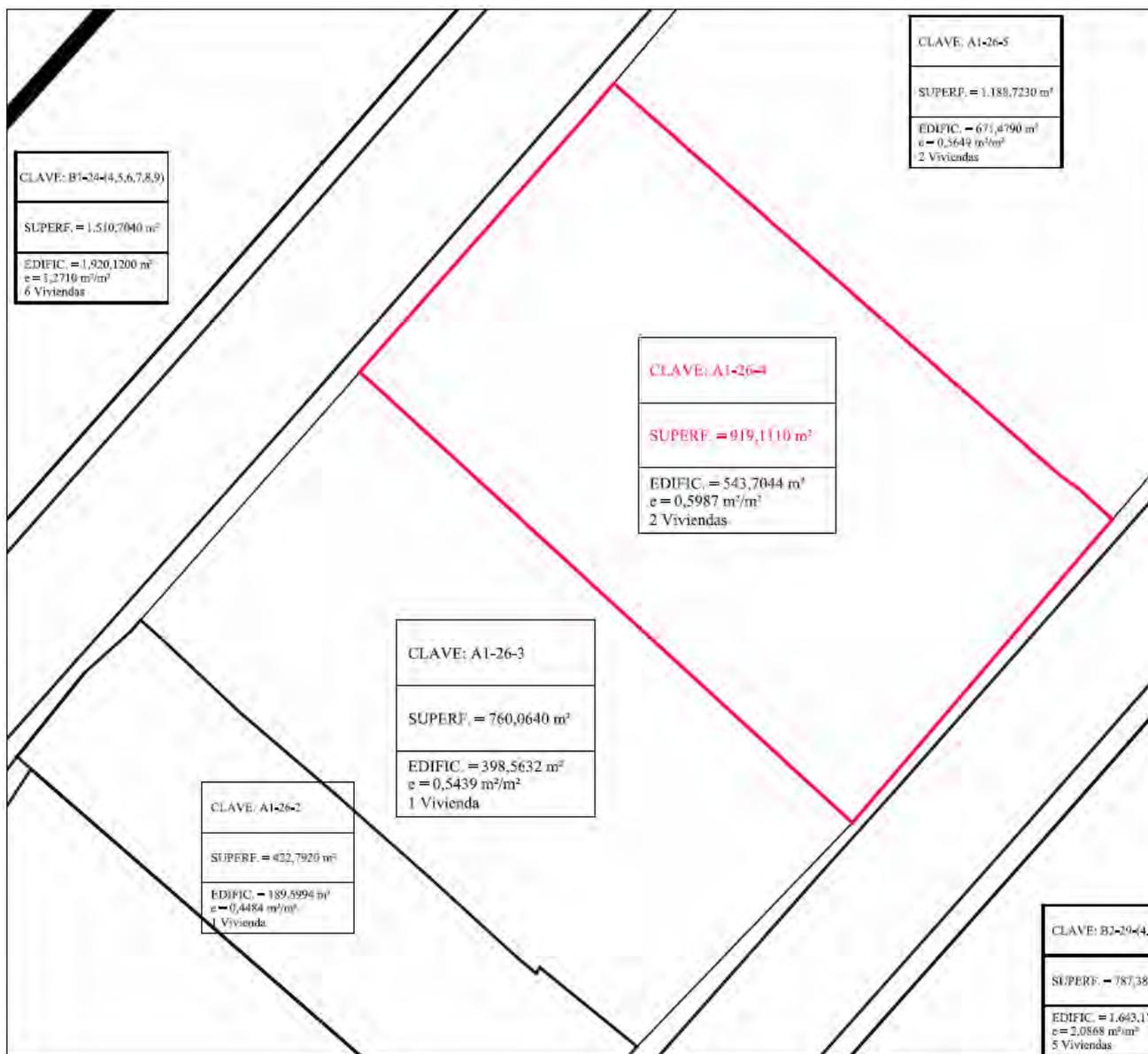
**Identificación grafica fincas de resultado. Planos nº 4.1 (PARCELARIO ADJUDICADO. Planta General) y Plano nº 4.2.7 (PARCELARIO ADJUDICADO. Plantas Parciales (VII)).**



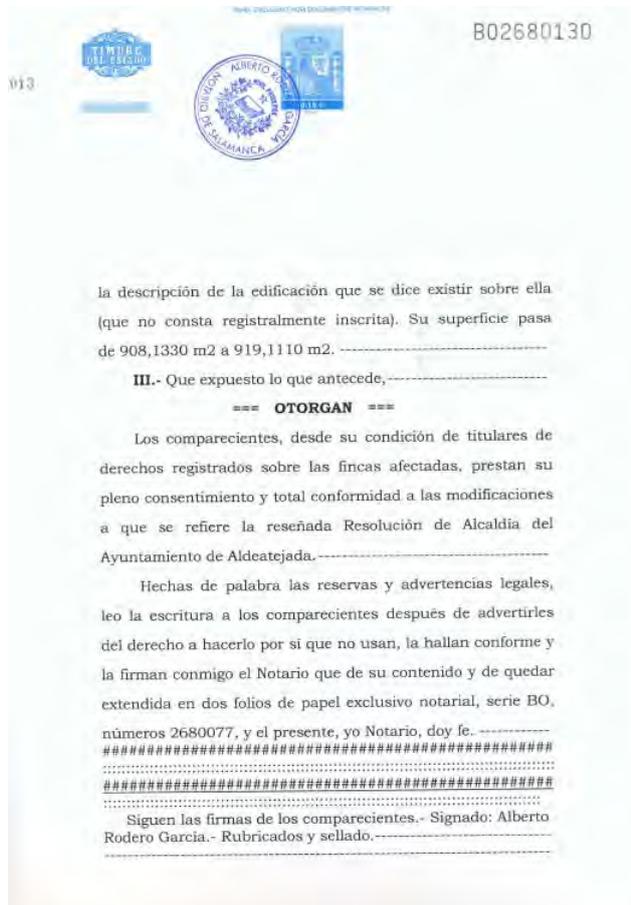
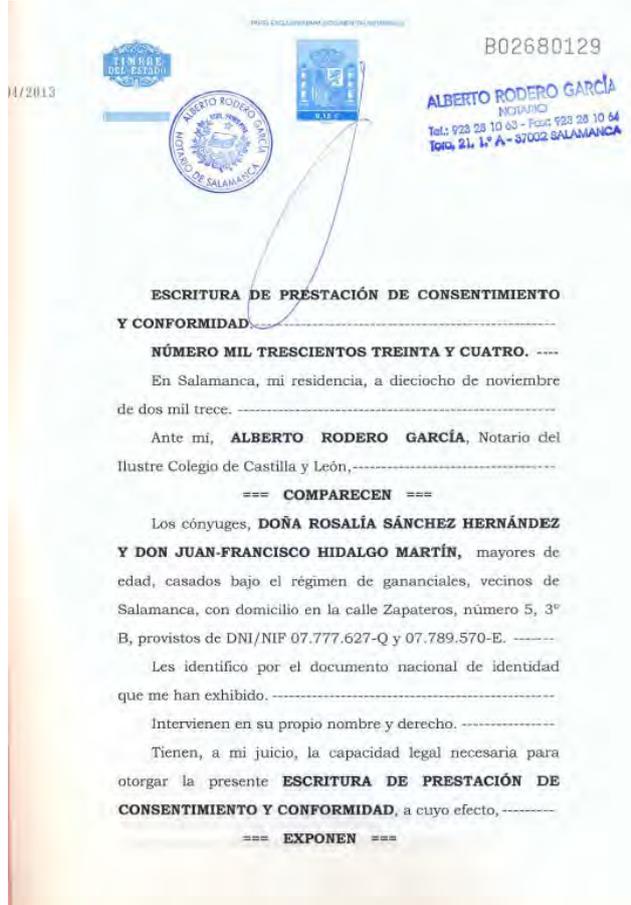
**Superficie fincas de resultado.**

- A1-26-4: 919,111 m².

Según la ficha de la finca de resultado A1-26-4, incluida en el proyecto de presentado para la corrección de errores de 2013 la edificabilidad consumida total es de 526,3140 m².



**Copia del consentimiento de los titulares registrales afectados prestado en escritura pública o documento autentico**



**ERROR Nº 5a y 5b****F.5. Parcelas aportadas 70 (finca registral 1.590) y 71 (finca registral 1.589)****PROYECTO DE ACTUACIÓN Ur1-M, Ur2-M, Ur3-M y  
Ur4-M****INFORME PARA CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES  
EXISTENTES EN PROYECTO INSCRITO****MUNICIPIO: ALDEATEJADA**  
**PROVINCIA: SALAMANCA**

EQUIPO REDACTOR:	VICTOR CAMPAL GARCIA	Arquitecto colegiado Nº 3.469
------------------	----------------------	-------------------------------

**PROMOTOR: EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA**

Fecha de entrega: SEPTIEMBRE 2.016
------------------------------------

V-2016\_16-11

## F.5. Parcelas aportadas 70 (finca registral 1.590) y 71 (finca registral 1.589)

**DATOS PARCELAS APORTADAS.** Proyecto de Actuación inscrito en el Registro de la Propiedad Nº 2  
Identificación registral parcelas aportadas. Tabla 1.1 (Identificaciones Registrales), Hoja 3

Nº	PARCELA				
	FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIPCION
70	1.590	2.792	28	79	1ª
71	1.589	2.792	28	76	1ª

Identificación catastral parcelas aportadas. Tabla 1.2 (Identificación Catastral) Hoja 2.

Nº	REFERENCIA CATASTRAL
70	3039601TL7333N0001HY
71	3039602TL7333N0001WY

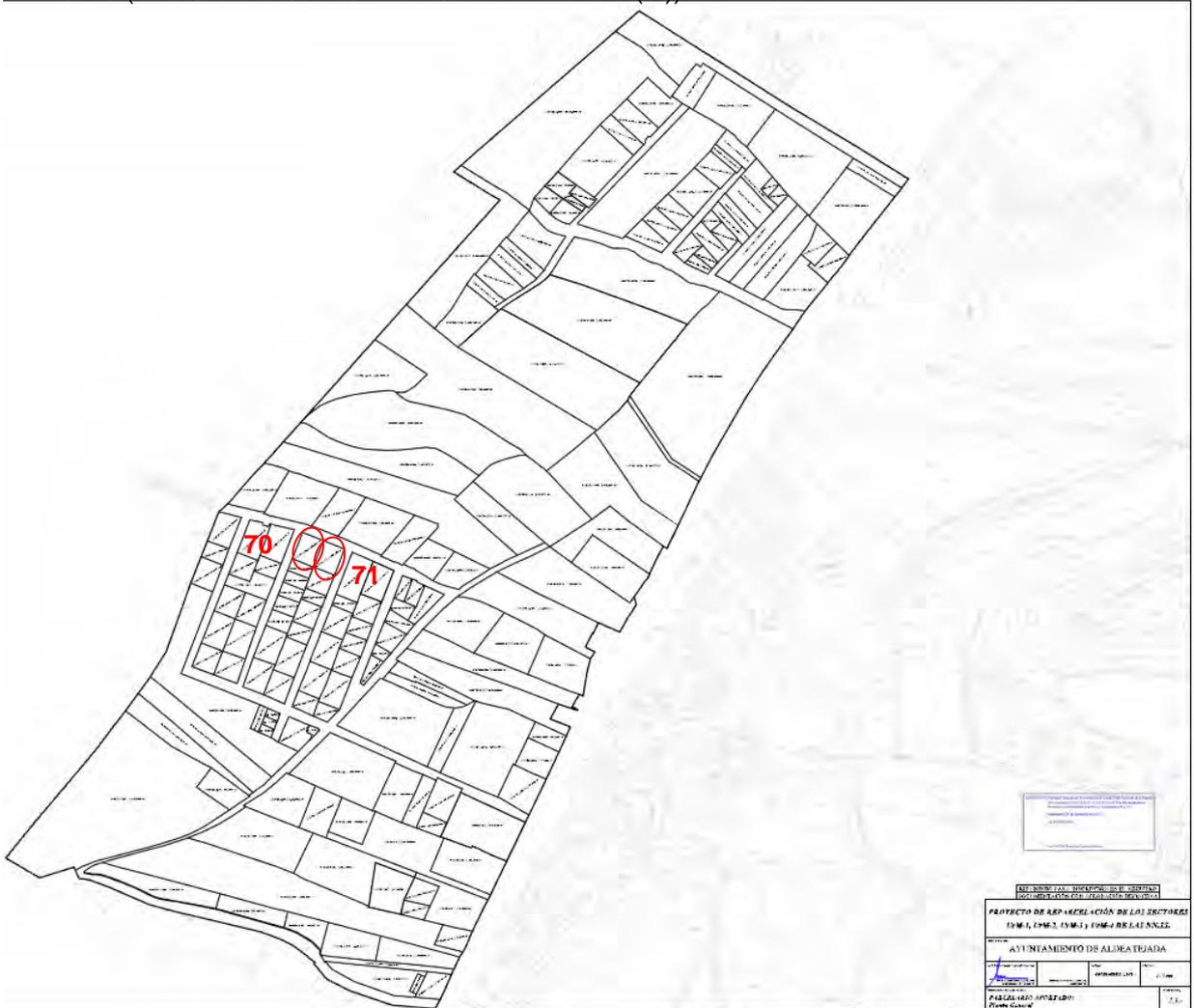
Propietarios registrales parcelas aportadas. Tabla 2.1 (PROPIETARIOS REGISTRALES), hoja 3

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	PARCELA				
			FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIPCION
70	BASILIO HERNANDEZ PEREZ	100% pleno dominio caracter privado	1.590	2.792	28	79	1ª
71	RAUL HERNANDEZ PEREZ	100% pleno dominio caracter privado	1.589	2.792	28	76	1ª

Propietarios catastrales parcelas aportadas. Tabla 2.2 (PROPIETARIOS CATASTRALES), hoja 2

Nº	PROPIETARIO CATASTRAL	REFERENCIA CATASTRAL
70	BASILIO HERNANDEZ PEREZ	3039601TL7333N0001HY
71	RAUL HERNANDEZ PEREZ	3039602TL7333N0001WY

Identificación grafica parcelas aportadas. Planos nº 3.1 (PARCELARIO APORTADO. Planta General) y Plano nº 3.2.3 (PARCELARIO APORTADO. Planta Parcial (III)).



**Superficie parcelas aportadas.**

- Parcela 70: 500 m<sup>2</sup>
- Parcela 71: 500 m<sup>2</sup>

**DATOS FINCAS DE RESULTADO. Proyecto de Actuación inscrito en el Registro de la Propiedad Nº 2**  
**Derechos individuales por parcela aportada.**

Tabla 3.1 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (DERECHOS)), hoja 3

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	SUPERFICIE PARCELA	APROVECHAMIENTO MEDIO	100% APROVECHAMIENTO	90% APROVECHAMIENTO	Nº VIVIENDAS
70	BASILIO HERNANDEZ PEREZ	100% pleno dominio carácter privativo	500,0000	0,600	300,0000	270,0000	1
71	RAUL HERNANDEZ PEREZ	100% pleno dominio carácter privativo	500,0000	0,600	300,0000	270,0000	1

**Derechos individuales por finca de resultado adjudicada.**

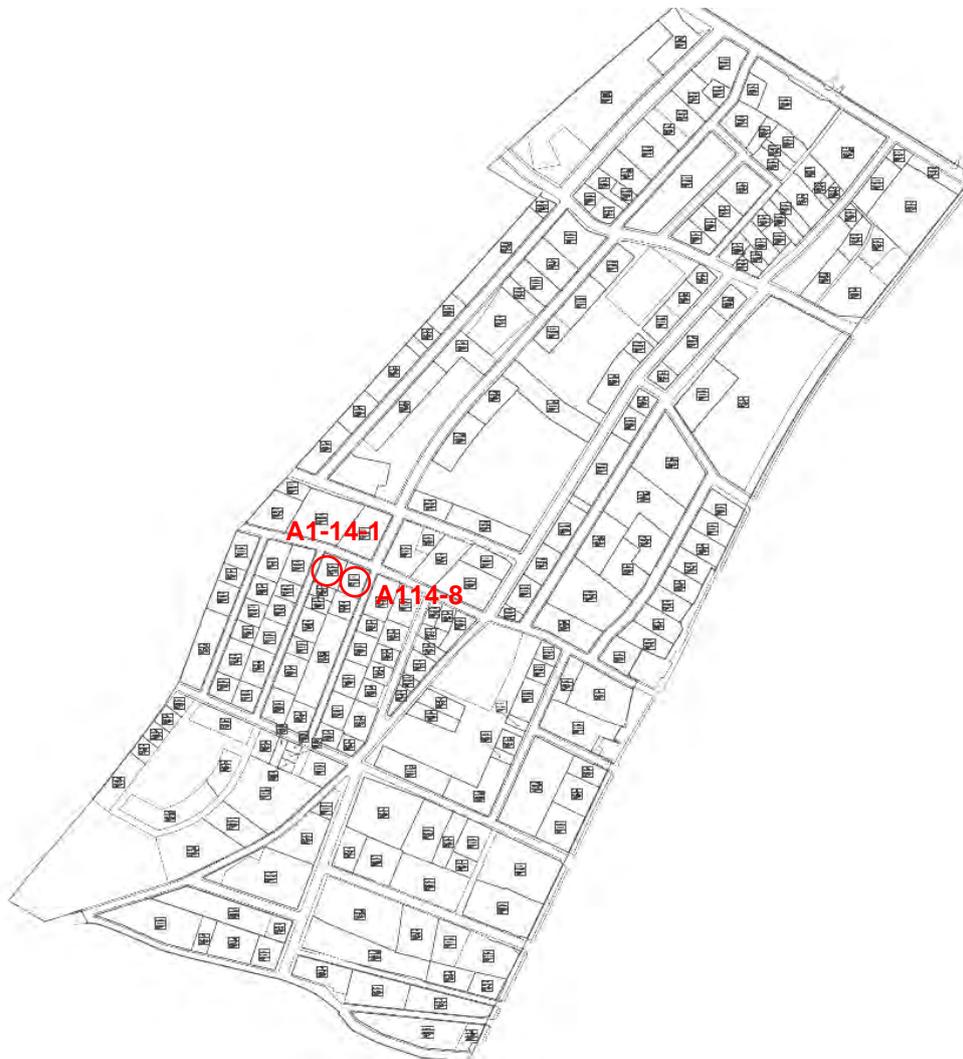
Tabla 3.2.1 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (PARCELAS ASIGNADAS: por subrogación real)), hoja 4

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	90% APROVECH.	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO PARCELA	APROVECHAMIENTO TOTAL	DIFERENCIA APROV. REAL - TEORICO
70	BASILIO HERNANDEZ PEREZ	100% pleno dominio carácter privativo	270,0000	A1-14-1 (1)	270,0000	270,0000	0,0000
71	RAUL HERNANDEZ PEREZ	100% pleno dominio carácter privativo	270,0000	A1-14-8 (1)	270,0000	270,0000	0,0000

Tabla 3.3 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (REPARTO DE CANTIDADES), hoja 4

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO TEORICO PARCELA	APROVECHAMIENTO CONSUMIDO PARCELA	COSTE (€)	% PARTICIP.
70	BASILIO HERNANDEZ PEREZ	100% pleno dominio carácter privativo	A1-14-1 (1)	270,0000	270,0000	9.409,10 €	0,185609%
71	RAUL HERNANDEZ PEREZ	100% pleno dominio carácter privativo	A1-14-8 (1)	270,0000	270,0000	9.409,10 €	0,185609%

**Identificación grafica fincas de resultado. Planos nº 4.1 (PARCELARIO ADJUDICADO. Planta General) y Plano nº 4.2.3 (PARCELARIO ADJUDICADO. Planta Parcial (III)).**

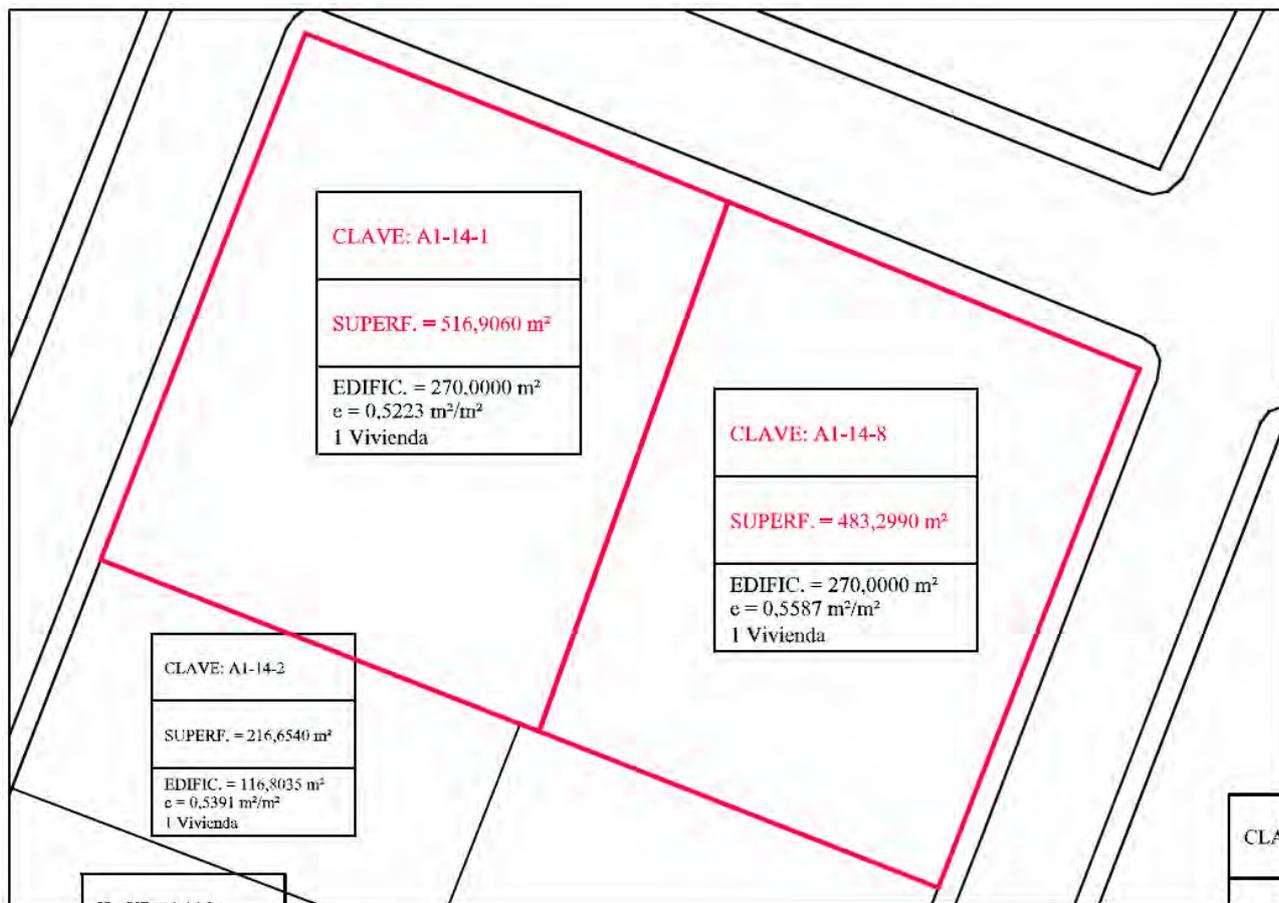


PROYECTO DE ACTUACIÓN DE SECTORES URBANOS	
CALLE DE LOS HERMANOS	
PLANO Nº 4.2.3 (PARCELARIO ADJUDICADO. Planta Parcial (III))	
PROYECTADO POR	VICTOR CAMPAL GARCIA
PROYECTADO POR	VICTOR CAMPAL GARCIA
PROYECTADO POR	VICTOR CAMPAL GARCIA

**Fincas de resultado afectadas por el error:**

Parcela aportada 70 ----- Finca de resultado A1-14-1: Superficie= 516,9060 m<sup>2</sup>.

Parcela aportada 71----- Finca de resultado A1-14-8: Superficie= 483,299 m<sup>2</sup>



**IDENTIFICACION DEL ERROR**

Según los datos del proyecto inscrito las fincas de resultado A1-14-1 y A1-14-8 provienen respectivamente de las siguientes parcelas aportadas nº 70 y 71 y cuentan con la siguientes superficies.

Parcela inicial aportada	Superficie parcelas aportadas inscritas 2010	Fincas resultado inscritas 2010	Superficie fincas resultado inscrita 2010
70	500,00 m <sup>2</sup>	A1-14-1	<b>516,9060 m<sup>2</sup></b>
71	500,00 m <sup>2</sup>	A1-14-8	<b>483,299 m<sup>2</sup></b>

Se ha detectado un error en la definición gráfica de estas fincas de resultado en los Planos nº 4.1 (Parcelario Adjudicado) y 4.2.3 (Parcelario Adjudicado. Planta Parcial (III)) del Proyecto de Actuación registrado ya que no se corresponden con los datos de superficie de las parcelas iniciales. El dibujo del límite entre ambas parcelas no responde a la realidad, así como los límites de las parcelas respecto a los viales con los que limitan por las zonas sureste, noreste y noroeste.

**CORRECCION INTRODUCIDA FEBRERO 2013**

En la corrección de errores realizada en 2013, se realiza una modificación sobre la superficie de las fincas de resultado propuestas en el proyecto inscrito de 2010.

Parcela inicial aportada	Superficie parcela aportada corrección de errores 2013	Finca resultado corrección de errores 2013	Superficie finca resultado corrección de errores 2013
70	500,00 m <sup>2</sup>	A1-14-1	<b>500,5370 m<sup>2</sup></b>
71	500,00 m <sup>2</sup>	A1-14-8	<b>499,669 m<sup>2</sup></b>

Según las premisas del *Plan Parcial*, se parte de una división del Sector en CUATRO clases de manzanas con aprovechamiento lucrativo, cada una de ellas con una ordenación diferente y con particularidades en la gestión.

En este caso, las parcelas iniciales aportadas nº 70 y 71, se encuentran situadas en una manzana consolidada tipo A.

*“Son manzanas consolidadas en su mayor parte y que en virtud de los Art. 90 y 92 del Reglamento de Gestión Urbanística conservan íntegra su estructura parcelaria originaria, esté edificada o no, sin perjuicio de pequeñas regularizaciones de linderos y alineaciones.”*

Son parcelas que existían previamente a la realización del Proyecto de Actuación y su configuración física estaba completamente consolidada y delimitada por su vallado.

Las fincas de resultado A1-14-1 y A1-14-8 que se corresponden con estas parcelas aportadas deben conservar su estructura parcelaria original, salvo pequeñas regularizaciones de linderos y alineaciones reconocidas por el Plan parcial

La modificación de sus superficies se realiza ajustando el límite entre ambas parcelas así como el límite de estas con los viales. Por lo tanto, parte de los metros incorporados a las superficies de la fincas resultantes A1-14-1 y A1-14-8 se descuentan de los asignados a viales en el Proyecto inscrito en 2010.

Sólo se modifica la superficie de las fincas de resultado para ajustarlas a la estructura parcelaria original y no se modifica la superficie de las parcelas aportadas inicialmente. Por tanto tampoco se modifica el aprovechamiento asignado por subrogación real, ni las cuotas de participación de las fincas de resultado inscritas en el proyecto de 2010. El aprovechamiento asignado sigue siendo el mismo ya que se calcula sobre la superficie real de la parcela aportada inicialmente cuyo dato no ha sido modificado

La corrección no afecta por tanto al resto parcelas del Sector ni a la superficie del mismo. Las diferencias de superficie se ajustan entre las parcelas adyacentes y/o con los viales que la rodean.

No se tiene constancia de que esta finca ha variado su titularidad dominical o su estado de cargas, desde la inscripción del proyecto, existiendo así nuevos titulares, distintos a aquellos con los que se entendió el procedimiento.

**IDENTIFICACION DE LAS CORRECCIONES INTRODUCIDAS EN LA NUEVA DOCUMENTACION PRESENTADA PARA INSCRIBIR LA CORRECCION DE ERRORES**

Documento de Correcciones del Proyecto de Actuación aprobado por el Ayuntamiento de Aldeatejada con fecha 11 de febrero de 2013 el (BOP de 28 de febrero y BOCyL de 1 marzo de 2013)

**DATOS PARCELAS APORTADAS. Documento aprobado para Corrección Errores (11 de febrero 2013)**

**Identificación registral parcelas aportadas.** Tabla 1.1 (Identificaciones Registrales), Hoja 3

Parcelas 70 y 71

Nº	PARCELA				
	FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIPCION
70	1.590	2.792	28	79	1ª
71	1.589	2.792	28	76	1ª

**Identificación catastral parcelas aportadas.** Tabla 1.2 (Identificación Catastral) Hoja 2.

Nº	REFERENCIA CATASTRAL
70	3039601TL7333N0001HY
71	3039602TL7333N0001WY

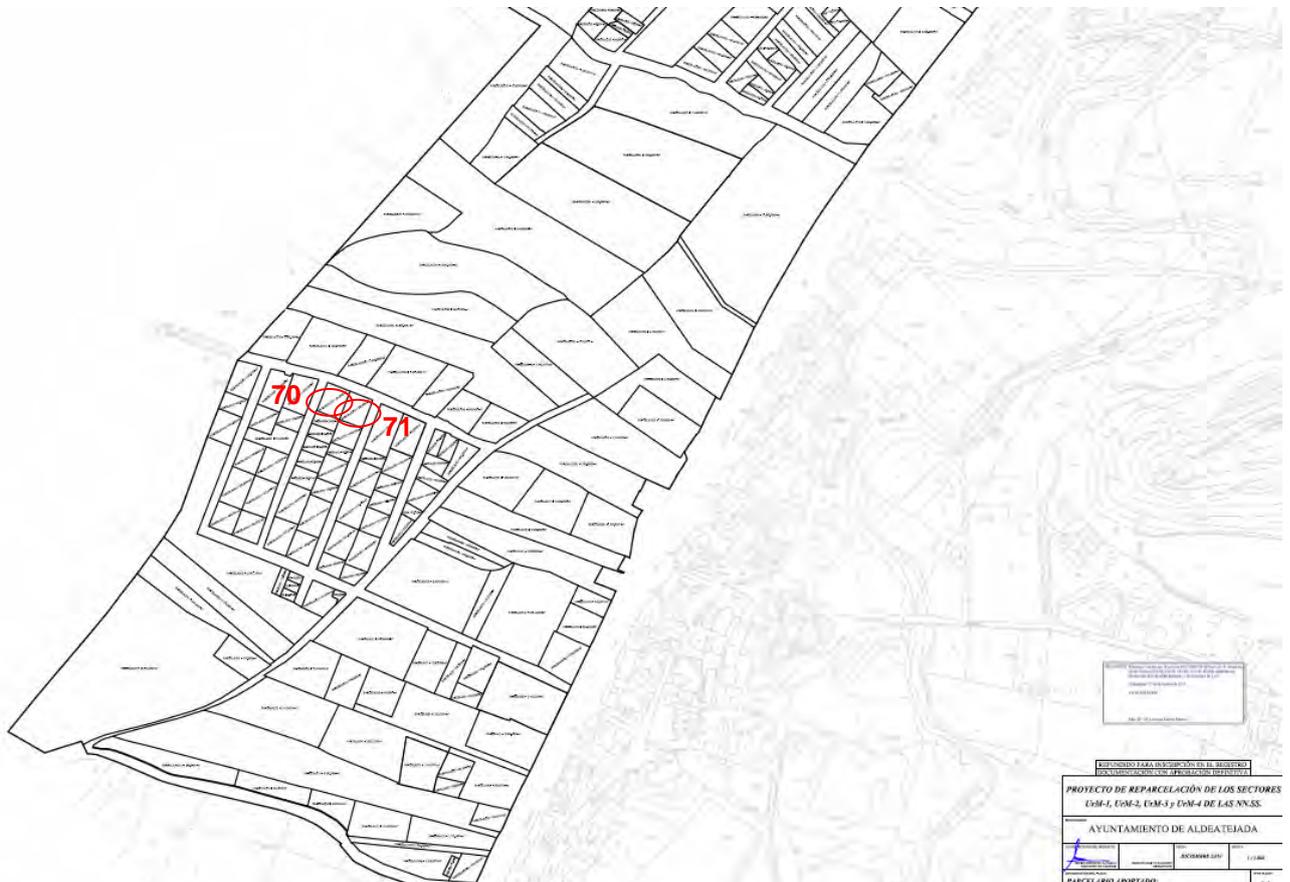
**Propietarios registrales parcelas aportadas.** Tabla 2.1 (PROPIETARIOS REGISTRALES), hoja 3

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	PARCELA				
			FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIPCION
70	BASILIO HERNANDEZ PEREZ	100% pleno dominio carácter privativo	1.590	2.792	28	79	1ª
71	RAUL HERNANDEZ PEREZ	100% pleno dominio carácter privativo	1.589	2.792	28	76	1ª

**Propietarios catastrales parcelas aportadas.** Tabla 2.2 (PROPIETARIOS CATASTRALES), hoja 2

Nº	PROPIETARIO CATASTRAL	REFERENCIA CATASTRAL
70	BASILIO HERNANDEZ PEREZ	3039601TL7333N0001HY
71	RAUL HERNANDEZ PEREZ	3039602TL7333N0001WY

**Identificación grafica parcelas aportadas.** Planos nº 3.1 (PARCELARIO APORTADO. Planta General) y Plano nº 3.2.3 (PARCELARIO APORTADO. Planta Parcial (III)).



**Parcelas aportadas.**

- Parcela 70. Superficie = 500,00 m<sup>2</sup>
- Parcela 71. Superficie = 500,00 m<sup>2</sup>

**DATOS FINCAS DE RESULTADO.** Documento aprobado para Corrección Errores (11 de febrero 2013)

**Derechos individuales por parcela aportada.**

Tabla 3.1 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (DERECHOS)), hoja 3

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	SUPERFICIE PARCELA	APROVECHAMIENTO MEDIO	100% APROVECHAMIENTO	90% APROVECHAMIENTO	Nº VIVIENDAS
70	BASILIO HERNANDEZ PEREZ	100% pleno dominio carácter privativo	500.0000	0,600	300.0000	270.0000	1
71	RAUL HERNANDEZ PEREZ	100% pleno dominio carácter privativo	500.0000	0,600	300.0000	270.0000	1

**Derechos individuales por finca de resultado adjudicada.**

Tabla 3.2.1 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (PARCELAS ASIGNADAS: por subrogación real)), hoja 4

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	90% APROVECH.	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO PARCELA	APROVECHAMIENTO TOTAL	DIFERENCIA APROV. REAL - TEORICO
70	BASILIO HERNANDEZ PEREZ	100% pleno dominio carácter privativo	270.0000	A1-14-1 (1)	270.0000	270.0000	0,0000
71	RAUL HERNANDEZ PEREZ	100% pleno dominio carácter privativo	270.0000	A1-14-8 (1)	270.0000	270.0000	0,0000

Tabla 3.3 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (REPARTO DE CANTIDADES)), hoja 4

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO TEORICO PARCELA	APROVECHAMIENTO CONSUMIDO PARCELA	COSTE (€)	% PARTICIP.
70	BASILIO HERNANDEZ PEREZ	100% pleno dominio carácter privativo	A1-14-1 (1)	270.0000	270.0000	9.409,95 €	0,185609%
71	RAUL HERNANDEZ PEREZ	100% pleno dominio carácter privativo	A1-14-8 (1)	270.0000	270.0000	9.409,95 €	0,185609%

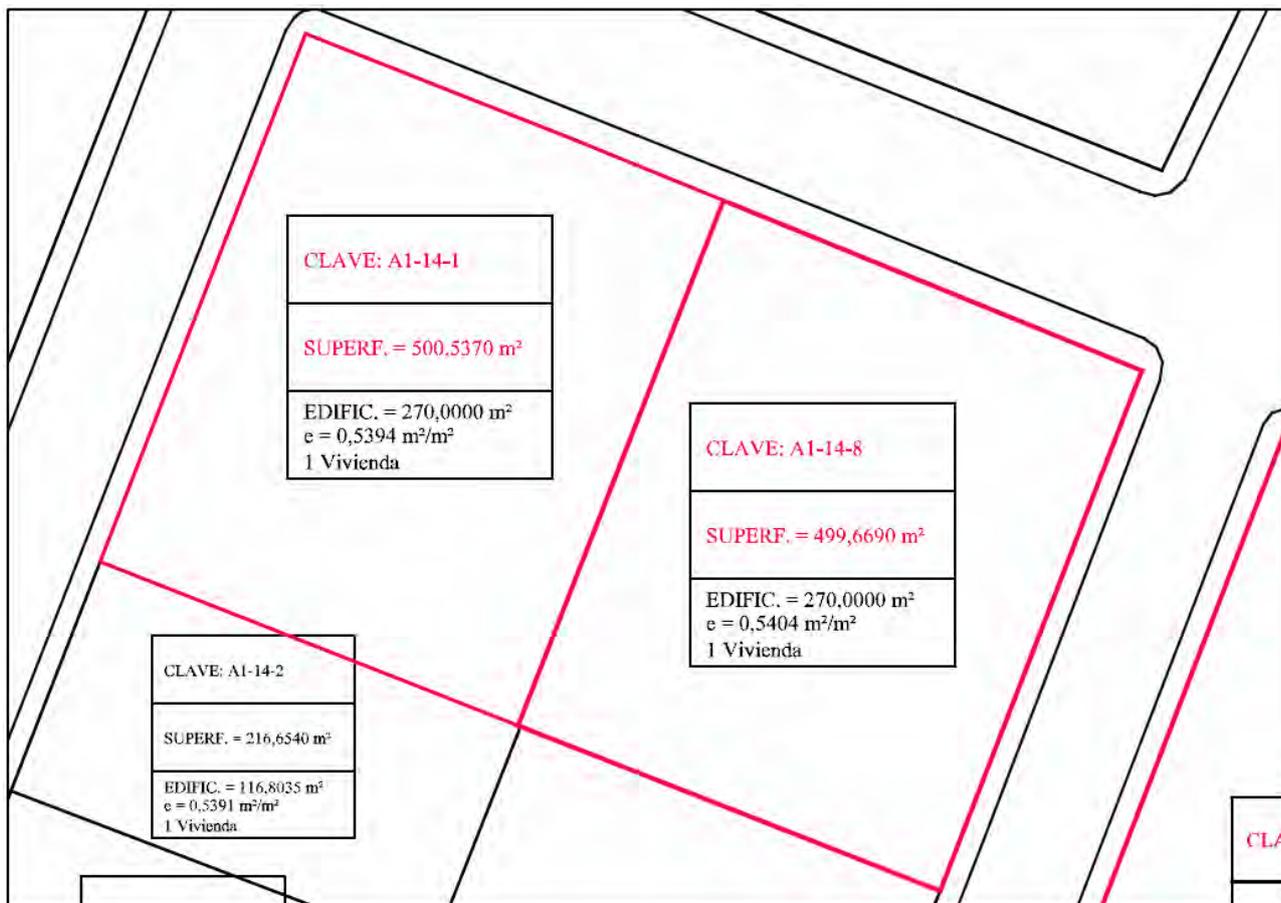
**Identificación grafica fincas de resultado.** Planos nº 4.1 (PARCELARIO ADJUDICADO. Planta General) y Plano nº 4.2.3 (PARCELARIO ADJUDICADO. Planta Parciales (III)).



**Fincas de resultado:**

Parcela aportada 70 ----- Finca de resultado A1-14-1: Superficie= 500,5370 m².

Parcela aportada 71----- Finca de resultado A1-14-8: Superficie= 499,669 m²



**Copia del consentimiento de los titulares registrales afectados prestado en escritura pública o documento autentico**

**Basilio Hernández Pérez: Parcela aportada nº 70 / finca de resultado A1-14-1**

2013

B02680071

ALBERTO RODERO GARCÍA  
Notario para el Colegio de Castilla y León  
Telf: 923 43 11 11 - 923 43 10 34  
Toro, 21, 1ª A - 37008 SALAMANCA

**ESCRITURA DE PRESTACIÓN DE CONSENTIMIENTO Y CONFORMIDAD.**

**NÚMERO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS.**

En Salamanca, mi residencia, a quince de noviembre de dos mil trece.

Ante mí, **ALBERTO RODERO GARCÍA**, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León,

=== COMPARECE ===

**DON BASILIO HERNÁNDEZ PÉREZ**, mayor de edad, casado, vecino de Aldeatejada (Salamanca), con domicilio en la calle Flores, número 3, provisto de DNI/NIF 07.850.703-K. --

Le identifico por el documento nacional de identidad que me ha exhibido.

Interviene en su propio nombre y derecho.

Tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente **ESCRITURA DE PRESTACIÓN DE CONSENTIMIENTO Y CONFORMIDAD**, a cuyo efecto,

=== EXPONE ===

**I.- CORRECCIONES LLEVADAS A CABO EN EL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LOS SECTORES DE**

**SUELO URBANIZABLE MIXTO Ur1-M, Ur2-M y Ur3-M DEL MUNICIPIO DE ALDEATEJADA.**

Que la página 15976 del número 42 del Boletín Oficial de Castilla y León publica la Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Aldeatejada (Salamanca) de once de febrero de dos mil trece que aprueba las correcciones en el Proyecto de Actuación de los sectores del suelo urbanizable mixto Ur1-M, Ur2-M y Ur3-M, de cuyo contenido tiene conocimiento el compareciente.

**II.- FINCAS REGISTRALES AFECTADAS Y ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES.**

**a) Fincas registrales afectadas:**  
Parcela de resultado A1-14-1 (finca registral 2884).

**b) Titular afectado:**  
Don Basilio Hernández Pérez.

**c) Contenido y alcance de las modificaciones:**  
La superficie de la parcela de resultado A-1-14-1 (finca registral 2884) pasa de 516,9060 m2 a 500,5370 m2.

**III.- Que expuesto lo que antecede,**

=== OTORGA ===

El compareciente, desde su condición de titular de derechos registrados sobre las fincas afectadas, presta su consentimiento y conformidad a las modificaciones a que se refiere la reseñada Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento

2013

B02680072

de Aldeatejada.

Hechas de palabra las reservas y advertencias legales, leo la escritura al compareciente después de advertirle del derecho a hacerlo por sí que no usa, la halla conforme y la firma conmigo el Notario que de su contenido y de quedar extendida en dos folios de papel exclusivo notarial, serie BO, números 2680001, y el presente, yo el Notario doy fe.

=====

=====

Sigue la firma del compareciente.- Signado: Alberto Rodero García.- Rubricados y sellado.

= DOCUMENTO SIN CUANTIA: =

**ES COPIA TOTAL** de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancia del compareciente, en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie BO, números 2680071 y el siguiente en orden correlativo.

El mismo día de su otorgamiento, yo el Notario, doy fe.

SE PUBLICA NOTARIAL

ALBERTO RODERO GARCÍA  
NOTARIO PARA EL COLEGIO DE CASTILLA Y LEÓN  
NOTARIADO EUROPEO  
NOTARIADO ESPAÑOL  
0183705755

DILIGENCIA:

Con el número de presentación 37-INDS-PRE-14-005833, el día 21 de Marzo de 2014, se ha recibido el presente documento en Servicio Territorial de Hacienda de Salamanca. Por los actos o negocios contenidos en el mismo se han presentado las declaraciones-liquidaciones del IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS que seguidamente se relacionan, aportando justificante del ingreso que se indica en cada caso o alegando la exención o su sujeción al pago del citado impuesto.

Dest.	Liquidación	Imp. ingresado	Fecha ingreso	Nº Cartera pago	Ent. colaborad.	Exención/No sujeción
600330080021-00						Cualquier Acto No Asig. Expres

Copia de este documento se conserva en esta Oficina, para comprobación de la autenticidad y verificación, en su caso, así como para la práctica de la liquidación, o liquidaciones, que procedan.

Salamanca, a 21 de Marzo de 2014  
POR EL/A JEFE DE LA SECCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, OPERACIONES SOCIETARIAS Y OTROS INGRESOS

SE PUBLICA NOTARIAL

ALBERTO RODERO GARCÍA  
NOTARIO PARA EL COLEGIO DE CASTILLA Y LEÓN  
NOTARIADO EUROPEO  
NOTARIADO ESPAÑOL

### Raúl Hernández Pérez: Parcela aportada nº 71 / finca de resultado A1-14-8



#### PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LOS SECTORES DE SUELO URBANIZABLE MIXTO Ur1-M, Ur2-M y Ur3-M DEL MUNICIPIO DE ALDEATEJADA

Que la página 15976 del número 42 del Boletín Oficial de Castilla y León publica la Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Aldeatejada (Salamanca) de once de febrero de dos mil trece que aprueba las correcciones en el Proyecto de Actuación de los sectores del suelo urbanizable mixto Ur1-M, Ur2-M y Ur3-M, de cuyo contenido tiene conocimiento el compareciente.

#### II.- FINCAS REGISTRALES AFECTADAS Y ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES.

- a) Fincas registrales afectadas:** Parcela de resultado A1-14-8 (finca registral 2885).
- b) Titular afectado:** Don Raúl Hernández Pérez.
- c) Contenido y alcance de las modificaciones:** La superficie de la parcela de resultado A-1-14-8 (finca registral 2885) pasa de 483,2990 m2 a 499,6690 m2.

#### III.- Que expuesto lo que antecede, OTORGA

El compareciente, desde su condición de titular de derechos registrados sobre las fincas afectadas, presta su consentimiento y conformidad a las modificaciones a que se



**ERROR Nº 6****F.6. Parcelas aportadas 96 (finca registral 456) y 135 (finca registral 1.135)****PROYECTO DE ACTUACIÓN Ur1-M, Ur2-M, Ur3-M y  
Ur4-M****INFORME PARA CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES  
EXISTENTES EN PROYECTO INSCRITO****MUNICIPIO: ALDEATEJADA**  
**PROVINCIA: SALAMANCA**

EQUIPO REDACTOR:	VICTOR CAMPAL GARCIA	Arquitecto colegiado Nº 3.469
------------------	----------------------	-------------------------------

**PROMOTOR: EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA**

Fecha de entrega: SEPTIEMBRE 2.016
------------------------------------

V-2016\_16-11

### F.6. Parcelas aportadas 96 (finca registral 456) y 135 (finca registral 1.135)

**DATOS PARCELAS APORTADAS.** Proyecto de Actuación inscrito en el Registro de la Propiedad Nº 2  
Identificación registral parcelas aportadas. Tabla 1.1 (Identificaciones Registrales), Hoja 5 y hoja 6

Nº	PARCELA				
	FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIPCIÓN
96	456	247	22	22	18ª
135	1.135	245	20	53	6ª

Identificación catastral parcelas aportadas. Tabla 1.2 (Identificación Catastral) Hoja 2 y 3.

Nº	REFERENCIA CATASTRAL
96	3341001TL7334S0001OI
135	3543707TL7334S0001HI

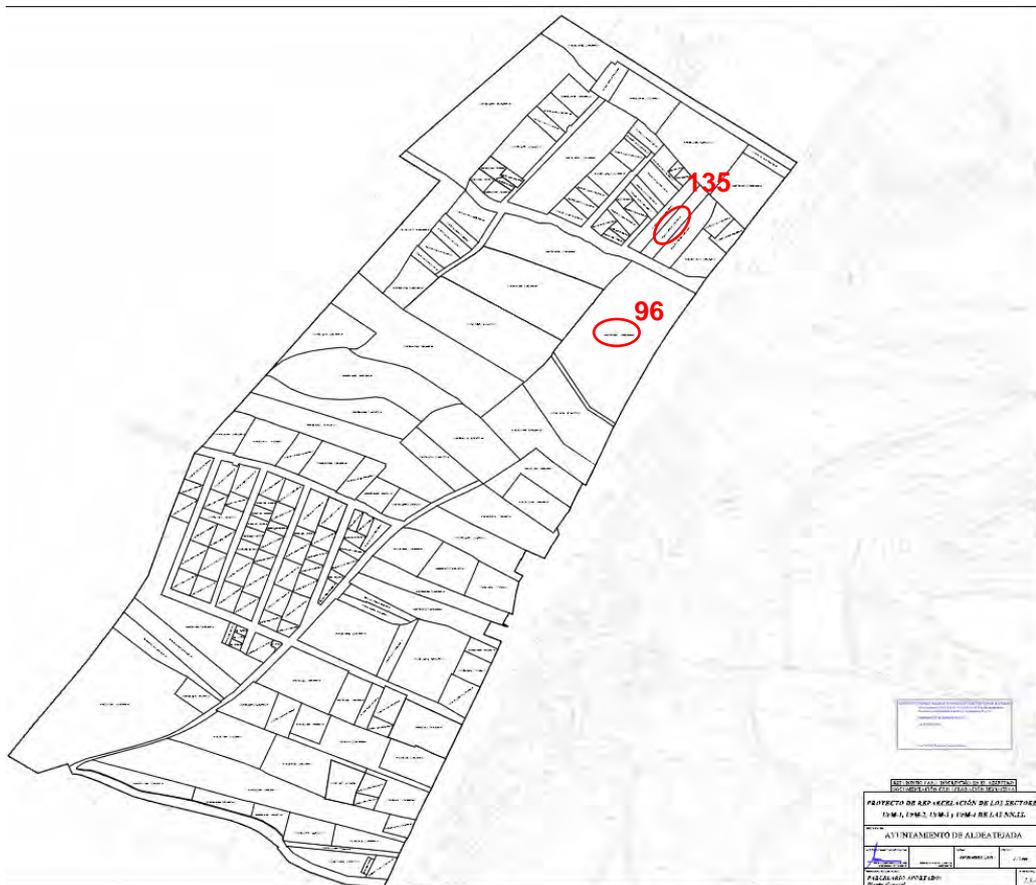
Propietarios registrales parcelas aportadas. Tabla 2.1 (PROPIETARIOS REGISTRALES), hoja 5 y 6.

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	PARCELA				
			FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIPCIÓN
96	JUAN JOSE DIEZ MARTIN ANGELA HERNANDEZ RODRIGUEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	456	247	22	22	18ª
135	JUAN JOSE DIEZ MARTIN ANGELA HERNANDEZ RODRIGUEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	1.135	245	20	53	6ª

Propietarios catastrales parcelas aportadas. Tabla 2.2 (PROPIETARIOS CATASTRALES), hoja 2 y 3

Nº	PROPIETARIO CATASTRAL	REFERENCIA CATASTRAL
96	JUAN JOSE DIEZ MARTIN	3341001TL7334S0001OI
135	JUAN JOSE DIEZ MARTIN	3543707TL7334S0001HI

Identificación grafica parcelas aportadas. Planos nº 3.1 (PARCELARIO APORTADO. Planta General), Plano nº 3.2.6 (PARCELARIO APORTADO. Planta Parcial (VI)) y Plano nº 3.2.9 (PARCELARIO APORTADO. Planta Parcial (IX)).



**Parcelas aportadas:**

- Parcela 96: Superficie= 11.488 m².
- Parcela 135: Superficie= 1.143 m²

**DATOS FINCAS DE RESULTADO. Proyecto de Actuación inscrito en el Registro de la Propiedad Nº 2**  
**Derechos individuales por parcela aportada.**

Tabla 3.1 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (DERECHOS)), hoja 5 y 6

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	SUPERFICIE PARCELA	APROVECHAMIENTO MEDIO	100% APROVECHAMIENTO	90% APROVECHAMIENTO	Nº VIVIENDAS
96	JUAN JOSE DIEZ MARTIN ANGELA HERNANDEZ RODRIGUEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	11.488,0000	0,600	6.892,8000	6.203,5200	19
135	JUAN JOSE DIEZ MARTIN ANGELA HERNANDEZ RODRIGUEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	1.143,0000	0,600	685,8000	617,2200	2

**Derechos individuales por finca de resultado adjudicada.**

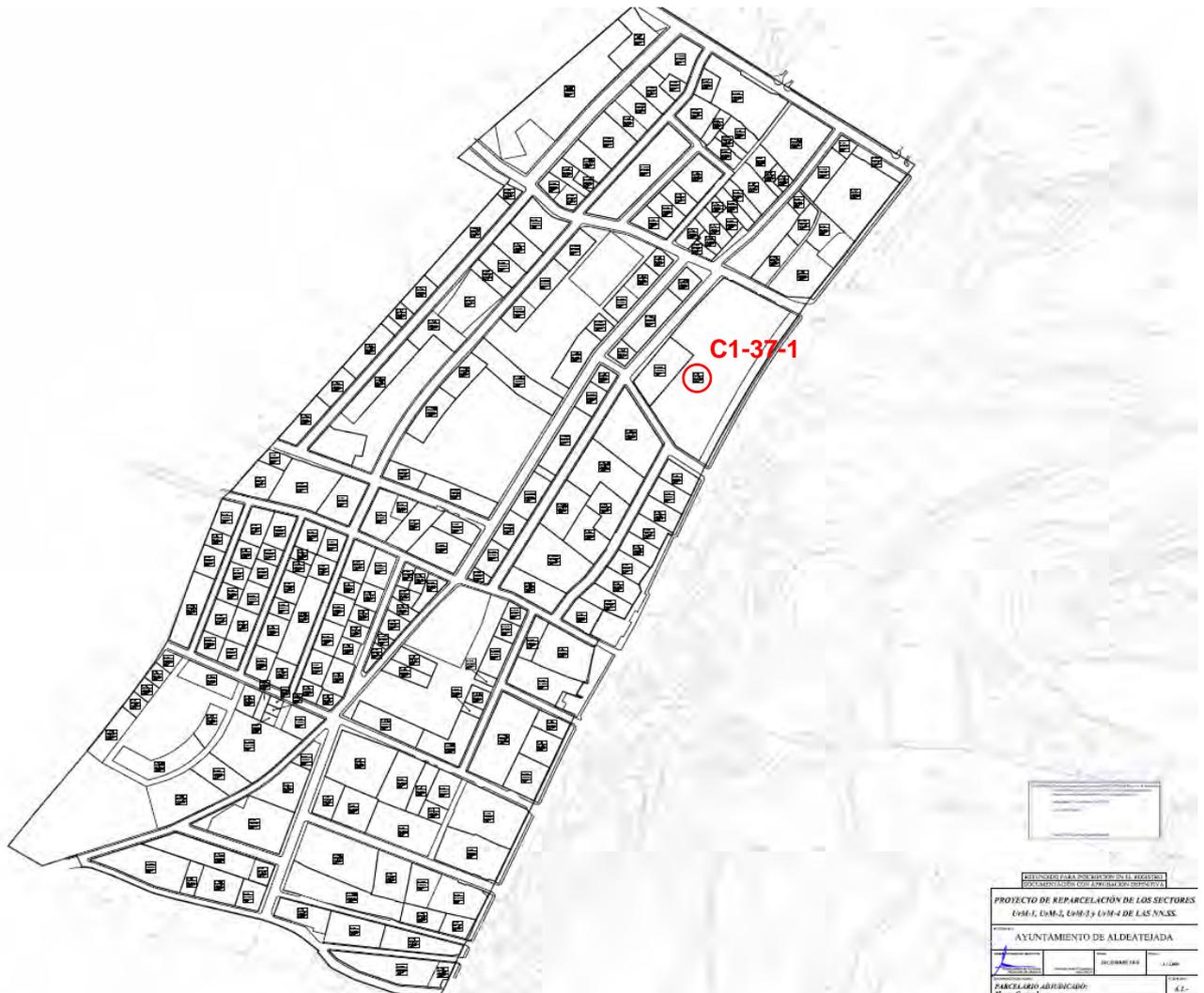
Tabla 3.2.1 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (PARCELAS ASIGNADAS: por subrogación real)), hoja 4

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	90% APROVECH.	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO PARCELA	APROVECHAMIENTO TOTAL	DIFERENCIA APROV. REAL - TEORICO
96 - 135	JUAN JOSE DIEZ MARTIN ANGELA HERNANDEZ RODRIGUEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	6.820,7400	C1-37-1 (21)	6.820,7400	6.820,7400	0,0000

Tabla 3.3 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (REPARTO DE CANTIDADES), hoja 4

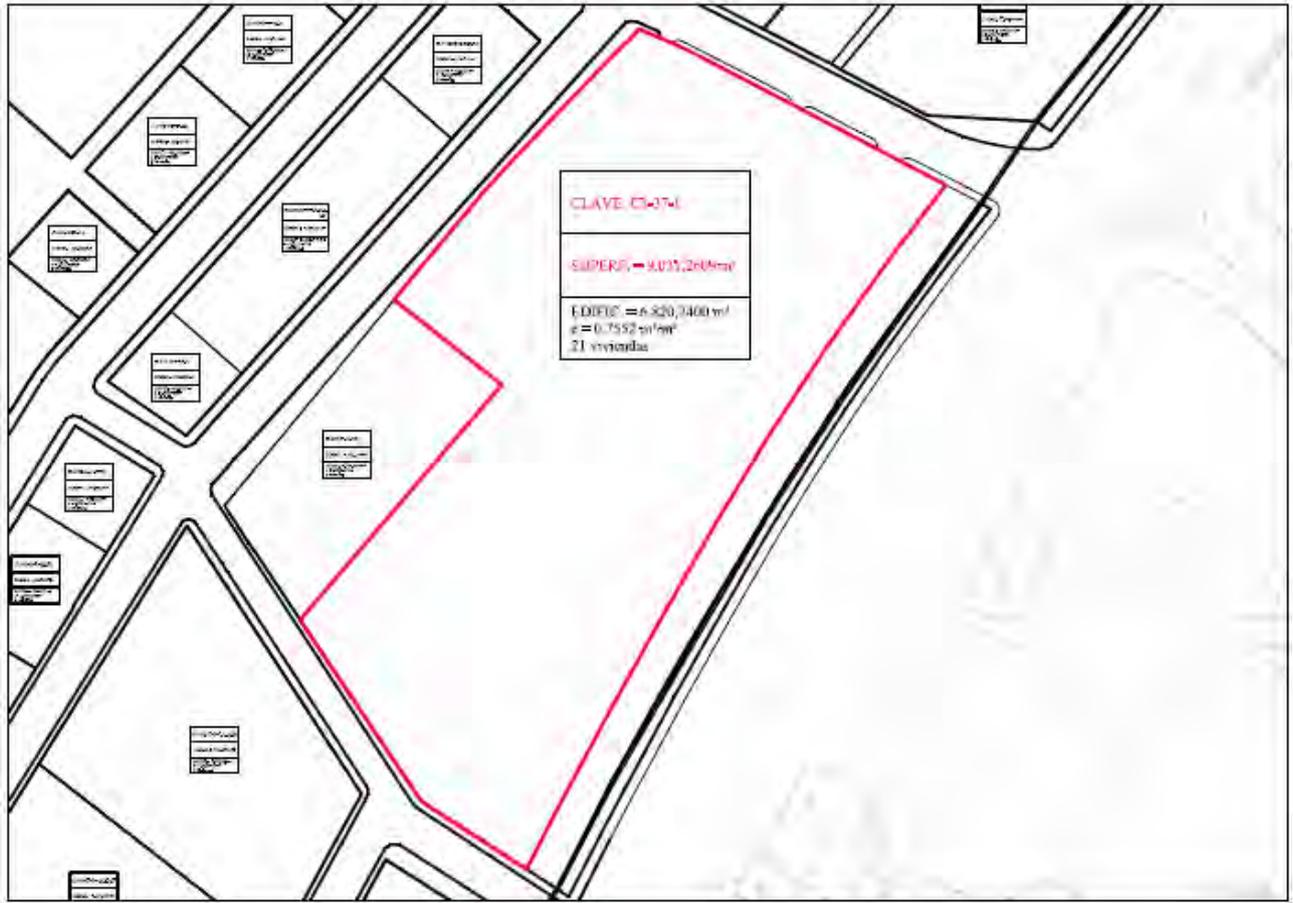
Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO TEORICO PARCELA	APROVECHAMIENTO CONSUMIDO PARCELA	COSTE (€)	% PARTICIP.
96 - 135	JUAN JOSE DIEZ MARTIN ANGELA HERNANDEZ RODRIGUEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	C1-37-1 (21)	6.820,7400	6.820,7400	237.692,66 €	4,688850%

**Identificación grafica fincas de resultado. Planos nº 4.1 (PARCELARIO ADJUDICADO. Planta General) y Plano nº 4.2.6 (PARCELARIO ADJUDICADO. Planta Parcial (VI)).**



**Finca de resultado afectada por el error: C1-37-1**

Superficie finca C1-37-1= 9.031,2609 m<sup>2</sup>.



**IDENTIFICACION DEL ERROR**

Según los datos del proyecto inscrito la finca de resultado C1-37-1 proviene de las siguientes parcelas aportadas nº 96 y 135 y cuenta con la siguiente superficie.

Parcela inicial aportada	Superficie parcelas aportadas inscritas 2010	Fincas resultado inscritas 2010	Superficie fincas resultado inscrita 2010
96	11.488 m <sup>2</sup>	C1-37-1	<b>9.031,2609 m<sup>2</sup></b>
135	1.143 m <sup>2</sup>		

Se ha detectado un error en la definición gráfica de esta finca de resultado en los Planos nº 4.1 (Parcelario Adjudicado) y 4.2.6 (Parcelario Adjudicado. Planta Parcial (VI)) del Proyecto de Actuación registrado. El dibujo del límite de la parcela en su lado sureste hacía la carretera autonómica está retranqueado respecto al límite marcado por el sector y no se corresponde a la realidad.

**CORRECCION INTRODUCIDA FEBRERO 2013**

En la corrección de errores realizada en 2013, se realiza una modificación sobre la superficie de las finca de resultado propuesta en el proyecto inscrito de 2010.

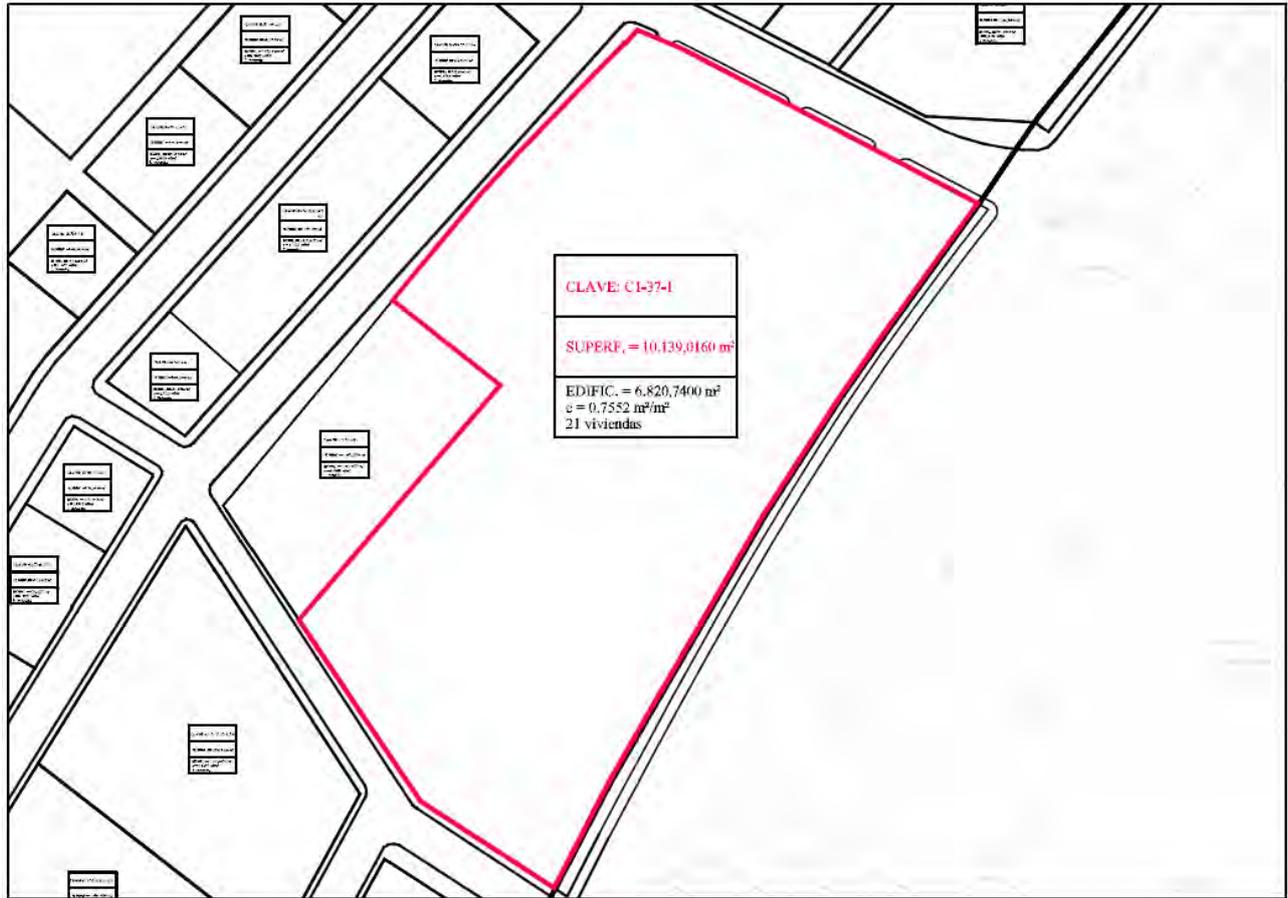
Parcela inicial aportada	Superficie parcela aportada corrección de errores 2013	Finca resultado corrección de errores 2013	Superficie finca resultado corrección de errores 2013
96	11.488 m <sup>2</sup>	C1-37-1	<b>10.139,0160 m<sup>2</sup></b>
135	1.143 m <sup>2</sup>		

Esta modificación se debe a que la finca de resultado C1-37-1 descrita en el Proyecto de Actuación inscrito en 2010 contiene un error gráfico en su definición. El límite parcelario de esta finca hacía la carretera autonómica (lado sureste) estaba retranqueado respecto al límite del sector quedando una franja de espacio intermedio entre ambos que por exclusión se cuantificó como viales.



En la corrección de errores presentada en Febrero de 2013 se modifica el límite de esta parcela y se alinea su lado Sureste con el límite del sector donde existe actualmente una valla que sirve de cerramiento a la parcela y que nunca ha sido demolida, alterada o modificada.





Se aumenta la superficie de la finca de resultado para ajustarla al su límite parcelario original que coincide con el límite del sector de actuación. Los metros incorporados a la superficie de la finca resultante C1-37-1 se descuentan de los asignados a viales que era como se clasificó esta zona, por exclusión, en el Proyecto inscrito en 2010. Por lo tanto la superficie total del sector no se ve afectada por esta modificación ya que el límite del sector sigue siendo el mismo.

		Superficie	Diferencia proyecto 2010- corrección 2013
Finca resultado Proyecto de Actuación inscrito 2010	C1-37-1	<b>9.031,2609 m<sup>2</sup></b>	-1.107,7557 m <sup>2</sup> (pertenecientes al sector/ a descontar de superficie otorgada a viario público)
Finca resultado corrección de errores Febrero 2013	C1-37-1	<b>10.139,0160 m<sup>2</sup></b>	

No se modifica la superficie de las parcelas aportadas inicialmente. Por tanto tampoco se modifica el aprovechamiento asignado por subrogación real, ni las cuotas de participación de las fincas de resultado inscritas en el proyecto de 2010. El aprovechamiento asignado sigue siendo el mismo ya que se calcula sobre la superficie real de la parcela aportada inicialmente cuyo dato no ha sido modificado

**La corrección no afecta por tanto al resto parcelas del Sector ni a la superficie del mismo. Las diferencias de superficie se ajustan con los viales que la rodean.**

No se tiene constancia de que esta finca ha variado su titularidad dominical o su estado de cargas, desde la inscripción del proyecto, existiendo así nuevos titulares, distintos a aquellos con los que se entendió el procedimiento.

**IDENTIFICACION DE LAS CORRECCIONES INTRODUCIDAS EN LA NUEVA DOCUMENTACION PRESENTADA PARA INSCRIBIR LA CORRECCION DE ERRORES**

Documento de Correcciones del Proyecto de Actuación aprobado por el Ayuntamiento de Aldeatejada con fecha 11 de febrero de 2013 el (BOP de 28 de febrero y BOCyL de 1 marzo de 2013)

**DATOS PARCELAS APORTADAS. Documento aprobado para Corrección Errores (11 de febrero 2013)**

**Identificación registral parcelas aportadas.** Tabla 1.1 (Identificaciones Registrales), Hoja 5 y 6 Parcelas 96 y 135

Nº	PARCELA				
	FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIPCION
96	456	247	22	22	18ª
135	1.135	245	20	53	6ª

**Identificación catastral parcelas aportadas.** Tabla 1.2 (Identificación Catastral) Hoja 2 y 3

Nº	REFERENCIA CATASTRAL
96	3341001TL7334S0001OI
135	3543707TL7334S0001HI

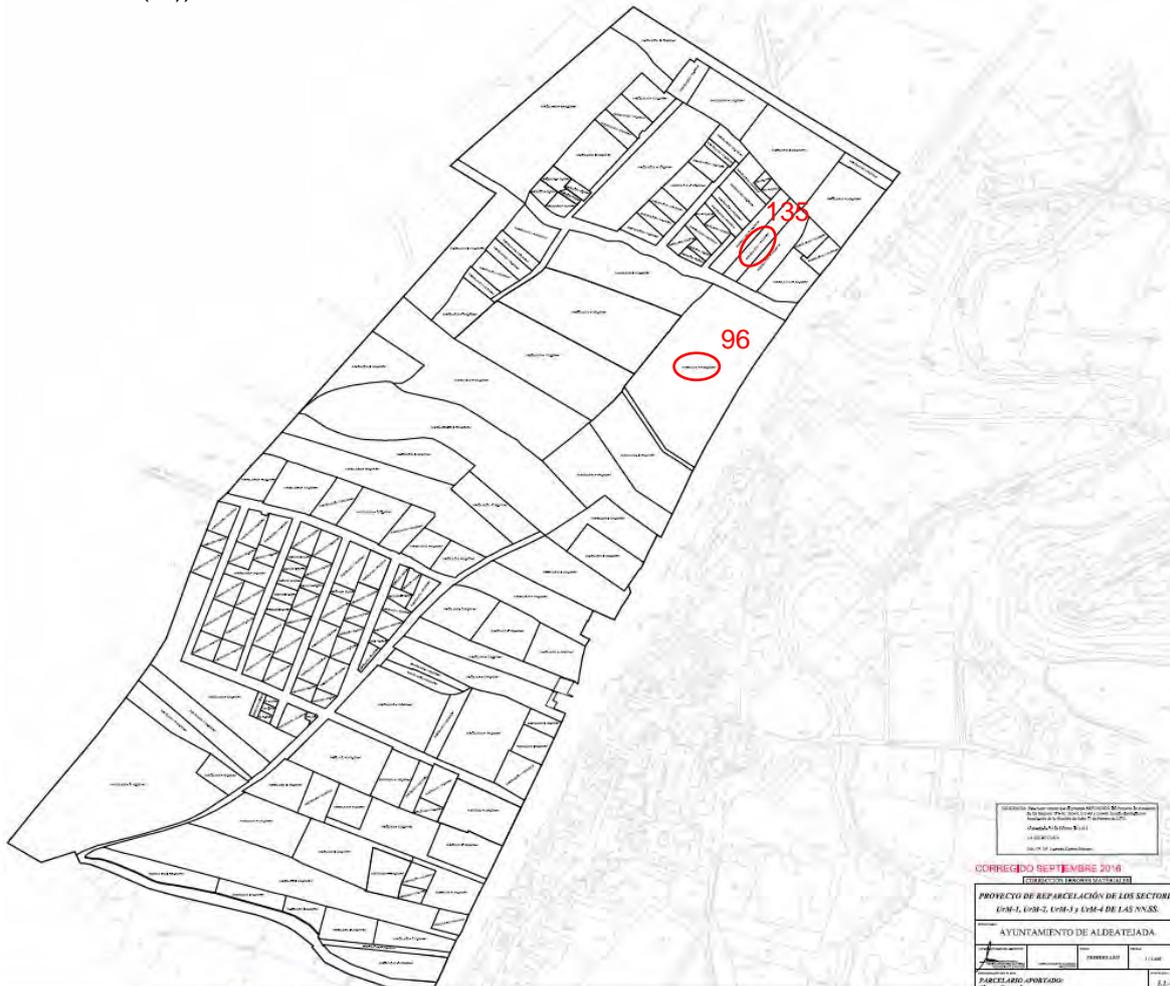
**Propietarios registrales parcelas aportadas.** Tabla 2.1 (PROPIETARIOS REGISTRALES), hoja 5 y 6

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	PARCELA REGISTRAL				
			FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIPCION
96	JUAN JOSE DIEZ MARTIN ANGELA HERNANDEZ RODRIGUEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	456	247	22	22	18ª
135	JUAN JOSE DIEZ MARTIN ANGELA HERNANDEZ RODRIGUEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	1.135	245	20	53	6ª

**Propietarios catastrales parcelas aportadas.** Tabla 2.2 (PROPIETARIOS CATASTRALES), hoja 2 y 3

Nº	PROPIETARIO CATASTRAL	REFERENCIA CATASTRAL
96	JUAN JOSE DIEZ MARTIN	3341001TL7334S0001OI
135	JUAN JOSE DIEZ MARTIN	3543707TL7334S0001HI

**Identificación grafica parcelas aportadas.** Planos nº 3.1 (PARCELARIO APORTADO. Planta General), Plano nº 3.2.6 (PARCELARIO APORTADO. Planta Parcial (VI)) y Plano nº 3.2.9 (PARCELARIO APORTADO. Planta Parcial (IX)).



**Parcelas aportadas:** 96 y 135

- Parcela 96. Superficie= 11.488,00 m<sup>2</sup>
- Parcela 135. Superficie=1.143,00 m<sup>2</sup>

**DATOS FINCAS DE RESULTADO.** Documento aprobado para Corrección Errores (11 de febrero 2013)

**Derechos individuales por parcela aportada.**

Tabla 3.1 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (DERECHOS)), hoja 5 y 6.

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	SUPERFICIE PARCELA	APROVECHAMIENTO MEDIO	100% APROVECHAMIENTO	90% APROVECHAMIENTO	Nº VIVIENDAS
96	JUAN JOSE DIEZ MARTIN ANGELA HERNANDEZ RODRIGUEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	11.488,0000	0,600	6.892,8000	6.203,5200	19
135	JUAN JOSE DIEZ MARTIN ANGELA HERNANDEZ RODRIGUEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	1.143,0000	0,600	685,8000	617,2200	2

**Derechos individuales por finca de resultado adjudicada.**

Tabla 3.2.1 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (PARCELAS ASIGNADAS: por subrogación real)), hoja 4

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	90% APROVECH.	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO PARCELA	APROVECHAMIENTO TOTAL	DIFERENCIA APROV. REAL - TEORICO
96 - 135	JUAN JOSE DIEZ MARTIN ANGELA HERNANDEZ RODRIGUEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	6.820,7400	C1-37-1 (21)	6.820,7400	6.820,7400	0,0000

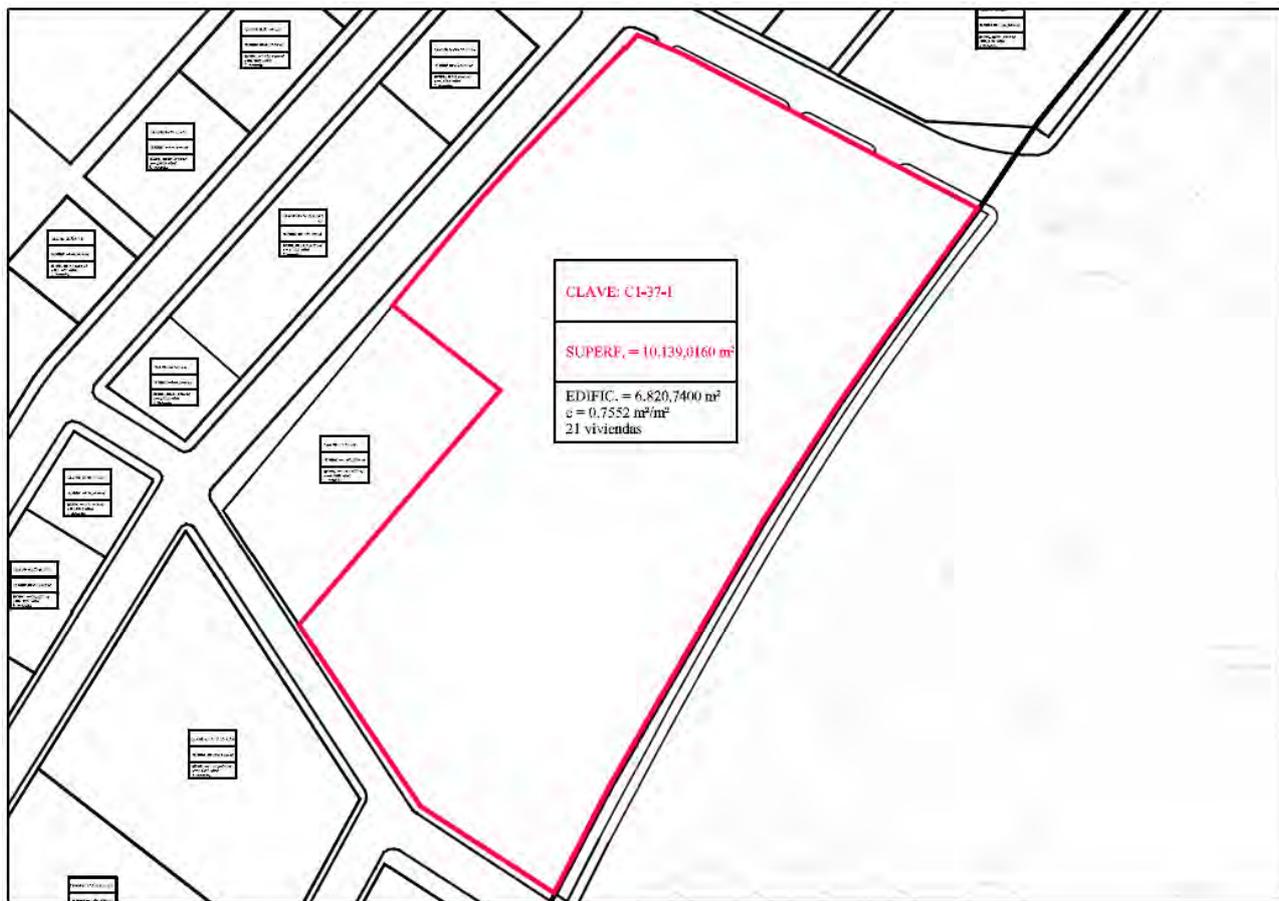
Tabla 3.3 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (REPARTO DE CANTIDADES)), hoja 4

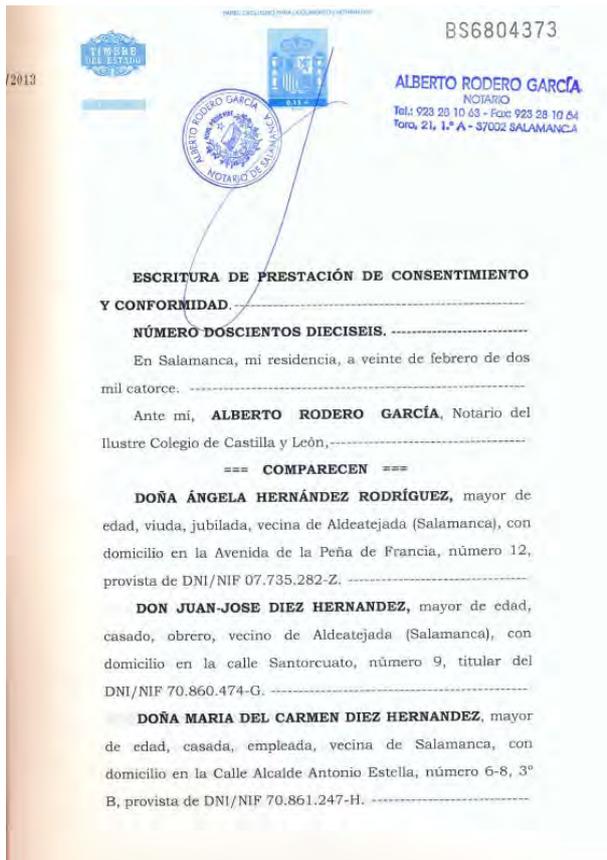
Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO TEORICO PARCELA	APROVECHAMIENTO CONSUMIDO PARCELA	COSTE (€)	% PARTICIP.
96 - 135	JUAN JOSE DIEZ MARTIN ANGELA HERNANDEZ RODRIGUEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	C1-37-1 (21)	6.820,7400	6.820,7400	237.714,23 €	4,688850%

**Identificación grafica fincas de resultado.** Planos nº 4.1 (PARCELARIO ADJUDICADO. Planta General) y Plano nº 4.2.6 (PARCELARIO ADJUDICADO. Planta Parciales (VI)).



**Finca de resultado: C1-37-1**  
- Fica C1-37-1. Superficie= 10.139,0160 m².



**Copia del consentimiento de los titulares registrales afectados prestado en escritura pública o documento autentico**

Y **DON RAFAEL DIEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, obrero, vecino de Salamanca, con domicilio en la calle Alonso Del Castillo, número 1, escalera 1, 2º F, titular del DNI/NIF 52.411.057-Z.

Les identifico por el documento nacional de identidad que me han exhibido.

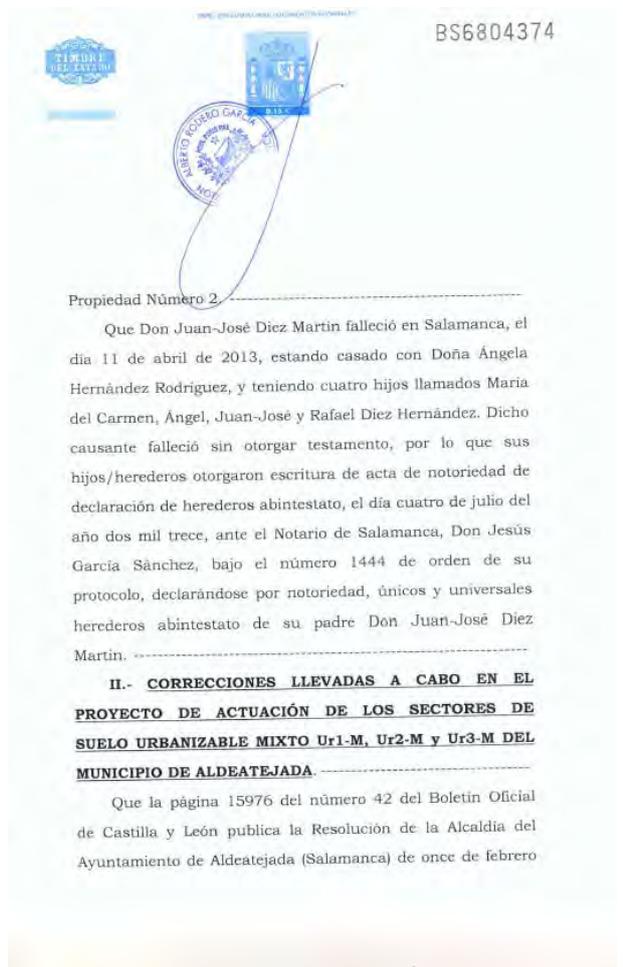
Intervienen todos ellos en su propio nombre y derecho, y **Doña Ángela Hernández Rodríguez**, además de por sí, en nombre y representación como **MANDATARIA VERBAL** de su hijo **DON ANGEL DIEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, obrero, vecino de Carbajosa de la Sagrada (Salamanca), con domicilio en la calle Las Viñas, número 11, 1º G, y con DNI/NIF 70.860.473-A.

\* Advierto yo, el Notario, de que para la plena eficacia de esta escritura, la misma tiene que ser ratificada por Don Ángel Diez Hernández.

Tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente **ESCRITURA DE PRESTACIÓN DE CONSENTIMIENTO Y CONFORMIDAD**, a cuyo efecto,

=== EXPONEN ===

I.- Que los esposos **DON JUAN-JOSE DIEZ MARTIN** y **DOÑA ANGELA HERNANDEZ RODRIGUEZ**, eran dueños en pleno dominio de la finca registral 2904 perteneciente al Municipio de Aldeatejada e inscrita en el Registro de la



de dos mil trece que aprueba las correcciones en el Proyecto de Actuación de los sectores del suelo urbanizable mixto Ur1-M, Ur2-M y Ur3-M, de cuyo contenido tiene conocimiento el compareciente.

**II.- FINCAS REGISTRALES AFECTADAS Y ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES.**

**a) Fincas registrales afectadas:**

Parcela de resultado C1-37-1 (finca registral 2904).

**b) Titulares afectados:**

Don Juan-José Diez Martín y doña Ángela Hernández Rodríguez.

**c) Contenido y alcance de las modificaciones:**

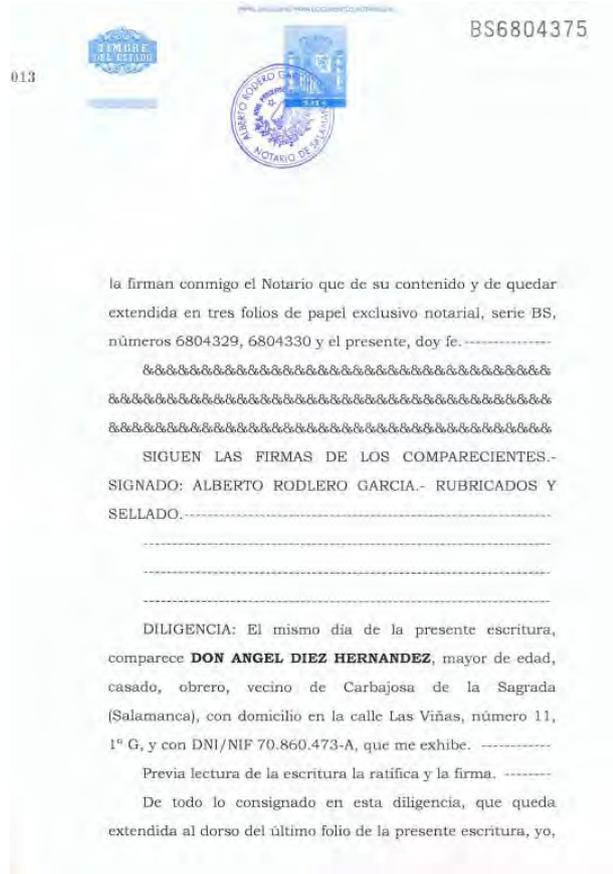
La superficie de la parcela de resultado C1-37-1 (finca registral 2904) pasa de 9.031,2609 m<sup>2</sup> a 10.139,0160 m<sup>2</sup>.

**III.-** Que expuesto lo que antecede,

=== OTORGAN ===

Los comparecientes, desde su condición de titulares de derechos registrados sobre las fincas afectadas, prestan su pleno consentimiento y total conformidad a las modificaciones a que se refiere la reseñada Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Aldeatejada.

Hechas de palabra las reservas y advertencias legales, leo la escritura a los comparecientes después de advertirles del derecho a hacerlo por sí que no usan, la hallan conforme y



**ERROR Nº 7a y 7b****F.7. Parcelas aportadas 69 (finca registral 1.597) y 57 (finca registral 1.604)****PROYECTO DE ACTUACIÓN Ur1-M, Ur2-M, Ur3-M y  
Ur4-M****INFORME PARA CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES  
EXISTENTES EN PROYECTO INSCRITO****MUNICIPIO: ALDEATEJADA  
PROVINCIA: SALAMANCA**

EQUIPO REDACTOR:	VICTOR CAMPAL GARCIA	Arquitecto colegiado Nº 3.469
------------------	----------------------	-------------------------------

**PROMOTOR: EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA**

Fecha de entrega: SEPTIEMBRE 2.016
------------------------------------

V-2016\_16-11

## F.7. Parcelas aportadas 57 (finca registral 1.604) y 69 (finca registral 1.597)

**DATOS PARCELAS APORTADAS.** Proyecto de Actuación inscrito en el Registro de la Propiedad Nº 2  
Identificación registral parcelas aportadas. Tabla 1.1 (Identificaciones Registrales), Hoja 3

Nº	PARCELA				
	FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIPCIÓN
57	1.604	2.792	28	124	1ª
69	1.597	2.792	28	100	3ª y 4ª

Identificación catastral parcelas aportadas. Tabla 1.2 (Identificación Catastral) Hoja 1 y 2.

Nº	REFERENCIA CATASTRAL
57	3139101TL7333N0001AY
69	3139113TL7333N0001MY

Propietarios registrales parcelas aportadas. Tabla 2.1 (PROPIETARIOS REGISTRABLES), hoja 3

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	PARCELA				
			FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIPCIÓN
57	RAQUEL BENITO MONTERO	100% pleno dominio	1.604	2.792	28	124	1ª
69	EMILIO ARAUJO RODRIGUEZ IONE TEREZINHA CARDOSO DORNELLES	100% pleno dominio carácter ganancial	1.597	2.792	28	100	3ª y 4ª

Propietarios catastrales parcelas aportadas. Tabla 2.2 (PROPIETARIOS CATASTRALES), hoja 1 y 2

Nº	PROPIETARIO CATASTRAL	REFERENCIA CATASTRAL
57	RAQUEL BENITO MONTERO	3139101TL7333N0001AY
69	EMILIO ARAUJO RODRIGUEZ	3139113TL7333N0001MY

Identificación grafica parcelas aportadas. Planos nº 3.1 (PARCELARIO APORTADO. Planta General) y Plano nº 3.2.3 (PARCELARIO APORTADO. Planta Parcial (III)).



**Parcelas aportadas: 57 y 69**

- Parcela 57: Superficie= 795,47 m².
- Parcela 69: Superficie= 203,55 m²

**DATOS FINCAS DE RESULTADO. Proyecto de Actuación inscrito en el Registro de la Propiedad Nº 2**  
**Derechos individuales por parcela aportada.**

Tabla 3.1 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (DERECHOS)), hoja 3

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	SUPERFICIE PARCELA	APROVECHAMIENTO MEDIO	100% APROVECHAMIENTO	90% APROVECHAMIENTO	Nº VIVIENDAS
57	RAQUEL BENITO MONTERO	100% pleno dominio	795.4700	0,600	477.2820	429.5538	1
69	EMILIO ARAUJO RODRIGUEZ IONE TEREZINHA CARDOSO DORNELLES	100% pleno dominio carácter ganancial	203.5538	0,600	122.1323	109.9191	0

**Derechos individuales por finca de resultado adjudicada.**

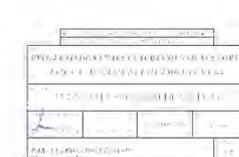
Tabla 3.2.1 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (PARCELAS ASIGNADAS: por subrogación real)), hoja 3 y 4

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	90% APROVECH.	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO PARCELA	APROVECHAMIENTO TOTAL	DIFERENCIA APROV. REAL - TEORICO
57	RAQUEL BENITO MONTERO	100% pleno dominio	429.5538	A1-15-1 (1)	429.5538	429.5538	0,0000
69	EMILIO ARAUJO RODRIGUEZ IONE TEREZINHA CARDOSO DORNELLES	100% pleno dominio carácter ganancial	109.9191	A1-15-2 (1)	109.9191	109.9191	0,0000

Tabla 3.3 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (REPARTO DE CANTIDADES), hoja 3 y 4

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO TEORICO PARCELA	APROVECHAMIENTO CONSUMIDO PARCELA	COSTE (€)	% PARTICIP.
57	RAQUEL BENITO MONTERO	100% pleno dominio	A1-15-1 (1)	429.5538	429.5538	14.969,31 €	0,295293%
69	EMILIO ARAUJO RODRIGUEZ IONE TEREZINHA CARDOSO DORNELLES	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-15-2 (1)	109.9191	109.9191	3.830,52 €	0,075563%

**Identificación grafica fincas de resultado. Planos nº 4.1 (PARCELARIO ADJUDICADO. Planta General) y Plano nº 4.2.3 (PARCELARIO ADJUDICADO. Planta Parcial (III)).**



**Fincas de resultado afectadas por el error: A1-15-2 y A1-15-1**

- A1-15-1: Superficie= 688,1260 m².
- A1-15-2: Superficie= 300,00 m²

**IDENTIFICACION DEL ERROR**

Los propietarios de las finca aportada nº 69 ponen de manifiesto ante el Ayuntamiento que existen errores de superficie, según lo siguiente:

Adjuntamos a este escrito los siguientes documentos (documentos que ya obran en su poder):

- Copia de la escritura de Compraventa de la parcela. (6 folios)
- Copia de la Escritura de Propiedad con REFERENCIA CATASTRAL 3139113TL733N0001MY. (9 folios)
- Copia Ficha Urbanística sellada con el Visado del Colegio Oficial de León, Delegación de Salamanca. (4 folios)
- Copia del Certificado Final De la Dirección de La Obra Visado por el Colegio Oficial del Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Salamanca y por el Colegio Oficial de León, Delegación de Salamanca. (1 folio)
- Copia del Cumplimiento de las condiciones de habitabilidad visado por el Colegio Oficial de León, Delegación de Salamanca. (1 folio)
- Copia de escrito del Ayuntamiento con nº de registro de salida 663, en respuesta a nuestra solicitud de licencia para la construcción de 1 vivienda unifamiliar. (2 folios)
- Copia del Acta de Comprobación de Replanteo sellado por el Ayuntamiento de Aldeatejada y Fdo. Por el Arquitecto Municipal Don. Carlos-Vidal Sanz Ceballos, y con nº de registro de salida 774. (1 folio)
- Copia de la Memoria Justificativa del cumplimiento de la normativa de accesibilidad y supresión de barreras en Castilla y León, visado por el Colegio Oficial de León, Delegación de Salamanca. (1 folio)
- Copia del Certificado Descriptivo de Obra y Acreditativo de su estado constructivo, firmado por Mª Paz Barroso Fernández Arquitecta de control y visado Delegación de Salamanca y visado por el Colegio Oficial de León, Delegación de Salamanca. (1 folio)
- Copia de Plano Final de Obra, donde consta la superficie del solar en 203,55 metros cuadrados visado por el Colegio Oficial de León, Delegación de Salamanca. (1 folio)
- Copia de Alteración de la Descripción Catastral con fecha 18 de mayo del 2012. (2 folios)
- Copia del escrito entregado por nosotros al Ayuntamiento con nº de registro de entrada 1597, donde se solicita al ayuntamiento Carta de Compromiso. (1 folio)
- Copia de Ficha Parcela Resultante Proyecto de Actuación de los sectores Urm-1, Urm-2, Urm-3, Urm-4 de las NN.SS. de Aldeatejada. Denominación: A1-15-2, donde aparecen los metros reales de superficie 203,55 metros cuadrados. (1 folio)
- Copia de Ficha Parcela Resultante Proyecto de Actuación de los sectores Urm-1, Urm-2, Urm-3, Urm-4 de las NN.SS. de Aldeatejada. Denominación: A1-15-2, donde aparece la superficie errónea de 300 metros cuadrados. (2 folios)

Aldeatejada, a 10 de junio de 2014

Fdo.: Emilio Araujo Rodríguez e Ione Terezinha Cardoso Dornelles

Los propietarios exponen que a la parcela nº 69 (finca registral 1.597) se le ha adjudicado una superficie de 300 m² cuando la superficie fiscal real de la parcela es de 203,55 m², como así consta en las escrituras y planos de finales de obra.

**CORRECCION INTRODUCIDA FEBRERO 2013**

Según los datos del proyecto inscrito las fincas de resultado A1-15-1 y A1-15-2 provienen respectivamente de las siguientes parcelas aportadas nº 57 y 69 y cuentan con la siguientes superficies.

Parcela inicial aportada	Superficie parcelas aportadas inscritas 2010	Fincas resultado inscritas 2010	Superficie fincas resultado inscrita 2010
57	795,47 m²	A1-15-1	<b>688,1260 m²</b>
69	203,55 m²	A1-15-2	<b>300,00 m²</b>

La ordenanza del Plan Parcial correspondiente a esta zona, fija la superficie mínima de parcela en 300,00 m². Por esta razón se adjudicó está superficie mínima a la parcela A1-15-2 restando la diferencia a la parcela contigua A1-15-1.

Los propietarios de la finca A1-15-2 solicitaron al Ayuntamiento la subsanación de este error lo más rápido posible reclamando la superficie original de su parcela ya que el límite de esta con la parcela contigua, A1-15-2, no responde a la realidad.

En la corrección de errores realizada en 2013, se realiza una modificación sobre la superficie de las fincas de resultado propuestas en el proyecto inscrito de 2010.

Parcela inicial aportada	Superficie parcela aportada corrección de errores 2013	Finca resultado corrección de errores 2013	Superficie finca resultado corrección de errores 2013
57	795,47 m²	A1-15-1	<b>795,47 m²</b>
69	203,55 m²	A1-15-2	<b>203,55 m²</b>

Según las premisas del *Plan Parcial*, se parte de una división del Sector en CUATRO clases de manzanas con aprovechamiento lucrativo, cada una de ellas con una ordenación diferente y con particularidades en la gestión.

En este caso, las parcelas iniciales aportadas nº 57 y 69, se encuentran situadas en una manzana consolidada tipo A.

*“Son manzanas consolidadas en su mayor parte y que en virtud de los Art. 90 y 92 del Reglamento de Gestión Urbanística conservan íntegra su estructura parcelaria originaria, esté edificada o no, sin perjuicio de pequeñas regularizaciones de linderos y alineaciones.”*

Ambas parcelas existían previamente a la realización del Proyecto de Actuación y su configuración física estaba completamente consolidada y delimitada por su vallado.

Las fincas de resultado A1-15-1 y A1-15-2 que se corresponden con estas parcelas aportadas deben conservar su estructura parcelaria original, salvo pequeñas regularizaciones de linderos y alineaciones reconocidas por el Plan parcial por lo tanto se restaura el valor de sus superficies.

La modificación de sus superficies se realiza por regularización de linderos y alineaciones, ajustando el límite entre ambas parcelas así como el límite de estas con los viales. Por lo tanto, parte de los metros incorporados a las superficies de la fincas resultantes A1-15-1 y A1-15-2 se descuentan de los asignados a viales en el Proyecto inscrito en 2010.

Sólo se modifica la superficie de las fincas de resultado para ajustarlas a la estructura parcelaria original y no se modifica la superficie de las parcelas aportadas inicialmente. Por tanto tampoco se modifica el aprovechamiento asignado por subrogación real, ni las cuotas de participación de las fincas de resultado inscritas en el proyecto de 2010. El aprovechamiento asignado sigue siendo el mismo ya que se calcula sobre la superficie real de la parcela aportada inicialmente cuyo dato no ha sido modificado

La corrección no afecta por tanto al resto parcelas del Sector ni a la superficie del mismo. Las diferencias de superficie se ajustan entre las parcelas adyacentes y/o con los viales que la rodean.

No se tiene constancia de que esta finca ha variado su titularidad dominical o su estado de cargas, desde la inscripción del proyecto, existiendo así nuevos titulares, distintos a aquellos con los que se entendió el procedimiento.

**IDENTIFICACION DE LAS CORRECCIONES INTRODUCIDAS EN LA NUEVA DOCUMENTACION PRESENTADA PARA INSCRIBIR LA CORRECCION DE ERRORES**

Documento de Correcciones del Proyecto de Actuación aprobado por el Ayuntamiento de Aldeatejada con fecha 11 de febrero de 2013 el (BOP de 28 de febrero y BOCyL de 1 marzo de 2013)

**DATOS PARCELAS APORTADAS. Documento aprobado para Corrección Errores (11 de febrero 2013)**

**Identificación registral parcelas aportadas.** Tabla 1.1 (Identificaciones Registrales), Hoja 3 Parcelas 57 y 69

Nº	PARCELA				
	FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIPCION
57	1.604	2.792	28	124	1ª
69	1.597	2.792	28	100	3ª y 4ª

**Identificación catastral parcelas aportadas.** Tabla 1.2 (Identificación Catastral) Hoja 1 y 2.

Nº	REFERENCIA CATASTRAL
57	3139101TL7333N0001AY
69	3139113TL7333N0001MY

**Propietarios registrales parcelas aportadas.** Tabla 2.1 (PROPIETARIOS REGISTRALES), hoja 3

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	PARCELA				
			FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIPCION
57	RAQUEL BENITO MONTERO	100% pleno dominio	1.604	2.792	28	124	1ª
69	EMILIO ARAUJO RODRIGUEZ IONE TEREZINHA CARDOSO DORNELLES	100% pleno dominio carácter ganancial	1.597	2.792	28	100	3ª y 4ª

**Propietarios catastrales parcelas aportadas.** Tabla 2.2 (PROPIETARIOS CATASTRALES), hoja 1 y 2

Nº	PROPIETARIO CATASTRAL	REFERENCIA CATASTRAL
57	RAQUEL BENITO MONTERO	3139101TL7333N0001AY
69	EMILIO ARAUJO RODRIGUEZ	3139113TL7333N0001MY

**Identificación grafica parcelas aportadas.** Planos nº 3.1 (PARCELARIO APORTADO. Planta General) y Plano nº 3.2.3 (PARCELARIO APORTADO. Planta Parcial (III)).



**Parcelas aportadas: 57 y 69**

- Parcela 57. Superficie= 795,47 m<sup>2</sup>
- Parcela 69. Superficie= 203,55 m<sup>2</sup>

**DATOS FINCAS DE RESULTADO.** Documento aprobado para Corrección Errores (11 de febrero 2013)

**Derechos individuales por parcela aportada.**

Tabla 3.1 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (DERECHOS)), hoja 3

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	SUPERFICIE PARCELA	APROVECHAMIENTO MEDIO	100% APROVECHAMIENTO	90% APROVECHAMIENTO	Nº VIVIENDAS
57	RAQUEL BENITO MONTERO	100% pleno dominio	795,4700	0,600	477,2820	429,5538	1
69	EMILIO ARAUJO RODRIGUEZ IONE TEREZINHA CARDOSO DORNELLES	100% pleno dominio carácter ganancial	203,5538	0,600	122,1323	109,9191	0

**Derechos individuales por finca de resultado adjudicada.**

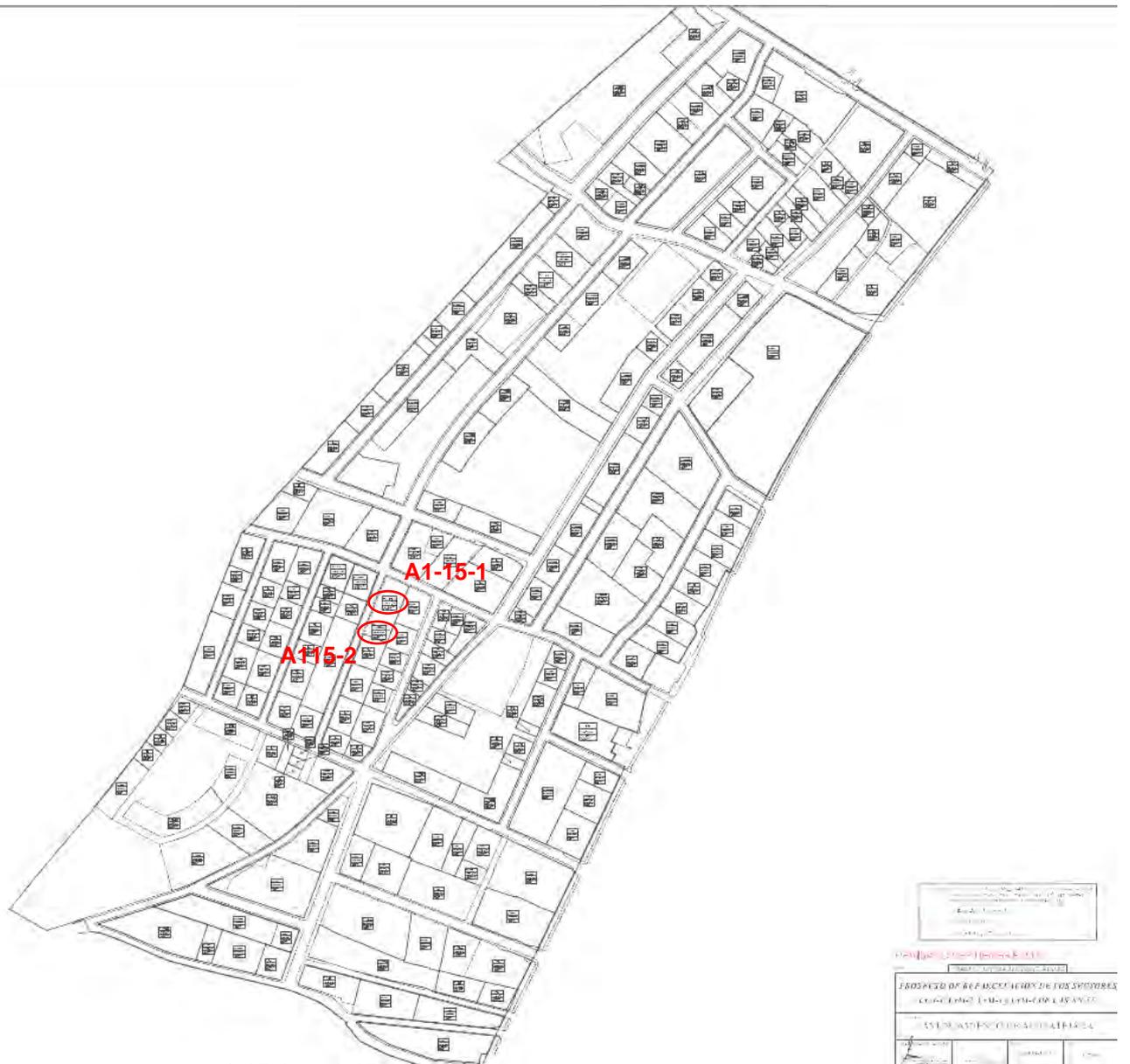
Tabla 3.2.1 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (PARCELAS ASIGNADAS: por subrogación real)), hoja 3 y 4

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	90% APROVECH.	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO PARCELA	APROVECHAMIENTO TOTAL	DIFERENCIA APROV. REAL - TEORICO
57	RAQUEL BENITO MONTERO	100% pleno dominio	429,5538	A1-15-1 (1)	429,5538	429,5538	0,0000
69	EMILIO ARAUJO RODRIGUEZ IONE TEREZINHA CARDOSO DORNELLES	100% pleno dominio carácter ganancial	109,9191	A1-15-2 (1)	109,9191	109,9191	0,0000

Tabla 3.3 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (REPARTO DE CANTIDADES)), hoja 3 y 4

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO TEORICO PARCELA	APROVECHAMIENTO CONSUMIDO PARCELA	COSTE (€)	% PARTICIP.
57	RAQUEL BENITO MONTERO	100% pleno dominio	A1-15-1 (1)	429,5538	429,5538	14.970,67 €	0,295293%
69	EMILIO ARAUJO RODRIGUEZ IONE TEREZINHA CARDOSO DORNELLES	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-15-2 (1)	109,9191	109,9191	3.830,87 €	0,075563%

**Identificación grafica fincas de resultado.** Planos nº 4.1 (PARCELARIO ADJUDICADO. Planta General) y Plano nº 4.2.3 (PARCELARIO ADJUDICADO. Planta Parciales (III)).



**Fincas de resultado:** A1-15-1 y A1-15-2

- A1-15-1: Superficie= 795,4700 m².
- A1-15-2: Superficie= 203,5538 m²



**Copia del consentimiento de los titulares registrales afectados prestado en escritura pública o documento autentico de conformidad**

**Emilio Araujo Rodríguez: Parcela aportada nº 57 / finca de resultado A1-15-1**

AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA  
PROVINCIA DE SALAMANCA

28/05/2013 536

Mª Lucrecia Carrera Montero, Secretaria del Ayuntamiento de Aldeatejada, tiene el honor de notificarle que con fecha 24 de mayo de 2013, por la Alcaldía de este Ayuntamiento se dictó la siguiente Resolución:

"En el trámite de inscripción en el Registro de la propiedad de las modificaciones sufridas por el Proyecto de Actuación de los Sectores Ur1-M, Ur2-M, Ur3-M, y Ur4-M, suelo urbanizable mixto, de este municipio, por causa de los errores materiales detectados en algunas Fincas, por el Sr. Registrador se ha exigido el consentimiento de todos los titulares de derechos afectados por las modificaciones, en caso de disconformidad la modificación no sería registrada.

Para dar cumplimiento a dicha exigencia, pongo en su conocimiento que en la finca de resultado A1-15-2, finca registral 2883, se ha modificado la superficie que ha pasado de 300,0000 m<sup>2</sup> a 203,5538 m<sup>2</sup>.

En caso de no firmar su conformidad, la finca seguiría registrada con la superficie anterior de 300,0000 m<sup>2</sup>.

Aldeatejada, a 24 de mayo de 2013  
EL ALCALDE.- Fdo.: Herminio F. Velasco Marcos"

Contra la anterior Resolución, al ser de trámite, no cabe recurso sin perjuicio de su derecho a presentar alegaciones

Aldeatejada, a 24 de mayo de 2013

LA SECRETARIA

Fdo.: Mª Lucrecia Carrera Montero

7691625 E

SRES. D. EMILIO ARAUJO RODRIGUEZ Y Dª IONE-TEREZINHA CARDOSO DORNELLES

Como titulares de la finca registral nº 2883 damos nuestra conformidad a la modificación en la inscripción de la superficie de dicha Finca que pasa de 300,0000 m<sup>2</sup> a 203,5538 m<sup>2</sup>

Aldeatejada, a 16 de Septiembre de 2013

Fdo.: Emilio Araujo Rodriguez      Fdo.: Ione Cardoso Dornelles

D.N.I.       D.N.I. 

Ante mí, la Secretaria

Aldeatejada a 16 de septiembre de 2013

Fdo.: Mª Lucrecia Carrera Montero

**Raquel Benito Montero: Parcela aportada nº 69 / finca de resultado A1-15-2**

AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA  
PROVINCIA DE SALAMANCA

28/05/2013 537

Mª Lucrecia Carrera Montero, Secretaria del Ayuntamiento de Aldeatejada, tiene el honor de notificarle que con fecha 24 de mayo de 2013, por la Alcaldía de este Ayuntamiento se dictó la siguiente Resolución:

"En el trámite de inscripción en el Registro de la propiedad de las modificaciones sufridas por el Proyecto de Actuación de los Sectores Ur1-M, Ur2-M, Ur3-M, y Ur4-M, suelo urbanizable mixto, de este municipio, por causa de los errores materiales detectados en algunas Fincas, por el Sr. Registrador se ha exigido el consentimiento de todos los titulares de derechos afectados por las modificaciones, en caso de disconformidad la modificación no sería registrada.

Para dar cumplimiento a dicha exigencia, pongo en su conocimiento que en la finca de resultado A1-15-1, finca registral 2871, se ha modificado la superficie que ha pasado de 688,1260 m<sup>2</sup> a 795,4700 m<sup>2</sup>.

En caso de no firmar su conformidad, la finca seguiría registrada con la superficie anterior de 688,1260 m<sup>2</sup>.

Aldeatejada, a 24 de mayo de 2013  
EL ALCALDE.- Fdo.: Herminio F. Velasco Marcos"

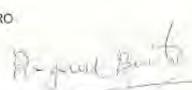
Contra la anterior Resolución, al ser de trámite, no cabe recurso sin perjuicio de su derecho a presentar alegaciones

Aldeatejada, a 24 de mayo de 2013

LA SECRETARIA

Fdo.: Mª Lucrecia Carrera Montero

SRA Dª RAQUEL BENITO MONTERO



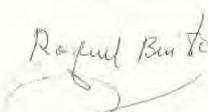
Como titular de la finca registral nº 2871 doy mi conformidad a la modificación en la inscripción de la superficie de dicha Finca que pasa de 688,1260 m<sup>2</sup> a 795,4700 m<sup>2</sup>

Aldeatejada, a      de      de 2013

Fdo.: Raquel Benito Montero

10-6-2013

D.N.I. 77828361D



**ERROR Nº 8****F.8 Finca de resultado A1-45-6****PROYECTO DE ACTUACIÓN Ur1-M, Ur2-M, Ur3-M y  
Ur4-M****INFORME PARA CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES  
EXISTENTES EN PROYECTO INSCRITO****MUNICIPIO: ALDEATEJADA  
PROVINCIA: SALAMANCA**

EQUIPO REDACTOR:	VICTOR CAMPAL GARCIA	Arquitecto colegiado Nº 3.469
------------------	----------------------	-------------------------------

**PROMOTOR: EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA**

Fecha de entrega: SEPTIEMBRE 2.016
------------------------------------

V-2016\_16-11

### F.8. Parcelas aportadas: 147 (finca registral 1.401)

**DATOS PARCELA APORTADA.** Proyecto de Actuación inscrito en el Registro de la Propiedad Nº 2  
Identificación registral parcelas aportadas. Tabla 1.1 (Identificaciones Registrales), Hoja 7

Nº	PARCELA				
	FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIPCIÓN
147	1.401	3.058	30	34	3ª

Identificación catastral parcelas aportadas. Tabla 1.2 (Identificación Catastral) Hoja 3

Nº	REFERENCIA CATASTRAL
147	3543719TL7334S0001T1

Propietarios registrales parcelas aportadas. Tabla 2.1 (PROPIETARIOS REGISTRALES), hoja 7

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	PARCELA				
			FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIPCIÓN
147	RAMÓN CORTÉS GARCÍA FRANCISCA GARCÍA FRAILE	100% pleno dominio carácter ganancial	1.401	3.058	30	34	3ª

Propietarios catastrales parcelas aportadas. Tabla 2.2 (PROPIETARIOS CATASTRALES), hoja 2

Nº	PROPIETARIO CATASTRAL	REFERENCIA CATASTRAL
147	RAMÓN CORTÉS GARCÍA	P

\* Según datos catastrales aportados en la ficha inscrita en 2010: 3543719TL7334S0001T1

Identificación grafica parcelas aportadas. Planos nº 3.1 (PARCELARIO APORTADO. Planta General) y Plano nº 3.2.9 (PARCELARIO APORTADO. Planta Parcial (IX)).



**Parcela aportada.** Parcela 147: Superficie= 178,3808 m².

Según la ficha de la parcela 147 aportada (datos catastrales), incluida en el proyecto de actuación inscrito en 2010, en la parcela existen dos viviendas de dos plantas con 126,00 m² en total y almacén en una planta de 47,00 m².

Según los datos registrales que figuran en la ficha, en la finca 1.401 consta una edificación que consta de planta baja en la que existe un local, una vivienda y un patio al fondo y de planta alta destinada a vivienda.

**DATOS FINCAS DE RESULTADO. Proyecto de Actuación inscrito en el Registro de la Propiedad Nº 2**  
**Derechos individuales por parcela aportada.**

Tabla 3.1 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (DERECHOS)), hoja 7

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	SUPERFICIE PARCELA	APROVECHAMIENTO MEDIO	100% APROVECHAMIENTO	90% APROVECHAMIENTO	Nº VIVIENDAS
147	RAMON CORTES GARCIA FRANCISCA GARCIA FRAILE	100% pleno dominio carácter ganancial	178,3808	0,600	107,0285	96,3256	0

**Derechos individuales por finca de resultado adjudicada.**

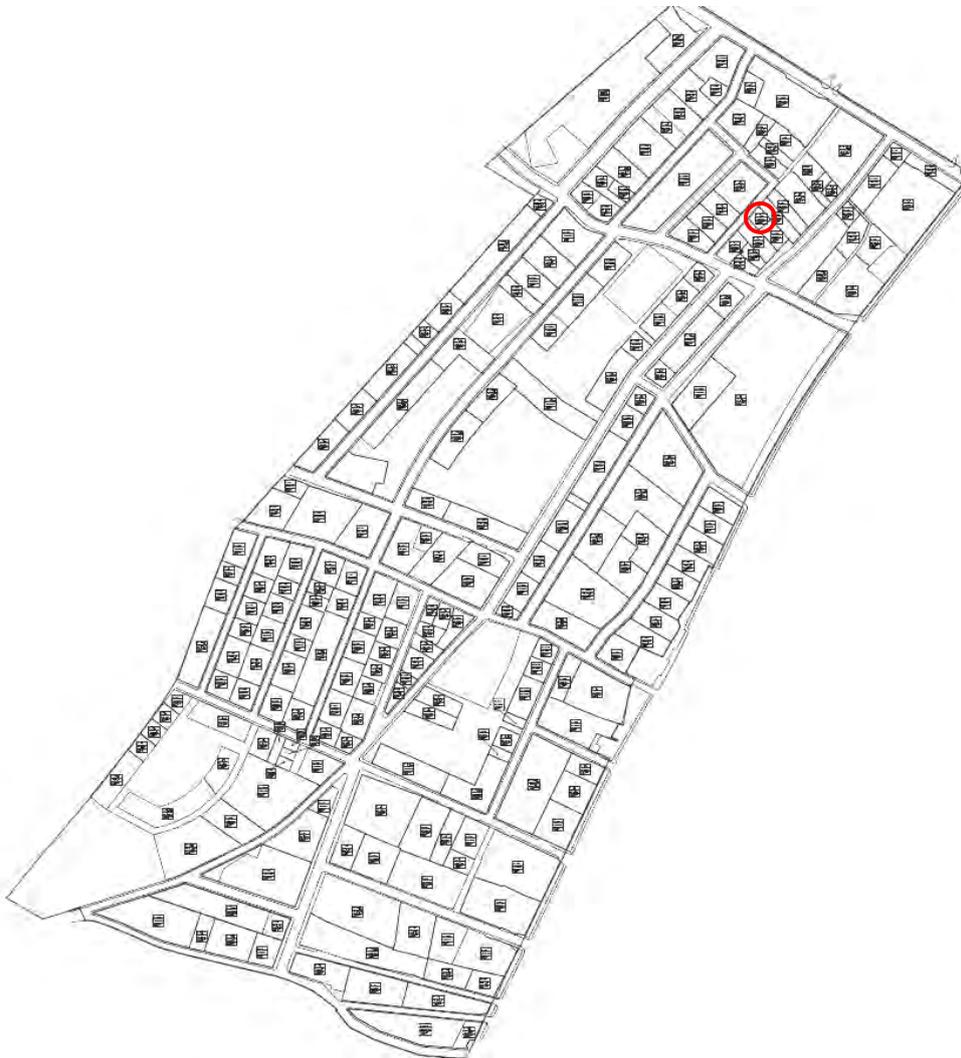
Tabla 3.2.1 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (PARCELAS ASIGNADAS: por subrogación real)), hoja 7

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	90% APROVECH.	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO PARCELA	APROVECHAMIENTO TOTAL	DIFERENCIA APROV. REAL - TEORICO
147	RAMON CORTES GARCIA FRANCISCA GARCIA FRAILE	100% pleno dominio carácter ganancial	96,3256	A1-45-6 (1)	96,3256	96,3256	0,0000

Tabla 3.3 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (REPARTO DE CANTIDADES)), hoja 7

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO TEORICO PARCELA	APROVECHAMIENTO CONSUMIDO PARCELA	COSTE (€)	% PARTICIP.
147	RAMON CORTES GARCIA FRANCISCA GARCIA FRAILE	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-45-6 (1)	96,3256	281,7926	9.820,05 €	0,066218%

**Identificación grafica fincas de resultado.** Planos nº 4.1 (PARCELARIO ADJUDICADO. Planta General) y Plano nº 4.2.9 (PARCELARIO ADJUDICADO. Plantas Parciales (IX)).



**Fincas de resultado: A1-45-6**

- A1-45-6: Superficie= 179,2390 m².

Según la fichas de la finca de resultado A1-45-6, la finca cuenta con una edificabilidad consumida de 281,7926 m².

Según los datos registrales incluidos en esta misma ficha, existe un local en planta baja de 45,61 m², una vivienda que se desarrolla en planta baja y cuenta con 110,00 m² y planta primera con una superficie de 130,00 m².

Total Superficie Construida en el interior de la parcela A1-45-6 = 285,61 m²

**IDENTIFICACION DEL ERROR**

Se notifica por parte de los propietarios un error de descripción de las construcciones existentes de las parcelas aportadas (y por tanto en las fincas de resultado).

La descripción errónea incluida en el proyecto inscrito en 2010 es la siguiente:

**Ficha finca de resultado A1-45-6**

- .- Edificación existente:** Local en planta baja de 45,610 m<sup>2</sup>, cuota de 16% linda por el frente en la calle Norte, derecha vivienda de la planta baja y escalera de acceso a planta alta fondo vivienda planta y Norte finca de D. Simón Marcos García tiene su acceso por el numero 12
- Vivienda en planta baja de 110.000 m<sup>2</sup> cuota de 38,50 %. Linda el frente con la calle Norte, Derecha finca de D. Ramón García López; Izquierda con escalera de acceso a la planta alta, local en planta baja y finca de D. Simón Marcos García y Fondo con patio y finca de Ángel Cortes García. Queda adscrito a la propiedad de esta vivienda el derecho de uso y disfrute del patio del edificio que ocupa una superficie de 22,000 m<sup>2</sup>. tiene su acceso por el numero 8 y consta de salón-comedor, 3 dormitorios, cocina despensa, cuarto de baño y cuarto trastero y vivienda en planta alta de 130,000 m<sup>2</sup>; Cuota de 45, 50% tiene su acceso por el numero 10 y consta de pasillo salón-comedor, 3 dormitorios, cocina despensa, cuarto de baño y terraza recayente al patio
- Linda el frente que es el Oeste con la calle Norte, Derecha con finca de D. Ramón García López; Izquierda con finca de D. Simón Marcos García y Fondo con patio y finca de D. Ángel Cortes García

Se comprueba que la edificabilidad consumida es la misma pero que la descripción de la edificación que se dice existir sobre esta parcela es errónea.

Los propietarios registrales afectados por el error son:

**Ramón Cortés García y Francisca García Fraile**, propietarios del 100% en pleno dominio con carácter ganancial de la Finca registral aportada nº 1.401.

Respecto de las Fincas de resultado los propietarios registrales afectados por el error son:

**Ramón Cortés García y Francisca García Fraile**, propietarios del 100% en pleno dominio de la parcela resultante A1-45-6 (finca registral nº 1.401).

**CORRECCION PROPUESTA**

En la corrección de errores realizada en 2013, se realiza una modificación sobre la descripción de la edificación existente para la finca de resultado A1-45-6. Se describe según lo siguiente:

**Ficha finca de resultado A1-45-6**

- .- Edificación existente:** (Las tres porciones aquí indicadas han sido inscritas como fincas independientes 1.723, 1.724 y 1.725)

**CASA:** sita en el casco del pueblo de Aldeatejada en la calle Norte señalada con los números ocho, diez y doce (antes al sitio de la Calleja) compuesta de planta baja, en la que existe un local, una vivienda y un patio al fondo y de planta alta destinada a vivienda. Ocupa toda la extensión superficial de ciento ochenta y un metros y sesenta y un decímetros cuadrados de los cuales veintiseis metros cuadrados corresponden al patio y el resto a la parte edificada. **LINDA:** por el frente (que es el Oeste) con la calle Norte; por la derecha entrando (o Sur) con finca de Ramón García López; por la izquierda (que es el Norte) con finca de Simón Marcos García; y por el fondo (que es el Este) con finca de Ángel Cortés García. Valorada en nueve millones de pesetas. Integrada por los siguientes departamentos. **PLANTA BAJA: (NÚMERO UNO): LOCAL** con acceso por el número doce de la calle Norte. Cuota: del dieciseis por ciento y **(NÚMERO DOS): VIVIENDA** con acceso por el número ocho de la calle Norte. Queda adscrito a la propiedad de esta vivienda el derecho de uso y disfrute del patio del edificio que ocupa una superficie de veintiseis metros cuadrados. Cuota: del treinta y ocho con cincuenta por ciento.

**PLANTA ALTA: (NÚMERO TRES): VIVIENDA** con acceso por el número diez de la calle Norte. Cuota: del cuarenta y cinco con cincuenta por ciento. La comunidad de propietarios del edificio se regirá por la Ley de 21 de julio de 1.960, estableciéndose además lo siguiente: a.-) el patio del edificio queda destinado para servidumbre de luces y vistas de todas las piezas que tienen huecos para el mismo en los cuales se podrá tender o colgar ropa para secar pero no a escurrir, b.-) el local de la planta baja podrá ser objeto de división para formar otros más reducidos e independientes y, a dicho efecto, la fijación de nuevas cuotas se hará sin alteración de las que corresponden a las viviendas, no requiriéndose para ello la intervención de la Junta, entendiéndose por el hecho de adquirir una ed las piezas del edificio que el comprador confiere poder al titular o titulares de dicho local para llevar a efecto dicha operación.

Esta modificación se debe a que la edificación descrita para la finca de resultado A1-26-4 en el Proyecto de Actuación inscrito en 2010 era errónea. Sólo se modifica la descripción de la edificación. El valor de la edificabilidad consumida, 281,7926 m<sup>2</sup>, es el mismo y no se modifica respecto al dato del proyecto inscrito en 2010.

**DATOS URBANÍSTICOS:**

- .- Superficie:** 179,2390 m<sup>2</sup>
- .- Edificabilidad asignada:** 96,3256 m<sup>2</sup>
- .- Edificabilidad consumida:** 281,7926 m<sup>2</sup>

Por tanto no se modifica el aprovechamiento asignado por subrogación real, ni las cuotas de participación de la finca de resultado A1-45-6 inscrita en el proyecto de 2010. El aprovechamiento asignado sigue siendo el mismo ya que se calcula sobre la superficie real de la parcela aportada inicialmente cuyo dato no ha sido modificado. Este error de identificación de las construcciones existentes no tiene incidencia en el resto del Sector.

La corrección del error en la descripción de la edificación no supone modificación en las cuotas de participación de cada finca de resultado. Si se hubiese modificado la edificabilidad computada podría suponer la modificación del importe atribuido a cada finca en la cuenta de liquidación provisional hasta la liquidación definitiva de la reparcelación.

Según se determina en el Art. 249 del RUCyL *“los saldos de las cuentas deben entenderse provisionales y a buena cuenta hasta que se apruebe la liquidación definitiva de la reparcelación, en la que corresponde dirimir los errores y omisiones que se adviertan y las rectificaciones que se estimen convenientes”*. Pero la corrección de estos datos no afecta a las cuotas de participación del resto de las fincas de resultado. Suponen exclusivamente una rectificación que ha de resolverse en las cuentas de liquidación definitiva que el Ayuntamiento de Aldeatejada ha de aprobar, una vez se inscriba en el Registro de la Propiedad la corrección de los errores existentes en el Proyecto de Actuación inscrito en mayo de 2011, y se finalice el computo de los gastos atribuibles. La corrección no afecta por tanto al resto de parcelas del Sector ni a la superficie del mismo.

No se tiene constancia de que esta finca ha variado su titularidad dominical o su estado de cargas, desde la inscripción del proyecto, existiendo así nuevos titulares, distintos a aquellos con los que se entendió el procedimiento.

**IDENTIFICACION DE LAS CORRECCIONES INTRODUCIDAS EN LA NUEVA DOCUMENTACION PRESENTADA PARA LA INSCRIBIR LA CORRECCION DE ERRORES**

Documento de Correcciones del Proyecto de Actuación aprobado por el Ayuntamiento de Aldeatejada con fecha 11 de febrero de 2013 el (BOP de 28 de febrero y BOCyL de 1 marzo de 2013)

**DATOS PARCELAS APORTADAS.** Documento aprobado para Corrección Errores (11 de febrero 2013)

**Identificación registral parcelas aportadas.** Tabla 1.1 (Identificaciones Registrales), Hoja 7

Parcela 147

Nº	PARCELA				
	FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIPCION
147	1.401	3.058	30	34	3ª

**Identificación catastral parcelas aportadas.** Tabla 1.2 (Identificación Catastral) Hoja 3

Nº	REFERENCIA CATASTRAL
147	3543719TL7334S0001TI

**Propietarios registrales parcelas aportadas.** Tabla 2.1 (PROPIETARIOS REGISTRALES), hoja 7

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	PARCELA				
			FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIPCION
147	RAMON CORTES GARCIA FRANCISCA GARCIA FRAILE	100% pleno dominio carácter ganancial	1.401	3.058	30	34	3ª

**Propietarios catastrales parcelas aportadas.** Tabla 2.2 (PROPIETARIOS CATASTRALES), hoja 3

Nº	PROPIETARIO CATASTRAL	REFERENCIA CATASTRAL
147	RAMON CORTES GARCIA	F

\*Según datos catastrales aportados en las ficha de la parcela 147 contenida en el documento de corrección de errores: 3543719TL7334S0001T1

**Identificación grafica parcelas aportadas.** Planos nº 3.1 (PARCELARIO APORTADO. Planta General) y Plano nº 3.2.9 (PARCELARIO APORTADO. Planta Parcial (IX)).



**Parcela aportada.** Parcela 147: Superficie= 178,3808 m².

Según la ficha de la parcela 147 aportada (datos catastrales), incluida en la corrección de errores, en la parcela existen dos viviendas de dos plantas cada una con 126,00 m² cada una en total y almacén en una planta de 47,00 m².

Según los datos registrales que figuran en la ficha, en la finca 1.401 consta una edificación que consta de planta baja en la que existe un local, una vivienda y un patio al fondo y de planta alta destinada a vivienda.

**DATOS FINCAS DE RESULTADO.** Documento aprobado para Corrección Errores (11 de febrero 2013)  
**Derechos individuales por parcela aportada.**

Tabla 3.1 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (DERECHOS)), hoja 7

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	SUPERFICIE PARCELA	APROVECHAMIENTO MEDIO	100% APROVECHAMIENTO	90% APROVECHAMIENTO	Nº VIVIENDAS
147	RAMON CORTES GARCIA FRANCISCA GARCIA FRAILE	100% pleno dominio carácter ganancial	178,3808	0,600	107,0285	96,3256	0

**Derechos individuales por finca de resultado adjudicada.**

Tabla 3.2.1 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (PARCELAS ASIGNADAS: por subrogación real)), hoja 7

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	90% APROVECH.	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO PARCELA	APROVECHAMIENTO TOTAL	DIFERENCIA APROV. REAL - TEORICO
147	RAMON CORTES GARCIA FRANCISCA GARCIA FRAILE	100% pleno dominio carácter ganancial	96,3256	A1-45-6 (1)	96,3256	96,3256	0,0000

Tabla 3.3 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (REPARTO DE CANTIDADES)), hoja 7

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO TEORICO PARCELA	APROVECHAMIENTO CONSUMIDO PARCELA	COSTE (€)	% PARTICIP.
147	RAMON CORTES GARCIA FRANCISCA GARCIA FRAILE	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-45-6 (1)	96,3256	281,7926	9.820,94 €	0,066218%

**Identificación grafica fincas de resultado.** Planos nº 4.1 (PARCELARIO ADJUDICADO. Planta General) y Plano nº 4.2.9 (PARCELARIO ADJUDICADO. Plantas Parciales (IX)).



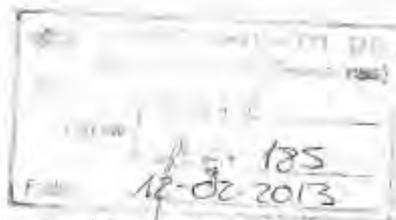
**Fincas de resultado:** A1-45-6

- A1-45-6: Superficie= 179,2390 m².

Según la ficha de la finca de resultado A1-45-6, incluida en el proyecto de presentado para la corrección de errores de 2013 la edificabilidad consumida total es de 281,7926 m².

**Copia del consentimiento de los titulares registrales afectados prestado en escritura pública o documento autentico**

(2)

**AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA  
PROVINCIA DE SALAMANCA**

Mª Lucrecia Carrera Montero, Secretaria del Ayuntamiento de Aldeatejada, tiene el honor de notificarle que con fecha 11 de febrero de 2013 por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento se dictó la siguiente Resolución:

En la última remisión al Registro de la Propiedad para su inscripción, se han vuelto a constatar la existencia de errores materiales en el Proyecto de Actuación de los Sectores Ur1-M, Ur2-M, Ur3-M, y Ur4-M, suelo urbanizable mixto, de este municipio, que han exigido su corrección. En documentos anejos al expediente principal figuran los informes técnicos al respecto y las rectificaciones efectuadas.

En virtud de lo previsto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, y en uso de las competencias que me vienen atribuidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 21.J RESUELVO:

1. Aprobar las correcciones detalladas en el informe adjunto elaborado por el Equipo Técnico Redactor
2. Incluir dichas correcciones en el Proyecto de Actuación de los Sectores Ur1-M, Ur2-M, Ur3-M, suelo urbanizable mixto, de este municipio, aprobando el Texto resultante y ordenando su remisión al Registro de la Propiedad
3. Notificar a los afectados las modificaciones efectuadas
4. Publicar la presente Resolución en el B.O.P. - B.O.C. y L. y página web de Aldeatejada.
5. Las alegaciones o reclamaciones deberán versar - únicamente, sobre las correcciones efectuadas

Aldeatejada, a 11 de febrero de 2013

EL ALCALDE - Fdo., Herminio F. Velasco Marcos

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que Ud. estime conveniente a su derecho

Aldeatejada, a 11 de febrero de 2013

LA SECRETARIA

Fdo.: Mª Lucrecia Carrera Montero

*Josefa Cortes*  
7.816.205W

RAMON VIRTES GARCIA Y OTROA

## ERROR Nº 9

F.9 Parcela aportada 90 y Finca de resultado A1-13-9

# PROYECTO DE ACTUACIÓN Ur1-M, Ur2-M, Ur3-M y Ur4-M

## INFORME PARA CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EXISTENTES EN PROYECTO INSCRITO



**MUNICIPIO: ALDEATEJADA**  
**PROVINCIA: SALAMANCA**

EQUIPO REDACTOR:	VICTOR CAMPAL GARCIA	Arquitecto colegiado Nº 3.469
------------------	----------------------	-------------------------------

**PROMOTOR: EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA**

Fecha de entrega: SEPTIEMBRE 2.016
------------------------------------

V-2016\_16-11

### F.9. Parcelas aportadas: 90 (finca registral 2.784)

**DATOS PARCELA APORTADA.** Proyecto de Actuación inscrito en el Registro de la Propiedad Nº 2  
Identificación registral parcelas aportadas. Tabla 1.1 (Identificaciones Registrales), Hoja 4

Nº	PARCELA				
	FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIPCION
90	2.784	3.941	51	5	1ª

Identificación catastral parcelas aportadas. Tabla 1.2 (Identificación Catastral) Hoja 2

Nº	REFERENCIA CATASTRAL
90	3039206TL7333N0001XY

Propietarios registrales parcelas aportadas. Tabla 2.1 (PROPIETARIOS REGISTRABLES), hoja 4

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	PARCELA				
			FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIPCION
90	LUIS ALBERTO CASADO PEREZ	50,0000000% pleno dominio	2.784	3.941	51	5	1ª
	ISABEL MORETA SANCHEZ	50,0000000% pleno dominio					

Propietarios catastrales parcelas aportadas. Tabla 2.2 (PROPIETARIOS CATASTRALES), hoja 2

Nº	PROPIETARIO CATASTRAL	REFERENCIA CATASTRAL
90	ISABEL MORETA SANCHEZ	3039206TL7333N0001XY

Identificación grafica parcelas aportadas. Planos nº 3.1 (PARCELARIO APORTADO. Planta General) y Plano nº 3.2.3 (PARCELARIO APORTADO. Planta Parcial (III)).



Parcela aportada. Parcela 90: Superficie= 507,00 m².

**DATOS FINCAS DE RESULTADO. Proyecto de Actuación inscrito en el Registro de la Propiedad Nº 2**  
**Derechos individuales por parcela aportada.**

Tabla 3.1 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (DERECHOS)), hoja 4

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	SUPERFICIE PARCELA	APROVECHAMIENTO MEDIO	100% APROVECHAMIENTO	90% APROVECHAMIENTO	Nº VIVIENDAS
90	LUIS ALBERTO CASADO PEREZ ISABEL MORETA SANCHEZ	50,000000% pleno dominio 50,000000% pleno dominio	507,0000	0,600	304,2000	273,7800	1

**Derechos individuales por finca de resultado adjudicada.**

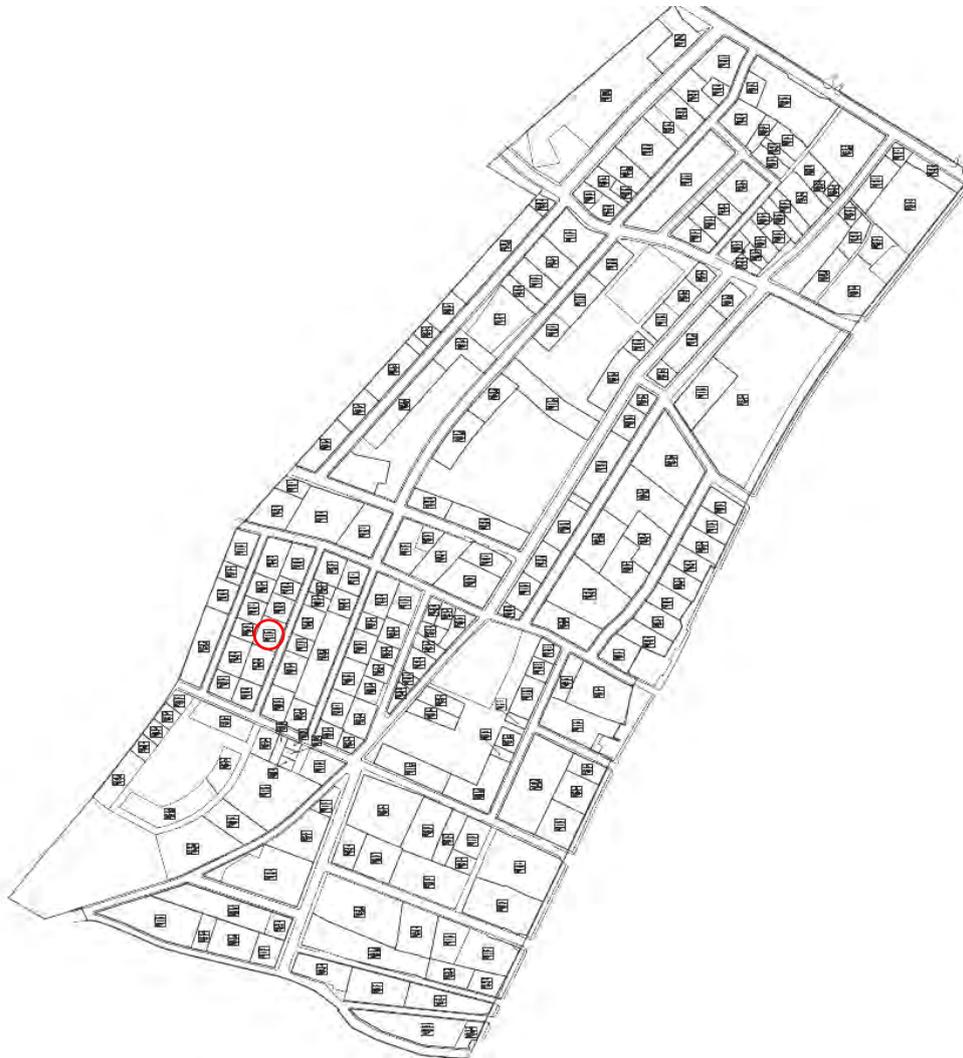
Tabla 3.2.1 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (PARCELAS ASIGNADAS: por subrogación real)), hoja 4

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	90% APROVECH.	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO PARCELA	APROVECHAMIENTO TOTAL	DIFERENCIA APROV. REAL - TEORICO
90	LUIS ALBERTO CASADO PEREZ ISABEL MORETA SANCHEZ	50,000000% pleno dominio 50,000000% pleno dominio	273,7800	A1-13-9 (1)	273,7800	273,7800	0,0000

Tabla 3.3 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (REPARTO DE CANTIDADES)), hoja 4

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO TEORICO PARCELA	APROVECHAMIENTO CONSUMIDO PARCELA	COSTE (€)	% PARTICIP.
90	LUIS ALBERTO CASADO PEREZ ISABEL MORETA SANCHEZ	50,000000% pleno dominio 50,000000% pleno dominio	A1-13-9 (1)	273,7800	295,0000	10.280,31 €	0,188207%

**Identificación grafica fincas de resultado.** Planos nº 4.1 (PARCELARIO ADJUDICADO. Planta General) y Plano nº 4.2.3 (PARCELARIO ADJUDICADO. Plantas Parciales (III)).



**Fincas de resultado.** A1-13-9: Superficie= 509,0560 m².

**IDENTIFICACION DEL ERROR**

Se ha detectado la existencia de un error en la identificación del domicilio de los propietarios de la parcela aportada nº 90 (finca nº 2.784).

Los propietarios registrales afectados por el error son:

**Luis Alberto Casado Pérez y Isabel Moreta Sánchez**, propietarios del 50% en pleno dominio cada uno de la Finca registral aportada nº 2.704.

**Ficha parcela aportada nº 90 según proyecto inscrito en 2010**

PROPIETARIO:	
- Nombre:	D. LUÍS ALBERTO CASADO PÉREZ Y Dª. ISABEL MORETA SÁNCHEZ (50% pleno dominio, cada uno)
- Dirección:	RONDA Sancti Spiritus nº 15-18, portal 2,1ªA 37.002 SALAMANCA

Respecto de las Fincas de resultado los propietarios registrales afectados por el error son:

**Luis Alberto Casado Pérez y Isabel Moreta Sánchez**, propietarios del 50% en pleno dominio cada uno de la parcela resultante A1-13-9 (finca registral nº 2.704).

**Ficha finca de resultado A1-13-9 según proyecto inscrito en 2010**

ADJUDICATARIOS: (POR SUBROGACIÓN REAL)	
- Nombre:	Dª. ISABEL MORETA SÁNCHEZ Y D. LUÍS ALBERTO CASADO PÉREZ (50% pleno dominio cada uno)
- Dirección:	Ronda Sancti Spiritus nº 15-18, portal 2,1ªA 37.002 SALAMANCA
- Parcela aportada:	90

El domicilio de los propietarios que aparece en ambas fichas es erróneo.

**CORRECCION PROPUESTA**

En la corrección de errores realizada en 2013, se realiza una modificación sobre la descripción del domicilio de los propietarios de la parcela aportada 90 (finca registral nº 2.784) cuya parcela adjudicada correspondiente es la A1-13-9.

Se sustituye el domicilio de Luis Alberto Casado Pérez y Isabel Moreta Sánchez (Ronda Sancti Spiritus nº 15-18, portal 2, 1ªA, Salamanca) por la dirección indicada desde el Ayuntamiento: C/ Príncipe Felipe 8, Aldeatejada.

**Ficha parcela aportada nº 90 según corrección de errores 2013**

PROPIETARIO:	
- Nombre:	D. LUÍS ALBERTO CASADO PÉREZ Y Dª. ISABEL MORETA SÁNCHEZ (50% pleno dominio, cada uno)
- Dirección:	C/ Príncipe Felipe, 8 37.187 ALDEATEJADA (SALAMANCA)

**Ficha finca de resultado A1-13-9 según corrección de errores 2013**

ADJUDICATARIOS: (POR SUBROGACIÓN REAL)	
- Nombre:	Dª. ISABEL MORETA SÁNCHEZ Y D. LUÍS ALBERTO CASADO PÉREZ (50% pleno dominio cada uno)
- Dirección:	C/ Príncipe Felipe, 8 37.187 ALDEATEJADA (SALAMANCA)
- Parcela aportada:	90

Por tanto no se modifica el aprovechamiento asignado por subrogación real, ni las cuotas de participación de las fincas de resultado inscritas en el proyecto de 2010. El aprovechamiento asignado sigue siendo el mismo ya que se calcula sobre la superficie real de la parcela aportada inicialmente cuyo dato no ha sido modificado. Este error de identificación de la dirección de los propietarios no tiene incidencia en el resto del Sector.

La corrección no afecta por tanto al resto parcelas del Sector ni a la superficie del mismo.

No se tiene constancia de que esta finca haya variado su titularidad dominical o su estado de cargas, desde la inscripción del proyecto, existiendo así nuevos titulares, distintos a aquellos con los que se entendió el procedimiento.

**IDENTIFICACION DE LAS CORRECCIONES INTRODUCIDAS EN LA NUEVA DOCUMENTACION PRESENTADA PARA LA INSCRIBIR LA CORRECCION DE ERRORES**

Documento de Correcciones del Proyecto de Actuación aprobado por el Ayuntamiento de Aldeatejada con fecha 11 de febrero de 2013 el (BOP de 28 de febrero y BOCyL de 1 marzo de 2013)

**DATOS PARCELAS APORTADAS.** Documento aprobado para Corrección Errores (11 de febrero 2013)

**Identificación registral parcelas aportadas.** Tabla 1.1 (Identificaciones Registrales), Hoja 4 Parcela 90

Nº	PARCELA				
	FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIPCION
90	2.784	3.941	51	5	1ª

**Identificación catastral parcelas aportadas.** Tabla 1.2 (Identificación Catastral) Hoja 2

Nº	REFERENCIA CATASTRAL
90	3039206TL7333N0001XY

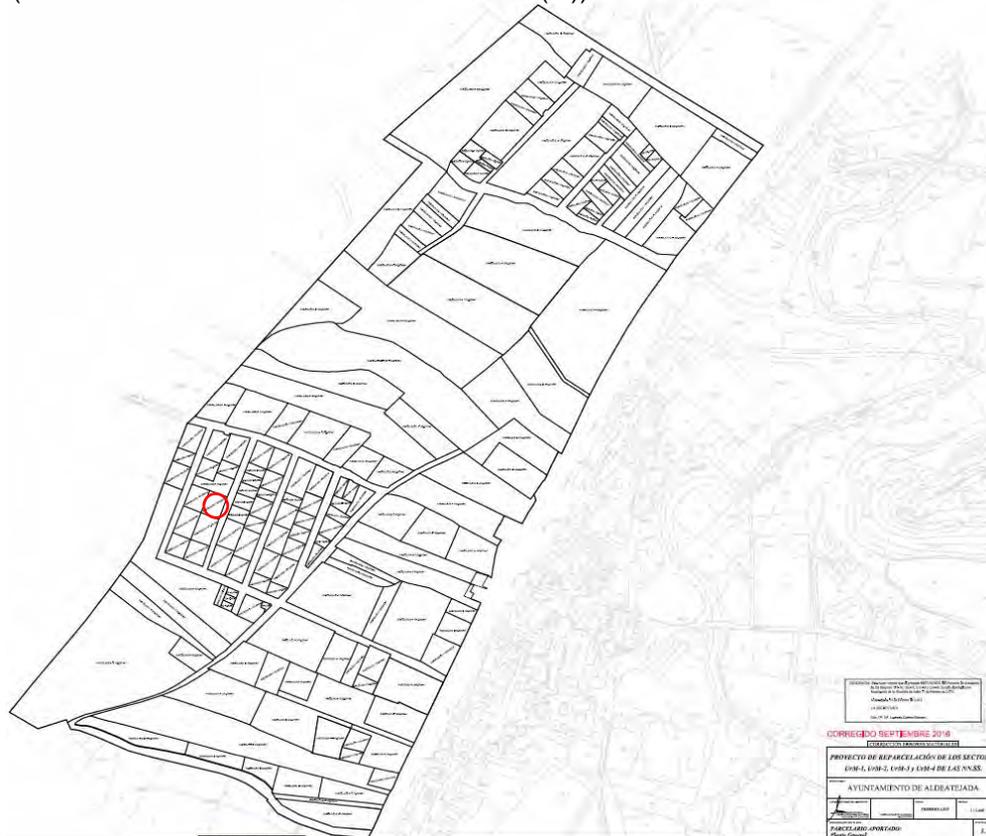
**Propietarios registrales parcelas aportadas.** Tabla 2.1 (PROPIETARIOS REGISTRALES), hoja 4

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	PARCELA				
			FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIPCION
90	LUIS ALBERTO CASADO PEREZ ISABEL MORETA SANCHEZ	50.000000% pleno dominio 50.000000% pleno dominio	2.784	3.941	51	5	1ª

**Propietarios catastrales parcelas aportadas.** Tabla 2.2 (PROPIETARIOS CATASTRALES), hoja 2

Nº	PROPIETARIO CATASTRAL	REFERENCIA CATASTRAL
90	ISABEL MORETA SANCHEZ	3039206TL7333N0001XY

**Identificación grafica parcelas aportadas.** Planos nº 3.1 (PARCELARIO APORTADO. Planta General) y Plano nº 3.2.3 (PARCELARIO APORTADO. Planta Parcial (III)).



**Superficie parcela aportada.** Parcela 90: 507,00 m².

**DATOS FINCAS DE RESULTADO.** Documento aprobado para Corrección Errores (11 de febrero 2013)  
**Derechos individuales por parcela aportada.**

Tabla 3.1 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (DERECHOS)), hoja 4

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	SUPERFICIE PARCELA	APROVECHAMIENTO MEDIO	100% APROVECHAMIENTO	90% APROVECHAMIENTO	Nº VIVIENDAS
90	LUIS ALBERTO CASADO PEREZ ISABEL MORETA SANCHEZ	50,000000% pleno dominio 50,000000% pleno dominio	507,0000	0,600	304,2000	273,7800	1

**Derechos individuales por finca de resultado adjudicada.**

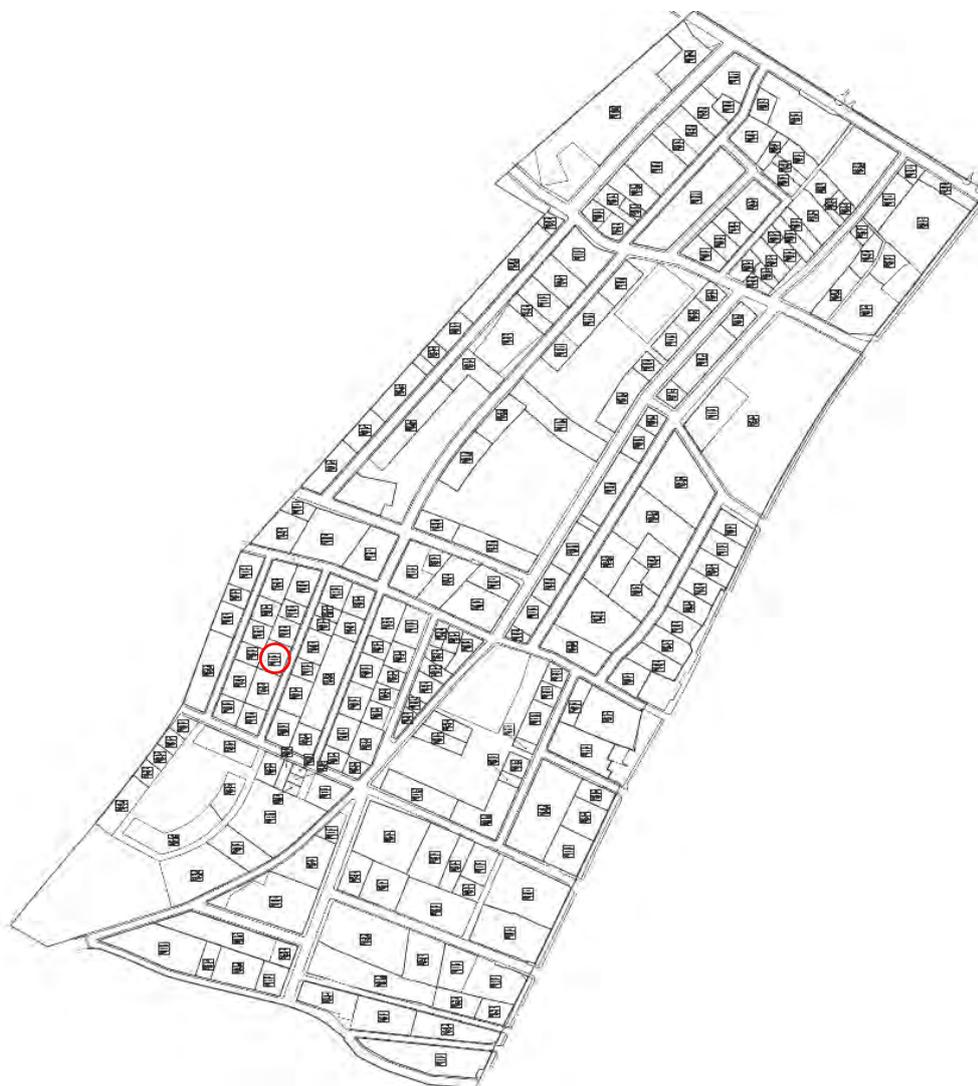
Tabla 3.2.1 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (PARCELAS ASIGNADAS: por subrogación real)), hoja 4

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	90% APROVECH.	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO PARCELA	APROVECHAMIENTO TOTAL	DIFERENCIA APROV. REAL - TEORICO
90	LUIS ALBERTO CASADO PEREZ ISABEL MORETA SANCHEZ	50,000000% pleno dominio 50,000000% pleno dominio	273,7800	A1-13-9 (1)	273,7800	273,7800	0,0000

Tabla 3.3 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (REPARTO DE CANTIDADES)), hoja 4

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO TEORICO PARCELA	APROVECHAMIENTO CONSUMIDO PARCELA	COSTE (€)	% PARTICIP.
90	LUIS ALBERTO CASADO PEREZ ISABEL MORETA SANCHEZ	50,000000% pleno dominio 50,000000% pleno dominio	A1-13-9 (1)	273,7800	295,0000	10.281,25 €	0,188207%

**Identificación grafica fincas de resultado.** Planos nº 4.1 (PARCELARIO ADJUDICADO. Planta General) y Plano nº 4.2.3 (PARCELARIO ADJUDICADO. Plantas Parciales (III)).



**Fincas de resultado.** A1-13-9: Superficie= 509,0560 m².

**Copia del consentimiento de los titulares registrales afectados prestado en escritura pública o documento autentico**

(3)

**AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA**  
**PROVINCIA DE SALAMANCA**

Expediente nº 180  
 Fecha: 12-02-2013

Mª Lucrecia Carrera Montero, Secretaria del Ayuntamiento de Aldeatejada, tiene el honor de notificarle que con fecha 11 de febrero de 2013 por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento se dictó la siguiente Resolución:

En la última remisión al Registro de la Propiedad para su inscripción, se han vuelto a constatar la existencia de errores materiales en el Proyecto de Actuación de los Sectores Ur1-M, Ur2-M, Ur3-M, y Ur4-M, suelo urbanizable mixto, de este municipio, que han exigido su corrección. En documentos anejos al expediente principal figuran los informes técnicos al respecto y las rectificaciones efectuadas.

En virtud de lo previsto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, y en uso de las competencias que me vienen atribuidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 21.j RESUELVO:

1. Aprobar las correcciones detalladas en el informe adjunto elaborado por el Equipo Técnico Redactor
2. Incluir dichas correcciones en el Proyecto de Actuación de los Sectores Ur1-M, Ur2-M, Ur3-M, suelo urbanizable mixto, de este municipio, aprobando el Texto resultante y ordenando su remisión al Registro de la Propiedad.
3. Notificar a los afectados las modificaciones efectuadas
4. Publicar la presente Resolución en el B.O.P., B.O.C. y L., y página web de Aldeatejada.
5. Las alegaciones o reclamaciones deberán versar, únicamente, sobre las correcciones efectuadas.

Aldeatejada, a 11 de febrero de 2013  
EL ALCALDE - Fdo: Herminio F. Velasco Marcos

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que Ud. estime conveniente a su derecho.

Aldeatejada, a 11 de febrero de 2013

LA SECRETARIA

Fdo: Mª Lucrecia Carrera Montero

ISABEL HORTA SANCHEZ Y OTRO  
51-6944180

**ERROR Nº 10****F.10 Finca de resultado A2-6-(7-13)****PROYECTO DE ACTUACIÓN Ur1-M, Ur2-M, Ur3-M y  
Ur4-M****INFORME PARA CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES  
EXISTENTES EN PROYECTO INSCRITO****MUNICIPIO: ALDEATEJADA**  
**PROVINCIA: SALAMANCA**

EQUIPO REDACTOR: VICTOR CAMPAL GARCIA Arquitecto colegiado Nº 3.469

**PROMOTOR: EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA**

Fecha de entrega: SEPTIEMBRE 2.016

V-2016\_16-11

**F.10. Parcelas aportadas: 11 (finca registral 798)**

**DATOS PARCELA APORTADA.** Proyecto de Actuación inscrito en el Registro de la Propiedad Nº 2

Identificación registral parcelas aportadas. Tabla 1.1 (Identificaciones Registrales), Hoja 1

Nº	PARCELA				
	FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIPCIÓN
11	798	239	14	49	8ª y 9ª

Identificación catastral parcelas aportadas. Tabla 1.2 (Identificación Catastral) Hoja 1

Nº	REFERENCIA CATASTRAL
11	3137211TL7333N0001XY

Propietarios registrales parcelas aportadas. Tabla 2.1 (PROPIETARIOS REGISTRABLES), hoja 1

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	PARCELA				
			FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIPCIÓN
11	JUAN ANTONIO BLANCO MARTIN	100% pleno dominio caracter privativo	798	239	14	49	8ª y 9ª

Propietarios catastrales parcelas aportadas. Tabla 2.2 (PROPIETARIOS CATASTRALES), hoja 2

Nº	PROPIETARIO CATASTRAL	REFERENCIA CATASTRAL
11	JUAN ANTONIO BLANCO MARTIN	3137211TL7333N0001XY

Identificación grafica parcelas aportadas. Planos nº 3.1 (PARCELARIO APORTADO. Planta General) y Plano nº 3.2.1 y plano nº 3.2.2 (PARCELARIO APORTADO. Plantas Parciales (I y II)).



Parcela aportada. Parcela 11: Superficie= 8.585,7466 m².

**DATOS FINCAS DE RESULTADO. Proyecto de Actuación inscrito en el Registro de la Propiedad Nº 2**

**Derechos individuales por parcela aportada.**

Tabla 3.1 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (DERECHOS)), hoja 1

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	SUPERFICIE PARCELA	APROVECHAMIENTO MEDIO	100% APROVECHAMIENTO	90% APROVECHAMIENTO	Nº VIVIENDAS
11	JUAN ANTONIO BLANCO MARTÍN	100% pleno dominio carácter privativo	8.585,7466	0,600	5.151,4480	4.636,3032	14

**Derechos individuales por finca de resultado adjudicada.**

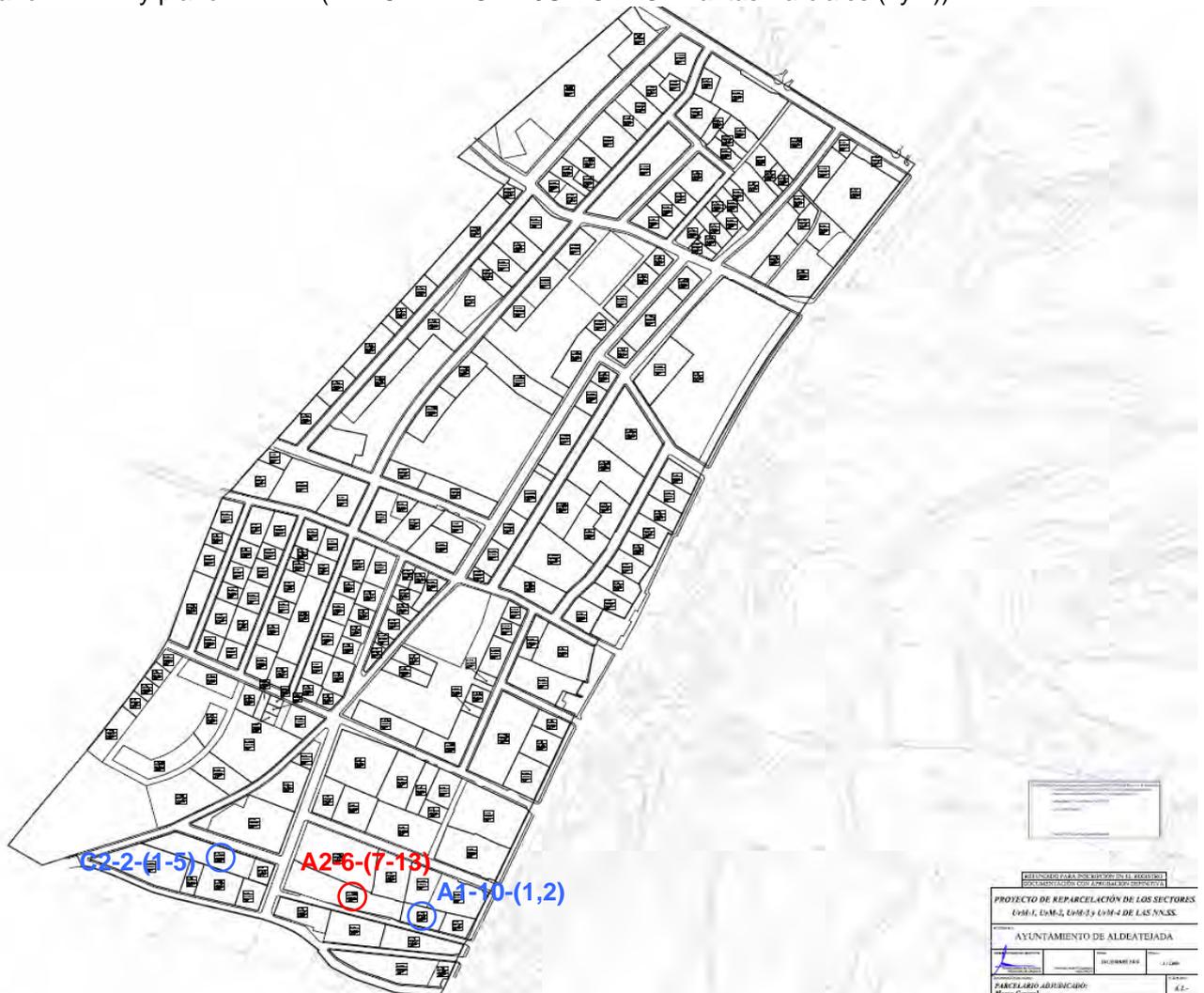
Tabla 3.2.1 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (PARCELAS ASIGNADAS: por subrogación real)), hoja 1

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	90% APROVECH.	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO PARCELA	APROVECHAMIENTO TOTAL	DIFERENCIA APROV. REAL - TEORICO
11	JUAN ANTONIO BLANCO MARTÍN	100% pleno dominio carácter privativo	4.636,3032	A2-6-(7-13) (7) C2-2-(1-5) (5) A1-10-(1,2) (2)	2.327,6916 1.646,2824 662,3292	4.636,3032	0,0000

Tabla 3.3 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (REPARTO DE CANTIDADES)), hoja 1

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO TEORICO PARCELA	APROVECHAMIENTO CONSUMIDO PARCELA	COSTE (€)	% PARTICIP.
11	JUAN ANTONIO BLANCO MARTÍN	100% pleno dominio carácter privativo	A2-6-(7-13) (7) C2-2-(1-5) (5) A1-10-(1,2) (2)	2.327,6916 1.646,2824 662,3292	4.636,3032	81.116,60 € 57.370,50 € 25.081,19 €	1,600149% 1,131721% 0,455312%

**Identificación grafica fincas de resultado. Planos nº 4.1 (PARCELARIO ADJUDICADO. Planta General) y Plano nº 4.2.1 y plano nº 4.2.2 (PARCELARIO ADJUDICADO. Plantas Parciales (I y II)).**



**Fincas de resultado:** A2-6-(7-13), C2-2-(1-5), A1-10-(1-2)

**Finca de resultado afectada por el error:** A2-6-(7-13) **Superficie A2-6-(7-13)= 2.162,8496 m<sup>2</sup>**

Según la ficha de la finca de resultado A2-6-(7-13), la finca cuenta con una edificabilidad asignada de 2.327,6916 m<sup>2</sup> y una edificabilidad consumida de 264,9316 m<sup>2</sup>.

Según la descripción que se hace de la edificación actual, la parcela cuenta con tres naves de 129,80 m<sup>2</sup>, 220 m<sup>2</sup> y 136,20 m<sup>2</sup> construidos respectivamente.

Superficie Construida en el interior de la parcela A2-6-(7-13) según descripción = 486,00 m<sup>2</sup>

Estas diferencias de valores de edificabilidad consumida no son relevantes ya que en ambos casos la edificabilidad consumida es inferior a la asignada por el Proyecto de Actuación.

**IDENTIFICACION DEL ERROR**

Se notifica por parte de los propietarios un error de descripción de las construcciones existentes de la finca de resultado A2-6-(7-13) y de la edificabilidad consumida.

Según la ficha de la finca de resultado A2-6-(7-13) la parcela cuenta con edificabilidad consumida de 264,9316 m<sup>2</sup>.

**DATOS URBANÍSTICOS:**

- Superficie:	2.162,8496 m <sup>2</sup>
- Edificabilidad asignada:	2.327,6916 m <sup>2</sup>
- Edificabilidad consumida:	264,9316 m <sup>2</sup>

En la descripción de la edificación de dicha finca incluida en el proyecto inscrito en 2010 se definen tres naves diáfanas según lo siguiente:

- Edificación actual:	a) NAVE diáfana, para ganado, de ciento veintinueve metros ochenta decímetros cuadrados; linda: Norte, fincas de Arsenio y Rafael García; Sur, la nave descrita bajo la letra b); Este, terreno sobre el que se edifica; y Oeste, la nave descrita bajo la letra c). b) NAVE diáfana, para ganado, de doscientos veinte metros cuadrados; linda: Norte, la nave descrita bajo la letra a); Sur, terreno sobre el que se edifica; Este, terreno también sobre el que se edificó; y Oeste, con la nave latra c). c) NAVE diáfana, para ganado, de ciento treinta y seis metros veinte decímetros cuadrados; linda: Norte, fincas de Arsenio y Rafael García; Sur, terreno sobre el que se edificó; Este, las naves a) y b); y Oeste, terreno sobre el que se edificó.
-----------------------	---

Se comprueba que el valor de edificabilidad consumida es distinto y que la descripción de la edificación que se dice existir sobre esta parcela es errónea.

Los propietarios registrales afectados por el error son:

**Juan Antonio Blanco Martín**, propietario al 100% en pleno dominio con carácter privativo de la Finca registral aportada nº 798 (parcela nº 11).

Respecto de las Fincas de resultado los propietarios registrales afectados por el error son:

**Juan Antonio Blanco Martín**, propietario al 100% en pleno dominio con carácter privativo de la finca de resultado A2-6-(7-13) (finca registral nº 798).

**CORRECCION PROPUESTA**

En la corrección de errores realizada en 2013, se realiza una modificación sobre la descripción de la edificación existente para la finca de resultado A2-6-(7-13). Se describe según lo siguiente:

**Ficha finca de resultado A2-6-(7-13)**

- Edificación actual:	NAVE nº01: superficie 360,646 m <sup>2</sup>
	NAVE nº02: superficie 225,637 m <sup>2</sup>
	NAVE nº03: superficie 135,827 m <sup>2</sup>
	NAVE nº04: superficie 227,370 m <sup>2</sup>
	NAVE nº05: superficie 122,430 m <sup>2</sup>

Esta modificación se debe a que la edificación descrita para la finca de resultado A2-6-(7-13) en el Proyecto de Actuación inscrito en 2010 era errónea ya que actualmente existen 5 naves y no 3 como se indicó anteriormente. Se modifica también el valor de la edificabilidad consumida pasando a ser de 857,528 m<sup>2</sup> en vez de 264,9316 m<sup>2</sup>.

**DATOS URBANISTICOS:**

- Superficie:	2.162,8496 m <sup>2</sup>
- Edificabilidad asignada:	2.327,6916 m <sup>2</sup>
- Edificabilidad consumida:	857,528 m <sup>2</sup>

A pesar de esta modificación el valor de edificabilidad consumida sigue siendo inferior al de edificabilidad asignada para la finca de resultado.

Sólo se modifica descripción de la edificación y el dato de edificabilidad computada pero no se modifica la

superficie de las parcelas aportadas inicialmente. Por tanto no se modifica el aprovechamiento asignado por subrogación real, ni las cuotas de participación de las fincas de resultado inscritas en el proyecto de 2010. El aprovechamiento asignado sigue siendo el mismo ya que se calcula sobre la superficie real de la parcela aportada inicialmente cuyo dato no ha sido modificado. Este error de identificación de las construcciones existentes no tiene incidencia en el resto del Sector.

La corrección del error en el cómputo de edificabilidad consumida no supone modificación en las cuotas de participación de cada finca de resultado pero sí puede suponer la modificación del importe atribuido a cada finca en la cuenta de liquidación provisional hasta la liquidación definitiva de la reparcelación.

Según se determina en el Art. 249 del RUCyL *“los saldos de las cuentas deben entenderse provisionales y a buena cuenta hasta que se apruebe la liquidación definitiva de la reparcelación, en la que corresponde dirimir los errores y omisiones que se adviertan y las rectificaciones que se estimen convenientes”*. La corrección de estos datos no afecta a las cuotas de participación del resto de las fincas de resultado. Suponen exclusivamente una rectificación que ha de resolverse en las cuentas de liquidación definitiva que el Ayuntamiento de Aldeatejada ha de aprobar, una vez se inscriba en el Registro de la Propiedad la corrección de los errores existentes en el Proyecto de Actuación inscrito en mayo de 2011, y se finalice el computo de los gastos atribuibles. La corrección no afecta por tanto al resto de parcelas del Sector ni a la superficie del mismo.

No se tiene constancia de que esta finca haya variado su titularidad dominical o su estado de cargas, desde la inscripción del proyecto, existiendo así nuevos titulares, distintos a aquellos con los que se entendió el procedimiento.

**IDENTIFICACION DE LAS CORRECCIONES INTRODUCIDAS EN LA NUEVA DOCUMENTACION PRESENTADA PARA LA INSCRIBIR LA CORRECCION DE ERRORES**

Documento de Correcciones del Proyecto de Actuación aprobado por el Ayuntamiento de Aldeatejada con fecha 11 de febrero de 2013 el (BOP de 28 de febrero y BOCyL de 1 marzo de 2013)

**DATOS PARCELAS APORTADAS.** Documento aprobado para Corrección Errores (11 de febrero 2013)

**Identificación registral parcelas aportadas.** Tabla 1.1 (Identificaciones Registrales), Hoja 1  
Parcela 11

Nº	PARCELA				
	FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIPCION
11	798	239	14	49	8ª y 9ª

**Identificación catastral parcelas aportadas.** Tabla 1.2 (Identificación Catastral) Hoja 1

Nº	REFERENCIA CATASTRAL
11	3137211TL7333N0001XY

**Propietarios registrales parcelas aportadas.** Tabla 2.1 (PROPIETARIOS REGISTRALES), hoja 1

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	PARCELA				
			FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIPCION
11	JUAN ANTONIO BLANCO MARTIN	100% pleno dominio carácter privado	798	239	14	49	8ª y 9ª

**Propietarios catastrales parcelas aportadas.** Tabla 2.2 (PROPIETARIOS CATASTRALES), hoja 1

Nº	PROPIETARIO CATASTRAL	REFERENCIA CATASTRAL
11	JUAN ANTONIO BLANCO MARTIN	3137211TL7333N0001XY

**Identificación grafica parcelas aportadas.** Planos nº 3.1 (PARCELARIO APORTADO. Planta General) y Plano nº 3.2.1 y plano nº 3.2.2 (PARCELARIO APORTADO. Plantas Parciales (I y II)).



**Parcela aportada.** Parcela 11: Superficie= 8.585,7466 m².

**DATOS FINCAS DE RESULTADO. Documento aprobado para Corrección Errores (11 de febrero 2013)**

**Derechos individuales por parcela aportada.**

Tabla 3.1 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (DERECHOS)), hoja 1

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	SUPERFICIE PARCELA	APROVECHAMIENTO MEDIO	100% APROVECHAMIENTO	90% APROVECHAMIENTO	Nº VIVIENDAS
11	JUAN ANTONIO BLANCO MARTÍN	100% pleno dominio carácter privativo	8.585,7466	0,600	5.151,4480	4.636,3032	14

**Derechos individuales por finca de resultado adjudicada.**

Tabla 3.2.1 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (PARCELAS ASIGNADAS: por subrogación real)), hoja 1

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	90% APROVECH.	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO PARCELA	APROVECHAMIENTO TOTAL	DIFERENCIA APROV. REAL - TEORICO
11	JUAN ANTONIO BLANCO MARTÍN	100% pleno dominio carácter privativo	4.636,3032	A2-6-(7-13) (7) C2-2-(1-5) (5) A1-10-(1,2) (2)	2.327,6916 1.646,2824 662,3292	4.636,3032	0,0000

Tabla 3.3 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (REPARTO DE CANTIDADES)), hoja 1

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO TEORICO PARCELA	APROVECHAMIENTO CONSUMIDO PARCELA	COSTE (€)	% PARTICIP.
11	JUAN ANTONIO BLANCO MARTÍN	100% pleno dominio carácter privativo	A2-6-(7-13) (7) C2-2-(1-5) (5) A1-10-(1,2) (2)	2.327,6916 1.646,2824 662,3292	4.636,3032	81.123,96 € 57.375,70 € 23.083,28 €	1,000186% 1,131721% 0,455312%

**Identificación gráfica fincas de resultado. Planos nº 4.1 (PARCELARIO ADJUDICADO. Planta General) y Plano nº 4.2.1 y plano nº 4.2.2 (PARCELARIO ADJUDICADO. Plantas Parciales (I y II)).**



**Fincas de resultado:** A2-6-(7-13), C2-2-(1-5), A1-10-(1-2)

**Finca de resultado afectada por el error:** A2-6-(7-13) **Superficie A2-6-(7-13)= 2.162,8496 m<sup>2</sup>**

Según la ficha de la finca de resultado A2-6-(7-13), la finca cuenta con una edificabilidad asignada de 2.327,6916 m<sup>2</sup> y una edificabilidad consumida de 857,528 m<sup>2</sup>.

Según la descripción que se hace de la edificación actual, la parcela cuenta con cinco naves de 360,646 m<sup>2</sup>, 225,637 m<sup>2</sup>, 135,827 m<sup>2</sup>, 227,370 m<sup>2</sup> y 122,430 m<sup>2</sup> construidos respectivamente.

Superficie Construida en el interior de la parcela A2-6-(7-13) según descripción = 1.071,91 m<sup>2</sup>

Estas diferencias de valores de edificabilidad consumida no son relevantes ya que en ambos casos la edificabilidad consumida es inferior a la asignada por el Proyecto de Actuación.

**Copia del consentimiento de los titulares registrales afectados prestado en escritura pública o documento autentico****AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA  
PROVINCIA DE SALAMANCA**

(5)

AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA (SALAMANCA)
Registro: 101
Fecha: 12-02-2013

M<sup>o</sup> Lucrecia Carrera Montero, Secretaria del Ayuntamiento de Aldeatejada, tiene el honor de notificarle que con fecha 11 de febrero de 2013 por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento se dictó la siguiente Resolución:

En la última remisión al Registro de la Propiedad para su inscripción, se han vuelto a constatar la existencia de errores materiales en el Proyecto de Actuación de los Sectores Ur1-M, Ur2-M, Ur3-M, y Ur4-M, suelo urbanizable mixto, de este municipio, que han exigido su corrección. En documentos anejos al expediente principal figuran los informes técnicos al respecto y las rectificaciones efectuadas.

En virtud de lo previsto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, y en uso de las competencias que me vienen atribuidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 21.j RESUELVO:

1. Aprobar las correcciones detalladas en el informe adjunto elaborado por el Equipo Técnico Redactor
2. Incluir dichas correcciones en el Proyecto de Actuación de los Sectores Ur1-M, Ur2-M, Ur3-M, suelo urbanizable mixto, de este municipio, aprobando el Texto resultante y ordenando su remisión al Registro de la Propiedad
3. Notificar a los afectados las modificaciones efectuadas
4. Publicar la presente Resolución en el B.O.P., B.O.C. y en la página web de Aldeatejada.
5. Las alegaciones o reclamaciones deberán versar únicamente, sobre las correcciones efectuadas

Aldeatejada, a 11 de febrero de 2013

EL ALCALDE - Fdo.: Herminio F. Velasco Marcos

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que Ud. estime conveniente a su derecho.

Aldeatejada, a 11 de febrero de 2013

LA SECRETARIA

Fdo.: M<sup>o</sup> Lucrecia Carrera Montero

7857215-R

*[Firma manuscrita]*

JUAN ANTONIO BUENCO MARTIN

**ERROR Nº 11**

F.11 Finca de resultado A1-13-8

**PROYECTO DE ACTUACIÓN Ur1-M, Ur2-M, Ur3-M y  
Ur4-M****INFORME PARA CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES  
EXISTENTES EN PROYECTO INSCRITO****MUNICIPIO: ALDEATEJADA  
PROVINCIA: SALAMANCA**

EQUIPO REDACTOR: VICTOR CAMPAL GARCIA Arquitecto colegiado Nº 3.469

**PROMOTOR: EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA**

Fecha de entrega: SEPTIEMBRE 2.016

V-2016\_16-11

**F.11. Parcelas aportadas: 87 (finca registral 1.620)**

**DATOS PARCELA APORTADA.** Proyecto de Actuación inscrito en el Registro de la Propiedad Nº 2

Identificación registral parcelas aportadas. Tabla 1.1 (Identificaciones Registrales), Hoja 4

Nº	PARCELA				
	FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIPCIÓN
87	1.620	2.792	28	162	1ª y 2ª

Identificación catastral parcelas aportadas. Tabla 1.2 (Identificación Catastral) Hoja 2

Nº	REFERENCIA CATASTRAL
87	3039203TL7333N0001KY

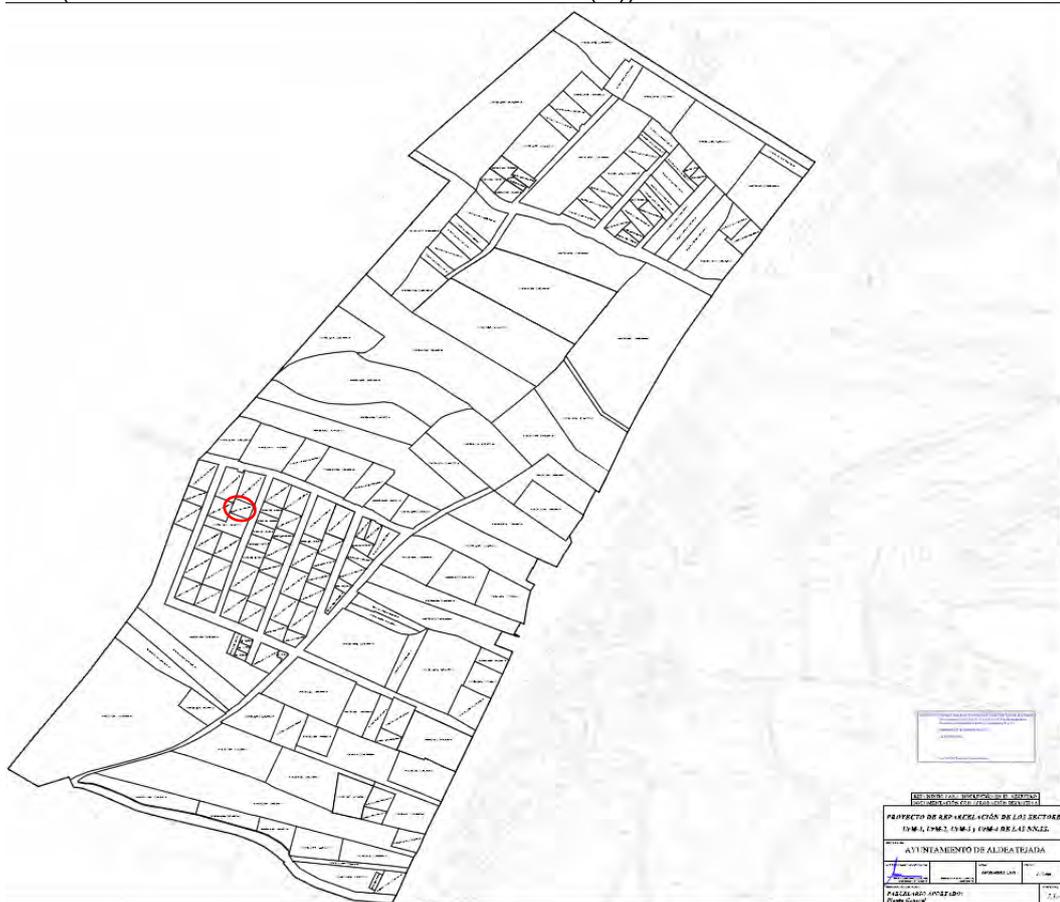
Propietarios registrales parcelas aportadas. Tabla 2.1 (PROPIETARIOS REGISTRABLES), hoja 4

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	PARCELA				
			FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIPCIÓN
87	LADISLAO VICENTE HERNANDEZ y MARIA PILAR CUREL GONZALEZ	25,000000% pleno dominio carácter ganancial	1.620	2.792	28	162	1ª y 2ª
	VICENTE RODERO GARCIA y MARCELINA VICENTE SANCHEZ	25,000000% pleno dominio carácter ganancial					
	EDUARDO GARCIA FONSECA y ENRIQUETA MARTIN GONZALEZ	25,000000% pleno dominio carácter ganancial					
	JUAN JOSE HERNANDEZ RODRIGUEZ	12,500000% pleno dominio carácter privativo					
	JUAN JOSE HERNANDEZ RODRIGUEZ	4,166667% usufructo carácter privativo					
	RAQUEL HERNANDEZ AVILA	2,777778% pleno dominio					
	RAQUEL HERNANDEZ AVILA	1,388889% nuda propiedad					
	ANGELA HERNANDEZ AVILA	2,777778% pleno dominio					
	ANGELA HERNANDEZ AVILA	1,388889% nuda propiedad					
	NATALIA HERNANDEZ AVILA	2,777778% pleno dominio					
NATALIA HERNANDEZ AVILA	1,388889% nuda propiedad						

Propietarios catastrales parcelas aportadas. Tabla 2.2 (PROPIETARIOS CATASTRALES), hoja 2

Nº	PROPIETARIO CATASTRAL	REFERENCIA CATASTRAL
87	JOSE BERNARD BARDAJI	3039203TL7333N0001KY

Identificación grafica parcelas aportadas. Planos nº 3.1 (PARCELARIO APORTADO. Planta General) y Plano nº 3.2.3 (PARCELARIO APORTADO. Planta Parcial (III)).



Parcela aportada. Parcela 87: Superficie= 299,25 m².

**DATOS FINCAS DE RESULTADO. Proyecto de Actuación inscrito en el Registro de la Propiedad Nº 2**  
**Derechos individuales por parcela aportada.**

Tabla 3.1 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (DERECHOS)), hoja 4

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	SUPERFICIE PARCELA	APROVECHAMIENTO MEDIO	100% APROVECHAMIENTO	90% APROVECHAMIENTO	Nº VIVIENDAS
87	LADISLAO VICENTE HERNANDEZ y MARIA PILAR CURIEL GONZALEZ	25.000000% pleno dominio caracter ganancial	299,2500	0,600	179,5500	161,5950	1
	VICENTE RODERO GARCIA y MARCELINA VICENTE SANCHEZ	25.000000% pleno dominio caracter ganancial					
	EDUARDO GARCIA FONSECA y ENRIQUETA MARTIN GONZALEZ	25.000000% pleno dominio caracter ganancial					
	JUAN JOSE HERNANDEZ RODRIGUEZ	12.500000% pleno dominio caracter privativo					
	JUAN JOSE HERNANDEZ RODRIGUEZ	4.166667% usufructo caracter privativo					
	RAQUEL HERNANDEZ AVILA	2.777778% pleno dominio					
	RAQUEL HERNANDEZ AVILA	1.388889% mda propiedad					
	ANGELA HERNANDEZ AVILA	2.777778% pleno dominio					
	ANGELA HERNANDEZ AVILA	1.388889% mda propiedad					
	NATALIA HERNANDEZ AVILA	2.777778% pleno dominio					
NATALIA HERNANDEZ AVILA	1.388889% mda propiedad						

**Derechos individuales por finca de resultado adjudicada.**

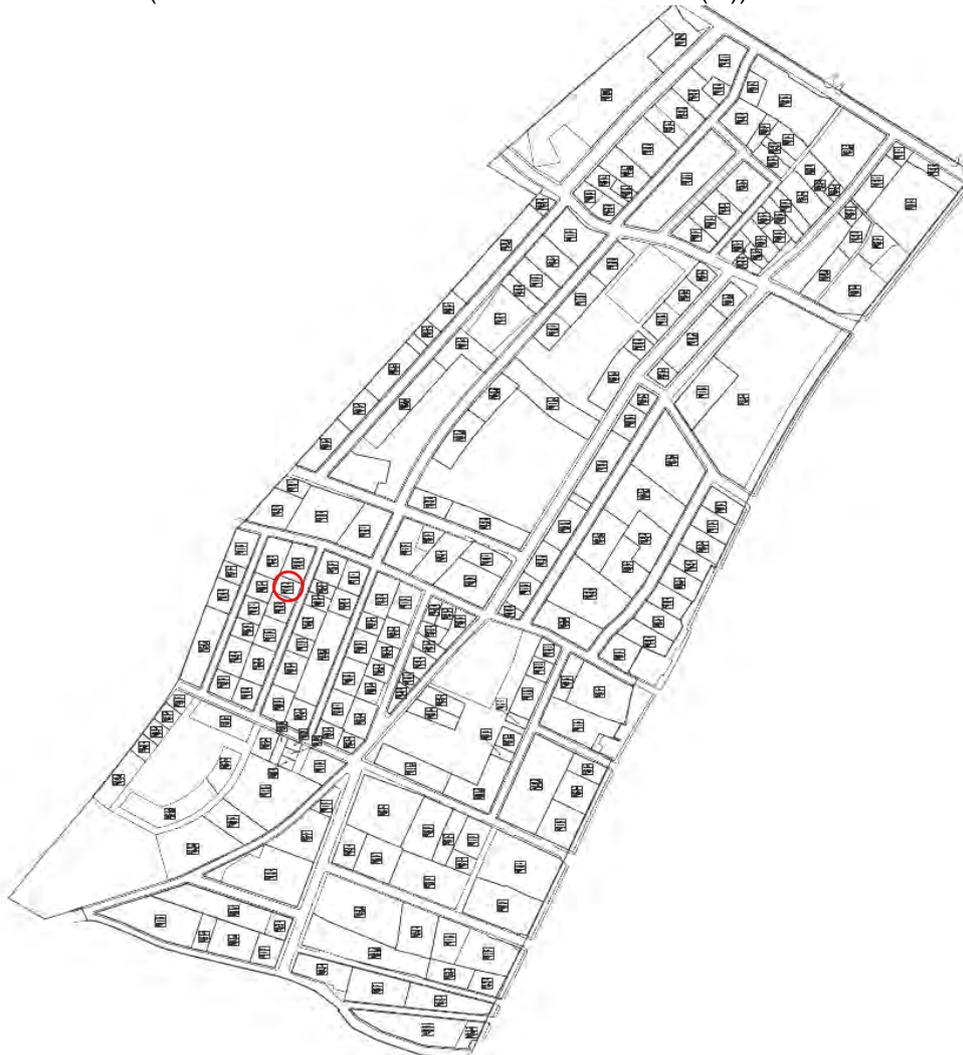
Tabla 3.2.1 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (PARCELAS ASIGNADAS: por subrogación real)), hoja 4

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	90% APROVECH.	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO PARCELA	APROVECHAMIENTO TOTAL	DIFERENCIA APROV. REAL - TEORICO
87	LADISLAO VICENTE HERNANDEZ y MARIA PILAR CURIEL GONZALEZ	25.000000% pleno dominio caracter ganancial	161,5950	A1-13-8 (1)	161,5950	161,5950	0,0000
	VICENTE RODERO GARCIA y MARCELINA VICENTE SANCHEZ	25.000000% pleno dominio caracter ganancial					
	EDUARDO GARCIA FONSECA y ENRIQUETA MARTIN GONZALEZ	25.000000% pleno dominio caracter ganancial					
	JUAN JOSE HERNANDEZ RODRIGUEZ	12.500000% pleno dominio caracter privativo					
	JUAN JOSE HERNANDEZ RODRIGUEZ	4.166667% usufructo caracter privativo					
	RAQUEL HERNANDEZ AVILA	2.777778% pleno dominio					
	RAQUEL HERNANDEZ AVILA	1.388889% mda propiedad					
	ANGELA HERNANDEZ AVILA	2.777778% pleno dominio					
	ANGELA HERNANDEZ AVILA	1.388889% mda propiedad					
	NATALIA HERNANDEZ AVILA	2.777778% pleno dominio					
NATALIA HERNANDEZ AVILA	1.388889% mda propiedad						

Tabla 3.3 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (REPARTO DE CANTIDADES)), hoja 4

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO TEORICO PARCELA	APROVECHAMIENTO CONSUMIDO PARCELA	COSTE (€)	% PARTICIP.
87	LADISLAO VICENTE HERNANDEZ y MARIA PILAR CURIEL GONZALEZ	25.000000% pleno dominio caracter ganancial	A1-13-8 (1)	161,5950	170,0800	15.381,59 €	0,111087%
	VICENTE RODERO GARCIA y MARCELINA VICENTE SANCHEZ	25.000000% pleno dominio caracter ganancial					
	EDUARDO GARCIA FONSECA y ENRIQUETA MARTIN GONZALEZ	25.000000% pleno dominio caracter ganancial					
	JUAN JOSE HERNANDEZ RODRIGUEZ	12.500000% pleno dominio caracter privativo					
	JUAN JOSE HERNANDEZ RODRIGUEZ	4.166667% usufructo caracter privativo					
	RAQUEL HERNANDEZ AVILA	2.777778% pleno dominio					
	RAQUEL HERNANDEZ AVILA	1.388889% mda propiedad					
	ANGELA HERNANDEZ AVILA	2.777778% pleno dominio					
	ANGELA HERNANDEZ AVILA	1.388889% mda propiedad					
	NATALIA HERNANDEZ AVILA	2.777778% pleno dominio					
NATALIA HERNANDEZ AVILA	1.388889% mda propiedad						

**Identificación grafica fincas de resultado. Planos nº 4.1 (PARCELARIO ADJUDICADO. Planta General) y Plano nº 4.2.3 (PARCELARIO ADJUDICADO. Planta Parcial (III)).**



**Fincas de resultado: A1-13-8 Superficie A1-13-8= 300,00 m²**

Según la ficha de la finca de resultado A1-13-8 inscrita en el proyecto de 2010, la finca cuenta con una edificabilidad asignada de 161,5950 m<sup>2</sup> y una edificabilidad consumida de 470,0800 m<sup>2</sup>.

Según la descripción que se hace de la edificación actual, la parcela cuenta con dos naves industriales de dos plantas.

### IDENTIFICACION DEL ERROR

Se notifica por parte de los propietarios un error de descripción de las construcciones existentes.

En la descripción de la edificación de dicha finca incluida en el proyecto inscrito en 2010 se definen dos naves industriales de dos plantas.

Se comprueba que el valor de edificabilidad consumida es el mismo pero que la descripción de la edificación que se dice existir sobre esta parcela es errónea.

Los propietarios registrales afectados por el error son:

**Ladislao Vicente Hernández y María Pilar Curiel González**, propietarios al 25% en pleno dominio con carácter ganancial de la Finca registral aportada nº 1.620 (parcela nº 87).

**Vicente Rodero García y Marcelina Vicente Sánchez**, propietarios al 25% en pleno dominio con carácter ganancial de la Finca registral aportada nº 1.620 (parcela nº 87).

**Eduardo García Fonseca y Enriqueta Martín González**, propietarios al 25% en pleno dominio con carácter ganancial de la Finca registral aportada nº 1.620 (parcela nº 87).

**Juan José Hernández Rodríguez**, propietario al 12,50% en pleno dominio con carácter privativo y 4,166667% en usufructo con carácter privativo de la Finca registral aportada nº 1.620 (parcela nº 87).

**Raquel Hernández Ávila**, propietario al 2,777778% en pleno dominio y 1,388889% en nuda propiedad de la Finca registral aportada nº 1.620 (parcela nº 87).

**Ángela Hernández Ávila**, propietario al 2,777778% en pleno dominio y 1,388889% en nuda propiedad de la Finca registral aportada nº 1.620 (parcela nº 87).

**Natalia Hernández Ávila**, propietario al 2,777778% en pleno dominio y 1,388889% en nuda propiedad de la Finca registral aportada nº 1.620 (parcela nº 87).

Respecto de las Fincas de resultado los propietarios registrales afectados por el error son:

**Ladislao Vicente Hernández y María Pilar Curiel González**, propietarios al 25% en pleno dominio con carácter ganancial de la finca de resultado A1-13-8 (finca registral nº 1.620).

**Vicente Rodero García y Marcelina Vicente Sánchez**, propietarios al 25% en pleno dominio con carácter ganancial de la finca de resultado A1-13-8 (finca registral nº 1.620).

**Eduardo García Fonseca y Enriqueta Martín González**, propietarios al 25% en pleno dominio con carácter ganancial de la finca de resultado A1-13-8 (finca registral nº 1.620).

**Juan José Hernández Rodríguez**, propietario al 12,50% en pleno dominio con carácter privativo y 4,166667% en usufructo con carácter privativo de la finca de resultado A1-13-8 (finca registral nº 1.620).

**Raquel Hernández Ávila**, propietario al 2,777778% en pleno dominio y 1,388889% en nuda propiedad de la finca de resultado A1-13-8 (finca registral nº 1.620).

**Ángela Hernández Ávila**, propietario al 2,777778% en pleno dominio y 1,388889% en nuda propiedad de la finca de resultado A1-13-8 (finca registral nº 1.620).

**Natalia Hernández Ávila**, propietario al 2,777778% en pleno dominio y 1,388889% en nuda propiedad de la finca de resultado A1-13-8 (finca registral nº 1.620)...

### CORRECCION PROPUESTA

En la corrección de errores realizada en 2013, se realiza una modificación sobre la descripción de la edificación existente para la finca de resultado A1-13-8. Se describe según lo siguiente:

#### Ficha finca de resultado A1-13-8

- **Edificación actual:**
- planta baja: dos unidades de 150,000 m<sup>2</sup> cada una para garaje y local
  - planta primera: dos unidades de 115,040 m<sup>2</sup> cada una para vivienda

Esta modificación se debe a que la edificación descrita para la finca de resultado A1-13-8 en el Proyecto de Actuación inscrito en 2010 era errónea ya que actualmente existe una edificación de tipo residencial de dos plantas y no dos naves industriales de dos plantas. Se mantiene el valor de edificabilidad consumida respecto al valor descrito en el Proyecto inscrito en 2010.

**DATOS URBANISTICOS:**

<b>.- Superficie:</b>	300,0000 m <sup>2</sup>
<b>.- Edificabilidad asignada:</b>	161,5950 m <sup>2</sup>
<b>.- Edificabilidad consumida:</b>	470,0800 m <sup>2</sup>

Por tanto no se modifica el aprovechamiento asignado por subrogación real, ni las cuotas de participación de la finca de resultado A1-45-6 inscrita en el proyecto de 2010. El aprovechamiento asignado sigue siendo el mismo ya que se calcula sobre la superficie real de la parcela aportada inicialmente cuyo dato no ha sido modificado. Este error de identificación de las construcciones existentes no tiene incidencia en el resto del Sector.

La corrección del error en la descripción de la edificación no supone modificación en las cuotas de participación de cada finca de resultado. Sí se hubiese modificado la edificabilidad computada podría suponer la modificación del importe atribuido a cada finca en la cuenta de liquidación provisional hasta la liquidación definitiva de la reparcelación.

Según se determina en el Art. 249 del RUCyL *“los saldos de las cuentas deben entenderse provisionales y a buena cuenta hasta que se apruebe la liquidación definitiva de la reparcelación, en la que corresponde dirimir los errores y omisiones que se adviertan y las rectificaciones que se estimen convenientes”*. Pero la corrección de estos datos no afecta a las cuotas de participación del resto de las fincas de resultado. Suponen exclusivamente una rectificación que ha de resolverse en las cuentas de liquidación definitiva que el Ayuntamiento de Aldeatejada ha de aprobar, una vez se inscriba en el Registro de la Propiedad la corrección de los errores existentes en el Proyecto de Actuación inscrito en mayo de 2011, y se finalice el computo de los gastos atribuibles. La corrección no afecta por tanto al resto de parcelas del Sector ni a la superficie del mismo.

No se tiene constancia de que esta finca ha variado su titularidad dominical o su estado de cargas, desde la inscripción del proyecto, existiendo así nuevos titulares, distintos a aquellos con los que se entendió el procedimiento.

**IDENTIFICACION DE LAS CORRECCIONES INTRODUCIDAS EN LA NUEVA DOCUMENTACION PRESENTADA PARA LA INSCRIBIR LA CORRECCION DE ERRORES**

Documento de Correcciones del Proyecto de Actuación aprobado por el Ayuntamiento de Aldeatejada con fecha 11 de febrero de 2013 el (BOP de 28 de febrero y BOCyL de 1 marzo de 2013)

**DATOS PARCELAS APORTADAS.** Documento aprobado para Corrección Errores (11 de febrero 2013)

**Identificación registral parcelas aportadas.** Tabla 1.1 (Identificaciones Registrales), Hoja 4 Parcela 87

Nº	PARCELA				
	FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIPCION
87	1.620	2.792	28	162	1ª y 2ª

**Identificación catastral parcelas aportadas.** Tabla 1.2 (Identificación Catastral) Hoja 2

Nº	REFERENCIA CATASTRAL
87	3039203TL7333N0001KY

**Propietarios registrales parcelas aportadas.** Tabla 2.1 (PROPIETARIOS REGISTRALES), hoja 4

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	PARCELA				
			FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIPCION
87	LADISLAO VICENTE HERNANDEZ y MARIA PILAR CURIEL GONZALEZ	25,000000% pleno dominio carácter ganancial	1.620	2.792	28	162	1ª y 2ª
	VICENTE RODERO GARCIA y MARCELINA VICENTE SANCHEZ	25,000000% pleno dominio carácter ganancial					
	EDUARDO GARCIA FONSECA y ENRIQUETA MARTIN GONZALEZ	25,000000% pleno dominio carácter ganancial					
	JUAN JOSE HERNANDEZ RODRIGUEZ	12,500000% pleno dominio carácter ganancial					
	JUAN JOSE HERNANDEZ RODRIGUEZ	4,166667% usufructo carácter privativo					
	RAQUEL HERNANDEZ AVILA	2,777778% pleno dominio					
	RAQUEL HERNANDEZ AVILA	1,388889% nuda propiedad					
ANGELA HERNANDEZ AVILA	2,777778% pleno dominio						
ANGELA HERNANDEZ AVILA	1,388889% nuda propiedad						
NATALIA HERNANDEZ AVILA	2,777778% pleno dominio						
NATALIA HERNANDEZ AVILA	1,388889% nuda propiedad						

**Propietarios catastrales parcelas aportadas.** Tabla 2.2 (PROPIETARIOS CATASTRALES), hoja 1

Nº	PROPIETARIO CATASTRAL	REFERENCIA CATASTRAL
87	JOSE BERNARD BARDAH	3039203TL7333N0001KY

**Identificación grafica parcelas aportadas.** Planos nº 3.1 (PARCELARIO APORTADO. Planta General) y Plano nº 3.2.3 (PARCELARIO APORTADO. Planta Parcial (III)).



**Parcela aportada.** Parcela 87: Superficie= 299,25 m².

**DATOS FINCAS DE RESULTADO. Documento aprobado para Corrección Errores (11 de febrero 2013)**

**Derechos individuales por parcela aportada.**

Tabla 3.1 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (DERECHOS)), hoja 4

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	SUPERFICIE PARCELA	APROVECHAMIENTO MEDIO	100% APROVECHAMIENTO	90% APROVECHAMIENTO	Nº VIVIENDAS
87	LADISLAO VICENTE HERNANDEZ y MARIA PILAR CURIEL GONZALEZ VICENTE RODERO GARCIA y MARCELINA VICENTE SANCHEZ EDUARDO GARCIA FONSECA y ENRIQUETA MARTIN GONZALEZ JUAN JOSE HERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN JOSE HERNANDEZ RODRIGUEZ RAQUEL HERNANDEZ AVILA RAQUEL HERNANDEZ AVILA ANGELA HERNANDEZ AVILA ANGELA HERNANDEZ AVILA NATALIA HERNANDEZ AVILA NATALIA HERNANDEZ AVILA	25,000000% pleno dominio carácter ganancial 25,000000% pleno dominio carácter ganancial 25,000000% pleno dominio carácter ganancial 12,500000% pleno dominio carácter privativo 4,166667% usufructo carácter privativo 2,777778% pleno dominio 1,388889% nuda propiedad 2,777778% pleno dominio 1,388889% nuda propiedad 2,777778% pleno dominio 1,388889% nuda propiedad	299,2500	0,600	179,5500	161,5950	1

**Derechos individuales por finca de resultado adjudicada.**

Tabla 3.2.1 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (PARCELAS ASIGNADAS: por subrogación real)), hoja 4

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	90% APROVECH.	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO PARCELA	APROVECHAMIENTO TOTAL	DIFERENCIA APROV. REAL - TEORICO
87	LADISLAO VICENTE HERNANDEZ y MARIA PILAR CURIEL GONZALEZ VICENTE RODERO GARCIA y MARCELINA VICENTE SANCHEZ EDUARDO GARCIA FONSECA y ENRIQUETA MARTIN GONZALEZ JUAN JOSE HERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN JOSE HERNANDEZ RODRIGUEZ RAQUEL HERNANDEZ AVILA RAQUEL HERNANDEZ AVILA ANGELA HERNANDEZ AVILA ANGELA HERNANDEZ AVILA NATALIA HERNANDEZ AVILA NATALIA HERNANDEZ AVILA	25,000000% pleno dominio carácter ganancial 25,000000% pleno dominio carácter ganancial 25,000000% pleno dominio carácter ganancial 12,500000% pleno dominio carácter privativo 4,166667% usufructo carácter privativo 2,777778% pleno dominio 1,388889% nuda propiedad 2,777778% pleno dominio 1,388889% nuda propiedad 2,777778% pleno dominio 1,388889% nuda propiedad	161,5950	A1-13-8 (1)	161,5950	161,5950	0,0000

Tabla 3.3 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (REPARTO DE CANTIDADES)), hoja 1

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO TEORICO PARCELA	APROVECHAMIENTO CONSUMIDO PARCELA	COSTE (€)	% PARTICIP.
87	LADISLAO VICENTE HERNANDEZ y MARIA PILAR CURIEL GONZALEZ VICENTE RODERO GARCIA y MARCELINA VICENTE SANCHEZ EDUARDO GARCIA FONSECA y ENRIQUETA MARTIN GONZALEZ JUAN JOSE HERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN JOSE HERNANDEZ RODRIGUEZ RAQUEL HERNANDEZ AVILA RAQUEL HERNANDEZ AVILA ANGELA HERNANDEZ AVILA ANGELA HERNANDEZ AVILA NATALIA HERNANDEZ AVILA NATALIA HERNANDEZ AVILA	25,000000% pleno dominio carácter ganancial 25,000000% pleno dominio carácter ganancial 25,000000% pleno dominio carácter ganancial 12,500000% pleno dominio carácter privativo 4,166667% usufructo carácter privativo 2,777778% pleno dominio 1,388889% nuda propiedad 2,777778% pleno dominio 1,388889% nuda propiedad 2,777778% pleno dominio 1,388889% nuda propiedad	A1-13-8 (1)	161,5950	470,0800	16.383,08 €	0,111087%

**Identificación grafica fincas de resultado. Planos nº 4.1 (PARCELARIO ADJUDICADO. Planta General) y Plano nº 4.2.3 (PARCELARIO ADJUDICADO. Plantas Parciales (III)).**



**Fincas de resultado: A1-13-8**

**Superficie A1-13-8= 300,00 m²**

**Copia del consentimiento de los titulares registrales afectados prestado en escritura pública o documento autentico**

6

**AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA  
PROVINCIA DE SALAMANCA**

Mª Lucrecia Carrera Montero, Secretaria del Ayuntamiento de Aldeatejada, tiene el honor de notificarle que con fecha 11 de febrero de 2013 por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento se dictó la siguiente Resolución:

En la última remisión al Registro de la Propiedad para su inscripción, se han vuelto a constatar la existencia de errores materiales en el Proyecto de Actuación de los Sectores Ur1-M, Ur2-M, Ur3-M, y Ur4-M ; suelo urbanizable mixto, de este municipio, que han exigido su corrección. En documentos anejos al expediente principal figuran los informes técnicos al respecto y la s rectificaciones efectuadas

En virtud de lo previsto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, y en uso de las competencias que me vienen atribuidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 21.j RESUELVO:

1. Aprobar las correcciones detalladas en el informe adjunto elaborado por el Equipo Técnico Redactor
2. Incluir dichas correcciones en el Proyecto de Actuación de los Sectores Ur1-M, Ur2-M, Ur3-M, suelo urbanizable mixto, de este municipio, aprobando el Texto resultante y ordenando su remisión al Registro de la Propiedad.
3. Notificar a los afectados las modificaciones efectuadas
4. Publicar la presente Resolución en el B.O.P., B.O.C. y I. y página web de Aldeatejada.
5. Las negaciones o reclamaciones deberán versar únicamente, sobre las correcciones efectuadas

Aldeatejada, a 11 de febrero de 2013  
EL ALCALDE.- Fdo.. Hermindo F. Velasco Marcos

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que Ud. estime conveniente a su derecho

Aldeatejada, a 11 de febrero de 2013  
LA SECRETARIA  
Fdo.: Mª Lucrecia Carrera Montero

EXPEDIENTE URBANIZACIONES Y OTROS

**CIUDAD MIXTO**

Aviso de Recibo  
CERTIFICACIÓN

CONSTRUCCIONES SÓFICA  
C/CA MIRAT, 36-1º 2ªSUA-OFICINA 1  
37005  
SALAMANCA

REMITENTE DEL ENVÍO: RELENAR POR EL CLIENTE EN MAYUSCULAS

AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA  
C/ PERO, S/Nº  
37107 - ALDEATEJADA  
SALAMANCA

<b>RECEPCIÓN</b> El/La que suscribe declara que el envío recibido ha sido debidamente: <input checked="" type="checkbox"/> Entregado <input type="checkbox"/> Rechazado NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR CARLOS ALBERTO VELASCO MARCOS DNI DEL RECEPTOR 7785158-C	<b>CERTIFICACIÓN</b> SELLO DE LA ENTREGA O DEVOLUCIÓN 19 FEB 2013 U. GARCÍA U. GARCÍA U. GARCÍA
<b>ENTREGA DOMICILIARIA</b> IDENTIFICACIÓN 896465 FIRMA EMPLEADO *  FECHA Y HORA 19/02/13-10,45h. * Identificado que realiza y da fe del resultado de la entrega	<b>OFICINA</b> IDENTIFICACIÓN 29778 FIRMA EMPLEADO *  <input checked="" type="checkbox"/> 1. Entregado a domicilio <input checked="" type="checkbox"/> 2. Dirección incorrecta <input type="checkbox"/> 3. Ausente Poblado <input type="checkbox"/> 4. Desconocida <input type="checkbox"/> 5. Poblado <input type="checkbox"/> 6. Rechazado <input type="checkbox"/> 7. No se hace cargo <input type="checkbox"/> 8. Entregado <input type="checkbox"/> 9. No retirado

**ERROR Nº 12**

F.12 Finca de resultado A1-22-5

**PROYECTO DE ACTUACIÓN Ur1-M, Ur2-M, Ur3-M y  
Ur4-M****INFORME PARA CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES  
EXISTENTES EN PROYECTO INSCRITO****MUNICIPIO: ALDEATEJADA  
PROVINCIA: SALAMANCA**

EQUIPO REDACTOR: VICTOR CAMPAL GARCIA Arquitecto colegiado Nº 3.469

**PROMOTOR: EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA**

Fecha de entrega: SEPTIEMBRE 2.016

V-2016\_16-11

## F.12. Parcelas aportadas: 126 a (finca registral 1.379) y 126 b (finca registral 2.781)

**DATOS PARCELA APORTADA.** Proyecto de Actuación inscrito en el Registro de la Propiedad Nº 2  
Identificación registral parcelas aportadas. Tabla 1.1 (Identificaciones Registrales), Hoja 6

Nº	PARCELA				
	FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIPCIÓN
126(a)	1.379	249	24	36	1ª
126(b)	2.781	3.927	50	150	1ª

Identificación catastral parcelas aportadas. Tabla 1.2 (Identificación Catastral) Hoja 3

Nº	REFERENCIA CATASTRAL
126	3341032TL733450001MI

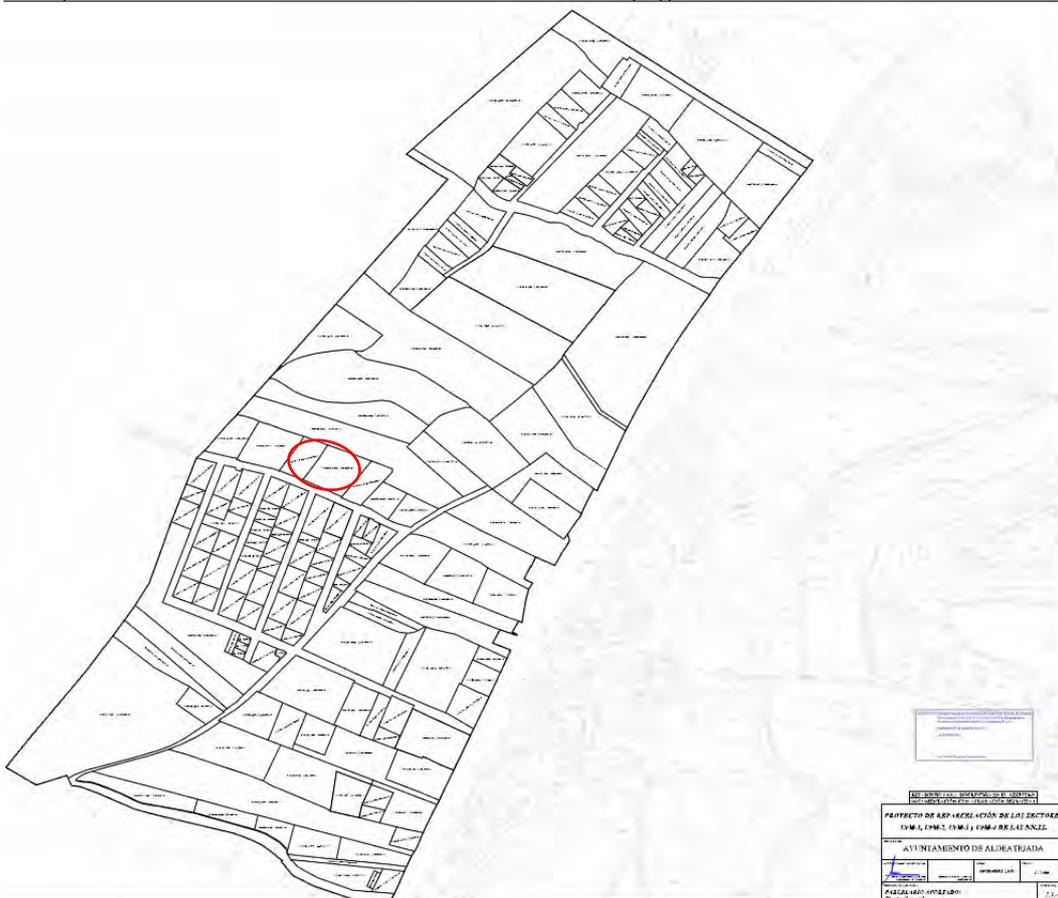
Propietarios registrales parcelas aportadas. Tabla 2.1 (PROPIETARIOS REGISTRALES), hoja 6

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	PARCELA				
			FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIPCIÓN
126(a)	ROMAN GARCIA GARCIA AVELDIA PEREZ MARCOS	100% pleno dominio carácter ganancial	1.379	249	24	36	1ª
126(b)	ROMAN GARCIA GARCIA AVELDIA PEREZ MARCOS	100% pleno dominio carácter ganancial	2.781	3.927	50	150	1ª

Propietarios catastrales parcelas aportadas. Tabla 2.2 (PROPIETARIOS CATASTRALES), hoja 3

Nº	PROPIETARIO CATASTRAL	REFERENCIA CATASTRAL
126	ROMAN GARCIA GARCIA	3341032TL733450001MI

Identificación grafica parcelas aportadas. Planos nº 3.1 (PARCELARIO APORTADO. Planta General) y Plano nº 3.2.3 (PARCELARIO APORTADO. Plantas Parciales (III)).



### Parcelas aportadas.

- Parcela 126a: Superficie= 1.821,69 m².
- Parcela 126b: Superficie= 1.000 m².

**DATOS FINCAS DE RESULTADO. Proyecto de Actuación inscrito en el Registro de la Propiedad Nº 2**  
**Derechos individuales por parcela aportada.**

Tabla 3.1 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (DERECHOS)), hoja 6

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	SUPERFICIE PARCELA	APROVECHAMIENTO MEDIO	100% APROVECHAMIENTO	90% APROVECHAMIENTO	Nº VIVIENDAS
126(a)	ROMÁN GARCÍA GARCÍA AVELDÑA PÉREZ MARCOS	100% pleno dominio carácter ganancial	1.821,6900	0,600	1.093,0140	983,7126	3
126(b)	ROMÁN GARCÍA GARCÍA AVELDÑA PÉREZ MARCOS	100% pleno dominio carácter ganancial	1.000,0000	0,600	600,0000	540,0000	2

**Derechos individuales por finca de resultado adjudicada.**

Tabla 3.2.1 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (PARCELAS ASIGNADAS: por subrogación real)), hoja 6

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	90% APROVECH.	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO PARCELA	APROVECHAMIENTO TOTAL	DIFERENCIA APROV. REAL - TEORICO
126(a)-126(b)	ROMÁN GARCÍA GARCÍA AVELDÑA PÉREZ MARCOS	100% pleno dominio carácter ganancial	983,7126 540,0000	A1-22-5 (2) A1-21-4 (3)	540,0000 983,7126	1.523,7126	0,0000

Tabla 3.3 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (REPARTO DE CANTIDADES), hoja 6

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO TEORICO PARCELA	APROVECHAMIENTO CONSUMIDO PARCELA	COSTE (€)	% PARTICIP.
126(a)-126(b)	ROMÁN GARCÍA GARCÍA AVELDÑA PÉREZ MARCOS	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-22-5 (2) A1-21-4 (3)	540,0000 983,7126	1.523,7126	18.818,20 € 34.280,82 €	0,371218% 0,676243%

**Identificación grafica fincas de resultado. Planos nº 4.1 (PARCELARIO ADJUDICADO. Planta General) y Plano nº 4.2.3 (PARCELARIO ADJUDICADO. Plantas Parciales (III)).**



**Fincas de resultado:** A1-21-4, A1-22-5

**Finca de resultado afectada por el error:** A1-22-5 **Superficie A1-22-5= 968,6393 m<sup>2</sup>**

Según la ficha de la finca de resultado A1-22-5, la finca cuenta con una edificabilidad asignada de 540,00 m<sup>2</sup> y una edificabilidad consumida de 471,60 m<sup>2</sup>.

Según la descripción que se hace de la edificación actual, la parcela cuenta una nave industrial de una planta de 375,00 m<sup>2</sup> construidos, una vivienda de 146,00 m<sup>2</sup> construidos en una planta y 32,00 m<sup>2</sup> de almacén.

**IDENTIFICACION DEL ERROR**

Se notifica por parte de los propietarios un error de descripción de las construcciones existentes de la finca de resultado A1-22-5 y un error en el valor de la edificabilidad consumida.

Según la ficha de la finca de resultado A1-22-5 la parcela cuenta con edificabilidad consumida de 471,60m<sup>2</sup>.

**DATOS URBANÍSTICOS:**

- Superficie:	968,6393 m <sup>2</sup>
- Edificabilidad asignada:	540,0000 m <sup>2</sup>
- Edificabilidad consumida:	471,6000 m <sup>2</sup>

En la descripción de la edificación de dicha finca incluida en el proyecto inscrito en 2010 se definen las siguientes construcciones:

- <b>Edificación actual:</b>	Nave industrial una planta de 375,000 m <sup>2</sup> construidos; vivienda de 146,000 m <sup>2</sup> construidos en una planta y 32,000 m <sup>2</sup> de almacén
------------------------------	---

Se comprueba que el valor de edificabilidad consumida es distinto y que la descripción de la edificación que se dice existir sobre esta parcela es errónea.

Los propietarios registrales afectados por el error son:

**Román García García y Avelina Pérez Marcos**, propietarios al 100% en pleno dominio con carácter ganancial de las Fincas registrales aportadas nº 1.379 (parcela nº 126 a) y nº 2.781 (parcela nº 126b).

Respecto de las Fincas de resultado los propietarios registrales afectados por el error son:

**Román García García y Avelina Pérez Marcos**, propietarios al 100% en pleno dominio con carácter ganancial de las fincas de resultado **A1-22-5 (finca registral nº 1.379)** y A1-21-4 (finca registral nº 2.781).

**CORRECCION PROPUESTA**

En la corrección de errores realizada en 2013, se realiza una modificación sobre la descripción de la edificación existente para la finca de resultado A1-22-5. Se describe según lo siguiente:

**Ficha finca de resultado A1-22-5**

- <b>Edificación actual:</b>	Nave industrial de una planta de 260 m <sup>2</sup> construidos y local destinado a cochera de 100 m <sup>2</sup>
------------------------------	---

En base a la información aportada por Román García García al Ayuntamiento de Aldeatejada, se corrige la edificabilidad consumida y la edificación actual de la parcela resultante. Consta como edificación actual una nave industrial de una planta de 260 m<sup>2</sup> construidos y un local destinado a cochera de 100 m<sup>2</sup> y no una nave industrial de una planta de 375 m<sup>2</sup> construidos, una vivienda de 146,00 m<sup>2</sup> construidos en una planta y 32,00 m<sup>2</sup> de almacén como se indicó anteriormente. En consecuencia, se modifica también el valor de la edificabilidad consumida pasando a ser de 288,00 m<sup>2</sup> en vez de 471,60 m<sup>2</sup>.

**DATOS URBANÍSTICOS:**

- Superficie:	968,6393 m <sup>2</sup>
- Edificabilidad asignada:	540,0000 m <sup>2</sup>
- Edificabilidad consumida:	288,0000 m <sup>2</sup>

A pesar de esta modificación el valor de edificabilidad consumida sigue siendo inferior al de edificabilidad asignada para la finca de resultado.

Sólo se modifica la superficie de edificabilidad computada y la descripción de las edificaciones, no se modifica la superficie de las parcelas aportadas inicialmente. Por tanto, tampoco se modifica el aprovechamiento asignado por subrogación real, ni las cuotas de participación de las fincas de resultado inscritas en el proyecto de 2010. El aprovechamiento asignado sigue siendo el mismo ya que se calcula sobre la superficie real de la parcela aportada inicialmente cuyo dato no ha sido modificado

La corrección del error en el cómputo de edificabilidad consumida no supone modificación en las cuotas de

participación de cada finca de resultado pero sí puede suponer la modificación del importe atribuido a cada finca en la cuenta de liquidación provisional hasta la liquidación definitiva de la reparcelación.

Según se determina en el Art. 249 del RUCyL *“los saldos de las cuentas deben entenderse provisionales y a buena cuenta hasta que se apruebe la liquidación definitiva de la reparcelación, en la que corresponde dirimir los errores y omisiones que se adviertan y las rectificaciones que se estimen convenientes”*. La corrección de estos datos no afecta a las cuotas de participación del resto de las fincas de resultado. Suponen exclusivamente una rectificación que ha de resolverse en las cuentas de liquidación definitiva que el Ayuntamiento de Aldeatejada ha de aprobar, una vez se inscriba en el Registro de la Propiedad la corrección de los errores existentes en el Proyecto de Actuación inscrito en mayo de 2011, y se finalice el computo de los gastos atribuibles. La corrección no afecta por tanto al resto de parcelas del Sector.

No se tiene constancia de que esta finca ha variado su titularidad dominical o su estado de cargas, desde la inscripción del proyecto, existiendo así nuevos titulares, distintos a aquellos con los que se entendió el procedimiento.

**IDENTIFICACION DE LAS CORRECCIONES INTRODUCIDAS EN LA NUEVA DOCUMENTACION PRESENTADA PARA LA INSCRIBIR LA CORRECCION DE ERRORES**

Documento de Correcciones del Proyecto de Actuación aprobado por el Ayuntamiento de Aldeatejada con fecha 11 de febrero de 2013 el (BOP de 28 de febrero y BOCyL de 1 marzo de 2013)

**DATOS PARCELAS APORTADAS.** Documento aprobado para Corrección Errores (11 de febrero 2013)

**Identificación registral parcelas aportadas.** Tabla 1.1 (Identificaciones Registrales), Hoja 6  
Parcela 126 (a) y 126 (b)

Nº	PARCELA				
	FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIPCION
126(a)	1.379	249	24	36	1ª
126(b)	2.781	3.927	50	150	1ª

**Identificación catastral parcelas aportadas.** Tabla 1.2 (Identificación Catastral) Hoja 3

Nº	REFERENCIA CATASTRAL
126	3341032TL733450001MI

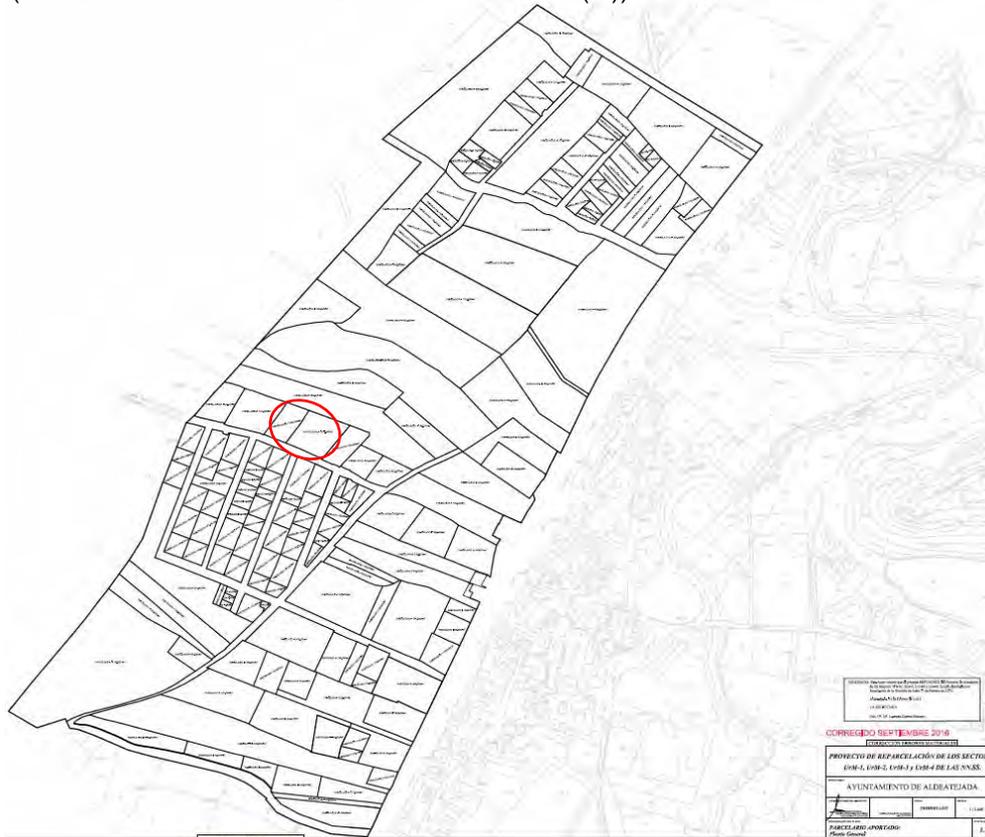
**Propietarios registrales parcelas aportadas.** Tabla 2.1 (PROPIETARIOS REGISTRALES), hoja 6

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	PARCELA				
			FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIPCION
126(a)	ROMAN GARCIA GARCIA AVELINA PEREZ MARCOS	100% pleno dominio carácter ganancial	1.379	249	24	36	1ª
126(b)	ROMAN GARCIA GARCIA AVELINA PEREZ MARCOS	100% pleno dominio carácter ganancial	2.781	3.927	50	150	1ª

**Propietarios catastrales parcelas aportadas.** Tabla 2.2 (PROPIETARIOS CATASTRALES), hoja 1

Nº	PROPIETARIO CATASTRAL	REFERENCIA CATASTRAL
126	ROMAN GARCIA GARCIA	3341032TL733450001MI

**Identificación grafica parcelas aportadas.** Planos nº 3.1 (PARCELARIO APORTADO. Planta General) y Plano nº 3.2.3 (PARCELARIO APORTADO. Plantas Parciales (III)).



**Parcelas aportadas:**

- Parcela 126a: Superficie= 1.821,69 m².
- Parcela 126b: Superficie= 1.000 m².

**DATOS FINCAS DE RESULTADO.** Documento aprobado para Corrección Errores (11 de febrero 2013)

**Derechos individuales por parcela aportada.**

Tabla 3.1 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (DERECHOS)), hoja 6

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	SUPERFICIE PARCELA	APROVECHAMIENTO MEDIO	100% APROVECHAMIENTO	90% APROVECHAMIENTO	Nº VIVIENDAS
126(a)	ROMÁN GARCÍA GARCÍA AVELDÑA PEREZ MARCOS	100% pleno dominio carácter ganancial	1.821,6900	0,600	1.093,0140	983,7126	3
126(b)	ROMÁN GARCÍA GARCÍA AVELDÑA PEREZ MARCOS	100% pleno dominio carácter ganancial	1.000,0000	0,600	600,0000	540,0000	2

**Derechos individuales por finca de resultado adjudicada.**

Tabla 3.2.1 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (PARCELAS ASIGNADAS: por subrogación real)), hoja 6

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	90% APROVECH.	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO PARCELA	APROVECHAMIENTO TOTAL	DIFFERENCIA APROV. REAL- TEORICO
126(a)-126(b)	ROMÁN GARCÍA GARCÍA AVELDÑA PEREZ MARCOS	100% pleno dominio carácter ganancial	983,7126 540,0000	A1-22-5 (2) A1-21-4 (3)	540,0000	1.523,7126	0,0000

Tabla 3.3 (CUENTAS LIQUIDACION INDIVIDUAL (REPARTO DE CANTIDADES)), hoja 6

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACION REGISTRAL	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO TEORICO PARCELA	APROVECHAMIENTO CONSUMIDO PARCELA	COSTE (€)	% PARTICIP.
126(a)-126(b)	ROMÁN GARCÍA GARCÍA AVELDÑA PEREZ MARCOS	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-22-5 (2) A1-21-4 (3)	540,0000 983,7126	1.523,7126	18.819,91 € 34.284,03 €	0,371218% 0,676243%

**Identificación grafica fincas de resultado.** Planos nº 4.1 (PARCELARIO ADJUDICADO. Planta General) y Plano nº 4.2.3 (PARCELARIO ADJUDICADO. Plantas Parciales (III)).



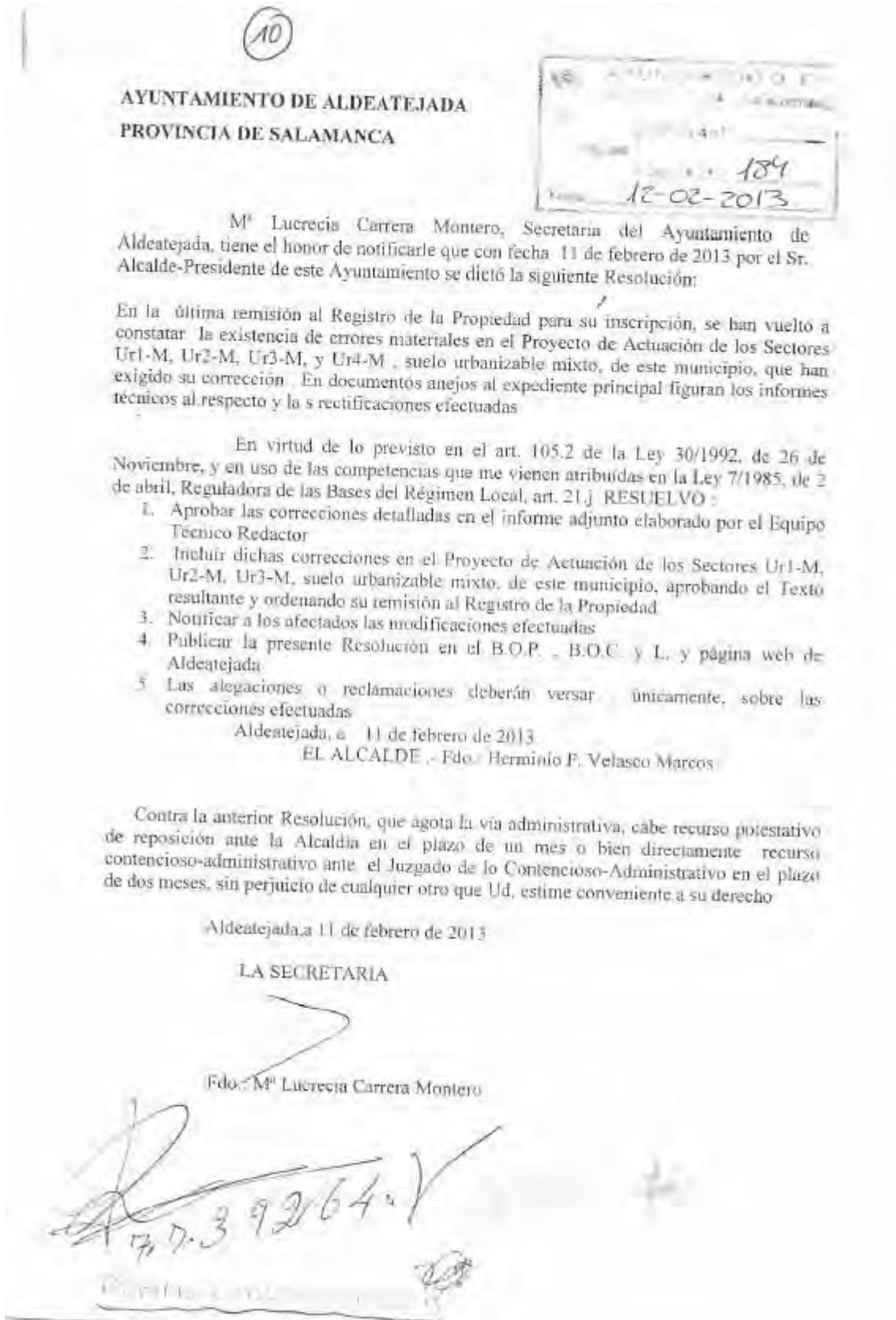
**Fincas de resultado:** A1-21-4, A1-22-5

**Finca de resultado afectada por el error:** A1-22-5 **Superficie A1-22-5=** 968,6393 m<sup>2</sup>

Según la ficha de la finca de resultado A1-22-5, la finca cuenta con una edificabilidad asignada de 540,00 m<sup>2</sup> y una edificabilidad consumida de 288,00 m<sup>2</sup>.

Según la descripción que se hace de la edificación actual, la parcela cuenta una nave industrial de una planta de 260,00 m<sup>2</sup> construidos y un local destinado a cochera de 100 m<sup>2</sup>.

**Copia del consentimiento de los titulares registrales afectados prestado en escritura pública o documento autentico**



**G. TABLAS CUENTAS LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL REVISADAS SEPTIEMBRE 2016**

**G.1 Tabla 3.1.- Cuentas Liquidación individual (Derechos).**

**TABLA 3.1.-"CUENTAS LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL (DERECHOS)" ACTUALIZADA 2016**

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	SUPERFICIE PARCELA	APROVECHAMIENTO MEDIO	100% APROVECHAMIENTO	90% APROVECHAMIENTO	Nº VIVIENDAS
1	LÁZARO RÓDRIGUEZ DELGADO ANA LARRAD CRESPO	100% pleno dominio carácter ganancial	3419,6000	0,60	2051,7600	1846,5840	6
2	JUAN IGLESIAS MARTÍN MARÍA PAZ PÉREZ CARRASCO	100% pleno dominio carácter ganancial	1249,1806	0,60	749,5084	674,5575	2
3	ÁNGEL ARROYO GONZÁLEZ ALICIA CRIADO SÁNCHEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	598,1074	0,60	358,8644	322,9780	1
4	BLAS JIMÉNEZ JIMÉNEZ	100% pleno dominio carácter privativo	767,2400	0,60	460,3440	414,3096	1
5	EMILIANO JIMÉNEZ JIMÉNEZ AGUSTINA CARRASCO MARTÍN	100% pleno dominio carácter ganancial	330,3088	0,60	198,1853	178,3668	1
6	ESTEBAN REDONDO OLIVA MANUELA ANDRÉS SÁNCHEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	2461,2356	0,60	1476,7414	1329,0672	4
7	CÁNDIDO SÁNCHEZ LORENZO INÉS MARÍA BLÁZQUEZ IZQUIERDO	100% pleno dominio carácter ganancial	1863,6165	0,60	1118,1699	1006,3529	3
8	ÁNGELA JIMÉNEZ SÁNCHEZ MANUELA JIMÉNEZ SÁNCHEZ	50% pleno dominio carácter privativo 50% pleno dominio carácter privativo	2823,7674	0,60	1694,2604	1524,8344	5
9	ARSENIO GARCÍA BERROCAL	100% pleno dominio carácter privativo	1506,0000	0,60	903,6000	813,2400	3
10	DOMINGO ANTONIO BLANCO CUESTA	100% pleno dominio carácter privativo	502,6190	0,60	301,5714	271,4143	1
11	JUAN ANTONIO BLANCO MARTÍN	100% pleno dominio carácter privativo	8585,7466	0,60	5151,4480	4636,3032	14
12	MANUEL SANTOS LÓPEZ ROSA MARTÍN HERNÁNDEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	1172,9847	0,60	703,7908	633,4117	2
13	ROMUALDO MARTÍN TERRADILLOS FELICIDAD POVEDA ANDRÉS	100% pleno dominio carácter ganancial	1254,0733	0,60	752,4440	677,1996	2
14	MANUEL SANTOS SAN JUAN ISIDRA CALVO SÁNCHEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	660,6238	0,60	396,3743	356,7369	1
15	AMELIA MARCOS ALONSO EMILIA VELASCO MARCOS HERMINIO FELICIO VELASCO MARCOS AMELIA VELASCO MARCOS EDUARDO VELASCO MARCOS MARÍA JESÚS VELASCO MARCOS LIDIA MARÍA MERCEDES VELASCO MARCOS SUSANA VELASCO MARCOS	100% usufructo 14,285714% nuda propiedad 14,285714% nuda propiedad 14,285714% nuda propiedad 14,285714% nuda propiedad 14,285714% nuda propiedad 14,285714% nuda propiedad 14,285714% nuda propiedad	845,6579	0,60	507,3947	456,6553	2
16(1)	MANUEL SANTOS LÓPEZ y ROSA MARTÍN HERNÁNDEZ ROMUALDO MARTÍN TERRADILLOS y FELICIDAD POVEDA ANDRÉS AMABLE VELASCO MORÁN AMELIA MARCOS ALONSO EMILIA VELASCO MARCOS HERMINIO FELICIO VELASCO MARCOS AMELIA VELASCO MARCOS EDUARDO VELASCO MARCOS MARÍA JESÚS VELASCO MARCOS LIDIA MARÍA MERCEDES VELASCO MARCOS SUSANA VELASCO MARCOS MANUEL SANTOS SAN JUAN e ISIDRA CALVO SÁNCHEZ	20,069330% pleno dominio carácter ganancial 21,893815% pleno dominio carácter ganancial 30,669586% pleno dominio carácter privativo 16,420361% usufructo carácter privativo 2,345766% nuda propiedad 2,345766% nuda propiedad 2,345766% nuda propiedad 2,345766% nuda propiedad 2,345766% nuda propiedad 2,345766% nuda propiedad 2,345766% nuda propiedad 10,946907% pleno dominio carácter ganancial	700,0000	0,60	420,0000	378,0000	0
16(2)	AMABLE VELASCO MORÁN	100% pleno dominio carácter privativo	1610,8193	0,60	966,4916	869,8424	3
17	BENEDICTO BOYERO SERRANO CARLOS BOYERO GARCÍA ALBERTO BOYERO GARCÍA INÉS MARÍA BOYERO GARCÍA	10% pleno dominio y 30% usufructo 20% pleno dominio y 10% nuda propiedad 20% pleno dominio y 10% nuda propiedad 20% pleno dominio y 10% nuda propiedad	3145,4539	0,60	1887,2723	1698,5451	5
18	IBERPLASTIC SALAMANCA S.L.	100% pleno dominio	1570,0000	0,60	942,0000	847,8000	3
19	BENEDICTO BOYERO SERRANO CARLOS BOYERO GARCÍA ALBERTO BOYERO GARCÍA INÉS MARÍA BOYERO GARCÍA	10% pleno dominio y 30% usufructo 20% pleno dominio y 10% nuda propiedad 20% pleno dominio y 10% nuda propiedad 20% pleno dominio y 10% nuda propiedad	990,6200	0,60	594,3720	534,9348	2
20	JUAN IGLESIAS MARTÍN MARÍA PAZ PÉREZ CARRASCO	100% pleno dominio carácter ganancial	997,4241	0,60	598,4545	538,6090	2

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	SUPERFICIE PARCELA	APROVECHAMIENTO MEDIO	100% APROVECHAMIENTO	90% APROVECHAMIENTO	Nº VIVIENDAS
21	MARÍA CARMEN INGELMO PÉREZ	100% pleno dominio	467,8449	0,60	280,7069	252,6362	1
22	MARÍA CARMEN INGELMO PÉREZ	100% pleno dominio	290,3234	0,60	174,1940	156,7746	0
23	FRANCISCO MUÑOZ GIL MARÍA CRUZ PÉREZ SAUSA BARRIGA PÉREZ	100% pleno dominio carácter ganancial	1168,5735	0,60	701,1441	631,0297	2
24	FRANCISCO SANTOS MACÍAS CARIDAD ALBURQUERQUE TOME	100% pleno dominio carácter ganancial	2882,7700	0,60	1729,6620	1556,6958	5
25	SEVERO TOMÁS VELASCO JIMÉNEZ JOSÉ MANUEL VELASCO JIMÉNEZ CARIDAD VELASCO JIMÉNEZ MARÍA AUXILIADORA VELASCO JIMÉNEZ INÉS MARÍA PAZ VELASCO JIMÉNEZ BEATRÍZ VELASCO JIMÉNEZ BÁRBARA VELASCO JIMÉNEZ SEVERO TOMÁS VELASCO JIMÉNEZ y MARÍA ROSA CRIADO SÁNCHEZ	12,50% pleno dominio carácter privativo 12,50% pleno dominio carácter ganancial	5360,1242	0,60	3216,0745	2894,4671	9
26	MANUEL SANTOS SAN JUAN ISIDRA CALVO SÁNCHEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	2590,4892	0,60	1554,2935	1398,8642	4
27	MANUEL SANTOS SAN JUAN ISIDRA CALVO SÁNCHEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	1637,2963	0,60	982,3778	884,1400	3
28	AGUSTÍN TEJEDOR MORO y MARÍA ISABEL GONZÁLEZ DURÁN  MIGUÉL ÁNGEL DEL RÍO EXPÓSITO y FRANCISCA MARTÍN ALONSO JOSÉ IVÁN RÍO EXPÓSITO INSTALACIONES ESCRIBANO S.L.	30,540037% pleno dominio carácter ganancial  19,459963% pleno dominio carácter ganancial 19,459963% pleno dominio 30,540000% pleno dominio	14167,0000	0,60	8500,2000	7650,1800	24
29	VALENTÍN MANUEL OLMO BADÁS y EULALIA FRAILE GARCÍA CONSTANTINO SAN MATÍAS GONZÁLEZ y OBDULIA IGLESIAS ÁNGULO	50% pleno dominio carácter ganancial 50% pleno dominio carácter ganancial	797,0000	0,60	478,2000	430,3800	1
30	IBERDOLA DISTRIBUCIÓN S.A.U.	100% pleno dominio	65,5091	0,60	39,3055	35,3749	0
31	ANIBAL RAMIRO GARCÍA MARÍA JESÚS RUANO ALONSO	100% pleno dominio carácter ganancial	551,4900	0,60	330,8940	297,8046	1
32	ANDRÉS SAN PEDRO BENITO MARÍA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ ARCO	100% pleno dominio carácter ganancial	93,6156	0,60	56,1694	50,5524	0
33	JOSÉ ANTONIO PAYÁN ULAYAR CEFERINA MARTÍN SALGADO	100% pleno dominio carácter ganancial	89,1426	0,60	53,4856	48,1370	0
34	MARÍA JESÚS RUANO ALONSO ANIBAL RAMIRO GARCÍA	100% pleno dominio carácter ganancial	85,5936	0,60	51,3562	46,2205	0
35	MIGUEL GALLEGO ARIAS MARÍA AGUSTINA SÁNCHEZ GARCÍA	100% pleno dominio carácter ganancial	170,1298	0,60	102,0779	91,8701	0
36	DOMINICA BLANCO SÁNCHEZ	100% pleno dominio carácter privativo	1906,0000	0,60	1143,6000	1029,2400	3
37	JEGARAL PROMOCIÓN CONSTRUCCIÓN S.L.	100% pleno dominio	1868,8622	0,60	1121,3173	1009,1856	3
38	MARÍA ISABEL BLANCO GARCÍA	100% pleno dominio carácter privativo	1697,4547	0,60	1018,4728	916,6255	3

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	SUPERFICIE PARCELA	APROVECHAMIENTO MEDIO	100% APROVECHAMIENTO	90% APROVECHAMIENTO	Nº VIVIENDAS
44	DOMINICA BLANCO SÁNCHEZ TOBIÁS LÓPEZ SANCHO	100% pleno dominio carácter ganancial	2998,0000	0,60	1798,8000	1618,9200	5
45	EMILIANO IGLESIAS IGLESIAS LIBRADA SÁNCHEZ MARTÍN	100% pleno dominio carácter ganancial	458,5043	0,60	275,1026	247,5923	1
46	JUAN MANUEL RECIO GALLEGO	100% pleno dominio carácter privativo	800,8505	0,60	480,5103	432,4593	1
47b	ELEUTERIO MARCOS GARCÍA y ESPERANZA SÁNCHEZ AZABAL RAQUEL MARCOS SÁNCHEZ	100% usufructo carácter ganancial 100% nuda propiedad	1049,0000	0,60	629,4000	566,4600	2
47c	JUAN MANUEL RECIO GALLEGO MARÍA FLORENTINA PÉREZ CARRASCO	100% pleno dominio carácter ganancial	852,4340	0,60	511,4604	460,3144	1
47d	JOSÉ LUÍS RAFAEL RECIO GALLEGO	100% pleno dominio carácter privativo	5361,0000	0,60	3216,6000	2894,9400	9
47e	JUAN MANUEL RECIO GALLEGO	100% pleno dominio carácter privativo	4017,5660	0,60	2410,5396	2169,4856	7
48(a)	MIGUEL GAMBÍN LÓPEZ ILUMINADA ANDRÉS ALONSO	100% pleno dominio carácter ganancial	630,0000	0,60	378,0000	340,2000	1
48(b)	JEREMÍAS SÁNCHEZ MIÑAMBRES FELICIANA ANDRÉS ALONSO	100% pleno dominio carácter ganancial	630,0000	0,60	378,0000	340,2000	1
49	CONSTRUCCIONES DELMAR FERNANDES S.L.	100% pleno dominio	2386,8223	0,60	1432,0934	1288,8840	4
50	ÁNGEL HERNÁNDEZ MAILLO	100% pleno dominio	198,6863	0,60	119,2118	107,2906	0
51	NICANOR RAMOS MARTÍN MARÍA ANTONIA MARTÍN HERRERO	100% pleno dominio carácter ganancial	245,0000	0,60	147,0000	132,3000	0
52	AGUSTÍN SAN PEDRO BENITO PATRICIA CONSUELO NAVARRO SARMIENTO	100% pleno dominio carácter ganancial	406,2200	0,60	243,7320	219,3588	1
53	SERGIO MARCOS MARTÍN	100% pleno dominio	280,0000	0,60	168,0000	151,2000	0
54	MARÍA SÁNCHEZ ANDRÉS CARLOS SAN PEDRO BENITO	100% pleno dominio carácter ganancial	404,0347	0,60	242,4208	218,1787	1
55	ISAAC VICENTE PÉREZ RAFAELA MACÍAS MARTÍN	100% pleno dominio carácter ganancial	212,0000	0,60	127,2000	114,4800	0
56	ANTONIO FELIPE MULAS BOLAO ANTONIA COLINA SANTIAGO	100% pleno dominio carácter ganancial	270,4400	0,60	162,2640	146,0376	0
57	RAQUEL BENITO MONTERO	100% pleno dominio	795,4700	0,60	477,2820	429,5538	1
58	JOSÉ IGLESIAS MARCOS RAFAELA DÍEZ MARTÍN	100% pleno dominio carácter ganancial	615,0000	0,60	369,0000	332,1000	1
59	JESÚS PLATA LÓPEZ MARÍA JUSTINA MONTERO BENITO	100% pleno dominio carácter ganancial	432,0000	0,60	259,2000	233,2800	1
60	ALFONSO MARCOS BENITO ISABEL VANESA ROMÁN VARA	50% pleno dominio 50% pleno dominio	296,7535	0,60	178,0521	160,2469	0
61	MARÍA LUISA ULAYAR AMOZTEGUI - JOSÉ ANTONIO PAYÁN ULAYAR y CEFERINA MARTÍN SALGADO - LUÍS MARÍA PAYÁN ULAYAR	50,0% pleno dominio carácter privativo 16,666667% usufructo carácter privativo 16,666667% pleno dominio con otros caracteres privativos 8,333333% nuda propiedad con otros caracteres privativos	307,8100	0,60	184,6860	166,2174	1
62	FRANCISCO ARROYO BALLESTEROS y MARÍA ENCARNACIÓN GARCÍA RIVAS MARÍA ENCARNACIÓN ARROYO GARCÍA	50% pleno dominio carácter ganancial  50% pleno dominio carácter privativo	397,1922	0,60	238,3153	214,4838	1
63	CELERINA SÁNCHEZ PÉREZ  MARÍA NIEVES HERNÁNDEZ SÁNCHEZ  LUÍS MIGUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ  ANA ISABEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	50,0% pleno dominio carácter privativo y 16,666667% usufructo carácter privativo 11,111111% pleno dominio carácter privativo y 5,555556% nuda propiedad con carácter privativo 11,111111% pleno dominio carácter privativo y 5,555556% nuda propiedad con carácter privativo 11,111111% pleno dominio carácter privativo y	613,0000	0,60	367,8000	331,0200	1
64	JESÚS JACINTO PAZ RAMOS	100% pleno dominio	258,0000	0,60	154,8000	139,3200	0
65	JUAN ANTONIO RONCERO MARCOS JOSEFA RODRÍGUEZ IGLESIAS	100% pleno dominio carácter ganancial	348,6000	0,60	209,1600	188,2440	1
66	FÉLIX GONZÁLEZ IGLESIAS	100% pleno dominio carácter privativo	556,0061	0,60	333,6037	300,2433	1
67	FRANCISCO ARROYO BALLESTEROS ENCARNACIÓN GARCÍA RIVAS	100% pleno dominio carácter ganancial	563,5416	0,60	338,1250	304,3125	1

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	SUPERFICIE PARCELA	APROVECHAMIENTO MEDIO	100% APROVECHAMIENTO	90% APROVECHAMIENTO	Nº VIVIENDAS
68	ÁNGEL BALLESTEROS RODRÍGUEZ NIEVES RODRÍGUEZ VICENTE	100% pleno dominio carácter ganancial	496,7931	0,60	298,0759	268,2683	1
69	EMILIO ARAUJO RODRÍGUEZ IONE TEREZINHA CARDOSO DORNELLES	100% pleno dominio carácter ganancial	203,5538	0,60	122,1323	109,9191	0
70	BASILIO HERNÁNDEZ PÉREZ	100% pleno dominio carácter privativo	500,0000	0,60	300,0000	270,0000	1
71	RAÚL HERNÁNDEZ PÉREZ	100% pleno dominio carácter privativo	500,0000	0,60	300,0000	270,0000	1
72	ISIDRO HERRERA MARTÍN MARÍA ÁNGELES PORRAS AMARO	100% pleno dominio carácter ganancial	392,0000	0,60	235,2000	211,6800	1
73	LUÍS CORONA EGIDO DOLORES RUÍZ GARCÍA	100% pleno dominio carácter ganancial	202,0800	0,60	121,2480	109,1232	0
74	LUÍS CORONA EGIDO DOLORES RUÍZ GARCÍA	100% pleno dominio carácter ganancial	428,0000	0,60	256,8000	231,1200	1
75	LUÍS CORONA EGIDO DOLORES RUÍZ GARCÍA	100% pleno dominio carácter ganancial	299,0000	0,60	179,4000	161,4600	1
76	MARÍA ALEJANDRA VAQUERO MUÑOZ DOMINGO MARTÍN CALVO	100% pleno dominio carácter ganancial	480,0000	0,60	288,0000	259,2000	1
77	LUÍS CORONA EGIDO DOLORES RUÍZ GARCÍA	100% pleno dominio carácter ganancial	613,0000	0,60	367,8000	331,0200	1
78	JORGE PÉREZ MORENO	100% pleno dominio	547,2446	0,60	328,3468	295,5121	1
79	IGNACIO ARÉVALO ÁLVAREZ LUZDIVINA GARCÍA GÓMEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	606,1569	0,60	363,6941	327,3247	1
80	MARIANO RECIO PÉREZ ÁNGELA GARCÍA BELLIDO	100% pleno dominio carácter ganancial	270,9872	0,60	162,5923	146,3331	0
81	MARIANO RECIO PÉREZ ÁNGELA GARCÍA BELLIDO	100% pleno dominio carácter ganancial	239,7941	0,60	143,8765	129,4888	0
82	JOSÉ MANUEL AMARO HERNÁNDEZ PURIFICACIÓN MULAS RODRÍGUEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	221,8715	0,60	133,1229	119,8106	0
83	IGNACIO ARÉVALO ÁLVAREZ LUZDIVINA GARCÍA GÓMEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	305,0274	0,60	183,0164	164,7148	1
84	OLEGARIO MUÑOZ MARTÍN PILAR GUTIERREZ DÍAZ	100% pleno dominio carácter ganancial	216,3027	0,60	129,7816	116,8035	0
85	PAULINO PÉREZ RÍO EULALIA MORENO VALIENTE	100% pleno dominio carácter ganancial	605,6260	0,60	363,3756	327,0380	1
86	JOSÉ BERNARD BARDAJÍ PRECIOSA DOMÍNGUEZ ALONSO	100% pleno dominio carácter ganancial	610,9200	0,60	366,5520	329,8968	1
87	LADISLAO VICENTE HERNÁNDEZ y MARÍA PILAR CURIEL GONZÁLEZ VICENTE RODERO GARCÍA y MARCELINA VICENTE SÁNCHEZ EDUARDO GARCÍA FONSECA y ENRIQUETA MARTÍN GONZÁLEZ JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ  RAQUEL HERNÁNDEZ ÁVILA ÁNGELA HERNÁNDEZ ÁVILA NATALIA HERNÁNDEZ ÁVILA	25,000000% pleno dominio carácter ganancial  25,0% pleno dominio carácter ganancial 25,0% pleno dominio carácter ganancial 12,50% pleno dominio carácter privativo y 4,166667% usufructo carácter privativo 2,777778% pleno dominio y 1,388889% nuda propiedad 2,777778% pleno dominio y 1,388889% nuda propiedad 2,777778% pleno dominio y	299,2500	0,60	179,5500	161,5950	1
88	MOTINIANO GONZÁLEZ ESTEBAN SABINA DOMÍNGUEZ POLO	100% pleno dominio carácter ganancial	400,0000	0,60	240,0000	216,0000	1
89	JESÚS GARCÍA RODRÍGUEZ ANA MARÍA TABERNERO IZQUIERDO	100% pleno dominio carácter ganancial	595,0280	0,60	357,0168	321,3151	1
90	LUIS ALBERTO CASADO PÉREZ ISABEL MORETA SÁNCHEZ	50,00% pleno dominio 50,00% pleno dominio	507,0000	0,60	304,2000	273,7800	1
91	PEDRO DANIEL GONZÁLEZ CELADOR y MARÍA ÁNGELES ÁLVAREZ CEDRÓN MARTÍN RAFAEL GONZÁLEZ CELADOR	50,00% pleno dominio 50,00% pleno dominio	613,6411	0,60	368,1847	331,3662	1
92	FRANCISCO MANUEL PUENTES SÁNCHEZ ISABEL GARRIDO SÁNCHEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	482,2815	0,60	289,3689	260,4320	1
93	SEVERO TOMÁS VELASCO JIMÉNEZ JOSÉ MANUEL VELASCO JIMÉNEZ CARIDAD VELASCO JIMÉNEZ MARÍA AUXILIADORA VELASCO JIMÉNEZ INÉS MARÍA PAZ VELASCO JIMÉNEZ BEATRÍZ VELASCO JIMÉNEZ BÁRBARA VELASCO JIMÉNEZ SEVERO TOMÁS VELASCO JIMÉNEZ y MARÍA ROSA CRIADO SÁNCHEZ	12,50% pleno dominio carácter privativo 12,50% pleno dominio carácter ganancial	449,2795	0,60	269,5677	242,6109	1

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	SUPERFICIE PARCELA	APROVECHAMIENTO MEDIO	100% APROVECHAMIENTO	90% APROVECHAMIENTO	Nº VIVIENDAS
94	PEDRO DANIEL GONZÁLEZ CELADOR y MARÍA ANGELES ÁLVAREZ CEDRÓN MARTÍN RAFAEL GONZÁLEZ CELADOR	50,00% pleno dominio  50,00% pleno dominio	605,8030	0,60	363,4818	327,1336	1
95	SEVERO TOMÁS VELASCO JIMÉNEZ JOSÉ MANUEL VELASCO JIMÉNEZ CARIDAD VELASCO JIMÉNEZ MARÍA AUXILIADORA VELASCO JIMÉNEZ INÉS MARÍA PAZ VELASCO JIMÉNEZ BEATRÍZ VELASCO JIMÉNEZ BÁRBARA VELASCO JIMÉNEZ SEVERO TOMÁS VELASCO JIMÉNEZ y MARÍA ROSA CRIADO SÁNCHEZ	12,50% pleno dominio carácter privativo 12,50% pleno dominio carácter ganancial	487,0862	0,60	292,2517	263,0265	1
96	JUAN JOSÉ DIEZ MARTÍN ÁNGELA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	11488,0000	0,60	6892,8000	6203,5200	19
97(a)	BARBARA VELASCO JIMÉNEZ	100% pleno dominio carácter privativo	4162,9533	0,60	2497,7720	2247,9948	7
97(b)	FRANCISCA VELASCO JIMÉNEZ	100% pleno dominio carácter privativo	4162,9533	0,60	2497,7720	2247,9948	7
98	AMABLE VELASCO MORÁN	100% pleno dominio carácter privativo	2693,0000	0,60	1615,8000	1454,2200	5
104	ELOY PÉREZ SAN JOSÉ PILAR GARCÍA MARCOS	100% pleno dominio carácter ganancial	3290,0000	0,60	1974,0000	1776,6000	6
105	ELOY PÉREZ SAN JOSÉ PILAR GARCÍA MARCOS	100% pleno dominio carácter ganancial	856,6211	0,60	513,9727	462,5754	1
106	JOSÉ IGLESIAS MARCOS RAFAELA DÍEZ MARTÍN	100% pleno dominio carácter ganancial	993,0000	0,60	595,8000	536,2200	2
107	INVERSIONES INMOBILIARIAS VELDI 2.006 S.L.	100% pleno dominio	1806,8300	0,60	1084,0980	975,6882	3
108	IDELFE S.L.	100% pleno dominio	3631,2370	0,60	2178,7422	1960,8680	6
109- 112	JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ DIÓSCORO GARCÍA FLORES MARÍA ADELINA GARCÍA GARCÍA GONZALO GARCÍA GARCÍA ELADIO GARCÍA GARCÍA DIÓSCORO GARCÍA FLORES	50,000000% pleno dominio 50,000000% usufructo 16,666667% nuda propiedad carácter privativo 16,666667% nuda propiedad carácter privativo 16,666667% nuda propiedad carácter privativo	11094,7136	0,60	6656,8282	5991,1453	19
110	MANUEL LAFUENTE MACEIRAS AGUSTINA CARRASCO MARTÍN	100% pleno dominio carácter ganancial	1440,4124	0,60	864,2474	777,8227	2
111	ROSALÍA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ JUAN FRANCISCO HIDALGO MARTÍN	100% pleno dominio carácter ganancial	738,0800	0,60	442,8480	398,5632	1
113	IDELFE S.L.	100% pleno dominio	1843,3778	0,60	1106,0267	995,4240	3
114	AMELIA MARCOS ALONSO EMILIA VELASCO MARCOS HERMINIO FELICIO VELASCO MARCOS AMELIA VELASCO MARCOS EDUARDO VELASCO MARCOS MARÍA JESÚS VELASCO MARCOS LIDIA MARÍA MERCEDES VELASCO MARCOS SUSANA VELASCO MARCOS	100% usufructo 14,285714% nuda propiedad 14,285714% nuda propiedad 14,285714% nuda propiedad 14,285714% nuda propiedad 14,285714% nuda propiedad 14,285714% nuda propiedad 14,285714% nuda propiedad	3750,0000	0,60	2250,0000	2025,0000	6
115	JUAN IGLESIA SAN JUAN e ISABEL DELGADO FRAILE ELENA TAPIA SÁNCHEZ JESÚS TAPIA SÁNCHEZ MARÍA CONSOLACIÓN TAPIA SÁNCHEZ	75,00% pleno dominio carácter ganancial 8,333333% pleno dominio 8,333333% pleno dominio 8,333333% pleno dominio	4100,0000	0,60	2460,0000	2214,0000	6
116	ELOY PÉREZ SAN JOSÉ PILAR GARCÍA MARCOS	100% pleno dominio carácter ganancial	845,0451	0,60	507,0271	456,3244	1

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	SUPERFICIE PARCELA	APROVECHAMIENTO MEDIO	100% APROVECHAMIENTO	90% APROVECHAMIENTO	Nº VIVIENDAS
117	JOSÉ PÉREZ MARCOS JULIANA JOSEFA HERNÁNDEZ CRUZ MARÍA CARMEN PÉREZ HERNÁNDEZ JOSÉ LUÍS PÉREZ HERNÁNDEZ ROSA MARÍA PÉREZ HERNÁNDEZ ÁNGEL PÉREZ HERNÁNDEZ	50,00% pleno dominio carácter privativo 25,0% pleno dominio y 25,0% usufructo ambos carácter privativo 6,25% nuda propiedad carácter privativo 6,25% nuda propiedad carácter privativo 6,25% nuda propiedad carácter privativo 6,25% nuda propiedad carácter privativo	1837,9000	0,60	1102,7400	992,4660	3
118	JOSÉ PÉREZ MARCOS JULIANA JOSEFA HERNÁNDEZ CRUZ MARÍA CARMEN PÉREZ HERNÁNDEZ JOSÉ LUÍS PÉREZ HERNÁNDEZ ROSA MARÍA PÉREZ HERNÁNDEZ ÁNGEL PÉREZ HERNÁNDEZ	50,00% pleno dominio carácter privativo 25,00% pleno dominio 25,00% usufructo ambos carácter privativo 6,25% nuda propiedad carácter privativo 6,25% nuda propiedad carácter privativo 6,25% nuda propiedad carácter privativo 6,25% nuda propiedad carácter privativo	1187,7500	0,60	712,6500	641,3850	2
119	DESARROLLOS INMOBILIARIOS SALAMANCA S.L.	100% pleno dominio	2430,0000	0,60	1458,0000	1312,2000	4
120(a)	ROSALÍA SANCHEZ HERNANDEZ JUAN FRANCISCO HIDALGO MARTÍN	100% pleno dominio carácter ganancial	421,0000	0,60	252,6000	227,3400	1
120(b)	ROSALÍA SANCHEZ HERNANDEZ JUAN FRANCISCO HIDALGO MARTÍN	100% pleno dominio carácter ganancial	585,8600	0,60	351,5160	316,3644	1
121	AMELIA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ BORDONA CARLOS ISIDRO VELASCO DOMÍNGUEZ	50,00% pleno dominio 50,00% pleno dominio	1243,4797	0,60	746,0878	671,4790	2
122	TRANSITO VELASCO MORÁN	100% pleno dominio carácter privativo	5166,0000	0,60	3099,6000	2789,6400	9
123	AMABLE VELASCO MORÁN y MANUELA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ AMABLE VELASCO MORÁN	31,009957% pleno dominio carácter ganancial 68,990043% pleno dominio carácter privativo	7283,0000	0,60	4369,8000	3932,8200	12
124	AMELIA MARCOS ALONSO EMILIA VELASCO MARCOS HERMINIO FELICIO VELASCO MARCOS AMELIA VELASCO MARCOS EDUARDO VELASCO MARCOS MARÍA JESÚS VELASCO MARCOS LIDIA MARÍA MERCEDES VELASCO MARCOS SUSANA VELASCO MARCOS	15,50% pleno dominio y 84,495021% usufructo 12,070044% nuda propiedad 12,070044% nuda propiedad 12,070044% nuda propiedad 12,070044% nuda propiedad 12,070044% nuda propiedad 12,070044% nuda propiedad 12,070044% nuda propiedad	7283,0000	0,60	4369,8000	3932,8200	12
125	INVERSIONES INMOBILIARIAS VELDI 2.006 S.L.	100% pleno dominio	9435,0000	0,60	5661,0000	5094,9000	16
126(a)	ROMÁN GARCÍA GARCÍA AVELINA PÉREZ MARCOS	100% pleno dominio carácter ganancial	1821,6900	0,60	1093,0140	983,7126	3
126(b)	ROMÁN GARCÍA GARCÍA AVELINA PÉREZ MARCOS	100% pleno dominio carácter ganancial	1000,0000	0,60	600,0000	540,0000	2
127	CIPRIANO RODRÍGUEZ MAILLO SANTIAGO SAN VENANCIO RODRÍGUEZ	50,00% pleno dominio 50,00% pleno dominio	351,1100	0,60	210,6660	189,5994	1
128	IDELFE S.L. EMETERIO BLANCO HERNÁNDEZ y TRINIDAD LEDESMA TAMAMES JAIME BLANCO HERNÁNDEZ	91,00% pleno dominio 4,50% pleno dominio 4,50% pleno dominio	6198,4513	0,60	3719,0708	3347,1637	10
129	MARÍA ÁNGELES ROMERO PRO MARÍA ÁNGELES GONZÁLEZ ROMERO ANA MARÍA GONZÁLEZ ROMERO JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMERO PILAR GONZÁLEZ ROMERO	50,0% pleno dominio y 50,0% usufructo carácter privativo ambos 12,50% nuda propiedad carácter privativo 12,50% nuda propiedad carácter privativo 12,50% nuda propiedad carácter privativo 12,50% nuda propiedad carácter privativo	4283,0000	0,60	2569,8000	2312,8200	7
130	JAIME EUGENIO SANTOS MATEOS	100% pleno dominio	490,8725	0,60	294,5235	265,0712	1
131	DELFIN HERNÁNDEZ VALIENTE MARIA ADELAIDA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ LUCILA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ JOSÉ DELFIN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	50,00% pleno dominio 50,00% usufructo 12,50% nuda propiedad 12,50% nuda propiedad 12,50% nuda propiedad	2908,0965	0,60	1744,8579	1570,3721	5
132	AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA	100% pleno dominio	545,6922	0,60	327,4153	294,6738	1

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	SUPERFICIE PARCELA	APROVECHAMIENTO MEDIO	100% APROVECHAMIENTO	90% APROVECHAMIENTO	Nº VIVIENDAS
133	INÉS MARÍA PAZ VELASCO JIMÉNEZ FELICÍSIMO CRIADO ÁLVAREZ	100% pleno dominio carácter ganancial	1465,6859	0,60	879,4115	791,4704	2
134	AMELIA MARCOS ALONSO	100% pleno dominio	1504,2947	0,60	902,5768	812,3191	3
135	JUAN JOSÉ DIEZ MARTÍN ÁNGELA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	1143,0000	0,60	685,8000	617,2200	2
136	MARÍA VISITACIÓN PÉREZ DE DIOS	100% pleno dominio	190,3100	0,60	114,1860	102,7674	0
137	JUAN JOSÉ DIEZ HERNÁNDEZ FELISA PÉREZ MARTÍN	100% pleno dominio carácter ganancial	202,0000	0,60	121,2000	109,0800	0
138	RAMÓN GARCÍA LÓPEZ EULALIA MARTÍN RAMOS	100% pleno dominio carácter ganancial	484,7000	0,60	290,8200	261,7380	1
139	ANGEL CORTÉS GARCÍA MARÍA TERESA MARCOS SÁNCHEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	300,0000	0,60	180,0000	162,0000	1
140	SIMÓN MARCOS GARCÍA ÁNGELA LORENZA MARTÍN SANTOS	100% pleno dominio carácter ganancial	400,0000	0,60	240,0000	216,0000	1
141	JUAN JOSÉ MARCOS GARCÍA HERMINIA CONCEPCIÓN SANTIAGO NÚÑEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	400,0000	0,60	240,0000	216,0000	1
142	ENRIQUE SÁNCHEZ MATEOS MARÍA JOSEFA MARCOS GARCÍA	100% pleno dominio carácter ganancial	848,3100	0,60	508,9860	458,0874	1
143	ELEUTERIO MARCOS GARCÍA ESPERANZA SÁNCHEZ AZABAL RAQUEL MARCOS SÁNCHEZ	100% usufructo carácter ganancial 100% nuda propiedad	506,0000	0,60	303,6000	273,2400	1
144	ANTONIO BECERRO MARCOS ELOINA GIL MATEOS	100% pleno dominio carácter ganancial	227,6436	0,60	136,5862	122,9275	0
145	JOSÉ MANUEL MARTÍN SAN BERNARDO MARÍA MANUELA PACHO PRIETO	100% pleno dominio carácter ganancial	533,4488	0,60	320,0693	288,0624	1
146	MARÍA ÁNGELES ROMERO PRO MARÍA ÁNGELES GONZÁLEZ ROMERO ANA MARÍA GONZÁLEZ ROMERO JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMERO MARÍA PILAR GONZÁLEZ ROMERO	50,0% pleno dominio y 50,0% usufructo ambos carácter privativo 12,50% nuda propiedad carácter privativo 12,50% nuda propiedad carácter privativo 12,50% nuda propiedad carácter privativo	3128,9500	0,60	1877,3700	1689,6330	5
147	RAMÓN CORTES GARCÍA FRANCISCA GARCÍA FRACLE	100% pleno dominio carácter ganancial	178,3808	0,60	107,0285	96,3256	0
148	PILAR GARCÍA SERRANO ESTEBAN GARCÍA GARCÍA	100% usufructo carácter privativo 100% nuda propiedad carácter privativo	293,0175	0,60	175,8105	158,2295	0
149	TRÁNSITO VELASCO MORÁN	100% pleno dominio carácter privativo	1169,3000	0,60	701,5800	631,4220	2
150	JESÚS SANZ HOYOS MARÍA ROSARIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	512,3925	0,60	307,4355	276,6920	1
151	MARÍA FRANCISCA CANO TERRADILLOS MARÍA PILAR BORREGO BLANCO	50,00% pleno dominio 50,00% pleno dominio	496,4633	0,60	297,8780	268,0902	1
152	JESÚS SANZ HOYOS MARÍA ROSARIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	491,3705	0,60	294,8223	265,3401	1
153	DIMAS CANETE SANTOS MARÍA PAZ MARTÍN ÍÑIGO	100% pleno dominio carácter ganancial	1001,0300	0,60	600,6180	540,5562	2
154	SIMÓN MARCOS GARCÍA ÁNGELA LORENZA MARTÍN SANTOS	100% pleno dominio carácter ganancial	596,2700	0,60	357,7620	321,9858	1
155	TRÁNSITO VELASCO MORÁN	100% pleno dominio	5318,0000	0,60	3190,8000	2871,7200	9
156	MARÍA LUZ MARTÍN MATA GABRIEL COLMENAR SANTOS	100% pleno dominio carácter ganancial	346,9041	0,60	208,1425	187,3282	1
157	ANTONIO MARTÍN MATA MARÍA MANUELA GARCÍA GARZÓN	100% pleno dominio carácter ganancial	300,8243	0,60	180,4946	162,4451	1
158(a)	FRANCISCO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ ANTONIA CANO JIMÉNEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	341,4796	0,60	204,8878	184,3990	1
158(b)	JOSÉ LUÍS ENCINAS REYES y MARÍA CARMEN GARCÍA GARCÍA FRANCISCO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ y ANTONIA CANO JIMÉNEZ	35,72% pleno dominio carácter ganancial 50,00% pleno dominio carácter ganancial 14,28% pleno dominio carácter ganancial	114,7000	0,60	68,8200	61,9380	0

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	SUPERFICIE PARCELA	APROVECHAMIENTO MEDIO	100% APROVECHAMIENTO	90% APROVECHAMIENTO	Nº VIVIENDAS
159	JOSÉ LUÍS ENCINAS REYES MARÍA CARMEN GARCÍA GARCÍA	100% pleno dominio carácter ganancial	241,3400	0,60	144,8040	130,3236	0
160	FELICIANO NIETO AGUADERO MARÍA PALOMA GARCÍA GARCÍA	100% pleno dominio carácter ganancial	2090,1561	0,60	1254,0937	1128,6843	3
161	JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ AZABAL MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	514,0000	0,60	308,4000	277,5600	1
162	MANUEL PÉREZ GONZÁLEZ VICTORIA BECERRO LEÓN	100% pleno dominio carácter ganancial	738,6685	0,60	443,2011	398,8810	1
163	RAFAEL JOSÉ GONZÁLEZ ZURDO MARÍA YOLANDA MARCOS GARCÍA	100% pleno dominio carácter ganancial	1010,5600	0,60	606,3360	545,7024	2
164	ISIDRO COCO MELLADO OLGA LASTRA ALONSO	100% pleno dominio carácter ganancial	4100,0000	0,60	2460,0000	2214,0000	7
165	JUAN IGLESIA SAN JUAN e ISABEL DELGADO FRAILE ELENA TAPIA SÁNCHEZ JESÚS TAPIA SÁNCHEZ MARÍA CONSOLACIÓN TAPIA SÁNCHEZ	75,00% pleno dominio carácter ganancial 8,333333% pleno dominio 8,333333% pleno dominio 8,333333% pleno dominio	10193,0000	0,60	6115,8000	5504,2200	17
166	ELEUTERIO MARCOS GARCÍA ESPERANZA SÁNCHEZ AZABAL RAQUEL MARCOS SÁNCHEZ	100% usufructo carácter ganancial 100% nuda propiedad	131,1584	0,60	78,6950	70,8255	0
167	ELEUTERIO MARCOS GARCÍA y ESPERANZA SÁNCHEZ AZABAL RAQUEL MARCOS SÁNCHEZ	100% usufructo carácter ganancial 100% nuda propiedad	180,0000	0,60	108,0000	97,2000	0
168	JOAQUÍN GIL REDONDO AMELIA ALONSO GARCÍA	100% pleno dominio carácter ganancial	552,2762	0,60	331,3657	298,2291	1
169	JESÚS MARÍA BOYERO RODRÍGUEZ	100% pleno dominio	1974,5693	0,60	1184,7416	1066,2674	3
200	RAFAELA MACÍAS MARTÍN ISAAC VICENTE PÉREZ	100% pleno dominio carácter ganancial	147,2100	0,60	88,3260	79,4934	0
201	CLEMENTE ÁLVAREZ CARBALLO	100% pleno dominio carácter privativo	549,0140	0,60	329,4084	296,4676	1
202	MARÍA TERESA CORREDERA MARTÍN FRANCISCO JAVIER SANTOS GARCÍA	100% pleno dominio carácter ganancial	300,0000	0,60	180,0000	162,0000	1
203	BÁRBARA LÓPEZ MARTÍN	100% pleno dominio	496,5935	0,60	297,9561	268,1605	1
204	ARGIMIRO MARTÍN S.L.	100% pleno dominio	796,6195	0,60	477,9717	430,1745	1

Σ SUPERFICIE PARCELAS APORTADAS (m²) =	269.383,7230
Σ 100% APROVECHAMIENTO PARCELAS (m² uap) =	161.630,2338
Σ 90% APROVECHAMIENTO PARCELAS (m² uap) =	145.467,2104
Σ NÚMERO DE VIVIENDAS (uds) =	451,00

## **G.2 Tabla 3.2.1.- Cuentas Liquidación individual (Parcelas Asignadas).**

**TABLA 3.2.1.-"CUENTAS LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL (PARCELAS ASIGNADAS: por Subrogación Real)" ACTUALIZADA 2016**

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	90% APROVECH.	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO PARCELA	APROVECHAMIENTO TOTAL	DIFERENCIA A.TOTAL-A.TEÓRICO
1	LÁZARO RODRIGUEZ DELGADO ANA LARRAD CRESPO	100% pleno dominio carácter ganancial	1846,5840	A2-7-1 (6)	1.846,5840	1846,5840	0,0000
2	JUAN IGLESIAS MARTÍN MARÍA PAZ PÉREZ CARRASCO	100% pleno dominio carácter ganancial	674,5575	A2-7-2 (2)	674,5575	674,5575	0,0000
3	ÁNGEL ARROYO GONZÁLEZ ALICIA CRIADO SÁNCHEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	322,9780	A2-7-3 (1)	322,9780	322,9780	0,0000
4	BLAS JIMÉNEZ JIMÉNEZ	100% pleno dominio carácter privativo	414,3096	A2-7-4 (1)	414,3096	414,3096	0,0000
5	EMILIANO JIMÉNEZ JIMÉNEZ AGUSTINA CARRASCO MARTÍN	100% pleno dominio carácter ganancial	178,3668	A2-7-5 (1)	178,3668	178,3668	0,0000
6	ESTEBAN REDONDO OLIVA MANUELA ANDRÉS SÁNCHEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	1329,0672	A1-11-1 (4)	1.329,0672	1.329,0672	0,0000
7	CÁNDIDO SÁNCHEZ LORENZO INÉS MARÍA BLÁZQUEZ IZQUIERDO	100% pleno dominio carácter ganancial	1006,3529	A1-11-2 (3)	1.006,3529	1006,3529	0,0000
8	ÁNGELA JIMÉNEZ SÁNCHEZ MANUELA JIMÉNEZ SÁNCHEZ	50% pleno dominio carácter privativo 50% pleno dominio carácter privativo	1524,8344	A2-7-6 (5)	1.524,8344	1524,8344	0,0000
9	ARSENIO GARCÍA BERROCAL	100% pleno dominio carácter privativo	813,2400	A-10-4 (3)	813,2400	813,2400	0,0000
10	DOMINGO ANTONIO BLANCO CUESTA	100% pleno dominio carácter privativo	271,4143	A1-10-3 (1)	271,4143	271,4143	0,0000
11	JUAN ANTONIO BLANCO MARTÍN	100% pleno dominio carácter privativo	4636,3032	A2-6-(7-13) (7)	2327,6916	4.636,3032	0,0000
		C2-2-(1-5) (5)		1.646,28			
		A1-10-(1,2) (2)		662,3292			
12	MANUEL SANTOS LÓPEZ ROSA MARTÍN HERNÁNDEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	633,4117	A1-9-3 (2)	709,2738	709,2738	75,8621
13	ROMUALDO MARTÍN TERRADILLOS FELICIDAD POVEDA ANDRÉS	100% pleno dominio carácter ganancial	677,1996	A1-9-2 (2)	759,9582	759,9582	82,7586
14	MANUEL SANTOS SAN JUAN ISIDRA CALVO SÁNCHEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	356,7369	A1-9-1 (1)	398,1161	398,1161	41,3792
15	AMELIA MARCOS ALONSO EMILIA VELASCO MARCOS HERMINIO FELICIO VELASCO MARCOS AMELIA VELASCO MARCOS EDUARDO VELASCO MARCOS MARÍA JESÚS VELASCO MARCOS LIDIA MARÍA MERCEDES VELASCO MARCOS VELASCO MARCOS SUSANA	100% usufructo 14,285714% nuda propiedad 14,285714% nuda propiedad 14,285714% nuda propiedad 14,285714% nuda propiedad 14,285714% nuda propiedad 14,285714% nuda propiedad 14,285714% nuda propiedad	456,6553	C2-2-7 (2)	518,7242	518,7242	62,0689
16(1)	MANUEL SANTOS LÓPEZ y ROSA MARTÍN HERNÁNDEZ ROMUALDO MARTÍN TERRADILLOS y FELICIDAD POVEDA ANDRÉS AMABLE VELASCO MORÁN AMELIA MARCOS ALONSO EMILIA VELASCO MARCOS HERMINIO FELICIO VELASCO MARCOS AMELIA VELASCO MARCOS EDUARDO VELASCO MARCOS MARÍA JESÚS VELASCO MARCOS LIDIA MARÍA MERCEDES VELASCO MARCOS SUSANA VELASCO MARCOS MANUEL SANTOS SAN JUAN e ISIDRA CALVO SÁNCHEZ	20,069330% pleno dominio carácter ganancial 21,893815% pleno dominio carácter ganancial 30,669586% pleno dominio carácter privativo 16,420361% usufructo carácter privativo 2,345766% nuda propiedad 2,345766% nuda propiedad 10,946907% pleno dominio carácter ganancial	378,0000	----	0,0000	0,0000	-378,0000
16(2)	AMABLE VELASCO MORÁN	100% pleno dominio carácter privativo	869,8424	C2-2-(8-10) (3)	985,7735	985,7735	115,9311
17	BENEDICTO BOYERO SERRANO CARLOS BOYERO GARCÍA ALBERTO BOYERO GARCÍA INÉS MARÍA BOYERO GARCÍA	10% pleno dominio y 30% usufructo 20% pleno dominio y 10% nuda propiedad 20% pleno dominio y 10% nuda propiedad 20% pleno dominio y 10% nuda propiedad	1698,5451	A2-5-1 (5)	1.698,5451	1.698,5451	0,0000
18	IBERPLASTIC SALAMANCA S.L.	100% pleno dominio	847,8000	A2-5-2 (3)	847,8000	847,8000	0,0000
19	BENEDICTO BOYERO SERRANO CARLOS BOYERO GARCÍA ALBERTO BOYERO GARCÍA INÉS MARÍA BOYERO GARCÍA	10% pleno dominio y 30% usufructo 20% pleno dominio y 10% nuda propiedad 20% pleno dominio y 10% nuda propiedad 20% pleno dominio y 10% nuda propiedad	534,9348	A2-7-8 (2)	534,9348	534,9348	0,0000
20	JUAN IGLESIAS MARTÍN MARÍA PAZ PÉREZ CARRASCO	100% pleno dominio carácter ganancial	538,6090	A2-7-7 (2)	538,6090	538,6090	0,0000
21	MARÍA CARMEN INGELMO PÉREZ	100% pleno dominio	252,6362	A1-10-(5,6) (2)	409,4108	409,4108	-0,0001
22	MARÍA CARMEN INGELMO PÉREZ	100% pleno dominio	156,7746				

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	90% APROVECH.	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO PARCELA	APROVECHAMIENTO TOTAL	DIFERENCIA A.TOTAL-A.TEÓRICO
23	FRANCISCO MUÑOZ GIL MARÍA CRUZ PÉREZ SAUSA BARRIGA PÉREZ	100% pleno dominio carácter ganancial	631,0297	A2-6-6 (2)	631,0297	631,0297	0,0000
24	FRANCISCO SANTOS MACÍAS CARIDAD ALBURQUERQUE TOME	100% pleno dominio carácter ganancial	1556,6958	A2-6-(1-5) (5)	1.556,6958	1.556,6958	0,0000
25	SEVERO TOMÁS VELASCO JIMÉNEZ JOSÉ MANUEL VELASCO JIMÉNEZ CARIDAD VELASCO JIMÉNEZ MARÍA AUXILIADORA VELASCO JIMÉNEZ INÉS MARÍA PAZ VELASCO JIMÉNEZ BEATRÍZ VELASCO JIMÉNEZ BÁRBARA VELASCO JIMÉNEZ SEVERO TOMÁS VELASCO JIMÉNEZ y MARÍA ROSA CRIADO SÁNCHEZ	12,50% pleno dominio carácter privativo 12,50% pleno dominio carácter ganancial	3400,1045	A1-12-(1-3) (3)	1267,1213	3.400,1045	0,0000
				C2-1-7 (1)	253,2489		
				C2-1-(13,14) (2)	547,6957		
				C2-1-(15-17) (3)	826,4012		
				A1-13-6 (1)	242,6109		
				A1-13-4 (1)	263,0265		
26	MANUEL SANTOS SAN JUAN ISIDRA CALVO SÁNCHEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	1398,8642	A1-3,4-(5,6,7,10) (6)	2018,0364	2.283.0042	0,0000
27	MANUEL SANTOS SAN JUAN ISIDRA CALVO SÁNCHEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	884,1400	C2-1-4 (1)	264,9678		
28	AGUSTÍN TEJEDOR MORO y MARÍA ISABEL GONZÁLEZ DURÁN  MIGUÉL ÁNGEL DEL RÍO EXPÓSITO y FRANCISCA MARTÍN ALONSO JOSÉ IVÁN RÍO EXPÓSITO INSTALACIONES ESCRIBANO S.L.	30,540037% pleno dominio carácter ganancial  19,459963% pleno dominio carácter ganancial 19,459963% pleno dominio 30,540000% pleno dominio	7650,1800	C2-1-6 (1)	253,4926	7650,1800	0,0000
				C2-2-(12,13,14) (5)	1.942,94		
				C2-1-5 (1)	253,4926		
				A1-3,4-(1,2,3) (3)	3066,1671		
				C2-1-(1,2,3) (3)	812,1492		
				C2-1-(8,9,10,11,12) (5)	1.321,93		
29	VALENTÍN MANUEL OLMO BADÁS y EULALIA FRAILE GARCÍA CONSTANTINO SAN MATÍAS GONZÁLEZ y OBDULIA IGLESIAS ANGULO	50% pleno dominio carácter ganancial 50% pleno dominio carácter ganancial	430,3800	A1-3,4-4 (1)	430,3800	430,3800	0,0000
30	IBERDOLA DISTRIBUCIÓN S.A.U.	100% pleno dominio	35,3749	NINGUNA	0,0000	0,0000	-35,3749
31	ANIBAL RAMIRO GARCÍA MARÍA JESÚS RUANO ALONSO	100% pleno dominio carácter ganancial	297,8046	A1-3,4-11 (1)	297,8046	297,8046	0,0000
32	ANDRÉS SAN PEDRO BENITO MARÍA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ ARCO	100% pleno dominio carácter ganancial	50,5524	A1-3,4-9D (1)	50,5524	50,5524	0,0000
33	JOSÉ ANTONIO PAYÁN ULAYAR CEFERINA MARTÍN SALGADO	100% pleno dominio carácter ganancial	48,1370	A1-3,4-9C (1)	48,1370	48,1370	0,0000
34	MARÍA JESÚS RUANO ALONSO ANIBAL RAMIRO GARCÍA	100% pleno dominio carácter ganancial	46,2205	A1-3,4-9B (1)	46,2205	46,2205	0,0000
35	MIGUEL GALLEGU ARIAS MARÍA AGUSTINA SÁNCHEZ GARCÍA	100% pleno dominio carácter ganancial	91,8701	A1-3,4-9A (1)	91,8701	91,8701	0,0000
36	DOMINICA BLANCO SÁNCHEZ	100% pleno dominio carácter privativo	1029,2400	B2-32-(2-4) (3)	1.029,2400	1029,2400	0,0000
37	JEGARAL PROMOCIÓN CONSTRUCCIÓN S.L.	100% pleno dominio	1009,1856	B2-18B-(8,9) (2)	616,2007	1009,1856	0,0000
				A1-20-3 (1)	392,9849		
38	MARÍA ISABEL BLANCO GARCÍA	100% pleno dominio carácter privativo	916,6255	A1-20-4 (3)	916,6255	916,6255	0,0000
44	DOMINICA BLANCO SÁNCHEZ TOBIÁS LÓPEZ SANCHO	100% pleno dominio carácter ganancial	1618,9200	B2-18B-1 (1)	303,5638	1618,9200	0,0000
				A1-20-(1,2) (2)	1.315,36		
45	EMILIANO IGLESIAS IGLESIAS LIBRADA SÁNCHEZ MARTÍN	100% pleno dominio carácter ganancial	247,5923	A1-19-9 (1)	247,5923	247,5923	0,0000
46	JUAN MANUEL RECIO GALLEGU	100% pleno dominio carácter privativo	432,4593	A1-19-8 (1)	432,4593	432,4593	0,0000
47b	ELEUTERIO MARCOS GARCÍA y ESPERANZA SÁNCHEZ AZABAL RAQUEL MARCOS SÁNCHEZ	100% usufructo carácter ganancial 100% nuda propiedad	566,4600	A1-19-(6,7) (2)	566,4600	566,4600	0,0000

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	90% APROVECH.	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO PARCELA	APROVECHAMIENTO TOTAL	DIFERENCIA A.TOTAL- A.TEÓRICO
47c-47e	JUAN MANUEL RECIO GALLEGO	100% pleno dominio carácter privativo	460,3144	A1-19-(1-5) (6)	1989,6791	2895,1756	265,3756
			2169,4856	B2-18A-(18,19)	623,4398		
				(2); B2-18A-(17)	282,0567		
47d	JOSÉ LUÍS RAFAEL RECIO GALLEGO	100% pleno dominio carácter privativo	2894,9400	B2-18A-(9-16) (8)	2.599,90	2629,5586	-265,3814
48(a)	MIGUEL GAMBÍN LÓPEZ ILUMINADA ANDRÉS ALONSO	100% pleno dominio carácter privativo	340,2000	B2-18A-17 (1)	29,6574	340,2000	0,0000
				B3-17-1 (1)	340,2000		
48(b)	JEREMÍAS SÁNCHEZ MIÑAMBRES FELICIANA ANDRÉS ALONSO	100% pleno dominio carácter ganancial	340,2000	B3-17-2 (1)	340,2000	340,2000	0,0000
49	CONSTRUCCIONES DELMAR FERNANDES S.L.	100% pleno dominio	1288,8840	B2-18B-(2-5) (4)	1.288,8800	1288,8800	-0,0040
50	ÁNGEL HERNÁNDEZ MAILLO	100% pleno dominio	107,2906	A1-16-1 (1)	107,2906	107,2906	0,0000
51	NICANOR RAMOS MARTÍN MARÍA ANTONIA MARTÍN HERRERO	100% pleno dominio carácter ganancial	132,3000	A1-16-2 (1)	132,3000	132,3000	0,0000
52	AGUSTÍN SAN PEDRO BENITO PATRICIA CONSUELO NAVARRO SARMIENTO	100% pleno dominio carácter ganancial	219,3588	A1-16-3 (1)	219,3588	219,3588	0,0000
53	SERGIO MARCOS MARTÍN	100% pleno dominio	151,2000	A1-16-5 (1)	151,2000	151,2000	0,0000
54	MARÍA SÁNCHEZ ANDRÉS CARLOS SAN PEDRO BENITO	100% pleno dominio carácter ganancial	218,1787	A1-16-6 (1)	218,1787	218,1787	0,0000
55	ISAAC VICENTE PÉREZ RAFAELA MACÍAS MARTÍN	100% pleno dominio carácter ganancial	114,4800	A1-16-8 (1)	114,4800	114,4800	0,0000
56	ANTONIO FELIPE MULAS BOLAO ANTONIA COLINA SANTIAGO	100% pleno dominio carácter ganancial	146,0376	A1-16-4 (1)	146,0376	146,0376	0,0000
57	RAQUEL BENITO MONTERO	100% pleno dominio	429,5538	A1-15-1 (1)	429,5538	429,5538	0,0000
58	JOSÉ IGLESIAS MARCOS RAFAELA DÍEZ MARTÍN	100% pleno dominio carácter ganancial	332,1000	A1-15-7 (1)	332,1000	332,1000	0,0000
59	JESÚS PLATA LÓPEZ MARÍA JUSTINA MONTERO BENITO	100% pleno dominio carácter ganancial	233,2800	A1-15-8 (1)	233,2800	233,2800	0,0000
60	ALFONSO MARCOS BENITO ISABEL VANESA ROMÁN VÁRA	50% pleno dominio 50% pleno dominio	160,2469	A1-15-9 (1)	160,2469	160,2469	0,0000
61	MARÍA LUISA ULAYAR AMOZTEGUI	50,0% pleno dominio carácter privativo	166,2174	A1-15-10 (1)	166,2174	166,2174	0,0000
	- JOSÉ ANTONIO PAYÁN ULAYAR y CEFERINA MARTÍN SALGADO - LUÍS MARÍA PAYÁN ULAYAR	16,666667% usufructo carácter privativo 16,666667% pleno dominio con otros caracteres privativos 8,333333% nuda propiedad con otros caracteres privativos 16,666667% pleno dominio y 8,333333% nuda propiedad					
62	FRANCISCO ARROYO BALLESTEROS y MARÍA ENCARNACIÓN GARCÍA RIVAS MARÍA ENCARNACIÓN ARROYO GARCÍA	50% pleno dominio carácter ganancial 50% pleno dominio carácter privativo	214,4838	A1-15-11 (1)	214,4838	214,4838	0,0000
63	CELERINA SÁNCHEZ PÉREZ	50,0% pleno dominio carácter privativo y 16,666667% usufructo carácter privativo	331,0200	A1-15-12 (1)	331,0200	331,0200	0,0000
	MARÍA NIEVES HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	11,111111% pleno dominio carácter privativo y 5,555556% nuda propiedad con carácter privativo					
	LUÍS MIGUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	11,111111% pleno dominio carácter privativo y 5,555556% nuda propiedad con carácter privativo					
	ANA ISABEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	11,111111% pleno dominio carácter privativo y 5,555556% nuda propiedad con carácter privativo					
64	JESÚS JACINTO PAZ RAMOS	100% pleno dominio	139,3200	A1-15-13 (1)	139,3200	139,3200	0,0000
65	JUAN ANTONIO RONCERO MARCOS JOSEFA RODRÍGUEZ IGLESIAS	100% pleno dominio carácter ganancial	188,2440	A1-15-6 (1)	188,2440	188,2440	0,0000
66	FÉLIX GONZÁLEZ IGLESIAS	100% pleno dominio carácter privativo	300,2433	A1-15-5 (1)	300,2433	300,2433	0,0000
67	FRANCISCO ARROYO BALLESTEROS ENCARNACIÓN GARCÍA RIVAS	100% pleno dominio carácter ganancial	304,3125	A1-15-4 (1)	304,3125	304,3125	0,0000
68	ÁNGEL BALLESTEROS RODRÍGUEZ NIEVES RODRÍGUEZ VICENTE	100% pleno dominio carácter ganancial	268,2683	A1-15-3 (1)	268,2683	268,2683	0,0000
69	EMILIO ARAUJO RODRÍGUEZ IONE TEREZINHA CARDOSO DORNELLES	100% pleno dominio carácter ganancial	109,9191	A1-15-2 (1)	109,9191	109,9191	0,0000
70	BASILIO HERNÁNDEZ PÉREZ	100% pleno dominio carácter privativo	270,0000	A1-14-1 (1)	270,0000	270,0000	0,0000
71	RAÚL HERNÁNDEZ PÉREZ	100% pleno dominio carácter privativo	270,0000	A1-14-8 (1)	270,0000	270,0000	0,0000
72	ISIDRO HERRERA MARTÍN MARÍA ÁNGELES PORRAS AMARO	100% pleno dominio carácter ganancial	211,6800	A1-14-9 (1)	211,6800	211,6800	0,0000

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	90% APROVECH.	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO PARCELA	APROVECHAMIENTO TOTAL	DIFERENCIA A.TOTAL- A.TEÓRICO
73-74-75-77	LUÍS CORONA EGIDO DOLORES RUÍZ GARCÍA	100% pleno dominio carácter ganancial	109,1232	A1-14-	832,7232	832,7232	0,0000
			231,1200				
			161,4600				
			331,0200				
76	MARÍA ALEJANDRA VAQUERO MUÑOZ DOMINGO MARTÍN CALVO	100% pleno dominio carácter ganancial	259,2000	A1-14-12 (1)	259,2000	259,2000	0,0000
78	JORGE PÉREZ MORENO	100% pleno dominio	295,5121	A1-14-7 (1)	295,5121	295,5121	0,0000
79	IGNACIO AREVALO ÁLVAREZ LUZDIVINA GARCÍA GÓMEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	327,3247	A1-14-6 (1)	327,3247	327,3247	0,0000
80	MARIANO RECIO PÉREZ ÁNGELA GARCÍA BELLIDO	100% pleno dominio carácter ganancial	146,3331	A1-14-4 (1)	275,8219	275,8219	0,0000
81	MARIANO RECIO PÉREZ ÁNGELA GARCÍA BELLIDO	100% pleno dominio carácter ganancial	129,4888				
82	JOSÉ MANUEL AMARO HERNÁNDEZ PURIFICACIÓN MULAS RODRÍGUEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	119,8106	A1-14-3 (1)	119,8106	119,8106	0,0000
83	IGNACIO AREVALO ÁLVAREZ LUZDIVINA GARCÍA GÓMEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	164,7148	A1-14-5 (1)	164,7148	164,7148	0,0000
84	OLEGARIO MUÑOZ MARTÍN PILAR GUTIERREZ DÍAZ	100% pleno dominio carácter ganancial	116,8035	A1-14-2 (1)	116,8035	116,8035	0,0000
85	PAULINO PÉREZ RÍO EULALIA MORENO VALIENTE	100% pleno dominio carácter ganancial	327,0380	A1-13-1 (1)	327,0380	327,0380	0,0000
86	JOSÉ BERNARD BARDAJÍ PRECIOSA DOMÍNGUEZ ALONSO	100% pleno dominio carácter ganancial	329,8968	A1-13-7 (1)	329,8968	329,8968	0,0000
87	LADISLAO VICENTE HERNÁNDEZ y MARÍA PILAR CURIEL GONZÁLEZ VICENTE RODERO GARCÍA y MARCELINA VICENTE SÁNCHEZ EDUARDO GARCÍA FONSECA y ENRIQUETA MARTÍN GONZÁLEZ JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ  RAQUEL HERNÁNDEZ ÁVILA ÁNGELA HERNÁNDEZ ÁVILA NATALIA HERNÁNDEZ ÁVILA	25,000000% pleno dominio carácter ganancial  25,0% pleno dominio carácter ganancial 25,0% pleno dominio carácter ganancial 12,50% pleno dominio carácter privativo y 4,166667% usufructo carácter privativo 2,777778% pleno dominio y 1,388889% nuda propiedad 2,777778% pleno dominio y 1,388889% nuda propiedad 2,777778% pleno dominio y 1,388889% nuda propiedad	161,5950	A1-13-8 (1)	161,5950	161,5950	0,0000
88	MOTINIANO GONZÁLEZ ESTEBAN SABINA DOMÍNGUEZ POLO	100% pleno dominio carácter ganancial	216,0000	A1-13-2 (1)	216,0000	216,0000	0,0000
89	JESÚS GARCÍA RODRÍGUEZ ANA MARÍA TABERNERO IZQUIERDO	100% pleno dominio carácter ganancial	321,3151	A1-13-3 (1)	321,3151	321,3151	0,0000
90	LUIS ALBERTO CASADO PÉREZ ISABEL MORETA SÁNCHEZ	50,00% pleno dominio 50,00% pleno dominio	273,7800	A1-13-9 (1)	273,7800	273,7800	0,0000
91	PEDRO DANIEL GONZÁLEZ CELADOR y MARÍA ÁNGELES ÁLVAREZ CEDRÓN MARTÍN RAFAEL GONZÁLEZ CELADOR	50,00% pleno dominio  50,00% pleno dominio	331,3662	A1-13-10 (1)	331,3662	331,3662	0,0000
92	FRANCISCO MANUEL PUENTES SANCHEZ ISABEL GARRIDO SÁNCHEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	260,4320	A1-13-11 (1)	260,4320	260,4320	0,0000
94	PEDRO DANIEL GONZÁLEZ CELADOR y MARÍA ÁNGELES ÁLVAREZ CEDRÓN MARTÍN RAFAEL GONZÁLEZ CELADOR	50,00% pleno dominio  50,00% pleno dominio	327,1336	A1-13-5 (1)	327,1336	327,1336	0,0000
96-135	JUAN JOSÉ Díez MARTÍN ÁNGELA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	6820,7400	C1-37-1 (21)	6820,74	6820,7400	0,0000
97(a)	BARBARA VELASCO JIMÉNEZ	100% pleno dominio carácter privativo	2248,0039	C1-35-(1,2,3,6,7,8) (6)	1.992,00	2248,0039	0,0000
				B3-36-9 (1)	256,0000		
97(b)	FRANCISCA VELASCO JIMÉNEZ	100% pleno dominio carácter privativo	2248,0037	C1-35- (4,5,9,10,11) (5)	1.736,0037	2248,0037	0,0000
				B3-36-7 (1)	256,0000		
				B3-36-8 (1)	256,0000		
98	AMABLE VELASCO MORAN	100% pleno dominio carácter privativo	1454,2200	B3-36-5 (1)	252,2201	1454,2200	0,0000
				B3-36-6 (1)	252,2201		
				C1-35-13 (1)	949,7798		

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	90% APROVECH.	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO PARCELA	APROVECHAMIENTO TOTAL	DIFERENCIA A.TOTAL- A.TEÓRICO	
104-105-116	ELOY PÉREZ SAN JOSÉ PILAR GARCÍA MARCOS	100% pleno dominio carácter ganancial	1776,6000	C1-35-(21,22) (3) B2-32-1 (1) A1-22- (3,4) (2)	512	2695,4998	0,0001	
			462,5754		1.069,90			
			456,3244		204,7498			
					908,85			
106	JOSÉ IGLESIAS MARCOS RAFAELA DÍEZ MARTÍN	100% pleno dominio carácter ganancial	536,2200	A1-22-1 (2)	536,2200	536,2200	0,0000	
107	INVERSIONES INMOBILIARIAS VELDI 2.006 S.L.	100% pleno dominio	975,6882	B3-36-4 (1) C1-35-16 (2)	256 759,7516	1015,7516	40,0634	
108	IDELFE S.L.	100% pleno dominio	1960,8680	B2-28-(17-22) (6)	1.849,3900	1849,3900	-111,4780	
109-112	JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ MARÍA ADELINA GARCÍA GARCÍA DIÓSCORO GARCÍA FLORES GONZALO GARCÍA GARCÍA	50,00% pleno dominio carácter privativo 16,666667% nuda propiedad carácter privativo 16,666667% nuda propiedad carácter privativo 16,666667% nuda propiedad carácter privativo	5991,1453	B1-23-(4,5) (2)	651,6011	5991,1454	0,0001	
				B1-25-(1-5) (5)	1566,257			
				B2-28-(12-16) (5)	1541,1589			
				B2-33-(1-7) (7)	2.232,1284			
110	MANUEL LAFUENTE MACEIRAS AGUSTINA CARRASCO MARTÍN	100% pleno dominio carácter ganancial	777,8227	A1-26-1 (2)	777,8227	777,8227	0,0000	
111	ROSALÍA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ JUAN FRANCISCO HIDALGO MARTÍN	100% pleno dominio carácter ganancial	398,5632	A1-26-3 (1)	398,5632	398,5632	0,0000	
113	IDELFE S.L.	100% pleno dominio	995,4240	B2-32-(5-7) (3)	1.106,9000	1106,9000	111,4760	
114	AMELIA MARCOS ALONSO EMILIA VELASCO MARCOS HERMINIO FELICIO VELASCO MARCOS AMELIA VELASCO MARCOS EDUARDO VELASCO MARCOS MARÍA JESÚS VELASCO MARCOS LIDIA MARÍA MERCEDES VELASCO MARCOS SUSANA VELASCO MARCOS	100% usufructo 14,285714% nuda propiedad 14,285714% nuda propiedad 14,285714% nuda propiedad 14,285714% nuda propiedad 14,285714% nuda propiedad 14,285714% nuda propiedad	2025,0000	C1-35-(17-20) (4)	1532,868	2044,8680	19,8680	
				B3-36-2 (1)	256			
				B3-36-3 (1)	256			
115	JUAN IGLESIA SAN JUAN e ISABEL DELGADO FRAILE ELENA TAPIA SÁNCHEZ JESÚS TAPIA SÁNCHEZ MARÍA CONSOLACIÓN TAPIA SÁNCHEZ	75,00% pleno dominio carácter ganancial 8,333333% pleno dominio 8,333333% pleno dominio 8,333333% pleno dominio	2214,0000	B1-24-(4-9) (6)	1.920,1200	1920,1200	-293,8800	
117	JOSÉ PÉREZ MARCOS JULIANA JOSEFA HERNÁNDEZ CRUZ MARÍA CARMEN PÉREZ HERNÁNDEZ JOSÉ LUIS PÉREZ HERNÁNDEZ ROSA MARÍA PÉREZ HERNÁNDEZ ÁNGEL PÉREZ HERNÁNDEZ	50,00% pleno dominio carácter privativo 25,00% pleno dominio y 25,00% usufructo ambos carácter privativo 6,25% nuda propiedad carácter privativo 6,25% nuda propiedad carácter privativo 6,25% nuda propiedad carácter privativo 6,25% nuda propiedad carácter privativo	992,4660	A1-21-3 (3)	992,4660	992,4660	0,0000	
118	JOSÉ PÉREZ MARCOS JULIANA JOSEFA HERNÁNDEZ CRUZ MARÍA CARMEN PÉREZ HERNÁNDEZ JOSÉ LUIS PÉREZ HERNÁNDEZ ROSA MARÍA PÉREZ HERNÁNDEZ ÁNGEL PÉREZ HERNÁNDEZ	50,00% pleno dominio carácter privativo 25,00% pleno dominio 25,00% usufructo ambos carácter privativo 6,25% nuda propiedad carácter privativo 6,25% nuda propiedad carácter privativo 6,25% nuda propiedad carácter privativo 6,25% nuda propiedad carácter privativo	641,3850	A1-21-2 (2)	641,3850	641,3850	0,0000	
119	DESARROLLOS INMOBILIARIOS SALAMANCA S.L.	100% pleno dominio	1312,2000	B1-24-1 (1)	320,02	1312,2000	0,0000	
				B1-23-(1-3) (3)	992,18			
120 (a)-120 (b)	ROSALÍA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ JUAN FRANCISCO HIDALGO MARTÍN	100% pleno dominio carácter ganancial	227,3400	A1-26-4 (2)	543,7044	543,7044	0,0000	
			316,3644					
121	AMELIA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ BORDONA CARLOS ISIDRO VELASCO DOMÍNGUEZ	50,00% pleno dominio 50,00% pleno dominio	671,4790	A1-26-5 (2)	671,4790	671,4790	0,0000	
122	TRÁNSITO VELASCO MORÁN	100% pleno dominio carácter privativo	2789,6400	B2-34-(10-12) (3)	927,8262	2789,6400	0,0000	
				B2-31-(7,8) (2)	605,0728			
				B2-29-(9-12) (4)	1256,741			
123	AMABLE VELASCO MORÁN y MANUELA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ AMABLE VELASCO MORÁN	31,009957% pleno dominio carácter ganancial 68,990043% pleno dominio carácter privativo	3932,8200	B2-29-(4-8) (5)	1.643,12	3932,8200	0,0000	
				B2-30-(7,8) (2)	651,0298			
				B2-31-(1-3) (3)	983,205			
				B2-34-(1,2) (2)	655,47			

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	90% APROVECH.	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO PARCELA	APROVECHAMIENTO TOTAL	DIFERENCIA A.TOTAL- A.TEÓRICO
124	AMELIA MARCOS ALONSO EMILIA VELASCO MARCOS HERMINIO FELICIO VELASCO MARCOS AMELIA VELASCO MARCOS EDUARDO VELASCO MARCOS MARÍA JESÚS VELASCO MARCOS LIDIA MARÍA MERCEDES VELASCO MARCOS SUSANA VELASCO MARCOS	15,50% pleno dominio y 84,495021% usufructo 12,070044% nuda propiedad 12,070044% nuda propiedad 12,070044% nuda propiedad 12,070044% nuda propiedad 12,070044% nuda propiedad 12,070044% nuda propiedad 12,070044% nuda propiedad	3932,8200	B2-29-(1-3) (3)	983,205	3912,9520	<b>-19,8680</b>
				B2-30-(1-6) (6)	1953,0895		
				B2-33-(8-10) (3)	976,6575		
125	INVERSIONES INMOBILIARIAS VELDI 2.006 S.L.	100% pleno dominio	5094,9000	B2-28-(1-11) (11)	3310,1933	5054,8366	<b>-40,0634</b>
				B1-24-(2,3) (2)	640,04		
				B1-25-(6-8) (3)	1104,6033		
126 (a) - 126 (b)	ROMÁN GARCÍA GARCÍA AVELINA PÉREZ MARCOS	100% pleno dominio carácter ganancial	983,7126 540,0000	A1-22-5 (2)	540,00	1523,7126	0,0000
				A1-21-4 (3)	983,7126		
127	CIPRIANO RODRÍGUEZ MAILLO SANTIAGO SAN VENANCIO RODRÍGUEZ	50,00% pleno dominio 50,00% pleno dominio	189,5994	A1-26-2 (1)	189,5994	189,5994	0,0000
128	IDELFE S.L. EMETERIO BLANCO HERNÁNDEZ y TRINIDAD LEDESMA TAMAMES JAIME BLANCO HERNÁNDEZ	91,00% pleno dominio 4,50% pleno dominio 4,50% pleno dominio	3347,1637	B2-32-(8-11) (4)	1444,23	3347,1697	<b>0,0060</b>
				B1-23-(6-8) (3)	907,49		
				B1-27-(1,2) (2)	635,4497		
				A1-22-2 (1)	360		
129	MARÍA ANGELES ROMERO PRO MARÍA ANGELES GONZÁLEZ ROMERO ANA MARÍA GONZÁLEZ ROMERO JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMERO PILAR GONZÁLEZ ROMERO	MARÍA 50,0% pleno dominio y 50,0% usufructo carácter privativo ambos 12,50% nuda propiedad carácter privativo 12,50% nuda propiedad carácter privativo 12,50% nuda propiedad carácter privativo 12,50% nuda propiedad carácter privativo	2312,8200	B1-46-(1-7) (7)	2.312,8200	2312,8200	0,0000
130	JAIME EUGENIO SANTOS MATEOS	100% pleno dominio	265,0712	A1-49-4 (1)	265,0712	265,0712	0,0000
131	DELFIN HERNÁNDEZ VALIENTE MARIA ADELAIDA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ LUCILA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ JOSÉ DELFIN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	50,00% pleno dominio 50,00% usufructo 12,50% nuda propiedad 12,50% nuda propiedad 12,50% nuda propiedad 12,50% nuda propiedad	1570,3721	A1-49-1 (1)	1.570,3721	1570,3721	0,0000
132	AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA	100% pleno dominio	294,6738	C1-37-2 (1)	330,0487	330,0487	<b>35,3749</b>
133	INÉS MARÍA PAZ VELASCO JIMÉNEZ FELICÍSIMO CRIADO ÁLVAREZ	100% pleno dominio carácter ganancial	791,4704	A1-49-3 (2)	791,4704	791,4704	0,0000
134	AMELIA MARCOS ALONSO	100% pleno dominio	812,3191	B1-47-(4-6) (3)	812,3191	812,3191	0,0000
136	MARÍA VISITACIÓN PÉREZ DE DIOS	100% pleno dominio	102,7674	A1-45-1 (1)	102,7674	102,7674	0,0000
137	JUAN JOSÉ DÍEZ HERNÁNDEZ FELISA PÉREZ MARTÍN	100% pleno dominio carácter ganancial	109,0800	A1-45-3 (1)	109,0800	109,0800	0,0000
138	RAMÓN GARCÍA LÓPEZ EULALIA MARTÍN RAMOS	100% pleno dominio carácter ganancial	261,7380	A1-45-4 (1)	261,7380	261,7380	0,0000
139	ÁNGEL CORTÉS GARCÍA MARÍA TERESA MARCOS SÁNCHEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	162,0000	A1-45-5 (1)	162,0000	162,0000	0,0000
140	SIMÓN MARCOS GARCÍA ÁNGELA LORENZA MARTÍN SANTOS	100% pleno dominio carácter ganancial	216,0000	A1-45-7 (1)	216,0000	216,0000	0,0000
141	JUAN JOSÉ MARCOS GARCÍA HERMINIA CONCEPCIÓN SANTIAGO NÚÑEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	216,0000	A1-45-8 (1)	216,0000	216,0000	0,0000
142	ENRIQUE SÁNCHEZ MATEOS MARÍA JOSEFA MARCOS GARCÍA	100% pleno dominio carácter ganancial	458,0874	A1-45-9 (1)	458,0874	458,0874	0,0000
143	ELEUTERIO MARCOS GARCÍA ESPERANZA SÁNCHEZ AZABAL RAQUEL MARCOS SÁNCHEZ	100% usufructo carácter ganancial 100% nuda propiedad	273,2400	A1-45-10 (1)	273,2400	273,2400	0,0000
144	ANTONIO BECERRO MARCOS ELOINA GIL MATEOS	100% pleno dominio carácter ganancial	122,9275	A2-44-7 (1)	122,9275	122,9275	0,0000
145	JOSÉ MANUEL MARTÍN SAN BERNARDO MARÍA MANUELA PACHO PRIETO	100% pleno dominio carácter ganancial	288,0624	A1-49-2 (1)	288,0624	288,0624	0,0000

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	90% APROVECH.	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO PARCELA	APROVECHAMIENTO TOTAL	DIFERENCIA A.TOTAL- A.TEÓRICO
146	MARÍA ÁNGELES ROMERO PRO MARÍA ÁNGELES GONZÁLEZ ROMERO ANA MARÍA GONZÁLEZ ROMERO JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMERO MARÍA PILAR GONZÁLEZ ROMERO	50,0% pleno dominio y 50,0% usufructo ambos carácter privativo 12,50% nuda propiedad carácter privativo 12,50% nuda propiedad carácter privativo 12,50% nuda propiedad carácter privativo 12,50% nuda propiedad carácter privativo	1689,6330	A2-44-(2,3) (5)	1.689,6330	1689,6330	0,0000
147	RAMÓN CORTES GARCÍA FRANCISCA GARCÍA FRAILE	100% pleno dominio carácter ganancial	96,3256	A1-45-6 (1)	96,3256	96,3256	0,0000
148	PILAR GARCÍA SERRANO ESTEBAN GARCÍA GARCÍA	100% usufructo carácter privativo 100% nuda propiedad carácter privativo	158,2295	A1-45-2 (1)	158,2295	158,2295	0,0001
149	TRÁNSITO VELASCO MORÁN	100% pleno dominio carácter privativo	631,4220	B1-48-1 (1) B1-47-1 (1)	309,4856 269,9728	579,4584	-51,9636
150	JESÚS SANZ HOYOS MARÍA ROSARIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	276,6920	A2-43-6 (1)	276,6920	276,6920	0,0000
151	MARÍA FRANCISCA CANO TERRADILLOS MARÍA PILAR BORREGO BLANCO	50,00% pleno dominio 50,00% pleno dominio	268,0902	A2-43-5 (1)	268,0902	268,0902	0,0000
152	JESÚS SANZ HOYOS MARÍA ROSARIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	265,3401	A2-43-4 (1)	265,3401	265,3401	0,0000
153	DIMAS CANETE SANTOS MARÍA PAZ MARTÍN ÍÑIGO	100% pleno dominio carácter ganancial	540,5562	A2-43-(2,3) (2)	540,5562	540,5562	0,0000
154	SIMÓN MARCOS GARCÍA ÁNGELA LORENZA MARTÍN SANTOS	100% pleno dominio carácter ganancial	321,9858	A2-44-8 (1)	321,9858	321,9858	0,0000
155	TRÁNSITO VELASCO MORÁN	100% pleno dominio	2871,7200	B1-42-(1-6) (6) A2-44-4 (3)	1.966,44 957,24	2923,6836	51,9636
156	MARÍA LUZ MARTÍN MATA GABRIEL COLMENAR SANTOS	100% pleno dominio carácter ganancial	187,3282	A2-40,41-1 (1)	187,3282	187,3282	0,0000
157	ANTONIO MARTÍN MATA MARÍA MANUELA GARCÍA GARZÓN	100% pleno dominio carácter ganancial	162,4451	A2-40,41-2 (1)	162,4451	162,4451	0,0000
158(a)	FRANCISCO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ ANTONIA CANO JIMÉNEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	184,3990	A2-40,41-3 (1)	206,5233	206,5233	22,1243
158(b)	JOSÉ LUIS ENCINAS REYES y MARÍA CARMEN GARCÍA GARCÍA FRANCISCO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ y ANTONIA CANO JIMÉNEZ	35,72% pleno dominio carácter ganancial 50,00% pleno dominio carácter ganancial 14,28% pleno dominio carácter ganancial	61,9380	NINGUNA	0,0000	0,0000	-61,9380
159	JOSÉ LUIS ENCINAS REYES MARÍA CARMEN GARCÍA GARCÍA	100% pleno dominio carácter ganancial	130,3236	A2-40,41-4 (1)	170,1373	170,1373	39,8137
160	FELICIANO NIETO AGUADERO MARÍA PALOMA GARCÍA GARCÍA	100% pleno dominio carácter ganancial	1128,6843	A2-40,41-(5-7) (3)	1.128,6843	1128,6843	0,0000
161	JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ AZABAL MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	277,5600	A2-40,41-8 (1)	277,5600	277,5600	0,0000
162	MANUEL PÉREZ GONZÁLEZ VICTORIA BECERRO LEÓN	100% pleno dominio carácter ganancial	398,8810	A2-40,41-(9,10) (1)	398,8810	398,8810	0,0000
163	RAFAEL JOSÉ GONZÁLEZ ZURDO MARÍA YOLANDA MARCOS GARCÍA	100% pleno dominio carácter ganancial	545,7024	A2-40,41-(11-14) (2)	545,7024	545,7024	0,0000
164	ISIDRO COCO MELLADO OLGA LASTRA ALONSO	100% pleno dominio carácter ganancial	2214,0000	B1-38,39-(12-15) (4) A2-40,41-(15-17) (3)	1.265,14 948,8572	2214,0000	0,0000
165	JUAN IGLESIA SAN JUAN e ISABEL DELGADO FRAILE ELENA TAPIA SÁNCHEZ JESÚS TAPIA SÁNCHEZ MARÍA CONSOLACIÓN TAPIA SÁNCHEZ	75,00% pleno dominio carácter ganancial 8,333333% pleno dominio 8,333333% pleno dominio 8,333333% pleno dominio	5504,2200	B1-38,39-(1-11;16- 21) (17)	5.798,1000	5798,1000	293,8800
166	ELEUTERIO MARCOS GARCIA ESPERANZA SÁNCHEZ AZABAL RAQUEL MARCOS SÁNCHEZ	100% usufructo carácter ganancial 100% nuda propiedad	97,2000	A1-45-11 (1)	97,20	97,20	0,0000
167	ELEUTERIO MARCOS GARCIA y ESPERANZA SANCHEZ AZABAL RAQUEL MARCOS SÁNCHEZ	100% usufructo carácter ganancial 100% nuda propiedad	70,8264	A1-45-12 (1)	70,8255	70,8255	-0,0009
168	JOAQUÍN GIL REDONDO AMELIA ALONSO GARCÍA	100% pleno dominio carácter ganancial	298,2291	A2-44-6 (1)	298,2291	298,2291	0,0000
169	JESÚS MARÍA BOYERO RODRÍGUEZ	100% pleno dominio	1066,2675	C1-8-1	1066,2675	1066,2675	0,0000

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	90% APROVECH.	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO PARCELA	APROVECHAMIENTO TOTAL	DIFERENCIA A.TOTAL- A.TEÓRICO
200	RAFAELA MACÍAS MARTÍN ISAAC VICENTE PÉREZ	100% pleno dominio carácter ganancial	79,4934	A1-16-7 (1)	79,4934	79,4934	0,0000
201	CLEMENTE ÁLVAREZ CARBALLO	100% pleno dominio carácter privativo	296,4676	A1-12-6 (1)	296,4676	296,4676	0,0000
202	MARÍA TERESA CORREDERA MARTÍN FRANCISCO JAVIER SANTOS GARCÍA	100% pleno dominio carácter ganancial	162,0000	A1-12-5 (1)	162,0000	162,0000	0,0000
203	BÁRBARA LÓPEZ MARTÍN	100% pleno dominio	268,1605	A1-12-4 (1)	268,1604	268,1604	-0,0001
204	ARGIMIRO MARTÍN S.L.	100% pleno dominio	430,1745	A2-44-1 (1)	430,1747	430,1747	0,0002

∑ 90% APROVECHAMIENTO PARCELAS (m² uap) =	145.467,2294
---	--------------

∑ 100% APROVECHAMIENTO PARCELAS (m² uap) =	145.467,2228
--	--------------

∑ DIFERENCIAS APROVECHAM. REAL-TEÓRICO (m² uap) =	0,00
---	------

### **G.3 Tabla 3.3.- Cuentas Liquidación individual (Reparto de cantidades).**

**TABLA 3.3.-"CUENTAS LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL (REPARTO DE CANTIDADES)" ACTUALIZADA 2016**

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO TEÓRICO PARCELA	APROVECHAMIENTO CONSUMIDO PARCELA	COSTE (€) EN FUNCION DE A. CONSUMIDO	% PARTICIPACIÓN
1	LÁZARO RÓDRIGUEZ DELGADO ANA LARRAD CRÉSP	100% pleno dominio carácter ganancial	A2-7-1 (6)	1.846,5840	1846,5840	64.411,49	1,26941
2	JUAN IGLESIAS MARTÍN MARÍA PAZ PÉREZ CARRASCO	100% pleno dominio carácter ganancial	A2-7-2 (2)	674,5575	674,5575	23.529,53	0,46371
3	ÁNGEL ARROYO GONZÁLEZ ALICIA CRIADO SÁNCHEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	A2-7-3 (1)	322,9780	322,9780	11.265,93	0,22202
4	BLAS JIMÉNEZ JIMÉNEZ	100% pleno dominio carácter privativo	A2-7-4 (1)	414,3096	414,3096	14.451,71	0,28481
5	EMILIANO JIMÉNEZ JIMÉNEZ AGUSTINA CARRASCO MARTÍN	100% pleno dominio carácter ganancial	A2-7-5 (1)	178,3668	<b>223,8036</b>	7.806,59	0,12261
6	ESTEBAN REDONDO OLIVA MANUELA ANDRÉS SÁNCHEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-11-1 (4)	1.329,0672	<b>1953,1903</b>	68.130,07	0,91365
7	CÁNDIDO SÁNCHEZ LORENZO INÉS MARÍA BLÁZQUEZ IZQUIERDO	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-11-2 (3)	1.006,3529	1006,3529	35.103,03	0,69180
8	ÁNGELA JIMÉNEZ SÁNCHEZ MANUELA JIMÉNEZ SÁNCHEZ	50% pleno dominio carácter privativo 50% pleno dominio carácter privativo	A2-7-6 (5)	1.524,8344	1524,8344	53.188,40	1,04823
9	ARSENIO GARCÍA BERROCAL	100% pleno dominio carácter privativo	A1-10-4 (3)	813,2400	813,2400	28.366,97	0,55905
10	DOMINGO ANTONIO BLANCO CUESTA	100% pleno dominio carácter privativo	A1-10-3 (1)	271,4143	271,4143	9.467,32	0,18658
11	JUAN ANTONIO BLANCO MARTÍN	100% pleno dominio carácter privativo	A2-6-(7-13) (7) C2-2-(1-5) (5) A1-10-(1,2) (2)	2327,6916 1.646,2824 662,3292	4.636,3032	81.193,21 57.424,68 23.102,99	1,60014 1,13172 0,45531
12	MANUEL SANTOS LÓPEZ ROSA MARTÍN HERNÁNDEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-9-3 (2)	709,2738	709,2738	24.740,48	0,48758
13	ROMUALDO MARTÍN TERRADILLOS FELICIDAD POVEDA ANDRÉS	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-9-2 (2)	759,9582	<b>1.302,2100</b>	45.422,95	0,52242
14	MANUEL SANTOS SAN JUAN ISIDRA CALVO SÁNCHEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-9-1 (1)	398,1161	<b>946,6731</b>	33.021,31	0,27368
15	AMELIA MARCOS ALONSO EMILIA VELASCO MARCOS HERMINIO FELICIO VELASCO MARCOS AMELIA VELASCO MARCOS EDUARDO VELASCO MARCOS MARÍA JESÚS VELASCO MARCOS LIDIA MARÍA MERCEDES VELASCO MARCOS SUSANA VELASCO MARCOS	100% usufructo 14,285714% nuda propiedad 14,285714% nuda propiedad 14,285714% nuda propiedad 14,285714% nuda propiedad 14,285714% nuda propiedad 14,285714% nuda propiedad 14,285714% nuda propiedad	C2-2-7 (2)	518,7242	518,7242	18.093,84	0,35659
16(1)	MANUEL SANTOS LÓPEZ y ROSA MARTÍN HERNÁNDEZ ROMUALDO MARTÍN TERRADILLOS y FELICIDAD POVEDA ANDRÉS AMABLE VELASCO MORÁN AMELIA MARCOS ALONSO EMILIA VELASCO MARCOS HERMINIO FELICIO VELASCO MARCOS AMELIA VELASCO MARCOS EDUARDO VELASCO MARCOS MARÍA JESÚS VELASCO MARCOS LIDIA MARÍA MERCEDES VELASCO MARCOS SUSANA VELASCO MARCOS MANUEL SANTOS SAN JUAN e ISIDRA CALVO SÁNCHEZ	20,069330% pleno dominio carácter ganancial 21,893815% pleno dominio carácter ganancial 30,669586% pleno dominio carácter privativo 16,420361% usufructo carácter privativo 2,345766% nuda propiedad 2,345766% nuda propiedad 10,946907% pleno dominio carácter ganancial	----	0,0000	0,0000	-	-
16(2)	AMABLE VELASCO MORÁN	100% pleno dominio carácter privativo	C2-2-(8-10) (3)	985,7735	985,7735	34.385,19	0,67766
17	BENEDICTO BOYERO SERRANO CARLOS BOYERO GARCÍA ALBERTO BOYERO GARCÍA INÉS MARÍA BOYERO GARCÍA	10% pleno dominio y 30% usufructo 20% pleno dominio y 10% nuda propiedad 20% pleno dominio y 10% nuda propiedad 20% pleno dominio y 10% nuda propiedad	A2-5-1 (5)	1.698,5451	1.698,5451	59.247,68	1,16764
18	IBERPLASTIC SALAMANCA S.L.	100% pleno dominio	A2-5-2 (3)	847,8000	<b>901,4000</b>	31.442,12	0,58281
19	BENEDICTO BOYERO SERRANO CARLOS BOYERO GARCÍA ALBERTO BOYERO GARCÍA INÉS MARÍA BOYERO GARCÍA	10% pleno dominio y 30% usufructo 20% pleno dominio y 10% nuda propiedad 20% pleno dominio y 10% nuda propiedad 20% pleno dominio y 10% nuda propiedad	A2-7-8 (2)	534,9348	534,9348	18.659,29	0,36773
20	JUAN IGLESIAS MARTÍN MARÍA PAZ PÉREZ CARRASCO	100% pleno dominio carácter ganancial	A2-7-7 (2)	538,6090	538,6090	18.787,45	0,37026
21-22	MARÍA CARMEN INGELMO PÉREZ	100% pleno dominio	A1-10-(5,6) (2)	409,4108	409,4108	14.280,83	0,28144
23	FRANCISCO MUÑOZ GIL MARÍA CRUZ PÉREZ SAUSA BARRIGA PÉREZ	100% pleno dominio carácter ganancial	A2-6-6 (2)	631,0297	631,0297	22.011,22	0,43379
24	FRANCISCO SANTOS MACÍAS CARIDAD ALBURQUERQUE TOME	100% pleno dominio carácter ganancial	A2-6-(1-5) (5)	1.556,6958	1.556,6958	54.299,77	1,07013

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO TEÓRICO PARCELA	APROVECHAMIENTO CONSUMIDO PARCELA	COSTE (€) EN FUNCION DE A. CONSUMIDO	% PARTICIPACIÓN		
25-93-95	SEVERO TOMÁS VELASCO JIMÉNEZ JOSÉ MANUEL VELASCO JIMÉNEZ CARIDAD VELASCO JIMÉNEZ MARÍA AUXILIADORA VELASCO JIMÉNEZ INÉS MARÍA PAZ VELASCO JIMÉNEZ BEATRÍZ VELASCO JIMÉNEZ BÁRBARA VELASCO JIMÉNEZ SEVERO TOMÁS VELASCO JIMÉNEZ y MARÍA ROSA CRIADO SÁNCHEZ	12,50% pleno dominio carácter privativo 12,50% pleno dominio carácter ganancial	A1-12-(1-3) (3)	1267,1213	3.400,1045	44.199,00	0,87107		
			C2-1-7 (1)	253,2489				8.833,68	0,17409
			C2-1-(13,14) (2)	547,6957				19.104,41	0,37650
			C2-1-(15-17) (3)	826,4012				28.826,05	0,56810
			A1-13-6 (1)	242,6109				8.462,61	0,16678
			A1-13-4 (1)	263,0265				9.174,74	0,18081
			A1-3,4-(5,6,7,10) (6)	2018,0364				2.283,0042	70.391,99
26-27	MANUEL SANTOS SAN JUAN ISIDRA CALVO SÁNCHEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	C2-1-4 (1)	264,9678	2.283,0042	9.242,46	0,18214		
28	AGUSTÍN TEJEDOR MORO y MARÍA ISABEL GONZÁLEZ DURÁN	100% pleno dominio carácter ganancial	C2-1-6 (1)	253,4926	7650,1800	8.842,18	0,17426		
	MIGUÉL ÁNGEL DEL RÍO EXPÓSITO y FRANCISCA MARTÍN	100% pleno dominio carácter ganancial	C2-1-5 (1)	253,4926		67.772,68		1,33565	
	MIGUÉL ÁNGEL DEL RÍO EXPÓSITO y FRANCISCA MARTÍN ALONSO	45,00% pleno dominio carácter ganancial 55,00% pleno dominio	A1-3,4-(1,2,3) (3)	3066,1671		8.842,18		0,17426	
	JOSE IVÁN RÍO EXPÓSITO	100% pleno dominio	C2-1-(1,2,3) (3)	812,1492		106.952,29		2,10780	
	INSTALACIONES ESCRIBANO S.L.	100% pleno dominio	C2-1-(8,9,10,11,12) (5)	1.321,93	46.110,94	28.328,92	0,55830		
29	VALENTÍN MANUEL OLMO BADÁS y EULALIA FRAILE GARCÍA CONSTANTINO SAN MATÍAS GONZÁLEZ y OBDULIA IGLESIAS ANGULO	50% pleno dominio carácter ganancial 50% pleno dominio carácter ganancial	A1-3,4-4 (1)	430,3800	430,3800	15.012,27	0,29586		
30	IBERDOLA DISTRIBUCIÓN S.A.U.	100% pleno dominio	NINGUNA	0,0000	0,0000	-			
31	ANIBAL RAMIRO GARCÍA MARÍA JESÚS RUANO ALONSO	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-3,4-11 (1)	297,8046	297,8046	10.387,85	0,20472		
32	ANDRÉS SAN PEDRO BENITO MARÍA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ ARCO	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-3,4-9D (1)	50,5524	187,2313	6.530,90	0,03475		
33	JOSÉ ANTONIO PAYÁN ULAYAR CEFERINA MARTÍN SALGADO	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-3,4-9C (1)	48,1370	178,2852	6.218,84	0,03309		
34	MARÍA JESÚS RUANO ALONSO ANIBAL RAMIRO GARCÍA	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-3,4-9B (1)	46,2205	171,1872	5.971,25	0,03177		
35	MIGUEL GALLEGU ARIAS MARÍA AGUSTINA SÁNCHEZ GARCÍA	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-3,4-9A (1)	91,8701	259,1708	9.040,25	0,06315		
36	DOMINICA BLANCO SÁNCHEZ	100% pleno dominio carácter privativo	B2-32-(2-4) (3)	1.029,2400	1029,2400	35.901,36	0,70754		
37	JEGARAL PROMOCIÓN CONSTRUCCIÓN S.L.	100% pleno dominio	B2-18B-(8,9) (2)	616,2007	1009,1856	21.493,96	0,42360		
			A1-20-3 (1)	392,9849		13.707,87		0,27015	
38	MARÍA ISABEL BLANCO GARCÍA	100% pleno dominio carácter privativo	A1-20-4 (3)	916,6255	916,6255	31.973,21	0,63012		
44	DOMINICA BLANCO SÁNCHEZ TOBIAS LÓPEZ SANCHO	100% pleno dominio carácter ganancial	B2-18B-1 (1)	303,5638	1618,9200	10.588,74	0,20868		
			A1-20-(1,2) (2)	1.315,36		45.881,50		0,90422	
45	EMILIANO IGLESIAS LIBRADA SÁNCHEZ MARTÍN	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-19-9 (1)	247,5923	250,1920	8.727,05	0,17020		
46	JUAN MANUEL RECIO GALLEGU	100% pleno dominio carácter privativo	A1-19-8 (1)	432,4593	432,4593	15.084,80	0,29729		
47b	ELEUTERIO MARCOS GARCÍA y ESPERANZA SÁNCHEZ AZABAL RAQUEL MARCOS SÁNCHEZ	100% usufructo carácter ganancial 100% nuda propiedad	A1-19-(6,7) (2)	566,4600	566,4600	19.758,93	0,38940		
47c-e	JUAN MANUEL RECIO GALLEGU MARÍA FLORENTINA PÉREZ CARRASCO	76,8649% pleno dominio carácter ganancial 23,1351% pleno dominio carácter ganancial 100% pleno dominio carácter privativo	A1-19-(1-5) (6)	1989,6791	2895,1756	69.402,85	1,36778		
			B2-18A-(18,19) (2)	623,4398		21.746,47		0,42857	
			B2-18A-(17)	282,0567		9.838,54		0,19389	
47d	JOSÉ LUIS RAFAEL RECIO GALLEGU	100% pleno dominio carácter privativo	B2-18A-(9-16)	2.599,90	2629,5586	90.688,27	1,78727		
			B2-18A-17 (1)	29,6574		1.034,49		0,02038	
48(a)	MIGUEL GAMBIN LÓPEZ ILUMINADA ANDRÉS ALONSO	100% pleno dominio carácter ganancial	B3-17-1 (1)	340,2000	340,2000	11.866,66	0,23386		

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO TEÓRICO PARCELA	APROVECHAMIENTO CONSUMIDO PARCELA	COSTE (€) EN FUNCION DE A. CONSUMIDO	% PARTICIPACIÓN
48(b)	JEREMÍAS SÁNCHEZ MIÑAMBRES FELICIANA ANDRÉS ALONSO	100% pleno dominio carácter ganancial	B3-17-2 (1)	340,2000	340,2000	11.866,66	0,23386
49	CONSTRUCCIONES DELMAR FERNANDES S.L.	100% pleno dominio	B2-18B-(2-5) (4)	1.288,8800	1288,8800	44.957,98	0,88602
50	ÁNGEL HERNÁNDEZ MAILLO	100% pleno dominio	A1-16-1 (1)	107,2906	142,7059	4.977,79	0,07375
51	NICANOR RAMOS MARTÍN MARÍA ANTONIA MARTÍN HERRERO	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-16-2 (1)	132,3000	539,0000	18.801,09	0,09094
52	AGUSTÍN SAN PEDRO BENITO PATRICIA CONSUELO NAVARRO SARMIENTO	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-16-3 (1)	219,3588	530,3606	18.499,74	0,15079
53	SERGIO MARCOS MARTÍN	100% pleno dominio	A1-16-5 (1)	151,2000	151,2000	5.274,07	0,10394
54	MARÍA SÁNCHEZ ANDRÉS CARLOS SAN PEDRO BENITO	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-16-6 (1)	218,1787	218,1787	7.610,38	0,14998
55	ISAAC VICENTE PÉREZ RAFAELA MACÍAS MARTÍN	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-16-8 (1)	114,4800	160,0000	5.581,03	0,07869
56	ANTONIO FELIPE MULAS BOLAO ANTONIA COLINA SANTIAGO	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-16-4 (1)	146,0376	216,3500	7.546,60	0,10039
57	RAQUEL BENITO MONTERO	100% pleno dominio	A1-15-1 (1)	429,5538	429,5538	14.983,45	0,29529
58	JOSÉ IGLESIAS MARCOS RAFAELA DÍEZ MARTÍN	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-15-7 (1)	332,1000	477,8000	16.666,35	0,22829
59	JESÚS PLATA LÓPEZ MARÍA JUSTINA MONTERO BENITO	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-15-8 (1)	233,2800	233,2800	8.137,14	0,16036
60	ALFONSO MARCOS BENITO ISABEL VANESA ROMÁN VARA	50% pleno dominio 50% pleno dominio	A1-15-9 (1)	160,2469	160,2469	5.589,64	0,11016
61	MARÍA LUISA ULAYAR AMOZTEGUI - JOSÉ ANTONIO PAYÁN ULAYAR y CEFERINA MARTÍN SALGADO - LUÍS MARÍA PAYÁN ULAYAR	50,0% pleno dominio carácter privativo 16,666667% usufructo carácter privativo 16,666667% pleno dominio con otros caracteres privativos 8,333333% nuda propiedad con otros caracteres privativos	A1-15-10 (1)	166,2174	167,1300	5.829,73	0,11426
62	FRANCISCO ARROYO BALLESTEROS y MARÍA ENCARNACIÓN GARCÍA RIVAS MARÍA ENCARNACIÓN ARROYO GARCÍA	50% pleno dominio carácter ganancial 50% pleno dominio carácter privativo	A1-15-11 (1)	214,4838	457,3753	15.953,90	0,14744
63	CELERINA SÁNCHEZ PÉREZ MARÍA NIEVES HERNÁNDEZ SÁNCHEZ LUÍS MIGUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ ANA ISABEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	50,0% pleno dominio carácter privativo y 16,666667% usufructo carácter privativo 11,111111% pleno dominio carácter privativo y 5,555556% nuda propiedad con carácter privativo 11,111111% pleno dominio carácter privativo y 5,555556% nuda propiedad con carácter privativo 11,111111% pleno dominio carácter privativo y 5,555556% nuda propiedad con carácter privativo	A1-15-12 (1)	331,0200	331,0200	11.546,45	0,22755
64	JESÚS JACINTO PAZ RAMOS	100% pleno dominio	A1-15-13 (1)	139,3200	431,5700	15.053,78	0,09577
65	JUAN ANTONIO RONCERO MARCOS JOSEFA RODRÍGUEZ IGLESIAS	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-15-6 (1)	188,2440	206,5400	7.204,41	0,12940
66	FÉLIX GONZÁLEZ IGLESIAS	100% pleno dominio carácter privativo	A1-15-5 (1)	300,2433	300,2433	10.472,92	0,20639
67	FRANCISCO ARROYO BALLESTEROS ENCARNACIÓN GARCÍA RIVAS	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-15-4 (1)	304,3125	304,3125	10.614,85	0,20919
68	ÁNGEL BALLESTEROS RODRÍGUEZ NIEVES RODRÍGUEZ VICENTE	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-15-3 (1)	268,2683	268,2683	9.357,58	0,18441
69	EMILIO ARAUJO RODRIGUEZ IONE TEREZINHA CARDOSO DORNELLES	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-15-2 (1)	109,9191	109,9191	3.834,14	0,0755627
70	BASILIO HERNANDEZ PÉREZ	100% pleno dominio carácter privativo	A1-14-1 (1)	270,0000	270,0000	9.417,99	0,18560
71	RAÚL HERNÁNDEZ PÉREZ	100% pleno dominio carácter privativo	A1-14-8 (1)	270,0000	270,0000	9.417,99	0,18560
72	ISIDRO HERRERA MARTÍN MARÍA ÁNGELES PORRAS AMARO	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-14-9 (1)	211,6800	643,7700	22.455,62	0,14551
73-74-75-77	LUÍS CORONA EGIDO DOLORES RUÍZ GARCÍA	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-14-(10,11,11bis) (3)	832,7232	832,7232	29.046,58	0,57244
76	MARÍA ALEJANDRA VAQUERO MUÑOZ DOMINGO MARTÍN CALVO	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-14-12 (1)	259,2000	259,2000	9.041,27	0,17818
78	JORGE PÉREZ MORENO	100% pleno dominio	A1-14-7 (1)	295,5121	295,5121	10.307,88	0,20314
79	IGNACIO AREVALO ÁLVAREZ LUZDIVINA GARCÍA GÓMEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-14-6 (1)	327,3247	790,1080	27.560,10	0,22501
80-81	MARIANO RECIO PÉREZ ÁNGELA GARCÍA BELLIDO	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-14-4 (1)	275,8219	275,8219	9.621,06	0,18961

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO TEÓRICO PARCELA	APROVECHAMIENTO CONSUMIDO PARCELA	COSTE (€) EN FUNCION DE A. CONSUMIDO	% PARTICIPACIÓN
82	JOSE MANUEL AMARO HERNÁNDEZ PURIFICACIÓN MULAS RODRÍGUEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-14-3 (1)	119,8106	276,0397	9.628,66	0,08236
83	IGNACIO AREVALO ÁLVAREZ LUZDIVINA GARCÍA GÓMEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-14-5 (1)	164,7148	164,7148	5.745,49	0,11323
84	OLEGARIO MUÑOZ MARTÍN PILAR GUTIERREZ DÍAZ	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-14-2 (1)	116,8035	276,0397	9.628,66	0,08029
85	PAULINO PÉREZ RÍO EULALIA MORENO VALIENTE	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-13-1 (1)	327,0380	327,0380	11.407,55	0,22481
86	JOSE BERNARD BARDAJÍ PRECIOSA DOMÍNGUEZ ALONSO	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-13-7 (1)	329,8968	329,8968	11.507,27	0,22678
87	LADISLAO VICENTE HERNÁNDEZ y MARÍA PILAR CURIEL GONZÁLEZ VICENTE RODERO GARCÍA y MARCELINA VICENTE SÁNCHEZ EDUARDO GARCÍA FONSECA y ENRIQUETA MARTÍN GONZÁLEZ JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ RAQUEL HERNÁNDEZ ÁVILA ÁNGELA HERNÁNDEZ ÁVILA NATALIA HERNÁNDEZ ÁVILA	25,000000% pleno dominio carácter ganancial  25,0% pleno dominio carácter ganancial 25,0% pleno dominio carácter ganancial 12,50% pleno dominio carácter privativo y 4,166667% usufructo carácter privativo 2,777778% pleno dominio y 1,388889% nuda propiedad 2,777778% pleno dominio y 1,388889% nuda propiedad 2,777778% pleno dominio y 1,388889% nuda propiedad	A1-13-8 (1)	161,5950		16.397,06	0,11108
88	MOTINIANO GONZÁLEZ ESTEBAN SABINA DOMÍNGUEZ POLO	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-13-2 (1)	216,0000	216,0000	7.534,39	0,14848
89	JESUS GARCÍA RODRÍGUEZ ANA MARÍA TABERNERO IZQUIERDO	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-13-3 (1)	321,3151	321,3151	11.207,93	0,22088
90	LUIS ALBERTO CASADO PÉREZ ISABEL MORETA SÁNCHEZ	50,00% pleno dominio 50,00% pleno dominio	A1-13-9 (1)	273,7800	295,0000	10.290,02	0,18820
91	PEDRO DANIEL GONZÁLEZ CELADOR y MARÍA ANGELES ÁLVAREZ CEDRÓN MARTÍN RAFAEL GONZÁLEZ CELADOR	50,00% pleno dominio 50,00% pleno dominio	A1-13-10 (1)	331,3662	331,3662	11.558,53	0,22779
92	FRANCISCO MANUEL PUENTES SANCHEZ ISABEL GARRIDO SÁNCHEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-13-11 (1)	260,4320	260,4320	9.084,24	0,17903
94	PEDRO DANIEL GONZÁLEZ CELADOR y MARÍA ANGELES ÁLVAREZ CEDRÓN MARTÍN RAFAEL GONZÁLEZ CELADOR	50,00% pleno dominio 50,00% pleno dominio	A1-13-5 (1)	327,1336	327,1336	11.410,89	0,22488
96-135	JUAN JOSÉ DIEZ MARTÍN ÁNGELA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	C1-37-1	6820,74	6820,7400	237.917,16	4,68885
97(a)	BÁRBARA VELASCO JIMÉNEZ	100% pleno dominio carácter privativo	C1-35-(1,2,3,6,7,8) (6) B3-36-9 (1)	1.992,00 256,0000	2248,0039	69.483,94 8.929,65	1,36938 0,17598
97(b)	FRANCISCA VELASCO JIMÉNEZ	100% pleno dominio carácter privativo	C1-35-(4,5,9,10,11) (5) B3-36-7 (1) B3-36-8 (1)	1.736,0037 256,0000 256,0000	2248,0037	60.554,29 8.929,65 8.929,65	1,19339 0,17598 0,17598
98	AMABLE VELASCO MORÁN	100% pleno dominio carácter privativo	B3-36-5 (1) B3-36-6 (1) C1-35-13 (1)	252,2201 252,2201 949,7798	1454,2200	8.797,80 8.797,80 33.129,68	0,17338 0,17338 0,65291
104-105-116	ELOY PÉREZ SAN JOSÉ PILAR GARCÍA MARCOS	100% pleno dominio carácter ganancial	B3-36-1 (1) C1-35-(21,22) (3) B2-32-1 (1) A1-22- (3,4) (2)	512 1.069,90 204,7498 908,85	2695,4998	17.859,29 37.319,64 7.141,97 31.701,99	0,35196 0,73549 0,14075 0,62478
106	JOSE IGLESIAS MARCOS RAFAELA DIEZ MARTÍN	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-22-1 (2)	536,2200	536,2200	18.704,12	0,36861
107	INVERSIONES INMOBILIARIAS VELDI 2.006 S.L.	100% pleno dominio	B3-36-4 (1) C1-35-16 (2)	256 759,7516	1015,7516	8.929,65 26.501,22	0,17598 0,52228
108	IDELFE S.L.	100% pleno dominio	B2-28-(17-22) (6)	1.849,3900	1849,3900	64.509,37	1,27134
109-112	JOSE GARCÍA SÁNCHEZ DIÓSCORO GARCÍA FLORES MARÍA ADELINA GARCÍA GARCÍA GONZALO GARCÍA GARCÍA ELADIO GARCÍA GARCÍA DIÓSCORO GARCÍA FLORES	50,000000% pleno dominio 16,666667% nuda propiedad carácter privativo 16,666667% nuda propiedad carácter privativo 16,666667% nuda propiedad carácter privativo 50,00% usufructo carácter privativo	B1-23-(4,5) (2) B1-25-(1-5) (5) B2-28-(12-16) (5) B2-33-(1-7)	651,6011 1566,257 1541,1589 2232,1284	5991,1454	22.728,78 54.633,28 53.757,82 77.859,83	0,44793 1,07670 1,05945 1,53445
110	MANUEL LAFUENTE MACEIRAS AGUSTINA CARRASCO MARTÍN	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-26-1 (2)	777,8227	777,8227	27.131,57	0,53470
111	ROSALÍA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ JUAN FRANCISCO HIDALGO MARTÍN	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-26-3 (1)	398,5632	398,5632	13.902,45	0,27398
113	IDELFE S.L.	100% pleno dominio	B2-32-(5-7) (3)	1.106,9000	1106,9000	38.610,25	0,76092

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO TEÓRICO PARCELA	APROVECHAMIENTO CONSUMIDO PARCELA	COSTE (€) EN FUNCION DE A. CONSUMIDO	% PARTICIPACIÓN
114	AMELIA MARCOS ALONSO EMILIA VELASCO MARCOS HERMINIO FELICIO VELASCO MARCOS AMELIA VELASCO MARCOS EDUARDO VELASCO MARCOS MARÍA JESÚS VELASCO MARCOS LIDIA MARÍA MERCEDES VELASCO MARCOS SUSANA VELASCO MARCOS	100% usufructo 14,285714% nuda propiedad 14,285714% nuda propiedad 14,285714% nuda propiedad 14,285714% nuda propiedad 14,285714% nuda propiedad 14,285714% nuda propiedad	C1-35-(17-20) (4)  B3-36-2 (1)  B3-36-3 (1)	1532,868  256  256	2044,8680	53.468,63  8.929,65  8.929,65	1,05375  0,17598  0,17598
115	JUAN IGLESIA SAN JUAN e ISABEL DELGADO FRAILE ELENA TAPIA SÁNCHEZ JESÚS TAPIA SÁNCHEZ MARÍA CONSOLACIÓN TAPIA SÁNCHEZ	75,00% pleno dominio carácter ganancial 8,333333% pleno dominio 8,333333% pleno dominio 8,333333% pleno dominio	B1-24-(4-9) (6)	1.920,1200	1920,1200	66.976,53	1,31996
117	JOSÉ PÉREZ MARCOS JULIANA JOSEFA HERNÁNDEZ CRUZ MARÍA CARMEN PÉREZ HERNÁNDEZ JOSÉ LUIS PÉREZ HERNÁNDEZ ROSA MARÍA PÉREZ HERNÁNDEZ ÁNGEL PÉREZ HERNÁNDEZ	50,00% pleno dominio carácter privativo 25,0% pleno dominio y 25,0% usufructo ambos carácter privativo 6,25% nuda propiedad carácter privativo 6,25% nuda propiedad carácter privativo 6,25% nuda propiedad carácter privativo	A1-21-3 (3)	992,4660	992,4660	34.618,63	0,68226
118	JOSÉ PÉREZ MARCOS JULIANA JOSEFA HERNÁNDEZ CRUZ MARÍA CARMEN PÉREZ HERNÁNDEZ JOSÉ LUIS PÉREZ HERNÁNDEZ ROSA MARÍA PÉREZ HERNÁNDEZ ÁNGEL PÉREZ HERNÁNDEZ	50,00% pleno dominio carácter privativo 25,00% pleno dominio 25,00% usufructo ambos carácter privativo 6,25% nuda propiedad carácter privativo 6,25% nuda propiedad carácter privativo 6,25% nuda propiedad carácter privativo 6,25% nuda propiedad carácter privativo	A1-21-2 (2)	641,3850	641,3850	22.372,43	0,44091
119	DESARROLLOS INMOBILIARIOS SALAMANCA S.L.	100% pleno dominio	B1-24-1 (1) B1-23-(1-3) (3)	320,02 992,18	1312,2000	11.162,75 34.608,66	0,21999 0,68206
120(a) y 120(b)	ROSALÍA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ JUAN FRANCISCO HIDALGO MARTÍN	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-26-4	543,7044	543,7044	18.965,19	0,37376
121	AMELIA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ BORDONA CARLOS ISIDRO VELASCO DOMÍNGUEZ	50,00% pleno dominio 50,00% pleno dominio	A1-26-5 (2)	671,4790	671,4790	23.422,15	0,46160
122	TRÁNSITO VELASCO MORÁN	100% pleno dominio carácter privativo	B2-34-(10-12) (3) B2-31-(7,8) (2) B2-29-(9-12) (4)	927,8262 605,0728 1256,741	2789,6400	32.363,90 21.105,80 43.836,92	0,63782 0,41595 0,86393
123	AMABLE VELASCO MORÁN y MANUELA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ AMABLE VELASCO MORÁN	31,009957% pleno dominio carácter ganancial 68,990043% pleno dominio carácter privativo	B2-29-(4-8) (5) B2-30-(7,8) (2) B2-31-(1-3) (3) B2-34-(1,2) (2)	1.643,12 651,0298 983,205 655,47	3932,8200	57.314,21 22.708,85 34.295,60 22.863,73	1,12954 0,44754 0,67589 0,45059
124	AMELIA MARCOS ALONSO EMILIA VELASCO MARCOS HERMINIO FELICIO VELASCO MARCOS AMELIA VELASCO MARCOS EDUARDO VELASCO MARCOS MARÍA JESÚS VELASCO MARCOS LIDIA MARÍA MERCEDES VELASCO MARCOS	15,50% pleno dominio y 84,495021% usufructo 12,070044% nuda propiedad 12,070044% nuda propiedad 12,070044% nuda propiedad 12,070044% nuda propiedad 12,070044% nuda propiedad 12,070044% nuda propiedad	B2-29-(1-3) (3)   B2-30-(1-6) (6) B2-33-(8-10) (3)	983,205   1953,0895 976,6575	3912,9520	34.295,60   68.126,55 34.067,21	0,67589   1,34263 0,67139
125	INVERSIONES INMOBILIARIAS VELDI 2.006 S.L.	100% pleno dominio	B2-28-(1-11) (11) B1-24-(2,3) (2) B1-25-(6-8) (3)	3310,1933 640,04 1104,6033	5054,8366	115.464,27 22.325,51 38.530,14	2,27556 0,43998 0,75934
126(a)-126(B)	ROMÁN GARCÍA GARCÍA AVELINA PÉREZ MARCOS	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-22-5 (2)  A1-21-4 (3)	540  983,7126	1523,7126	18.835,97  34.313,30	0,37121  0,67624
127	CIPRIANO RODRÍGUEZ MAILLO SANTIAGO SAN VENANCIO RODRÍGUEZ	50,00% pleno dominio 50,00% pleno dominio	A1-26-2 (1)	189,5994	189,5994	6.613,50	0,13033
128	IDELFE S.L. EMETERIO BLANCO HERNÁNDEZ y TRINIDAD LEDESMA TAMAMES JAIME BLANCO HERNÁNDEZ	91,00% pleno dominio 4,50% pleno dominio 4,50% pleno dominio	B2-32-(8-11) (4)  B1-23-(6-8) (3) B1-27-(1,2) (2) A1-22-2 (1)	1444,23  907,49 635,4497 360	3347,1697	50.376,81  31.654,55 22.165,39 12.557,31	0,99282  0,62384 0,43683 0,24747
129	MARÍA ÁNGELES ROMERO PRO MARÍA ÁNGELES GONZÁLEZ ROMERO ANA MARÍA GONZÁLEZ ROMERO JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMERO PILAR GONZÁLEZ ROMERO	50,0% pleno dominio y 50,0% usufructo carácter privativo ambos 12,50% nuda propiedad carácter privativo 12,50% nuda propiedad carácter privativo 12,50% nuda propiedad carácter privativo 12,50% nuda propiedad carácter privativo	B1-46-(1-7) (7)	2.312,8200	2312,8200	80.674,47	1,58992
130	JAIME EUGENIO SANTOS MATEOS	100% pleno dominio	A1-49-4 (1)	265,0712	265,0712	9.246,06	0,18222

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO TEÓRICO PARCELA	APROVECHAMIENTO CONSUMIDO PARCELA	COSTE (€) EN FUNCION DE A. CONSUMIDO	% PARTICIPACIÓN
131	DELFIN HERNÁNDEZ VALIENTE MARÍA ADELAIDA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ LUCILA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ JOSÉ DELFIN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	50,00% pleno dominio 50,00% usufructo 12,50% nuda propiedad 12,50% nuda propiedad 12,50% nuda propiedad 12,50% nuda propiedad	A1-49-1 (1)	1.570,3721	1570,3721	54.776,82	1,07953
132	AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA	100% pleno dominio	C1-37-2 (1)	330,0487	330,0487	11.512,57	0,22688
133	INÉS MARÍA PAZ VELASCO JIMÉNEZ FELICISIMO CRIADO ÁLVAREZ	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-49-3 (2)	791,4704	791,4704	27.607,62	0,54408
134	AMELIA MARCOS ALONSO	100% pleno dominio	B1-47-(4-6) (3)	812,3191	812,3191	28.334,85	0,55842
136	MARÍA VISITACIÓN PÉREZ DE DIOS	100% pleno dominio	A1-45-1 (1)	102,7674	153,0000	5.336,86	0,07064
137	JUAN JOSÉ DIEZ HERNÁNDEZ FELISA PÉREZ MARTÍN	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-45-3 (1)	109,0800	109,0800	3.804,87	0,07498
138	RAMÓN GARCÍA LÓPEZ EULALIA MARTÍN RAMOS	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-45-4 (1)	261,7380	261,7380	9.129,80	0,17992
139	ÁNGEL CORTÉS GARCÍA MARÍA TERESA MARCOS SÁNCHEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-45-5 (1)	162,0000	178,0000	6.208,89	0,11136
140	SIMÓN MARCOS GARCÍA ÁNGELA LORENZA MARTÍN SANTOS	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-45-7 (1)	216,0000	488,3800	17.035,39	0,14848
141	JUAN JOSÉ MARCOS GARCÍA HERMINIA CONCEPCIÓN SANTIAGO NÚÑEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-45-8 (1)	216,0000	228,8000	7.980,87	0,14848
142	ENRIQUE SÁNCHEZ MATEOS MARÍA JOSEFA MARCOS GARCÍA	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-45-9 (1)	458,0874	458,0874	15.978,74	0,31490
143	ELEUTERIO MARCOS GARCÍA ESPERANZA SÁNCHEZ AZABAL RAQUEL MARCOS SÁNCHEZ	100% usufructo carácter ganancial 100% nuda propiedad	A1-45-10 (1)	273,2400	273,2400	9.531,00	0,18783
144	ANTONIO BECERRO MARCOS ELOINA GIL MATEOS	100% pleno dominio carácter ganancial	A2-44-7 (1)	122,9275	233,3253	8.138,72	0,08450
145	JOSE MANUEL MARTÍN SAN BERNARDO MARÍA MANUELA PACHO PRIETO	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-49-2 (1)	288,0624	288,0624	10.048,03	0,19802
146	MARÍA ÁNGELES ROMERO PRO MARÍA ÁNGELES GONZÁLEZ ROMERO ANA MARÍA GONZÁLEZ ROMERO JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMERO MARÍA PILAR GONZÁLEZ ROMERO	50,0% pleno dominio y 50,0% usufructo ambos carácter privativo 12,50% nuda propiedad carácter privativo	A2-44-(2,3) (5)	1.689,6330	1689,6330	58.936,81	1,16152
147	RAMÓN CORTES GARCÍA FRANCISCA GARCÍA FRAILE	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-45-6 (1)	96,3256	281,7926	9.829,33	0,06621
148	PILAR GARCÍA SERRANO ESTEBAN GARCÍA GARCÍA	100% usufructo carácter privativo 100% nuda propiedad carácter privativo	A1-45-2 (1)	158,2295	296,2762	10.334,54	0,10877
149	TRÁNSITO VELASCO MORÁN	100% pleno dominio carácter privativo	B1-48-1 (1) B1-47-1 (1)	309,4856 269,9728	579,4584	10.795,30 9.417,04	0,21275 0,18559
150	JESÚS SANZ HOYOS MARÍA ROSARIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	A2-43-6 (1)	276,6920	276,6920	9.651,41	0,19020
151	MARÍA FRANCISCA CANO TERRADILLOS MARÍA PILAR BORREGO BLANCO	50,00% pleno dominio 50,00% pleno dominio	A2-43-5 (1)	268,0902	397,1706	13.853,88	0,18429
152	JESÚS SANZ HOYOS MARÍA ROSARIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	A2-43-4 (1)	265,3401	393,0964	13.711,76	0,18240
153	DIMAS CANETE SANTOS MARÍA PAZ MARTÍN ÍNIGO	100% pleno dominio carácter ganancial	A2-43-(2,3) (2)	540,5562	540,5562	18.855,37	0,37160
154	SIMÓN MARCOS GARCÍA ÁNGELA LORENZA MARTÍN SANTOS	100% pleno dominio carácter ganancial	A2-44-8 (1)	321,9858	321,9858	11.231,32	0,22134
155	TRÁNSITO VELASCO MORÁN	100% pleno dominio	B1-42-(1-6) (6) A2-44-4 (3)	1.966,44 957,24	2923,6836	68.592,36 33.389,90	1,35181 0,65804
156	MARÍA LUZ MARTÍN MATA GABRIEL COLMENAR SANTOS	100% pleno dominio carácter ganancial	A2-40,41-1 (1)	187,3282	187,3282	6.534,28	0,12877
157	ANTONIO MARTÍN MATA MARÍA MANUELA GARCÍA GARZÓN	100% pleno dominio carácter ganancial	A2-40,41-2 (1)	162,4451	162,4451	5.666,32	0,11167
158(a)	FRANCISCO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ ANTONIA CANO JIMÉNEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	A2-40,41-3 (1)	206,5233	321,3719	11.209,91	0,14197
158(b)	JOSE LUIS ENCINAS REYES y MARÍA CARMEN GARCÍA GARCÍA FRANCISCO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ y ANTONIA CANO JIMÉNEZ	35,72% pleno dominio carácter ganancial 50,00% pleno dominio carácter ganancial 14,28% pleno dominio carácter ganancial	NINGUNA	0,0000	0,0000	-	
159	JOSE LUIS ENCINAS REYES MARÍA CARMEN GARCÍA GARCÍA	100% pleno dominio carácter ganancial	A2-40,41-4 (1)	170,1373	170,1373	5.934,63	0,11695
160	FELICIANO NIETO AGUADERO MARÍA PALOMA GARCÍA GARCÍA	100% pleno dominio carácter ganancial	A2-40,41-(5-7) (3)	1.128,6843	1128,6843	39.370,12	0,77590
161	JOSE ANTONIO SÁNCHEZ AZABAL MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	100% pleno dominio carácter ganancial	A2-40,41-8 (1)	277,5600	596,2000	20.796,31	0,19080
162	MANUEL PÉREZ GONZÁLEZ VICTORIA BECERRO LEÓN	100% pleno dominio carácter ganancial	A2-40,41-(9,10) (1)	398,8810	398,8810	13.913,54	0,27420

Nº	PROPIETARIO REGISTRAL	SITUACIÓN REGISTRAL	PARCELAS ADJUDICADAS	APROVECHAMIENTO TEÓRICO PARCELA	APROVECHAMIENTO CONSUMIDO PARCELA	COSTE (€) EN FUNCION DE A. CONSUMIDO	% PARTICIPACIÓN
163	RAFAEL JOSE GONZALEZ ZURDO MARÍA YOLANDA MARCOS GARCÍA	100% pleno dominio carácter ganancial	A2-40,41-(11-14) (2)	545,7024	545,7024	19.034,88	0,37513
164	ISIDRO COCO MELLADO OLGA LASTRA ALONSO	100% pleno dominio carácter ganancial	B1-38,39-(12-15) (4) A2-40,41-(15-17) (3)	1.265,14 948,8572	2214,0000	44.129,99 33.097,50	0,86971 0,65228
165	JUAN IGLESIA SAN JUAN e ISABEL DELGADO FRAILE ELENA TAPIA SÁNCHEZ JESÚS TAPIA SÁNCHEZ MARÍA CONSOLACIÓN TAPIA SÁNCHEZ	75,00% pleno dominio carácter ganancial 8,333333% pleno dominio 8,333333% pleno dominio 8,333333% pleno dominio	B1-38,39-(1-11;16-21) (17)	5.798,1000	5798,1000	202.246,01	3,98584
166	ELEUTERIO MARCOS GARCÍA ESPERANZA SÁNCHEZ AZABAL RAQUEL MARCOS SÁNCHEZ	100% usufructo carácter ganancial 100% nuda propiedad	A1-45-11 (1)	97,2000	97,2000	3.390,47	0,06681
167	ELEUTERIO MARCOS GARCÍA y ESPERANZA SÁNCHEZ AZABAL RAQUEL MARCOS SÁNCHEZ	100% usufructo carácter ganancial 100% nuda propiedad	A1-45-12 (1)	70,8255	265,0000	9.243,58	0,04868
168	JOAQUÍN GIL REDONDO AMELIA ALONSO GARCÍA	100% pleno dominio carácter ganancial	A2-44-6 (1)	298,2291	298,2291	10.402,66	0,20501
169	JESUS MARÍA BOYERO RODRÍGUEZ	100% pleno dominio	C1-8-1	1066,2675	1066,2675	37.192,93	0,73299
200	RAFAELA MACIAS MARTÍN ISAAC VICENTE PÉREZ	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-16-7 (1)	79,4934	117,7700	4.107,99	0,05464
201	CLEMENTE ÁLVAREZ CARBALLO	100% pleno dominio carácter privativo	A1-12-6 (1)	296,4676	296,4676	10.341,21	0,20380
202	MARÍA TERESA CORREDERA MARTÍN FRANCISCO JAVIER SANTOS GARCÍA	100% pleno dominio carácter ganancial	A1-12-5 (1)	162,0000	162,0000	5.650,79	0,11136
203	BARBARA LÓPEZ MARTÍN	100% pleno dominio	A1-12-4 (1)	268,1604	268,1604	9.353,82	0,18434
204	ARGIMIRO MARTIN S.L.	100% pleno dominio	A2-44-1 (1)	430,1747	430,1747	15.005,11	0,29571

∑ 90% APROVECHAMIENTO PARCELAS (m² uap) =	145.467,2228		
∑ 90% APROVECHAMIENTO PARCELAS (m² uap) =		152.660,03	
		∑ COSTE TOTAL (€) =	5.325.000,000
		∑%PARTICIPACIÓN	100,00

**H. PLANOS REVISADOS SEPTIEMBRE 2016**

- H.1 Plano parcelario aportado: planta general. Revisado septiembre 2016.
- H.2 Plano parcelario adjudicado: planta general. Revisado septiembre 2016.

## **H.1 Plano parcelario aportado: planta general. Revisado septiembre 2016.**



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente REFUNDIDO del Proyecto de Actuación de los Sectores UrM-1, UrM-2, UrM-3 y UrM-4, ha sido aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de Febrero de 2013.

Aldeatejada, 13 de Febrero de 2013

LA SECRETARIA

Fdo: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Lucrecia Carrera Montero

REVISADO SEPTIEMBRE 2016

CORRECCIÓN ERRORES MATERIALES

**PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LOS SECTORES**  
**UrM-1, UrM-2, UrM-3 y UrM-4 DE LAS NN.SS.**

PETICIONARIO:  
**AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA**

LOS SECTORES DEL PROYECTO: SORDO MESONERO ALVAREZ INGENIERO DE CAMINOS	FECHA: <b>FEBRERO 2013</b>	ESCALA: 1 / 1.000
--	-------------------------------	----------------------

DENOMINACIÓN DEL PLANO:  
**PARCELARIO APORTADO:**  
**Planta General**

Nº DE PLANO:  
**3.1.-**

## **H.2 Plano parcelario adjudicado: planta general. Revisado septiembre 2016.**



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente REFUNDIDO del Proyecto de Actuación de los Sectores Ur1-M, Ur2-M, Ur3-M y Ur4-M, ha sido aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de Febrero de 2013.

Aldeatejada, 13 de Febrero de 2013

LA SECRETARIA

Fdo: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Lucrecia Carrera Montero

**REVISADO SEPTIEMBRE 2016**

CORRECCIÓN ERRORES MATERIALES

**PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LOS SECTORES**  
**UrM-1, UrM-2, UrM-3 y UrM-4 DE LAS NN.SS.**

PETICIONARIO:  
**AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA**

LOS REDACTORES DEL PROYECTO: <small>MARCO</small> SUSO MESONERO ALVAREZ INGENIERO DE CAMBIOS	FECHA: <b>FEBRERO 2013</b>	ESCALA: 1 / 1.000
---	-------------------------------	----------------------

DENOMINACIÓN DEL PLANO: <b>PARCELARIO ADJUDICADO:</b> <b>Planta General</b>	Nº DE PLANO: <b>4.1.-</b>
---	------------------------------

**D. VICTOR CAMPAL GARCIA, arquitecto colegiado nº 3.469 del Colegio de Arquitectos de León, delegación de Salamanca**

**DECLARO:**

En cumplimiento del artículo 335.2 de la Ley 1/2000, manifiesto bajo promesa de decir la verdad, haber actuado con la mayor objetividad posible, tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer o perjudicar a cualquiera de las partes, y conocer las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliera mi deber como perito.

En Salamanca, septiembre de 2016

  
VICTOR CAMPAL GARCIA  
ARQUITECTO